



Asamblea General

Distr. general
26 de julio de 2017
Español
Original: árabe/español/francés/
inglés/ruso

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 42 del programa provisional*

**Necesidad de poner fin al bloqueo económico,
comercial y financiero impuesto por los Estados
Unidos de América contra Cuba**

Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución [71/5](#), titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de esa resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y se lo presentara en su septuagésimo segundo período de sesiones.

El presente informe contiene las respuestas de los Gobiernos y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a la solicitud de información sobre el tema formulada por el Secretario General.

* [A/72/50](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	8
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	8
Afganistán	8
Albania	8
Andorra	8
Angola	9
Antigua y Barbuda	9
Arabia Saudita	10
Argelia	10
Argentina	11
Armenia	12
Australia	12
Azerbaiyán	12
Bahamas	13
Bahrein	13
Bangladesh	13
Barbados	13
Belarús	14
Belice	14
Benin	15
Bhután	16
Bolivia (Estado Plurinacional de)	16
Bosnia y Herzegovina	20
Botswana	20
Brasil	20
Brunei Darussalam	21
Burkina Faso	21
Burundi	22
Cabo Verde	22
Camboya	22
Camerún	23
Canadá	23
Chad	23
Chile	24

China	24
Colombia	25
Comoras	25
Congo	26
Costa Rica	26
Côte d'Ivoire	27
Cuba	28
Djibouti	67
Dominica	67
Ecuador	68
Egipto	69
El Salvador	70
Emiratos Árabes Unidos	70
Eritrea	71
Etiopía	71
ex República Yugoslava de Macedonia	71
Federación de Rusia	72
Fiji	73
Filipinas	73
Gabón	73
Gambia	74
Georgia	74
Ghana	74
Granada	75
Guatemala	76
Guinea	76
Guinea-Bissau	77
Guinea Ecuatorial	77
Guyana	78
Haití	78
Honduras	79
India	79
Indonesia	79
Irán (República Islámica del)	80
Iraq	81
Islandia	82

Islas Salomón	82
Jamaica	82
Japón	83
Jordania	84
Kazajstán	84
Kenya	84
Kirguistán	85
Kiribati	85
Kuwait	85
Lesotho	85
Líbano	86
Liberia	86
Libia	86
Liechtenstein	87
Madagascar	87
Malasia	87
Malawi	88
Maldivas	88
Malí	88
Marruecos	88
Mauricio	89
Mauritania	89
México	89
Mónaco	91
Mongolia	91
Montenegro	91
Mozambique	91
Myanmar	92
Namibia	92
Nauru	93
Nepal	93
Nicaragua	94
Níger	94
Nigeria	95
Noruega	95
Nueva Zelandia	95

Omán	96
Pakistán	96
Panamá	96
Papua Nueva Guinea	97
Paraguay	97
Perú	97
Qatar	98
República Árabe Siria	98
República Centroafricana	100
República de Corea	101
República de Moldova	101
República Democrática del Congo	101
República Democrática Popular Lao	102
República Dominicana	102
República Popular Democrática de Corea	102
República Unida de Tanzania	103
Rwanda	103
Saint Kitts y Nevis	104
Samoa	104
San Marino	105
San Vicente y las Granadinas	105
Santa Lucía	106
Santo Tomé y Príncipe	106
Senegal	107
Serbia	107
Seychelles	107
Sierra Leona	108
Singapur	108
Somalia	108
Sri Lanka	108
Sudáfrica	108
Sudán	109
Sudán del Sur	110
Suiza	111
Suriname	111
Swazilandia	112

Tailandia	112
Tayikistán.....	112
Timor-Leste	113
Togo	113
Tonga	114
Trinidad y Tabago.....	114
Túnez	115
Turkmenistán.....	115
Turquía.....	115
Tuvalu	116
Uganda	116
Uruguay	116
Uzbekistán.....	117
Vanuatu	117
Venezuela (República Bolivariana de)	118
Viet Nam	120
Yemen	121
Zambia	121
Zimbabwe	122
Estado de Palestina	122
Santa Sede	123
Unión Europea.....	124
III. Respuestas recibidas de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas.....	124
Centro del Sur	124
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	133
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	139
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	145
Fondo de Población de las Naciones Unidas.....	147
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.....	147
Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre	148
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	150
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	151
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	153
Oficina del Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas para las Actividades Operacionales en pro del Desarrollo en Cuba	154
Organismo Internacional de Energía Atómica	157
Organización de Aviación Civil Internacional	157

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	158
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	159
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	166
Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares	168
Organización Internacional de Protección Civil	168
Organización Internacional del Trabajo	168
Organización Marítima Internacional	170
Organización Meteorológica Mundial	171
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	171
Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud	172
Organización Mundial del Comercio	176
Organización Mundial del Turismo	177
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	178
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	184
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	186
Programa Mundial de Alimentos	187
Secretaría Interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres	188
Unión Internacional de Telecomunicaciones	189
Unión Interparlamentaria	189
Unión Postal Universal	190

I. Introducción

1. En su resolución 71/5, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de esa resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y se lo presentara en su septuagésimo segundo período de sesiones.
2. En respuesta a esa solicitud, en una nota verbal de fecha 1 de abril de 2017, el Secretario General invitó a los Gobiernos y a los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que le proporcionaran cualquier información que desearan aportar a la preparación del informe. El 1 de junio de 2017 se envió otra nota verbal.
3. En el presente informe figuran las respuestas de los Gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas recibidas al [...] de junio de 2017. Las respuestas recibidas después de esa fecha se publicarán en adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Afganistán

[Original: inglés]
[19 de junio de 2017]

El Gobierno del Afganistán no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 71/5 de la Asamblea General, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

En ese sentido, el Gobierno del Afganistán votó a favor de la citada resolución, así como otras resoluciones sobre este tema y reafirma su compromiso con los principios consagrados en la Carta.

Albania

[Original: inglés]
[1 de junio de 2017]

La República de Albania, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, cumple cabalmente lo dispuesto en la resolución 71/5 de la Asamblea General, y no ha sancionado ni aplica leyes ni medidas de la índole a que se hace referencia en el preámbulo de esa resolución.

Andorra

[Original: inglés]
[3 de abril de 2017]

El Gobierno del Principado de Andorra no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 71/5 de la Asamblea General. A este respecto, el Gobierno del Principado de Andorra siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea sobre este tema y reafirma su compromiso con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Angola

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2017]

La República de Angola reitera la importancia de poner fin al bloqueo económico y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

La República de Angola toma buena nota de la normalización de las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos y la señal positiva que ello envía. La visita el año pasado del entonces Presidente Barack Obama a Cuba, la primera de un Presidente de los Estados Unidos a Cuba en 88 años, debería seguir alentando a las autoridades de los Estados Unidos a adoptar medidas concretas para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, y crear así un clima de progreso político y económico en el hemisferio.

La República de Angola alienta a los Estados Unidos a que construyan una relación de diálogo y cooperación con Cuba fundada en el respeto mutuo.

La República de Angola reafirma su decisión de respetar, preservar y promover los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, ya estos que son la esencia del multilateralismo y representan un esfuerzo colectivo para mantener la paz y la seguridad internacionales, el crecimiento económico y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En este contexto, la República de Angola reitera su preocupación por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, y expresa su deseo de que las negociaciones en curso evolucionen hacia una solución definitiva, que acerque más a los pueblos de Cuba y los Estados Unidos.

La República de Angola reitera su apoyo incondicional a la aplicación de las recomendaciones contenidas en los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución [71/5](#), relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, aprobada por la Asamblea General el 26 de octubre de 2016, y aprovecha esta oportunidad para exhortar una vez más a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos para promover un diálogo constructivo y transparente entre los dos países, con miras a lograr los objetivos de todas las resoluciones que ya han sido aprobadas por las Naciones Unidas sobre esta cuestión.

Antigua y Barbuda

[Original: inglés]
[16 de mayo de 2017]

El Gobierno de Antigua y Barbuda sigue adhiriéndose plenamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno de Antigua y Barbuda expresa su preocupación por el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, a pesar del apoyo abrumador de los Estados Miembros por la resolución [71/5](#) de la Asamblea General, las resoluciones contra el bloqueo aprobadas anteriormente y los tratados internacionales pertinentes.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución [71/5](#), el Gobierno de Antigua y Barbuda sigue absteniéndose de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de esa resolución, en

cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

Arabia Saudita

[Original: inglés]
[8 de mayo de 2017]

La Arabia Saudita mantiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

La Arabia Saudita no ha aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre los dos países.

En este contexto, la Arabia Saudita está comprometida con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y recuerda y reafirma su apoyo a la resolución [71/5](#) de la Asamblea General.

Argelia

[Original: árabe]
[4 de mayo de 2017]

Argelia reafirma su profunda preocupación por los efectos que sigue produciendo el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba desde hace más de medio siglo. Ese bloqueo continúa siendo un obstáculo fundamental para el progreso económico y social.

El 26 de octubre de 2016, la Asamblea General aprobó por consenso la resolución 71/5 sobre el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, reafirmando así el consenso de la comunidad internacional en relación con la justicia de esa causa. Argelia considera que el bloqueo impuesto contra Cuba es una violación de los principios del derecho internacional, en particular los relativos a la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales.

Además de contravenir las disposiciones y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la promulgación por algunos Estados de leyes y reglamentos con efectos extraterritoriales atenta contra la soberanía de otros Estados y obstaculiza el desarrollo económico y humano de los pueblos del mundo. Argelia, que rechaza todas las medidas coercitivas unilaterales ilegales de ese tipo, se ha mantenido inquebrantable en su llamamiento para que se ponga fin a este bloqueo injusto impuesto contra Cuba.

A este respecto, Argelia recuerda la posición de principio adoptada por el Movimiento de los Países No Alineados en la 17ª Conferencia Ministerial de sus Estados miembros, celebrada en Argel en mayo de 2014, y la posición adoptada en la 17ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en la República Bolivariana de Venezuela en septiembre de 2016, en la que se pedía el fin incondicional del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Argelia expresa su satisfacción por el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos de América en julio de 2015, y las medidas constructivas para facilitar la circulación de personas entre ambos países, que fueron adoptadas a raíz de la visita oficial del ex-Presidente Obama de los Estados Unidos a La Habana en marzo de 2016. Argelia considera que esos acontecimientos

positivos son una oportunidad y un catalizador para la normalización de las relaciones entre ambos países en todas las esferas. Argelia subraya que las relaciones entre los dos países no pueden normalizarse plenamente en la práctica, a menos que se ponga fin definitivamente al bloqueo impuesto contra el pueblo cubano.

Argentina

[Original: español]
[22 de mayo de 2017]

El Gobierno de la República Argentina ha aplicado plenamente las disposiciones de la resolución 71/5 y de las resoluciones precedentes de la Asamblea General con relación al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

La posición argentina en la materia se rige por la Ley 24.871, promulgada el 5 de septiembre de 1997, que establece el marco normativo sobre el alcance de las leyes extranjeras en el territorio nacional. En su artículo primero, la norma dispone que serán absolutamente inaplicables y carentes de efectos jurídicos las leyes extranjeras que pretendan generar efectos jurídicos extraterritoriales a través de la imposición de un bloqueo económico o limitando las inversiones en un determinado país con el fin de provocar el cambio de gobierno de un país o para afectar su derecho a la autodeterminación. El bloqueo estadounidense a Cuba se rige por leyes federales, en particular la Ley Torricelli (Ley para la Democracia en Cuba) de octubre de 1992, y la Ley Helms-Burton (Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas) de marzo de 1996.

Por otra parte, la Argentina ha asumido un absoluto compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo. En ese marco, Argentina ha apoyado las resoluciones de la Asamblea General relativas al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos a Cuba desde 1995. Consecuentemente, se ha pronunciado en contra del bloqueo en cada oportunidad en que el tema ha surgido, tanto en los foros regionales como en los demás organismos internacionales.

El Gobierno argentino expresa su satisfacción y optimismo por el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos, y exhorta a ambos Gobiernos a profundizar el diálogo, lo que permitirá resolver todos los problemas pendientes, incluido el levantamiento del bloqueo.

En línea con la posición anterior, la Argentina ha apoyado las siguientes declaraciones en foros multilaterales:

- a) Grupo de los 77 y China
 - Declaración Ministerial aprobada en la 40ª reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77, que tuvo lugar en Nueva York el 23 de septiembre de 2016. En el párrafo 152, se reafirmó el llamado al Gobierno de los Estados Unidos a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, al tiempo que se reconocieron las acciones del Poder Ejecutivo para modificar algunos aspectos de la aplicación del bloqueo.
- b) Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)
 - “Declaración especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos de América contra Cuba”, aprobada en el marco de la V Cumbre de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno celebrada en Punta Cana (República Dominicana), el 25 de enero de 2017.

- “Declaración Política de Punta Cana”, aprobada en el marco de la V Cumbre de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno realizada en Punta Cana (República Dominicana), el 25 de enero de 2017. En el párrafo 8, se reiteró el más profundo rechazo a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales y, en el párrafo 10, se reafirmó el llamado al Gobierno de los Estados Unidos a que, sin condicionamientos, ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impone a Cuba desde hace más de cinco décadas.
- c) Cumbre Iberoamericana
- Comunicado especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba, incluida la aplicación de la llamada “Ley Helms-Burton”, aprobado en el marco de la XXV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Cartagena de Indias (Colombia), los días 28 y 29 de octubre de 2016.

Armenia

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2017]

La República de Armenia no promulga ni aplica leyes ni disposiciones del tipo indicado en la resolución [71/5](#) de la Asamblea General, que podrían tener consecuencias devastadoras para el desarrollo económico y social de Cuba.

El Gobierno de la República de Armenia, que sigue siendo objeto de un bloqueo impuesto por Azerbaiyán y Turquía, ha expresado en varias ocasiones su rechazo a la política de bloqueos económicos y cierre de fronteras.

Australia

[Original: inglés]
[3 de mayo de 2017]

El Gobierno de Australia reafirma su apoyo a la resolución [71/5](#) de la Asamblea General. Desde 1996, el Gobierno de Australia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba. Australia no tiene en vigor ninguna sanción ni medida contra Cuba que restrinja el comercio o la inversión. Australia considera que las medidas que se están adoptando para normalizar las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos son alentadoras. Confiamos en que los progresos realizados en los dos últimos años se mantengan.

Azerbaiyán

[Original: inglés]
[26 de abril de 2017]

La República de Azerbaiyán observa fielmente las normas y los principios del derecho internacional en su política exterior. La República de Azerbaiyán mantiene relaciones diplomáticas, económicas y comerciales amistosas con la República de Cuba. Azerbaiyán no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que limiten las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Azerbaiyán y Cuba. Azerbaiyán seguirá adoptando medidas adecuadas para reforzar la cooperación e impulsar las relaciones de amistad con Cuba. La República de Azerbaiyán también acoge con

beneplácito los esfuerzos que están realizando los Estados Unidos de América y Cuba para normalizar las relaciones entre ambos países.

Bahamas

[Original: inglés]

[1 de junio de 2017]

El Commonwealth de las Bahamas mantiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

Las Bahamas no han promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre el Commonwealth de las Bahamas y la República de Cuba.

En ese contexto, las Bahamas recuerdan y afirman la posición de los órganos regionales e interregionales, como la Comunidad del Caribe; el Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico; y el Movimiento de los Países No Alineados.

Las Bahamas también encomian el acercamiento que ha tenido lugar entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América y la República de Cuba, y acogen con satisfacción los esfuerzos realizados por el Ejecutivo del Gobierno de los Estados Unidos a fin de que el Poder Legislativo de ese Gobierno revoque las leyes que imponen el bloqueo.

Bahrein

[Original: árabe]

[19 de mayo de 2017]

El Reino de Bahrein ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y reafirma su apoyo a la aplicación de la resolución 71/5, aprobada el 26 de octubre de 2016 por la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones.

Bangladesh

[Original: inglés]

[26 de mayo de 2017]

El Gobierno de Bangladesh no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni ninguna medida del tipo indicado en la resolución 71/5 de la Asamblea General. Bangladesh ha apoyado sistemáticamente las resoluciones anteriores sobre este tema en la Asamblea, y también votó a favor de la citada resolución.

Barbados

[Original: inglés]

[30 de mayo de 2017]

Barbados ha votado sistemáticamente a favor de la resolución relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba desde que se presentó por primera vez a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991.

Barbados reitera su apoyo a la resolución más reciente sobre el tema, a saber, la resolución 71/5, y reafirma su apego a la aplicación plena de esa resolución a

nivel nacional, pues Barbados no ha promulgado ninguna ley que restrinja en modo alguno la libertad de comercio y navegación con Cuba.

Barbados también acoge con satisfacción los avances positivos que se han producido en las relaciones entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos de América, en particular el restablecimiento de las relaciones diplomáticas y el diálogo en marcha sobre el levantamiento del bloqueo.

Belarús

[Original: ruso]
[23 de mayo de 2017]

Belarús acoge con beneplácito las medidas adoptadas en el período comprendido entre 2015 y 2017 para restablecer las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos de América y Cuba, incluida la celebración de reuniones entre los dirigentes de los dos países y la reanudación de la labor de las misiones diplomáticas.

La atenuación de algunas medidas restrictivas contra Cuba por los Estados Unidos en los sectores bancario y turístico, la reanudación de las comunicaciones postales y comerciales directas y la retirada de Cuba de la lista de los Estados que patrocinan el terrorismo son pasos importantes en la dirección adecuada. Sin embargo, esos pasos son claramente insuficientes mientras siga vigente el bloqueo comercial contra Cuba.

Belarús ha destacado en repetidas ocasiones que la imposición de medidas coercitivas unilaterales como medio para ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo contraviene los principios básicos del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Los intentos de determinados Estados de modificar el sistema político interno de otros Estados por medio de la presión militar, política, económica o de otro tipo son inaceptables.

Por tanto, Belarús acoge con beneplácito el inicio de un proceso de normalización de las relaciones entre la República de Cuba y los Estados Unidos de América y pide que se levante lo antes posible el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba.

Las relaciones entre la República de Belarús y la República de Cuba se distinguen por un alto grado de cooperación bilateral. Belarús reafirma su voluntad de seguir promoviendo que se profundice en la cooperación amplia y se promuevan las relaciones amistosas con la República de Cuba.

Belice

[Original: inglés]
[9 de junio de 2017]

Belice reafirma su compromiso absoluto con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales, que son además principios fundamentales del derecho internacional. En estricta observancia de la Carta y el derecho internacional, Belice ha apoyado sistemáticamente las resoluciones que

denuncian el bloqueo contra Cuba y rechaza la aplicación extraterritorial de leyes y medidas. El intento de aislar a Cuba haciendo caso omiso de las resoluciones aprobadas todos los años, que cuentan con el apoyo abrumador de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, es una afrenta evidente al multilateralismo y a la voluntad política de la comunidad internacional.

Belice y Cuba siguen disfrutando de una colaboración constructiva y mutuamente ventajosa que ha reportado beneficios concretos para nuestros pueblos. Nuestra política de colaboración se fortalece aún más con la cooperación regional existente entre la Comunidad del Caribe y Cuba.

Benin

[Original: francés]
[27 de abril de 2017]

Benin participó activamente en la aprobación por la Asamblea General, el 26 de octubre de 2016, de la resolución [71/5](#) relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Al hacerlo, Benin actuó con apego a los propósitos y los valores que respeta profundamente y que están consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como a los principios fundamentales del derecho internacional.

Benin cree profundamente en la solidaridad internacional y en las virtudes del diálogo como instrumento fundamental para resolver las controversias y restaurar la confianza entre los Estados en aras de la felicidad de todos los pueblos.

Benin ha apoyado las resoluciones aprobadas con anterioridad por la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, que tiene consecuencias socioeconómicas terribles. La situación que padece Cuba desde hace decenios, ha impedido que ese país obtenga los medicamentos necesarios y participe plenamente en los intercambios internacionales.

El Gobierno de Benin, que no ha aprobado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución [71/5](#) de la Asamblea General, ha abogado siempre por el levantamiento sin demora e incondicional de las medidas unilaterales impuestas contra Cuba, a fin de que ese país pueda lograr su propio desarrollo socioeconómico.

Benin acoge con satisfacción los avances positivos y dinámicos registrados en los últimos años en la relación entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos de América, que, entre otras cosas, condujeron al restablecimiento de las relaciones diplomáticas con la reapertura de la Embajada de los Estados Unidos de América en La Habana y la autorización de los viajes oficiales y privados entre ambos países. Esa evolución constituye un paso importante que, no obstante, no se ha traducido aún en la solución de la cuestión del bloqueo, que sigue siendo competencia del Congreso de los Estados Unidos de América.

Es el mayor deseo del Gobierno de Benin que el Gobierno de los Estados Unidos de América mantenga esta tendencia pacífica y actúe a nivel de su Congreso para levantar total e incondicionalmente el bloqueo.

Benin reitera su decisión de alentar y apoyar todas las medidas encaminadas a promover el nuevo diálogo constructivo entre Cuba y los Estados Unidos de América, con la esperanza de que se alcance la normalización definitiva de las relaciones bilaterales entre ambos países, por la felicidad y la prosperidad de los pueblos estadounidense y cubano.

Bhután

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2017]

El Gobierno del Reino de Bhután no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 71/5 de la Asamblea General, y ha apoyado sistemáticamente la resolución antes mencionada y las demás resoluciones sobre este tema en la Asamblea y ha votado a su favor.

Bolivia (Estado Plurinacional de)

[Original: español]
[17 de mayo de 2017]

En enero de 1959, el pueblo cubano venció en sus luchas revolucionarias al régimen dictatorial. El movimiento revolucionario liderado por Fidel Castro inició un nuevo gobierno bajo un régimen socialista. En ese contexto, empezó la lucha ideológica bajo la denominada “Guerra Fría”, en la cual los Estados Unidos buscaban ampliar su zona de influencia, tratando de eliminar al enemigo socialista, a través de la implementación de una serie de sanciones encaminadas a doblegar la Revolución. Estas sanciones progresivamente se convirtieron en una guerra económica que ha durado ya más de cinco décadas.

Las Naciones Unidas se han manifestado sobre la problemática que implica el bloqueo a Cuba en diferentes ocasiones. La cuestión del bloqueo se incluyó por primera vez en la Asamblea General en el año 1992, durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones. Desde entonces se ha presentado cada año, contando con un apoyo amplio de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

El 26 de octubre de 2016, durante el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, se aprobó la resolución 71/5, que expresó la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y contó con el apoyo de 191 de las 193 naciones que integran la Organización. Por primera vez, la resolución no tuvo ningún voto en contra, solo la abstención de los Estados Unidos e Israel. La resolución reconoce los progresos realizados en las relaciones bilaterales, y reitera la exhortación a todos los Estados a abstenerse de promulgar medidas como el bloqueo, que son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, y a abolirlas lo antes posible, en caso de ejecutarlas¹.

El bloqueo estipula una serie de legislaciones que han generado prohibiciones en las relaciones comerciales, financieras y turísticas, entre otras. Algunas de estas legislaciones son la Ley de Comercio con el Enemigo de 1917 —sanciones económicas, prohibición del comercio con el enemigo o aliados durante conflictos bélicos—; las Regulaciones para el Control de Activos Cubanos de 1963 —prohibición a estadounidenses de realizar transacciones financieras con Cuba, congelamiento de activos cubanos y prohibición a la importación de bienes de origen cubano—; la Ley para la Democracia en Cuba o Ley Torricelli de 1992 —que prohíbe a las subsidiarias de compañías estadounidenses en terceros países comerciar bienes con Cuba o nacionales cubanos y también prohíbe a barcos de terceros países que toquen puerto cubano—; y la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas o Ley Helms-Burton de 1996 —sanciones a directivos de empresas extranjeras que realicen transacciones con propiedades estadounidenses nacionalizadas en Cuba y amenaza de demandas en tribunales de los Estados Unidos.

¹ Véase <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=36140#.WQuqcrj2Rdk>.

El bloqueo tiene efectos contraproducentes de forma transversal en todas las áreas económicas, sociales, y culturales; sectores como la salud, la biotecnología, el turismo, el transporte, la minería, las energías renovables y las telecomunicaciones, son afectados día a día y han tenido pérdidas considerables a causa del bloqueo. En este marco, el derecho al desarrollo en Cuba se ha limitado por los efectos de las medidas de los Estados Unidos.

Los daños económicos han alcanzado los 833.755 millones de dólares en 56 años, de acuerdo al último informe de Cuba ante las Naciones Unidas². De forma sectorial, entre abril de 2015 y abril de 2016, se calculan las siguientes pérdidas: en el sector de la salud pública la afectación monetaria acumulada desde su inicio es de 2.624,1 millones de dólares, manifestada en la imposibilidad de adquirir en los mercados estadounidenses medicamentos, reactivos, piezas de repuesto para equipos de diagnóstico y tratamiento, instrumental médico y otros insumos necesarios para el funcionamiento del sector. En el sector de la alimentación, los daños alcanzan un monto de 605.706.289 dólares en el período analizado; estas afectaciones se manifiestan en el encarecimiento de los precios de las semillas para la producción, los fertilizantes, las piezas de repuesto para los equipos agrícolas y otros insumos en mercados geográficamente alejados, a donde hay que acudir por no poder ser adquiridos en el mercado estadounidense. Por su parte, la industria del turismo en Cuba también ha experimentado severos daños en el período analizado, ascendiendo las afectaciones por esta política a 2.058.250.000 dólares.

A pesar de que las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba se han caracterizado por el estancamiento y las posiciones duras por más de medio siglo, en la última década las relaciones han manifestado cierto distendimiento, expresado por los altos mandatarios de ambos países, el entonces Presidente Barack Obama y el Presidente Raúl Castro. Este acercamiento ha llevado, por primera vez en la historia, a la manifestación expresa norteamericana de terminar con el bloqueo y de reanudar relaciones diplomáticas con Cuba. La nueva era de relaciones ha permitido la ampliación de la cooperación a través de una gama de áreas para el beneficio de los ciudadanos de ambos países. Se ha denominado a este proceso una búsqueda de “normalización de las relaciones”. Entre los primeros pasos estuvo la reapertura de embajadas y la exclusión de Cuba de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo.

También se ha restablecido el transporte directo de correo entre los dos países; se restablecieron los vuelos comerciales regulares, directos, entre ambos países; se reestableció la colaboración en seguridad portuaria; se firmó un memorándum de entendimiento para la seguridad de la navegación marítima; se establecieron cambios regulatorios de los Departamentos del Tesoro y de Comercio que promueven una mayor participación de empresas estadounidenses de telecomunicaciones y de Internet en Cuba para mejorar la conectividad y el acceso a la información por parte de los cubanos, entre otros.

A pesar de las medidas adoptadas, las leyes y regulaciones que sustentan el bloqueo continúan vigentes y son aplicadas por las agencias del Gobierno de los Estados Unidos, especialmente por los Departamentos del Tesoro y de Comercio y por la Oficina de Control de Activos Extranjeros. Un hito importante en el retroceso fue en septiembre de 2015, cuando, alegando intereses de política exterior, se renovaron las sanciones contra Cuba bajo la Ley de Comercio con el Enemigo, pieza fundacional de las leyes y regulaciones que componen el bloqueo.

² EFE, “las fechas clave en las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos”, 26 de noviembre de 2016, disponible en http://www.abc.es/internacional/abci-fechas-clave-relaciones-entre-cuba-y-estados-unidos-201611260850_noticia.html.

Entre otras cosas, continúan prohibidas las exportaciones de productos cubanos a los Estados Unidos, no se amplían tampoco las exportaciones de los Estados Unidos a Cuba. Por su parte, el Congreso estadounidense no ha aprobado ninguna de las 20 enmiendas o iniciativas legislativas que, con apoyo bipartidista, han propuesto eliminar algunas restricciones del bloqueo. Agravando la situación, se han presentado más de 50 iniciativas legislativas que amenazan con reforzar aspectos fundamentales de la aplicación del bloqueo e impedir al Presidente la aprobación de nuevas medidas ejecutivas o la implementación de las ya adoptadas. Además, permanece vigente la prohibición legal a los ciudadanos estadounidenses de viajar libremente a Cuba. Asimismo, Cuba no ha podido realizar pagos ni depósitos en efectivo en dólares americanos en sus transacciones internacionales —como había sido permitido por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos—; esto debido a las multas y a los efectos intimidatorios del bloqueo³.

A pesar de que hubo ciertos avances en la normalización de relaciones, aún se evidencia en la práctica el mantenimiento del bloqueo que sigue afectando las vidas de los cubanos, por lo que este proceso requiere de voluntad política de diferentes instancias en los Estados Unidos que faciliten el levantamiento del bloqueo de forma tácita, lo que es un factor clave para avanzar hacia la real normalización de las relaciones entre ambos países.

Posición boliviana respecto al bloqueo contra Cuba

El Gobierno boliviano condena y repudia firmemente la aplicación de toda acción y medida unilateral, desmedida, injusta e ilegal de los Estados Unidos de América en contra del pueblo y Gobierno cubanos, que mediante un persistente y ensañado bloqueo económico, comercial y financiero por más de medio siglo, ha intentado doblegar la voluntad del pueblo cubano.

Si bien los Estados Unidos, con sus medidas coercitivas, no han logrado sus objetivos, han infligido por varias décadas penurias económicas al sufrido pueblo cubano y han ocasionado grandes daños económicos al país, impidiendo su pleno desarrollo. Frente a esto, el pueblo cubano ha respondido siempre con dignidad y con acciones de solidaridad hacia todos los países y pueblos del mundo, y no con la inmoralidad con la que ha sido tratado por parte de la potencia norteamericana.

Este bloqueo constituye una violación flagrante, sistemática y generalizada de los derechos humanos del pueblo cubano. Es un acto criminal, calificado como acto de genocidio según el artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948; y también calificado como un acto de guerra económica, de acuerdo con la Declaración relativa al derecho de la guerra marítima, adoptada en 1909.

Cuando los derechos humanos de un pueblo son violados permanentemente hasta el punto de genocidio, cuando el derecho internacional es transgredido constantemente en cuanto a sus normas internacionales de comercio, de libertad de navegación y de derecho internacional humanitario, la comunidad internacional no se puede quedar callada. El bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba no es un asunto bilateral. El bloqueo es un acto de agresión unilateral por parte de los Estados Unidos que viola los fundamentos, principios y espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

La no consideración y el desprecio de los Estados Unidos por la opinión de la comunidad internacional sobre el bloqueo a Cuba, emitida a través de repetidas resoluciones de la Asamblea General que rechazan el bloqueo norteamericano, de

³ En palabras del representante de Cuba, Señor Bruno Rodríguez Parrilla, en el septuagésimo primer periodo de sesiones de la Asamblea General (véase [A/71/PV.32](#)).

manera casi unánime, demuestra la doble moral de este país en cuanto al respeto de la Carta de las Naciones Unidas y a los pueblos del mundo.

Por otra parte, el Estado Plurinacional de Bolivia tiene acuerdos de cooperación y complementariedad económica con los países de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (Bolivia, Venezuela, Ecuador, Nicaragua, Cuba, entre otros), que permiten su relación comercial con la República de Cuba.

Las relaciones bilaterales entre Bolivia y Cuba se basan en los principios de la unidad de los pueblos de nuestra América y la justicia, con miras a aumentar su inserción en la economía internacional y fortalecer su cooperación y comercio, estando vigente y en plena aplicación el Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica núm. 47, del 4 de febrero de 2009, que incluye facilidades de acceso al mercado y la liberalización total del comercio, en lo que se ha denominado comercio justo para nuestros pueblos.

El Estado Plurinacional de Bolivia constantemente reconoce y agradece los esfuerzos de Cuba en cuanto a la cooperación solidaria que nos ha brindado, principalmente en educación y salud.

El Estado Plurinacional de Bolivia, en los distintos foros internacionales, se ha adherido incondicionalmente a resoluciones y declaraciones en contra del bloqueo contra Cuba. Fue así que, durante la VII Cumbre de las Américas, realizada los días 10 y 11 de abril de 2015 en Panamá, el Presidente Evo Morales reafirmó su apoyo a Cuba y también aseveró que los Estados Unidos, además de levantar el injusto bloqueo, deben resarcir todo el daño que le hicieron a Cuba en los últimos 50 años.

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), en su Declaración especial aprobada el 28 de enero de 2016, reafirmó *“su más enérgico rechazo a las medidas económicas coercitivas no sustentadas en el derecho internacional, incluidas todas aquellas acciones unilaterales aplicadas por motivos políticos contra países soberanos, que afectan el bienestar de sus pueblos y están concebidas para impedirles que ejerzan su derecho a decidir, por su propia voluntad, sus propios sistemas políticos, económicos y sociales”*.

Bolivia, como miembro de CELAC, saluda *“el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos de América, la apertura de sus respectivas embajadas y las demás iniciativas impulsadas para avanzar en los vínculos bilaterales”* y durante la presidencia del Presidente Obama instó a que se adoptaran todas las medidas que estuvieran dentro de sus facultades ejecutivas para modificar la aplicación del bloqueo contra Cuba, y pidió al Congreso de los Estados Unidos que procediera a su eliminación.

En este contexto, Bolivia se adhiere solidariamente y expresa su pleno apoyo a la autodeterminación del pueblo cubano y al respeto de su derecho soberano a vivir según el sistema político establecido por su pueblo.

Bolivia continuará expresando su apoyo consecuente mediante el voto a favor de la resolución sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba en las subsiguientes sesiones de la Asamblea General, hasta que el hostigamiento de los Estados Unidos sobre la isla deje de existir.

Bolivia declara firmemente que el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba debe terminar de manera incondicional, unilateral e inmediata.

Referente a la resolución 71/5 de la Asamblea General**Sobre los párrafos 2 y 3**

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia no ha aprobado leyes ni medidas contrarias al espíritu de la resolución 71/5 que vulneren la libertad de comercio y navegación, y deplora que otros Estados hayan incurrido en esta ilegal, nociva e inhumana práctica, contraria al derecho internacional.

Referente al párrafo 4

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia solicita al Secretario General que, de conformidad con el referido párrafo, continúe informando sobre el cumplimiento de la presente resolución en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la cual sugiere la abstención de la aplicación de leyes y medidas de bloqueo económico, comercial y financiero contra cualquier país, y en especial el bloqueo constatado contra la República de Cuba, ya que no solo vulnera la soberanía de este país, sino la del resto de los Estados de la comunidad internacional.

Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[6 de abril de 2017]

Bosnia y Herzegovina, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, apoyó la resolución 71/5 de la Asamblea General relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Bosnia y Herzegovina nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 71/5 y está dispuesta a cooperar con Cuba, tanto a nivel bilateral como multilateral.

Botswana

[Original: inglés]
[8 de mayo de 2017]

La República de Botswana nunca ha promulgado, aplicado ni hecho cumplir ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución 71/5 de la Asamblea General ni tiene la intención de hacerlo. Como se deduce de su voto sobre esa resolución, Botswana se opone a que se sigan aprobando y aplicando tales medidas extraterritoriales y, en este sentido, apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Brasil

[Original: inglés]
[7 de julio de 2017]

El Brasil reitera su firme oposición al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, así como a la aplicación extraterritorial de leyes comerciales nacionales discriminatorias.

Durante décadas, el Brasil ha condenado el bloqueo y ha defendido la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba. Junto con los países de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el Brasil considera que un elemento pertinente en el proceso de normalización es la devolución a Cuba del territorio ocupado de la base naval de Guantánamo. Esta preocupación, así

como la necesidad de poner fin al bloqueo, se ha reflejado en la declaración aprobada por la CELAC en su quinta cumbre, celebrada el 25 de enero de 2017.

El rechazo del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba desde 1962 goza de un consenso internacional casi unánime. Queda demostrado por el hecho de que la resolución más reciente de la Asamblea General sobre el tema, la 71/5, fue aprobada por 191 votos a favor, 2 abstenciones y ningún voto en contra. Este resultado refleja el más amplio apoyo a la resolución desde 1992.

El Brasil acoge con beneplácito las medidas aplicadas en el marco de la normalización de las relaciones entre los dos países, que apuntaban a la flexibilización del bloqueo e incluían la reducción de las restricciones sobre los viajes, las remesas, las transacciones financieras y el comercio entre ambos países; la mejora del acceso del pueblo cubano a Internet y otros servicios de telecomunicaciones; y la modificación del régimen estadounidense de sanciones contra Cuba en relación con terceros países.

La intensificación de las relaciones económicas con Cuba es el camino que deben seguir todos los países interesados en apoyar el desarrollo de la isla y mejorar las condiciones de vida de millones de ciudadanos cubanos. El bloqueo perjudica al pueblo cubano, especialmente a los grupos más pobres, que sufren los efectos de esas medidas unilaterales como consecuencia de la incertidumbre económica y el desempleo.

Brunei Darussalam

[Original: inglés]
[25 de abril de 2017]

Brunei Darussalam reafirma su apoyo a todas las resoluciones de la Asamblea General que piden el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Brunei Darussalam no está de acuerdo con el uso de sanciones unilaterales, ya que estas tienen efectos negativos en el desarrollo de los Estados Miembros. Lo que es más importante aún, las sanciones unilaterales son contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas. Por ese motivo, Brunei Darussalam no ha establecido ni aplicado ninguna ley ni medida contraria a la resolución 71/5 de la Asamblea General.

Burkina Faso

[Original: francés]
[19 de mayo de 2017]

El Gobierno de Burkina Faso considera que el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba no solo es contrario a los objetivos, los principios y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, sino que también constituye una violación de las normas fundamentales del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, el derecho mercantil internacional y los derechos humanos.

Por consiguiente, al tiempo que acoge con beneplácito las medidas adoptadas con miras a normalizar las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos de América, Burkina Faso reafirma su apego a los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y libertad de comercio y navegación, que son principios fundamentales del derecho internacional.

Por este motivo, Burkina Faso, país amante de la paz y la justicia, que cree firmemente en el principio de la igualdad soberana de los Estados, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, se pronuncia en contra del mantenimiento de este bloqueo.

Además, Burkina Faso, de conformidad con las obligaciones asumidas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, no ha aprobado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 71/5, de 26 de octubre de 2016.

Burkina Faso, que cree en las virtudes del diálogo y la negociación, reitera su deseo de que se levante el bloqueo, e invita sobre todo a las dos partes a que traten de resolver sus diferencias de manera pacífica, de conformidad con el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.

Burundi

[Original: francés]
[10 de abril de 2017]

El Gobierno de Burundi ha mantenido siempre una posición opuesta al bloqueo, pues este es contrario al derecho internacional, a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados. Burundi nunca ha aplicado ese bloqueo ni tiene intención de aplicarlo en el futuro.

Cabo Verde

[Original: inglés]
[10 de mayo de 2017]

Con arreglo a los principios consagrados en la Constitución Nacional y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que promueve la solidaridad, la cooperación y las relaciones amistosas entre los países y las naciones, la República de Cabo Verde nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 71/5 de la Asamblea General.

Cabo Verde, que siempre ha votado a favor del levantamiento del bloqueo, mantiene excelentes relaciones de amistad y cooperación con Cuba.

Camboya

[Original: inglés]
[28 de abril de 2017]

En relación con lo dispuesto en la resolución 71/5 de la Asamblea General, el Gobierno Real de Camboya manifiesta que está decidido a seguir exhortando a los Estados Unidos de América a que levanten por completo y unilateralmente todas las sanciones impuestas a Cuba de forma ilegal, con miras a poner fin al sufrimiento prolongado del pueblo cubano y hacerle justicia.

El Gobierno Real de Camboya desea hacer un llamamiento para que todos los Estados Miembros respeten lo dispuesto en esa resolución.

Camerún

[Original: francés]
[7 de julio de 2017]

El Camerún se adhiere al respeto de los principios de igualdad soberana de los Estados, de no injerencia en sus asuntos internos y de libertad de comercio consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/5, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” aprobada por la Asamblea General el 26 de octubre de 2016, así como las resoluciones anteriores sobre este tema, y de conformidad con los principios mencionados, el Camerún nunca ha adoptado ninguna medida legislativa ni de otro tipo que refuerce o amplíe el bloqueo impuesto contra Cuba.

El Camerún, que siempre ha votado a favor del levantamiento del bloqueo, mantiene excelentes relaciones de amistad y cooperación con Cuba.

Canadá

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2017]

El Gobierno del Canadá reafirma su apoyo a la resolución 71/5 de la Asamblea General. La legislación del Canadá establece que ninguna empresa canadiense aplicará, en relación con ninguna actividad comercial entre el Canadá y Cuba, medidas extraterritoriales del tipo mencionado en esa resolución. El Canadá felicita a los Estados Unidos y Cuba, sus vecinos, por las medidas adoptadas para normalizar las relaciones bilaterales y espera que este proceso conduzca al fin del bloqueo contra Cuba.

Chad

[Original: francés]
[31 de mayo de 2017]

El Gobierno de la República del Chad celebra que las relaciones entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Cuba hayan mejorado en el último año y toma nota de las alentadoras medidas adoptadas por el primero para modificar algunos aspectos de la aplicación del bloqueo.

El Chad celebra la aprobación por la Asamblea General de la resolución 71/5, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, pero es evidente que el bloqueo persiste y perjudica de forma considerable al pueblo cubano y al desarrollo económico del país.

El Gobierno del Chad reitera los llamamientos de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, incluida la Unión Africana, a poner fin al bloqueo y, en relación con el párrafo 30 de la resolución 70/1, relativa a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, insta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente de los países en desarrollo.

El Gobierno de la República del Chad insta encarecidamente a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Cuba a que sigan dialogando y revitalizando el proceso a fin de lograr un desarrollo que beneficie a los pueblos de ambos países y al mundo entero.

Chile

[Original: español]
[31 de mayo de 2017]

La República de Chile destaca los avances en el proceso de normalización de las relaciones entre los Estados Unidos de América y Cuba, que se iniciara en diciembre de 2014. Chile anima a las partes a mantener la voluntad de superar las diferencias del pasado y reitera su esperanza de que este paso histórico anuncie el fin de todas las medidas unilaterales que afecten los lazos económicos, comerciales y financieros con Cuba, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/5 de la Asamblea General.

Chile ha otorgado un respaldo sostenido a Cuba en relación a la resolución que se presenta anualmente en la Asamblea General, condenando el bloqueo impuesto unilateralmente por los Estados Unidos. La República de Chile reitera que el bloqueo contra Cuba supone una violación de las normas y los principios del derecho internacional, en particular los relativos a la igualdad entre los Estados, la no injerencia en los asuntos internos y la libertad de comercio y navegación.

Por otra parte, Chile desea informar que no ha aprobado ninguna medida destinada a restringir el comercio y las relaciones económicas normales entre Chile y Cuba. Chile apoya el ejercicio pleno y libre del derecho al comercio y a establecer relaciones comerciales en el ámbito internacional, sin más limitaciones que las correspondientes a las actividades calificadas como ilegales por el derecho chileno y las restricciones impuestas por la comunidad internacional de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

China

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2017]

Durante 25 años consecutivos, la Asamblea General ha aprobado, por abrumadora mayoría, resoluciones en las que se pide el fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos y se insta a todos los países a que, en cumplimiento de las normas del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, deroguen o dejen sin efecto las leyes o medidas que tengan efectos extraterritoriales y afecten a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades y personas dentro de la jurisdicción de estos, y la libertad de comercio y navegación.

Lamentablemente, durante años no se han aplicado de manera efectiva esas resoluciones y todavía no se ha levantado el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos. Ese bloqueo no solo es contrario a los propósitos y principios de la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, sino que también ha causado enormes pérdidas económicas y financieras a Cuba; ha obstaculizado los esfuerzos del pueblo cubano por erradicar la pobreza, promover su desarrollo económico y social y alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; ha menoscabado el derecho a la supervivencia y al desarrollo del pueblo cubano; y también ha perturbado las relaciones económicas, comerciales y financieras normales entre Cuba y otros países.

China siempre ha promovido el respeto del derecho de todos los países a elegir libremente su sistema social y su vía de desarrollo y se ha opuesto a la imposición unilateral de sanciones a otros países por medios militares, políticos, económicos o de otro tipo. China siempre ha acatado y aplicado estrictamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. China y Cuba mantienen buenas relaciones económicas y comerciales e intercambios de personal, y siguen desarrollando su cooperación amistosa y mutuamente beneficiosa en diversos ámbitos, lo que se corresponde con las aspiraciones de ambos pueblos y contribuye al desarrollo económico y social de Cuba.

En un mundo multipolar caracterizado por la globalización económica, la diversidad cultural y la democratización de las relaciones internacionales, hay una tendencia creciente hacia la comunicación y la cooperación en pie de igualdad entre los países. Cuando surgen diferencias entre países, el diálogo en pie de igualdad y las consultas amistosas son la mejor manera de solucionar cualquier controversia. China observa que los Estados Unidos han adoptado medidas para levantar las restricciones comerciales impuestas a Cuba, pero aún se imponen muchas limitaciones. China espera que los Estados Unidos y Cuba prosigan el proceso de normalización de las relaciones, y exhorta a los Estados Unidos a que levanten por completo y lo antes posible el bloqueo contra Cuba y a que mantengan unas relaciones normales con Cuba con arreglo a los propósitos y principios de la Carta y las normas básicas que rigen las relaciones internacionales. Esto está en consonancia con los intereses comunes de los Estados Unidos y Cuba y de los pueblos de los dos países, promoverá la paz y la estabilidad en toda América y será beneficioso para la comunidad internacional en su conjunto.

Colombia

[Original: español]
[18 de mayo de 2017]

El Gobierno de la República de Colombia, en seguimiento a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, reitera que no ha promulgado ni ha aplicado leyes ni medidas unilaterales contra Cuba, ni contra ningún otro Estado Miembro, consecuente con su política de respeto al derecho internacional y de apego a los principios de independencia política, libre determinación de los pueblos, no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otras naciones.

En consecuencia, Colombia promueve el desarrollo autónomo de las políticas internas de cada nación, y encuentra apropiado que cesen todo tipo de medidas que atenten contra el desarrollo económico y comercial, y el bienestar de la población.

Adicionalmente, Colombia considera indispensable que los Estados Miembros avancen en la construcción de relaciones de cooperación y amistad basadas en el multilateralismo y en el respeto al principio de igualdad soberana y otras disposiciones consagradas en el Capítulo 1 de la Carta de las Naciones Unidas.

Comoras

[Original: inglés]
[5 de mayo de 2017]

El Gobierno de la Unión de las Comoras, teniendo en cuenta todas las medidas que se están adoptando para normalizar las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos de América, reafirma la obligación que le incumbe en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la cual no ha promulgado ni aplicado ley ni disposición reglamentaria alguna cuyos efectos extraterritoriales pudieran afectar a la soberanía de otros Estados.

El Gobierno de la Unión de las Comoras apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, en beneficio de los países y las personas que esperan entablar relaciones en todos esos sectores, lo que permitiría avanzar en el proceso de normalización de las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos de América.

Congo

[Original: francés]
[10 de abril de 2017]

El Gobierno congoleño condena con firmeza todas las medidas coercitivas adoptadas injustamente contra Cuba y contrarias a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional y, por tanto, rechaza el bloqueo impuesto unilateralmente contra Cuba por los Estados Unidos de América. El Gobierno de la República del Congo alienta a los dos países a que establezcan relaciones amistosas y fraternales en beneficio de sus respectivos pueblos y considera que el proceso de apertura puesto en marcha por el Ejecutivo estadounidense en los dos últimos años contribuirá al acercamiento de ambos países.

Costa Rica

[Original: español]
[20 de junio de 2017]

Consecuente con su política de respeto al derecho internacional y a los principios en que se fundamenta la Carta de las Naciones Unidas, ha sido la tradición histórica de Costa Rica respaldar a Cuba en la resolución que presenta anualmente ante la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América. En esa línea, Costa Rica reitera su oposición a la vigente política unilateral impuesta contra Cuba mediante la Ley Helms-Burton, que constituye un franco obstáculo al comercio internacional.

Costa Rica ha defendido el derecho a la autodeterminación de los pueblos, los principios de independencia política, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de otras naciones, y deplora toda medida que afecte negativamente el bienestar de la población civil.

En consecuencia, Costa Rica celebra la autonomía en la construcción de las políticas internas de cada nación, y a su vez considera indispensable que las autoridades cubanas avancen en concordancia con los estándares democráticos, con total respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

De conformidad con la resolución 71/5 y con las resoluciones precedentes de la Asamblea General, Costa Rica desea informar que no ha promulgado ni aplicado a nivel nacional norma o acción alguna con efectos extraterritoriales que puedan afectar la soberanía de otros Estados o la libertad de comercio y navegación. Con ese fin, Costa Rica ha sido consecuente en su discurso, tanto en el ámbito regional como en el internacional, sobre la necesidad de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba al considerar que luego de tantas décadas, el más afectado es el pueblo cubano.

Costa Rica está firmemente convencida que sólo a través del diálogo, los mecanismos multilaterales y el derecho internacional deben atenderse las diferencias entre países. En línea con esa posición fundamental de su política exterior, reitera su total rechazo a las medidas de carácter unilateral y extraterritorial que cualquier Estado

aplique contra otro país mediante la imposición de sus propias leyes y ordenamientos. Del mismo modo, Costa Rica ha reiterado que cualquier tipo de sanción política, económica o militar impuesta a los Estados debe emanar de las decisiones o recomendaciones que formulen el Consejo de Seguridad o la Asamblea General.

Asimismo, Costa Rica considera indispensable que los Estados Miembros avancen en el fortalecimiento de relaciones de cooperación y amistad basadas en el multilateralismo y las demás disposiciones consagradas en el Capítulo I de la Carta de las Naciones Unidas. Con ese espíritu, reitera su apoyo al restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba y considera que ha llegado el momento de prestar mayor atención a la demanda sistemática y casi unánime de la comunidad internacional a favor del levantamiento del bloqueo contra Cuba, con el propósito de avanzar en la plena normalización de los lazos entre ambos países.

El Gobierno de Costa Rica reconoce en Cuba un actor estratégico en la región y uno de los principales socios comerciales del país en el Caribe. La visita de Estado a Cuba, realizada por el Presidente de la República, Luis Guillermo Solís Rivera, en el 2015, además de consolidar el proceso de formalización de relaciones diplomáticas, permitió a su vez impulsar el comercio bilateral y fortalecer la cooperación en áreas de trabajo de mutuo interés, tales como la educación superior; la cooperación en el intercambio técnico y científico; la salud; el deporte de alto rendimiento; y el comercio exterior.

Por otra parte, el 15 de marzo del 2017 se firmó el memorándum de entendimiento en cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la República de Cuba.

Dicho memorándum tiene como objetivo, promover y facilitar una relación de cooperación en materia de ciencia, tecnología e innovación. Asimismo busca la orientación hacia el desarrollo, articulación y coordinación del accionar conjunto a fin de apoyar y complementar los programas de fortalecimiento del talento humano en áreas prioritarias, acordadas para alinear los esfuerzos y lograr objetivos comunes en el ámbito de ciencia, tecnología e innovación.

El alcance de la colaboración pretende el desarrollo e impulso de actividades académicas, investigación e innovación, y entre otros aspectos abarca principalmente la promoción, el fortalecimiento y la implementación de actividades de cooperación en ciencia, tecnología e innovación, así como la facilitación y estimulación de la participación de instituciones vinculadas. Por último, se trata de generar espacios de movilidad e intercambio en científicos, investigadores y profesionales dedicados al desarrollo y a la transferencia de ciencia tecnológica e investigación.

Por lo tanto, los objetivos establecidos en el memorándum se considerarán las prioridades científicas y tecnológicas en el contexto de sus respectivos objetivos, planes, proyectos y estrategias institucionales, además de la contribución mutua a través de la experiencia técnica y la vinculación de diferentes sectores académicos, gubernamentales y empresariales.

Côte d'Ivoire

[Original: francés]
[17 de mayo de 2017]

El Gobierno de Côte d'Ivoire nunca ha aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 71/5 de la Asamblea General y, fiel a su política de apertura y solución pacífica de las controversias, siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea sobre esta cuestión.

A la luz de los avances recientes en la actualidad sociopolítica, Côte d'Ivoire alienta a todas las partes a entablar un diálogo constructivo y reafirma su disponibilidad para trabajar, junto con toda la comunidad internacional, en la búsqueda de soluciones adecuadas para esta cuestión, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Côte d'Ivoire encomia las gestiones realizadas por el Secretario General y reafirma su apoyo al levantamiento total del bloqueo económico, comercial y financiero a fin de que Cuba pueda contribuir eficazmente a los esfuerzos de la comunidad internacional en materia de desarrollo.

Cuba

[Original: español]
[5 de julio de 2017]

Introducción

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba por casi 60 años, persiste y continúa provocando daños al pueblo cubano y obstaculizando el desarrollo económico del país. El presente informe tiene el propósito de mostrar de forma sintética las afectaciones de la aplicación de esta política entre abril de 2016 y junio de 2017.

El 16 de junio de 2017, el Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, firmó el "Memorando presidencial de seguridad nacional sobre el fortalecimiento de la política de los Estados Unidos hacia Cuba". Esta directiva establece una nueva política que proclama, entre sus principales objetivos, recrudescer el bloqueo contra la isla.

Para el logro de este propósito, el Presidente Trump anunció nuevas medidas coercitivas contra Cuba y dispuso la revocación de otras adoptadas por su antecesor que habían modificado la aplicación de algunos aspectos del bloqueo en la esfera de viajes y del comercio. Asimismo, proclamó que los Estados Unidos se opondrán a los reclamos a favor del levantamiento del bloqueo en las Naciones Unidas y en otros foros internacionales, en franco desafío de la posición abrumadora de la comunidad internacional, del sentir de la mayoría de la opinión pública y de amplios sectores de la sociedad estadounidense. Además, derogó la Directiva Presidencial de Política "Normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba", emitida por el entonces Presidente Barack Obama, el 14 de octubre de 2016, que había reconocido que el bloqueo era una política obsoleta y debía ser eliminado.

El bloqueo contra Cuba continúa vigente y se aplica con todo rigor.

En el período que abarca el presente informe se ha mantenido el recrudecimiento de la política de bloqueo en sus dimensiones financiera y extraterritorial, condición que venía agudizándose desde la administración del Presidente Barack Obama, y que se ha manifestado en la imposición de multas a compañías extranjeras que tienen relaciones comerciales con Cuba, en el rechazo o negativa de bancos e instituciones financieras internacionales a realizar operaciones con la isla por el temor de ser multados, así como en la persecución de las transacciones financieras internacionales cubanas.

A pesar del anuncio realizado por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos el 15 de marzo de 2016 de permitir a Cuba utilizar el dólar estadounidense en sus transacciones internacionales y de que bancos estadounidenses ofrecieran créditos a los importadores cubanos para adquirir productos estadounidenses autorizados, hasta la fecha Cuba no ha podido realizar ninguna operación

internacional de envergadura en esta moneda. El incremento de la retórica agresiva contra nuestro país y las medidas anunciadas el 16 de junio de 2017 generan mayor desconfianza e incertidumbre en las instituciones financieras y los propios proveedores estadounidenses debido al temor y al riesgo real de ser penalizados por relacionarse con Cuba.

El presente informe evidencia cómo el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, constituye el mayor obstáculo para la implementación del plan nacional de desarrollo económico y social del país y para el desarrollo en general de todas las potencialidades de la economía y el bienestar del pueblo cubano, así como para las relaciones económicas, comerciales y financieras de Cuba con los Estados Unidos y el resto del mundo. El informe compila diversos ejemplos que demuestran las afectaciones económicas y sociales causadas por la aplicación del bloqueo durante el período anunciado.

En el informe se explica el alcance limitado de las medidas adoptadas por la administración del Presidente Obama en los dos últimos años de su mandato.

Los daños acumulados por el bloqueo durante casi seis décadas de aplicación alcanzan la cifra de 822.280 millones de dólares, tomando en cuenta la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional. A precios corrientes, el bloqueo ha provocado perjuicios cuantificables por más de 130.178,6 millones de dólares.

En el período en que se enmarca este informe, el bloqueo ha causado pérdidas a Cuba en el orden de 4.305,4 millones de dólares. Para poner en perspectiva esta cifra, según estimaciones realizadas por el Ministerio de Economía y Planificación de Cuba, el país requiere entre 2.000 y 2.500 millones de dólares de inversión extranjera directa anual para alcanzar su desarrollo económico. En otras palabras, el costo del bloqueo anual representa para Cuba alrededor del doble de lo necesario para el desarrollo total de su economía.

El bloqueo sigue siendo una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de todas las cubanas y cubanos y califica como acto de genocidio a tenor de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, y es un obstáculo para la cooperación internacional.

Urge que los Estados Unidos cumplan con las 25 resoluciones adoptadas por la comunidad internacional en la Asamblea General, cuyos Estados Miembros piden poner fin a esa política absurda, y levante unilateral e incondicionalmente el bloqueo.

El bloqueo contra Cuba debe cesar de una vez y por todas.

I. Continuidad de la política de bloqueo

1.1. Vigencia de las leyes del bloqueo

Independientemente de las medidas adoptadas por el Gobierno del Presidente Obama en los años 2015 y 2016 para modificar la aplicación de algunos aspectos del bloqueo, las leyes y regulaciones que sustentan esta política continúan vigentes y son aplicadas por las agencias del Gobierno de los Estados Unidos, especialmente por los Departamentos de Tesoro y de Comercio y, en particular, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés).

Así lo demuestran las legislaciones y regulaciones vigentes que se relacionan a continuación:

- La Ley de Comercio con el Enemigo de 1917 (TWEA, por sus siglas en inglés, sección 5 (b), delegó en el máximo jefe del Ejecutivo la posibilidad de aplicar

sanciones económicas en tiempo de guerra o en cualquier otro período de emergencia nacional y prohibió el comercio con el enemigo o aliados del enemigo durante conflictos bélicos. En 1977, la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional restringió las facultades del Presidente para imponer nuevas sanciones aludiendo situaciones de emergencia nacional. Sin embargo, la TWEA continuó aplicándose para Cuba, aun cuando la Casa Blanca nunca ha declarado una emergencia nacional con respecto a la isla. Desde entonces, los sucesivos presidentes estadounidenses han prorrogado la aplicación de la TWEA para Cuba. Al amparo de esta legislación, la más antigua de su tipo, se adoptaron las Regulaciones para el Control de Activos Cubanos (CACR, por sus siglas en inglés) en 1963, en virtud de las cuales se prohíbe a nacionales estadounidenses o personas sujetas a la jurisdicción de los Estados Unidos realizar transacciones financieras con Cuba, se congelaron los activos cubanos y se prohibió la importación de bienes de origen cubano a los Estados Unidos, entre otras restricciones. Cuba es el único país para el cual está vigente esta legislación. El Presidente Obama renovó el 13 de septiembre de 2016, por otro año más, las sanciones contra Cuba en virtud de esta ley.

- La Ley de Asistencia Exterior (1961) autorizó al Presidente de los Estados Unidos a establecer y mantener un “embargo” total al comercio con Cuba y prohibió el otorgamiento de cualquier ayuda al Gobierno cubano. Establece además que los fondos del Gobierno de los Estados Unidos destinados a la ayuda internacional y entregados a los organismos internacionales, no podrán ser utilizados para programas relacionados con Cuba; prohíbe conceder cualquier asistencia prevista bajo esta ley o cualquier otro beneficio previsto en otra ley a Cuba, hasta que el Presidente determine que Cuba ha realizado acciones encaminadas a retornar a ciudadanos y empresas estadounidenses, no menos del 50% del valor o una justa compensación, de las propiedades nacionalizadas por el Gobierno cubano con posterioridad al triunfo de la Revolución.
- La Proclama Presidencial 3447, emitida el 3 de febrero de 1962 por el Presidente John F. Kennedy, decretó el “embargo” total del comercio entre los Estados Unidos y Cuba, en cumplimiento de la sección 620 (a) de la Ley de Asistencia Exterior.
- Las Regulaciones para el Control de Activos Cubanos del Departamento del Tesoro de 1963 estipularon el congelamiento de todos los activos cubanos en los Estados Unidos; la prohibición de todas las transacciones financieras y comerciales, a menos que fuesen aprobadas por una licencia; la prohibición de exportaciones cubanas a los Estados Unidos; la prohibición, a cualquier persona natural o jurídica de los Estados Unidos o terceros países, de realizar transacciones en dólares estadounidenses con Cuba, entre otros.
- La Ley para la Administración de las Exportaciones de 1979, sección 2401 (b) (1) “Control de la Seguridad Nacional”, “Política hacia determinados Estados”, establece la Lista de Control del Comercio, en la cual el Presidente de los Estados Unidos mantiene a un número de países a los que se les podrán establecer controles de exportación especiales por consideraciones de seguridad nacional. Cuba está incluida en ese listado.
- Las Regulaciones para la Administración de las Exportaciones de 1979 establecen las bases de los controles generales para artículos y actividades sujetas al control de las Regulaciones para la Administración de las Exportaciones, en consonancia con las sanciones impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos. Establecen una política general de denegación para las exportaciones y reexportaciones a Cuba.

- La Ley para la Democracia Cubana o Ley Torricelli de 1992, prohíbe a las subsidiarias de compañías estadounidenses en terceros países, comerciar bienes con Cuba o nacionales cubanos. Prohíbe a los barcos de terceros países que toquen puerto cubano, entrar a territorio estadounidense en un plazo de 180 días, excepto aquellos que tengan licencia del Secretario del Tesoro.
- La Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas o Ley Helms-Burton de 1996, codificó las disposiciones del bloqueo ampliando su alcance extraterritorial mediante la imposición de sanciones a directivos de empresas extranjeras que realicen transacciones con propiedades estadounidenses nacionalizadas en Cuba y la amenaza de demandas en tribunales de los Estados Unidos (esto último no se ha aplicado). Asimismo, limitó las prerrogativas del Presidente estadounidense para suspender el bloqueo, aunque establece que éste conserva sus facultades para autorizar transacciones con Cuba mediante la emisión de licencias.
- La Sección 211 de la Ley de Asignaciones Suplementarias y de Emergencia para el año fiscal 1999 prohíbe el reconocimiento por los tribunales estadounidenses de los derechos de empresas cubanas sobre marcas asociadas a propiedades nacionalizadas.
- La Ley de Reforma a las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones de 2000, autorizó la exportación de productos agrícolas a Cuba, condicionada al pago en efectivo por adelantado y sin financiamiento de los Estados Unidos. Prohibió los viajes de estadounidenses con fines turísticos a Cuba, al definir la “actividad turística” como cualquier actividad relacionada con viajar hacia, desde o dentro de Cuba que no estuviese expresamente autorizada en la sección 515.560 del Título 31 del Código de Regulaciones Federales. Es decir limitó los viajes a las 12 categorías autorizadas al momento en que se promulgó esta legislación.

1.2. Medidas ejecutivas del Gobierno del Presidente Obama (2014-2016) y sus limitaciones

Durante 2015 y 2016, el Gobierno del Presidente Obama puso en vigor varias medidas dirigidas a modificar la aplicación de algunos elementos del bloqueo. Si bien constituyeron pasos positivos, fueron insuficientes, ya que han persistido importantes obstáculos para su implementación y se han mantenido en vigor aspectos claves del bloqueo, así como numerosas restricciones derivadas de esta política.

En la esfera de los viajes, se autorizaron las visitas de estadounidenses a Cuba mediante licencia general en las 12 categorías permitidas por la ley; se acordó el restablecimiento de los vuelos regulares entre Cuba y los Estados Unidos; se permitió la transportación marítima de pasajeros que califican bajo las 12 categorías y se autorizaron los viajes educativos de “pueblo a pueblo” a título individual, ahora eliminados por el Gobierno del Presidente Donald Trump. La prohibición a los ciudadanos estadounidenses de viajar libremente a Cuba sigue en vigencia.

En el sector de las telecomunicaciones, se autorizaron las exportaciones de productos y servicios a Cuba, el financiamiento para la creación de infraestructura, la posibilidad de establecer empresas mixtas con entidades cubanas, la importación a los Estados Unidos de software de origen cubano y los pagos directos a un operador de telecomunicaciones localizado en Cuba. No obstante, estas medidas no han sido extendidas a otros sectores de la economía cubana, que siguen sometidos a las férreas restricciones del bloqueo.

En relación con el comercio, la lista de productos estadounidenses que se pueden exportar a Cuba sin necesidad de solicitar la autorización del Departamento de Comercio de los Estados Unidos se limita únicamente a productos y servicios de telecomunicaciones, materiales de la construcción y equipamiento y herramientas para el uso del sector no estatal de la economía, incluida la actividad agrícola. Se prohíbe la venta a Cuba de otros productos y servicios estadounidenses, a menos que sean autorizados por el Departamento de Comercio mediante la aprobación de licencias específicas, las cuales caducan en un plazo determinado.

La autorización para importar a los Estados Unidos bienes y servicios cubanos, se limita a los producidos por el sector no estatal y excluye rubros claves para la economía cubana, como el tabaco. Al no contemplar al sector estatal de la economía, con excepción de productos farmacéuticos y de la biotecnología, fueron omitidos de esta lista bienes y servicios cubanos de reconocido prestigio internacional como el ron, el níquel y los servicios médicos y educacionales. Unido a ello, los aranceles que serían aplicables a los productos cubanos, en caso de que los mismos pudieran entrar a territorio de los Estados Unidos, serían los más elevados de la Lista Arancelaria Armonizada de la Comisión de Comercio Internacional de ese país, debido a que Cuba está ubicada en el nivel más restrictivo de gravámenes a la importación y carece del trato de nación más favorecida, como resultado del bloqueo.

Las modificaciones a las regulaciones del transporte marítimo, que permiten la entrada a puertos estadounidenses antes de 180 días a los barcos que participen en “comercio humanitario” con Cuba o que transporten bienes que estén en la Lista de Control de Comercio del Departamento de Comercio, son inoperantes. Resulta poco probable que los barcos que trasladen cargas comerciales hacia Cuba se limiten a transportar solamente productos autorizados por los Estados Unidos. La práctica internacional indica que los contratos con las navieras no se reducen a la transportación de un solo tipo de producto.

Si bien en la esfera financiera, se autorizó el uso del dólar para las transacciones internacionales de Cuba y que los bancos estadounidenses provean créditos a los importadores cubanos de productos estadounidenses permitidos, en la práctica no se han podido realizar operaciones de importancia en esa moneda, pues persiste el temor de las instituciones financieras, y de los propios proveedores estadounidenses, de relacionarse con Cuba, debido al riesgo que representa un país sometido a un régimen de sanciones.

Otra importante limitación es la prohibición a instituciones financieras cubanas de abrir cuentas corresponsales en bancos de los Estados Unidos, restricción que impide el establecimiento de relaciones bancarias directas entre ambos países y encarece las pocas operaciones comerciales que existen con ese país, ante la necesidad de recurrir y pagar comisiones a intermediarios. Los efectos negativos del fortalecimiento de la persecución financiera contra las transacciones cubanas y su marcado carácter extraterritorial, durante los últimos once años, siguen manifestándose en el continuado rechazo de bancos estadounidenses y de otros países a realizar transferencias relacionadas con Cuba, incluso en monedas diferentes al dólar estadounidense.

1.3 Nuevas medidas de recrudescimiento del bloqueo del actual Gobierno de los Estados Unidos

El 16 de junio de 2017, como parte de su nueva política hacia Cuba, el Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, anunció nuevas medidas de recrudescimiento del bloqueo contra nuestro país.

Las medidas, descritas en la directiva firmada por el Presidente Trump ese mismo día con el título de “Memorando Presidencial de Seguridad Nacional sobre el Fortalecimiento de la Política de los Estados Unidos hacia Cuba”, son:

1. Prohibición de las transacciones económicas, comerciales y financieras de compañías y entidades estadounidenses con empresas y entidades cubanas vinculadas a las Fuerzas Armadas y el Ministerio del Interior.
2. Eliminación de los viajes individuales bajo la categoría de intercambios “pueblo a pueblo”.
3. Aplicación estricta, mediante una vigilancia reforzada, de la prohibición de viajar a Cuba fuera del marco de las 12 categorías autorizadas por la ley de los Estados Unidos, que excluyen los viajes de turismo.
4. Oposición de los Estados Unidos a las acciones que promuevan el levantamiento del bloqueo en las Naciones Unidas y otros foros internacionales.
5. Ampliación de la lista de funcionarios del Gobierno y de ciudadanos cubanos que no podrán recibir visas, remesas o involucrarse en transacciones con entidades estadounidenses.
6. Derogación de la Directiva Presidencial de Política “Normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba”, emitida por el Presidente Obama el 14 de octubre de 2016.

Estas nuevas disposiciones ejecutivas revierten medidas adoptadas por el Gobierno Obama, el cual, por primera vez desde la promulgación del bloqueo contra Cuba, reconoció que esta política era fallida, obsoleta y debía ponerse fin e instó al Congreso estadounidense a eliminarlo.

El fortalecimiento del régimen de sanciones de los Estados Unidos contra Cuba es un retroceso en las relaciones bilaterales, que coloca obstáculos adicionales a los muy limitados y escasos vínculos económicos y comerciales entre los dos países. Las medidas aprobadas por el Presidente Trump, no solo provocarán una disminución de los viajes de los ciudadanos estadounidenses a Cuba, sino que también impondrán nuevas prohibiciones y afectarán los intereses del sector empresarial estadounidense.

La organización Engage Cuba, junto con un amplio grupo de instituciones y personalidades de los Estados Unidos que abogan por la eliminación del bloqueo a Cuba, emitió un informe en junio de 2017 que refleja que las medidas impuestas por el Gobierno del Presidente Trump impiden que, a corto y mediano plazo, se creen en ese país 12.295 puestos de trabajo y dejarían de ingresarse más de 6.600 millones de dólares.

El recrudecimiento del bloqueo contra Cuba ha desconocido el reclamo de miembros del Congreso, incluyendo Republicanos, el sector empresarial, organizaciones diversas, la prensa y la opinión pública estadounidense, que apoyan una relación que beneficie a ambos pueblos y Gobiernos en las más diversas esferas de la vida económica y social.

1.4. Principales medidas de bloqueo aplicadas a partir de mayo de 2016

El bloqueo contra Cuba ha permanecido en vigor, como lo demuestran los siguientes ejemplos de afectaciones ocasionadas por esta política a entidades cubanas y a terceros:

- El 7 de junio de 2016, se conoció que el Banco Santander canceló los servicios de terminales punto de venta al Consulado General de Cuba en Sevilla

(España), a pesar de haberse firmado previamente un contrato de servicios entre ambas entidades.

- El 20 de junio de 2016, la compañía holandesa de servicios de correo y paquetería, TNT, devolvió al Consulado General de Cuba en Madrid dos envíos postales con destino a las embajadas de Cuba en China e Indonesia, que contenían pasaportes de cubanos residentes en el exterior. La compañía alegó que la devolución se debía a órdenes corporativas relacionadas con el bloqueo de los Estados Unidos a Cuba.
- El 1 de agosto de 2016, la compañía holandesa TNT, canceló los servicios de correo postal al Consulado de Cuba en Rotterdam (Holanda).
- El 10 de agosto de 2016, la sucursal en el Reino Unido de la compañía estadounidense Amazon, se negó a procesar órdenes destinadas a la Embajada de Cuba en Londres, por constituir una violación a las regulaciones económicas que debía cumplir.
- El 7 de septiembre de 2016, se conoció que en agosto de 2015 la OFAC comunicó oficialmente la imposición de una multa por 100.000 dólares al presidente de la Alianza para una Política Responsable hacia Cuba, el ciudadano estadounidense Albert A. Fox Jr., por violar las regulaciones del bloqueo en dos viajes realizados a Cuba en agosto de 2010 y septiembre de 2011. El caso se encuentra pendiente de juicio.
- El 13 de septiembre de 2016, el entonces Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, extendió por un año la aplicación de las sanciones económicas a Cuba bajo el marco legal establecido en la Ley de Comercio con el Enemigo.
- El 12 de octubre de 2016, ocurrieron dos negativas de transferencias procedentes de cuentas pertenecientes a las Embajadas cubanas en Turquía y Alemania, respectivamente. En el primer caso, el Banco de Negocios de Turquía (Türkiye İş Bankası) se negó a procesar una transferencia de 60.000 euros destinada a ayudar en la recuperación de las zonas afectadas por el huracán Matthew. En el segundo caso, el banco alemán Commerzbank (intermediario), se negó a enviar dos modelos de cobertura bancaria de una transferencia en euros a la cuenta de la Embajada de Cuba en Botswana en el Stanbik Bank, utilizando como argumento que Cuba es uno de los países sometidos a sanciones financieras de los Estados Unidos.
- El 14 de noviembre de 2016, la compañía petrolera multinacional National Oilwell Varco, con sede en Texas, y sus subsidiarias Dresco Energy Services y National Oilwell Varco Elmar; acordaron con la OFAC el pago de una multa de 5.976.028 dólares por presuntas violaciones de las sanciones contra Cuba, Irán y el Sudán. Según el texto de la sanción, entre 2007 y 2009 la subsidiaria Dresco Energy Services realizó 45 transacciones relacionadas con la venta de productos a Cuba por un valor de 1.707.964 dólares, mientras que entre 2007 y 2008, la subsidiaria Elmar se involucró en dos transacciones relacionadas con la venta de bienes y servicios a Cuba por un monto de 103.119 dólares.
- El 23 de diciembre de 2016, el banco malayo Maybank (Malayan Banking Berhad) se negó a realizar una transferencia de la Embajada de Cuba en ese país dirigida al abogado que se encarga del inmueble de la misión (y que reside en Filipinas), por estar Cuba sometida a un régimen de sanciones de los Estados Unidos.
- El 12 de enero de 2017, la OFAC impuso una multa a la Fundación Alliance for a Responsible Cuba Policy y a un individuo, por un valor de 10.000

dólares, por realizar transacciones y prestar servicios no autorizados a 20 personas, relacionados con dos viajes a Cuba en 2010 y 2011.

- El 13 de enero de 2017, la OFAC impuso una multa al banco canadiense Toronto-Dominion Bank y sus sucursales Internaxx Bank y TD Waterhouse Investment Services (Europe) Limited, por un valor de 516.105 dólares. Se alegó que la institución bancaria procesó, entre los años 2007 y 2011, 29 transacciones relacionadas con Cuba que transitaron por el sistema bancario estadounidense.
- El 2 de marzo de 2017, la sucursal belga del banco francés BNP-Paribas, se negó a realizar una transferencia en euros de la Embajada de Cuba en España a la compañía European Forax Services, alegando “restricciones internacionales para la aceptación de operaciones a nombre de Cuba”. La transferencia correspondía al pago del consumo de combustible de la misión cubana.
- El 9 de marzo de 2017, el banco holandés Rabobank se negó a aceptar una transferencia de la Embajada de Cuba en España (a través del banco español Sabadell) a la compañía holandesa Bax Music Goes, alegando “posibles restricciones de la OFAC, porque puede haber un elemento estadounidense en este pago”. La transferencia tenía un monto de 311 euros y estaba destinada a la compra de útiles para el teatro de la misión de Cuba en Madrid.
- El 11 de abril de 2017, el banco canadiense HSBC Bank Canada, sucursal en Canadá del grupo bancario británico HSBC Bank, se negó a aceptar una transacción de la empresa canadiense Reuven International, dirigida al Consulado de Cuba en Toronto, por estar relacionada con Cuba. La transacción fue realizada en dólares canadienses.
- El 11 de abril de 2017, la compañía estadounidense Amazon cerró las cuentas del personal de la Misión Diplomática de Cuba ante las Naciones Unidas, alegando que tienen que cumplir con las regulaciones estadounidenses.
- El 9 de mayo de 2017, la empresa Super Micro Computer rechazó realizar una oferta a la Embajada de Cuba en España para la compra de varios equipos informáticos a través de la compañía Aryan Comunicaciones, alegando que su sede central está en territorio de los Estados Unidos.
- Mayo de 2017, el Banco ING con sede en Holanda rechazó el pago de Cuba a la membresía del Grupo ACP con sede en Bruselas. La Gerencia del banco holandés alude para justificar la negativa el hecho de que Cuba es un país bajo sanciones por parte de la OFAC en los Estados Unidos.
- El 8 de junio de 2017, la OFAC impuso una multa a la compañía American Honda Finance Corporation por un valor de 87.255 dólares, porque una subsidiaria en Canadá, Honda Canada Finance, aprobó y financió 13 acuerdos de arrendamiento de autos entre la Embajada de Cuba en Canadá y un concesionario de Honda en Ottawa entre febrero de 2011 y marzo de 2014. Esa misma compañía había rechazado, el 30 de marzo de 2015, una transferencia de la Embajada de Cuba en Canadá por concepto del cambio del parque automotor que correspondía ser sustituido por la firma.

II. El bloqueo viola los derechos del pueblo cubano: afectaciones a los sectores de mayor impacto social

2.1 Derecho a la salud y a la alimentación

La Constitución de la República de Cuba establece en su artículo 50 que todos sus ciudadanos tienen derecho a que se atienda y proteja su salud. Desde el triunfo de la Revolución en 1959, la garantía de la atención médica gratuita a toda la

población del país ha sido un principio inviolable para el Gobierno cubano, a pesar del impacto negativo del bloqueo y otras agresiones sufridas por Cuba durante todos estos años.

El propósito de rendir por hambre y enfermedades al pueblo cubano ha hecho que los sectores de la salud pública y la alimentación se mantengan entre los objetivos de la aplicación del bloqueo por parte de los Estados Unidos.

La afectación monetaria acumulada por la aplicación de esta política en la salud pública cubana es de 2.711.600.000 dólares, mientras que en el período que abarca este informe, los daños ascienden a más de 87 millones de dólares. Ello significa un incremento en más de 4 millones de dólares con respecto al período comprendido entre abril de 2015 y abril de 2016. Esta cuantificación, sin embargo, no contempla el daño real sobre la integralidad de la salud humana, incluido el impacto psicológico, que por su naturaleza jamás podrá ser calculado.

Las principales afectaciones causadas por la aplicación de esta política al pueblo cubano están dadas por las dificultades para adquirir en los mercados estadounidenses medicamentos, reactivos, piezas de repuesto para equipos de diagnóstico y tratamiento, instrumental médico y otros insumos necesarios para el funcionamiento del sector. Durante el último año, la empresa importadora y exportadora cubana de productos médicos MediCuba, realizó varias solicitudes para comprar insumos a 18 compañías estadounidenses. De ellas, 14 no habían respondido al momento de redactar este informe, a pesar de que muchas fueron contactadas en más de una ocasión. En los casos en que se ha obtenido una respuesta positiva, estas compañías tienen que proceder a solicitar una licencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos que, en ocasiones, demora hasta ocho meses en ser emitida.

A pesar de estos contactos directos con proveedores estadounidenses, y de varios intercambios científicos y académicos con ese país, en la mayoría de los casos la adquisición de los productos y tecnologías necesarios para el sector tienen que hacerse todavía en mercados geográficamente distantes, siendo considerables los gastos por concepto de costos, seguros, fletes, trasbordo, manipulación, almacenaje, tiempo y la utilización de intermediarios en las operaciones comerciales.

Entre los ejemplos que demuestran los daños ocasionados en la esfera de la salud durante el período de la referencia, se incluyen los siguientes:

- El Estado cubano no cuenta en sus hospitales con ciertas tecnologías o equipamiento técnico de punta producido exclusivamente en los Estados Unidos para tratar ciertas patologías. Por esa razón, y con el fin de garantizar el acceso universal, gratuito y de calidad a los servicios de salud de todos sus ciudadanos sin distinción de ningún tipo, Cuba tuvo que enviar a un grupo de pacientes y sus acompañantes para ser atendidos en hospitales en el extranjero a un costo de 1.066.600 dólares. Estas tecnologías pudieran importarse desde los Estados Unidos de no existir el bloqueo, y los pacientes ser atendidos en su país.
- En febrero de 2017, la empresa alemana Otto Bock, suministrador de prótesis ortopédicas, comunicó que debido al bloqueo no podrían suministrar los componentes para miembro inferior solicitados por MediCuba. Como consecuencia de esta negativa, se tuvo que contratar otro producto de naturaleza similar, pero de menor calidad. Las prótesis modernas de la empresa Otto Bock mejoran significativamente las posibilidades de que la persona con una amputación de miembro inferior conserve o recupere la

movilidad, lo que impacta significativamente la calidad de vida de los pacientes cubanos con amputaciones de miembros inferiores.

- El 17 de marzo de 2017, MediCuba recibió una comunicación del proveedor Lindmed Trade de España, notificando que no se podía suministrar el antibiótico Ciprofloxacina Lactato Inyección 200mg, ya que el fabricante, Claris Otsuka, se negó a vender la mercancía argumentando que “al Cuba encontrarse bajo las sanciones de la OFAC no podían suministrarle directa o indirectamente ningún producto”. Este antibiótico de amplio espectro, utilizado de forma intravenosa en pacientes pediátricos y adultos hospitalizados para el tratamiento de infecciones de vías respiratorias, piel, tejidos blandos, huesos y articulaciones producidas por bacterias sensibles, no puede ser utilizado en los hospitales cubanos.
- En abril de 2017, el proveedor alemán Eckert y Ziegler Radiopharma, se negó a suministrar a MediCuba el generador Ge-68/Ga-68 Gallia Pharm con sus componentes. Este equipo es empleado en el diagnóstico del cáncer de próstata. Según Eckert y Ziegler Radiopharma, no podían suministrar el producto directamente a Cuba, ni tampoco a través de un tercer país, pues el bloqueo se los impedía.
- El Complejo Ortopédico Internacional “Frank País” de La Habana informó que con relación a la cirugía artroscópica, no se tiene acceso a los equipos y suministros de la empresa estadounidense Arthrex, líder en este campo. En febrero 2017, a través de MediCuba, se solicitó la compra de estos equipos. Lamentablemente hasta el momento no se ha obtenido respuesta. Esta empresa en su sitio web claramente establece que todas sus subsidiarias tanto en los Estados Unidos, como en otros países, deben solicitar una licencia de exportación especial para poder vender sus productos a algunos países, entre los que se incluye Cuba. La adquisición y uso de los equipos de Arthrex significarían una atención de mayor calidad para los pacientes cubanos.
- Al servicio de anatomía patológica del Hospital Clínico Quirúrgico “Hermanos Amejeiras”, de referencia nacional y que realiza diagnósticos de alta complejidad, le resulta imprescindible contar con un microscopio electrónico de alta precisión como equipamiento indispensable para su trabajo. Actualmente, este hospital cuenta con un microscopio Hitachi, que al tener más de un 80% de componentes estadounidenses hace imposible su reparación. Esta situación fue verificada durante la visita realizada al hospital, en septiembre de 2016, por los directivos de la compañía Hitachi.
- El servicio de cardiología del hospital antes mencionado necesita un dispositivo de asistencia circulatoria como el sistema Impella que comercializa la compañía estadounidense Abiomed, líder en ese mercado. En febrero de 2017, a través de MediCuba, se realizó la solicitud de equipos a Abiomed, sin que hasta el momento se haya obtenido respuesta. Estos equipos se utilizan ampliamente en el shock cardiogénico, la cardiología intervencionista y la electrofisiología, permitiendo la recuperación de estados de fallo cardíaco y por consiguiente, la prolongación de la vida del paciente. Actualmente, el hospital solo cuenta con la técnica de balón de contrapulsación aórtica, la que no ofrece las mismas ventajas que el sistema Impella.

Las restricciones que el bloqueo impone sobre las transacciones financieras internacionales relacionadas con Cuba, impidieron a un investigador del Instituto de Medicina Tropical “Pedro Kourí”, recibir el pago correspondiente por la publicación de su artículo científico en la revista *Journal of Parasitology Research*. El bloqueo también ha afectado el intercambio académico y científico de los profesionales y técnicos de la salud cubanos con sus homólogos estadounidenses, debido al retraso

en el otorgamiento de las visas solicitadas para participar en eventos realizados en territorio de los Estados Unidos⁴.

En abril de 2016, se reafirmó como uno de los objetivos prioritarios y permanentes de la nación, la elevación de las condiciones de vida de los cubanos, con énfasis en la alimentación, entre otros sectores vitales. Con ese fin, el plan nacional de desarrollo económico y social de Cuba hasta el año 2030, define como uno de sus sectores estratégicos el desarrollo de la agroindustria no azucarera, en particular la integración de la industria con el sector primario agropecuario y la elevación del valor agregado de los productos alimentarios.

Estos elementos tienen como objetivo mantener los logros alcanzados por Cuba en materia de seguridad alimentaria, reconocidos por las agencias especializadas del sistema de las Naciones Unidas.

El bloqueo económico, comercial y financiero que aplica Estados Unidos ha obstaculizado por más de 55 años el desarrollo del sector de la alimentación en Cuba. Las afectaciones que registraron los sectores de la industria alimentaria y de la agricultura durante la etapa que analiza este informe ascienden a 347.598.000 dólares.

Las empresas de Cuba encargadas de la elaboración de los productos alimenticios en el país, tienen que importar aproximadamente el 70% de sus materias primas fundamentales desde diferentes mercados, entre los que se encuentran Argentina, Brasil, Canadá, España, India, Italia, México y la República Dominicana. Sin embargo, hasta la fecha, el bloqueo ha imposibilitado el poder realizar las compras en el mercado estadounidense, el cual resulta muy atractivo por sus precios y cercanía, además de contar con ofertas variadas de materias primas, materiales y equipamientos necesarios para modernizar las líneas de producción. Dichas compras también incidirían en una disminución considerable de los inventarios que por razones obvias se necesitan mantener e imponen la inmovilización del capital.

2.2 Derecho a la educación, deporte y cultura

La educación es un derecho inalienable para todos los cubanos a lo largo de su vida. Es un objetivo fundamental de la Revolución, refrendado en su Constitución y representa una prioridad indiscutible para el Estado. Ello quedó reflejado en el presupuesto aprobado por el Gobierno cubano para 2017, al designar a ese fin el 23% del gasto presupuestario, que equivale al 9% del producto interno bruto a precios corrientes. Con ello se garantiza el funcionamiento de 9.433 escuelas de enseñanza primaria, media y media-superior (con un estimado de 1.771.800 estudiantes) y toda la educación universitaria, que cuenta con 145.770 estudiantes. Se atienden además a 140.610 niños en los círculos infantiles.

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos afecta los programas cubanos para asegurar una educación de calidad, universal y gratuita en todos los niveles. El sector de la educación en Cuba ha sufrido pérdidas durante el período analizado en este informe de 2.832.830 dólares. Las pérdidas estuvieron mayormente asociadas al encarecimiento de los fletes para la importación al país de los insumos escolares desde terceros países, por la imposibilidad de comprarlos en los Estados Unidos.

Cuba importó desde China 590 contenedores con la mayoría de los insumos docentes para el actual curso escolar. Los fletes de los contenedores de 20 pies

⁴ Los eventos a los que no se pudo asistir fueron: la Conferencia Puertorriqueña de Salud Pública (del 2 al 5 de mayo de 2016), el Taller sobre Medición en Discapacidad Infantil en las Américas (Nueva York, del 17 al 20 de octubre de 2016), el Curso Hispano-Hablante de Endocrinología (Miami, del 7 al 10 de diciembre de 2016), y el Congreso de la Asociación Americana de Diabetes (Nueva Orleans, del 10 al 14 de junio de 2016).

desde ese país oscilan aproximadamente en 3.200 dólares, mientras que los de 40 pies cuestan como promedio unos 5.200 dólares. Esos mismos contenedores procedentes de los Estados Unidos tienen un precio que oscila entre 1.300 y 2.000 dólares, respectivamente. Cuba tiene que incurrir anualmente en gastos elevadísimos para poder garantizar sus insumos escolares, solo por cuestión de pago de fletes.

En el caso de la educación superior, la aplicación del bloqueo ha generado obstáculos para acceder a la tecnología y el equipamiento necesarios para la docencia e investigación científica, la difusión y retribución adecuada por los resultados, la adquisición de insumos, medios e instrumentos, el trabajo de extensión universitaria y el desarrollo local.

A continuación se enuncian algunos ejemplos concretos registrados entre abril de 2016 y marzo de 2017:

- Las universidades cubanas y puertorriqueñas mantienen desde hace años relaciones de intercambio. Sin embargo, como resultado de la aplicación del bloqueo, se prohíbe a los estudiantes de Puerto Rico cursar pasantías en las universidades cubanas. La Universidad de Pinar del Río, por citar sólo un caso, estima de forma conservadora que alrededor de 150 estudiantes pudieran realizar pasantías anualmente en ese centro docente, con un gasto promedio de 200 dólares diarios. Por este concepto, a causa del bloqueo, dicha institución dejó de ingresar 30.000 dólares que pudieran haber sido destinados a su desarrollo.
- La Universidad Tecnológica de La Habana “José Antonio Echeverría”, en el período analizado, dejó de ingresar 28.000 dólares por concepto de talleres internacionales y/o pasantías en sus facultades, al no poder recibir a estudiantes estadounidenses.
- La Universidad Central “Martha Abreu” de Las Villas reportó una afectación de 221.300 dólares, al tener que pagar en el mercado chino equipos para tres laboratorios especializados en electrotecnia, mediciones y accionamiento, los que podían haberse adquirido en el mercado estadounidense a mitad o un tercio del precio pagado.
- El sector de educación superior hubiera ahorrado 112.000 dólares de haber podido importar desde el puerto de Miami 96 contenedores con materiales para las universidades del país. Sin embargo, por la aplicación del bloqueo, tuvo que importar los productos desde puertos europeos y chinos. Los 64 contenedores provenientes de China costaron 102.400 dólares y los 32 contenedores desde Europa representaron un gasto de 131.200 dólares. Si los contenedores se hubiesen podido transportar desde Miami, el costo por contenedor hubiera sido sólo de 200 dólares.
- El bloqueo impide acceder a las universidades cubanas a software profesional moderno desarrollado por empresas estadounidenses como es el caso de Architectural Desktop (AutoCAD), simuladores de comparaciones de procesos químicos, programas de estadística para carreras económicas y software de diseño, de simulación por elementos finitos y de cálculo numérico como Solidworks, AutoCAD, Abaqus, MathCad y el Matlab, sin cuyas licencias no se puede materializar su instalación y posterior explotación. Las plataformas de desarrollo colaborativo Google Code y SourceForge, las más importantes del mundo destinadas a desarrolladores y contentivos de códigos fuente abiertos y listas de servicios, aparecen bloqueadas para Cuba.

El deporte cubano es reconocido a nivel mundial por su impronta en numerosos eventos de todas las categorías. Este sector también enfrenta serias restricciones en su desarrollo por la aplicación de la política de bloqueo.

Las mayores afectaciones reportadas se deben al pago innecesario de tarifas por concepto de flete para la transportación de los productos adquiridos en mercados lejanos; la carencia o insuficiencia de algunos medios y recursos de enseñanza para la docencia y la investigación; el acceso limitado a información científica y a herramientas informáticas necesarias para la producción de multimedia educativas en los distintos niveles de enseñanza de la educación deportiva; así como los obstáculos para recibir los pagos por los servicios profesionales que se ofertan en el extranjero, entre otros. Si Cuba pudiera acceder al mercado estadounidense de implementos deportivos, estos se pudieran importar por un valor entre un 20% y 25% menor de los precios pagados.

Los atletas cubanos de tiro con arco y de velas que se prepararon para participar en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro en el verano del 2016, no pudieron adquirir los insumos necesarios de primer nivel como resultado de la política de bloqueo, en tanto:

- Los artículos correspondientes de tiro con arco de la marca Easton son producidos en los Estados Unidos y resultan ser los más avanzados en tecnología para esa disciplina. Las compañías estadounidenses que los comercializan no respondieron a las solicitudes de compra realizadas por la Federación Cubana de Tiro con Arco. Cuba tuvo que buscar a otro proveedor internacional a fin de poder tener acceso a estos insumos. Solo se recibió una oferta de un proveedor español, cuyo importe ascendía a unos 17.569 dólares, sin contar flete de transportación desde Europa, por lo que fue imposible su adquisición. Si se hubiera podido adquirir directamente en los Estados Unidos, su precio no hubiera excedido los 12.480 dólares.
- Una situación similar enfrentaron los representantes cubanos de la disciplina de vela. Las embarcaciones de última generación desarrolladas en los Estados Unidos, cuestan alrededor de 8.320 dólares. El bloqueo impide a Cuba su importación. Las ofertas europeas ascendían a unos 18.350 dólares. Resultó imposible al país pagar esos precios.

Desde hace algunos años, un equipo cubano de beisbol viene participando en calidad de invitado en la Serie del Caribe. La Federación Cubana de ese deporte ha expresado la voluntad de pasar a ser miembro permanente, con derechos y obligaciones plenas. Lamentablemente, este anhelo se ha visto frustrado por la negativa del Gobierno de los Estados Unidos. Lo anterior ha sido confirmado incluso por el presidente de la Confederación de Béisbol Profesional del Caribe, Juan Francisco Puello, quien manifestó durante la última edición del certamen en febrero de 2017, que la permanencia futura de los equipos cubanos en esa Serie dependería de la decisión del Gobierno estadounidense.

Durante esa misma edición, tres atletas cubanos fueron seleccionados por su destacado desempeño para el equipo "Todos Estrellas" de la Serie del Caribe. Las restricciones que impone el bloqueo, han imposibilitado que los deportistas cubanos reciban el premio en metálico.

El Gobierno revolucionario cubano ha tenido como prioridad la protección y desarrollo del patrimonio cultural, material e inmaterial de la nación, así como la promoción de su conocimiento y difusión, como elementos fundamentales para alcanzar la justicia social plena y el total desarrollo de la sociedad. Cuantiosos han sido los recursos que ha destinado el Estado cubano al desarrollo y difusión de la cultura cubana.

La aplicación de la política de bloqueo de Estados Unidos a Cuba en la esfera cultural, ha afectado el intercambio bilateral en esa área. Solo en el período analizado en este documento, las pérdidas para el sector cubano de la cultura se estiman en no menos de 35.314.000 dólares, lo que representa un incremento del 16% en comparación con igual período del año anterior.

El bloqueo impide la promoción, difusión y comercialización adecuada del talento artístico cubano, deprime a valores ínfimos los precios de venta de los productos y servicios culturales, y limita el disfrute de la música cubana por parte del público internacional, a partir del control que ejercen las grandes transnacionales del arte y la música, en su mayoría estadounidenses.

En el caso de la música, las presentaciones en vivo de músicos cubanos que se realizan en los Estados Unidos tienen que ser con carácter de intercambio cultural, sin que medien contratos comerciales entre las partes. Las empresas cubanas no obtienen beneficios económicos, al no poder presentar comercialmente esas agrupaciones en otros mercados durante los períodos de intercambio con los Estados Unidos.

Para la comercialización y promoción de las artes plásticas, se ha mantenido la aplicación de las disposiciones del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, aun cuando la enmienda Bergman permite la adquisición legal de arte cubano.

Entre las afectaciones producidas en el ámbito de la cultura en el período aparecen:

- En el ámbito de la música se realizaron 46 acciones de intercambio cultural en los Estados Unidos en el período evaluado por este informe, con la participación de 308 músicos. De haber existido contratos económicos por sus presentaciones, y utilizando cifras conservadoras, podrían haber ingresado al país alrededor de 673.300 dólares.
- De no existir las restricciones que impone el bloqueo se estima que las agrupaciones cubanas podrían ingresar más de 3 millones de dólares anuales, dada su calidad y la preferencia que existe por la música cubana en ese mercado. Este cálculo se realiza sobre la base de que algunas de las principales agrupaciones latinas en los Estados Unidos han comercializado la música cubana en conciertos, que han sido cotizados en 100.000 dólares como promedio. Si pudieran presentarse comercialmente más de 10 de las principales agrupaciones cubanas en los Estados Unidos, ofreciendo solo tres conciertos al año, la cifra indicada sería superior.
- La empresa EGREM se vio imposibilitada durante este período de realizar contratos con sus homólogas Blue Night Entertainment, Magnus Media, My Latin Thing y Los Canarios Music para la presentación en los Estados Unidos de las agrupaciones Buena Fe, Leoni Torres, Salsa Mambo y Cha Cha Chá y el Septeto Santiaguero, debido a la aplicación del bloqueo. Por esa razón, la EGREM dejó de ingresar aproximadamente unos 500.000 dólares.

En relación con el tema del Derecho de Autor Musical entre Cuba y los Estados Unidos, se mantiene la imposibilidad de suscribir contratos de representación recíproca entre ambos países. La observancia del derecho de autor y el pago de las regalías por este concepto a sus titulares son reconocidos por las legislaciones de la mayoría de los países del mundo. Sus principios son establecidos en convenios internacionales de los que Cuba y los Estados Unidos son Estados partes. Entre las afectaciones a consecuencia del bloqueo en este campo se encuentran:

- La Asociación Cubana de Derecho de Autor Musical no pudo concretar la firma de un contrato de representación recíproca con la Sociedad Americana de Compositores, Autores y Editores, a pesar de que se alcanzó consenso y un entendimiento entre ambas instituciones.
- Tres miembros de la Asociación Cubana de Derecho de Autor Musical no pudieron concluir un curso online que impartió la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores, sobre derecho de autor y gestión colectiva. Antes de que concluyera el curso, los representantes cubanos matriculados recibieron una comunicación de la Confederación informándoles que el curso se cerraría para ellos por ser Cuba un país sometido a sanciones del Gobierno de los Estados Unidos. En el sitio web <https://www.futurelearn.com/blocked-territories> aparece claramente reflejada esta notificación.

El Fondo Cubano de Bienes Culturales acoge un amplio universo de artistas, artesanos y diseñadores. Alrededor de 8.000 creadores comercializan sus productos a través de la red de tiendas, galerías de arte o del sistema de eventos que la empresa organiza, como ferias de artesanías, exposiciones de artes plásticas y mediante las obras por encargo. Las exportaciones que realizó esta institución entre abril de 2016 y marzo de 2017 alcanzaron 1.942.200 dólares. Ninguna pudo realizarse en el mercado estadounidense.

Si se toma en cuenta el potencial de los creadores cubanos, la calidad estética de sus obras y el mercado natural que resulta los Estados Unidos para el consumo de los productos vinculados a las artes plásticas y aplicadas, el Fondo considera que se lograrían exportaciones hacia ese mercado por un valor de no menos de 12 millones de dólares anuales, si no existieran las barreras que impone el bloqueo. Este análisis se fundamenta en los valores de exportación que realizaron México y la República Dominicana en el 2016, con productos análogos en calidad y con prácticamente la misma capacidad de producción con la que cuenta Cuba.

El desarrollo de la industria cinematográfica en Cuba también se ve duramente afectado por las condiciones que impone el bloqueo. A continuación se ejemplifican algunas afectaciones:

- El sector del arte e industria cinematográfica reporta que, como resultado de la aplicación del bloqueo, no se puede tener acceso a la tecnología desarrollada por la prestigiosa empresa estadounidense Dolby, distribuidora de tecnología para el sonido en el cine. Los procesos de sonorización de la producción cinematográfica a nivel mundial están obligados a utilizar la tecnología que provee la compañía, sin cuyo crédito es casi imposible insertarse en el mercado internacional. Ello obliga innecesariamente a Cuba a asociarse a coproductores extranjeros para adquirir las licencias correspondientes, a quienes se debe ceder una parte del mercado potencial cubano.
- Los estudios de animación no tienen acceso a las licencias de software imprescindibles para sus procesos de producción. La única alternativa posible, como en el caso anterior, es asociarse a productores extranjeros, lo que implica compartir los ingresos que generan sus producciones.

2.3 Derecho al desarrollo

A pesar de los intercambios con delegaciones de empresarios y científicos estadounidenses, y de la materialización de algunos proyectos de colaboración, el sector de la biotecnología en Cuba sigue afectado por el bloqueo de los Estados Unidos.

Este sector ha demostrado su capacidad para desarrollar novedosos productos, medicamentos, equipos y servicios de alta tecnología con destino al mejoramiento de la salud del pueblo cubano, la generación de bienes y servicios exportables y tecnologías de avanzada para la producción de alimentos. El bloqueo impide que los ciudadanos estadounidenses puedan beneficiarse directamente, sin violar leyes de su país, de los productos biotecnológicos y farmacéuticos desarrollados en Cuba.

La afectación económica total provocada por la aplicación de la política de bloqueo en el período que analiza este informe, asciende a 322.993.600 dólares. Ejemplos concretos de estas afectaciones son:

- Laboratorios MedSol es la empresa que mayor cantidad de medicamentos genéricos aporta el cuadro básico de medicamentos en Cuba, particularmente en la forma farmacéutica de tabletas. Para ello se requieren suministros tales como envases de policloruro de vinilo⁵. A través de un intermediario, se contrató la compra de los envases a la empresa Klöckner Pentaplast. Esta empresa de origen alemán comunicó al intermediario que, teniendo en cuenta que a partir del 2017 pasarían a cotizar en el mercado de valores de los Estados Unidos, habían recibido la instrucción de no realizar ninguna operación directa o indirecta con Cuba.
- El Centro de Productos Naturales, perteneciente al Centro Nacional de Investigaciones Científicas, no ha podido adquirir las piezas de repuesto para dos cromatógrafos de la marca Agilent, pues las firmas estadounidenses que las exportan no las venden a Cuba a consecuencia del bloqueo. Estos equipos son fundamentales para el control de calidad de los productos que se investigan y desarrollan en el Departamento de Química Farmacéutica de ese centro. Al no poder emplearse estos dos cromatógrafos, hubo que sobreexplotar el resto de los equipos de ese laboratorio, con pérdidas de 6 millones de dólares.
- El Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIGB), ha tenido dificultades para adquirir insumos y productos propios de la industria con alrededor de 20 proveedores, entre ellos reconocidos fabricantes como Agilent, Bio-Rad, Abcam y PanReac, que al detectar que el destino de la operación comercial era Cuba, retiraron sus suministros a los intermediarios, lo que provocó una afectación superior a 368 mil dólares.
- Entre los productos que no ha podido obtener el CIGB a causa del bloqueo, se encuentra una bomba auxiliar de fabricación estadounidense solicitada a la firma alemana Sartorius. De esta pieza depende el funcionamiento de otros tres equipos de producción, que actualmente se encuentran detenidos, lo que impacta sobre la producción de este importante Centro, creando afectaciones por 326 mil dólares.
- La empresa de servicios Ingenieros Especializados, tiene una división encargada de la calibración de los equipos que se usan en la industria, elemento vital para el adecuado funcionamiento de esta. Esa labor actualmente debe realizarse a través de terceros países y con tiempos prolongados de más de cinco meses, ya que no se cuenta con los servicios del mercado estadounidense. Esta situación crea afectaciones por un valor de 21.784,32 dólares.

⁵ El policloruro de vinilo (PVC) es el derivado más versátil del plástico, de amplio uso industrial al ser dúctil y tenaz, tener una estabilidad dimensional y resistencia ambiental. Además, es reciclable por varios métodos.

La industria del turismo en Cuba también reportó cuantiosos daños como resultado de la aplicación del bloqueo. En el período evaluado, las afectaciones provocadas por esta política ascendieron a 1.701.960.000 dólares.

Estimaciones basadas en los datos publicados por la Organización Caribeña del Turismo, indican que la región registró un crecimiento de un 4,2% en el número de visitantes en comparación con el 2015, siendo los nacionales de los Estados Unidos casi el 50% de esta cifra. Esto equivale a 14,6 millones de estadounidenses que decidieron pasar sus vacaciones en nuestra región, con un gasto promedio de unos mil dólares. Existen estudios que demuestran que como promedio, 1,5 millones de estadounidenses, que escogen al Caribe como destino turístico, pudieran haber viajado a Cuba de no existir las regulaciones impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos.

Como consecuencia, la industria turística cubana dejó de ingresar unos 1.500 millones de dólares, si se toman en cuenta el número potencial de turistas estadounidenses y el gasto promedio por estancia antes mencionado.

En los Estados Unidos alrededor de 73 millones de personas al año participan en actividades náuticas y cuentan con alrededor de 17,7 millones de embarcaciones de diferentes tamaños. Muchas de estas transitan muy cerca de las costas cubanas en dirección al área del Caribe. Sin embargo, el bloqueo les prohíbe acceder a las instalaciones existentes en las marinas cubanas. Cuba resulta un lugar atractivo para el yatismo y el turismo náutico en general, dadas las características y la ubicación geográfica de la isla.

La empresa de marinas y náuticas Marlin dispone en la actualidad de unos 700 atraques, que podrían acoger unas 191.600 embarcaciones por día al año, con solo un 75% de ocupación. Con una estancia media de siete días, podrían recibirse en Cuba 27.400 embarcaciones en un año, que solo por el concepto de atraque dejarían al país ingresos por 6.200.000 dólares. Si a este valor se le suman otros servicios como suministro de agua potable y electricidad, custodia, comisaría, combustible, tiendas, reparaciones de yates y otros, los ingresos podrían incrementarse hasta unos 15 millones de dólares.

En el sector de las comunicaciones y la informática, incluidas las telecomunicaciones, se registraron en el período afectaciones que ascienden a 68.922.110 dólares. Ello significa 9.713.000 dólares más que en el mismo período del año anterior.

El restablecimiento de relaciones entre Cuba y los Estados Unidos propició la concreción de acuerdos de interconexiones directas con cuatro empresas estadounidenses en el sector de las telecomunicaciones. Sin embargo, no ha sido posible una consolidación de las mismas que permitan ocupar un papel relevante en los servicios de telecomunicaciones internacionales, pues aún persisten los riesgos financieros y comerciales impuestos por el bloqueo estadounidense. Las principales afectaciones existentes en este sector son:

- La imposibilidad de establecer relaciones bancarias directas entre instituciones financieras cubanas y estadounidenses.
- La imposibilidad de acceder al mercado estadounidense para adquirir el equipamiento tecnológico necesario. Por ello, hay que acudir a mercados más lejanos, como los de Asia, con el debido encarecimiento de los costos por concepto de flete.
- La imposibilidad de acceder a marcas y/o equipamientos de altas prestaciones y líderes en el mercado de las infocomunicaciones, que son distribuidas o cuentan con patentes de entidades estadounidenses, entre ellos teléfonos fijos,

móviles, antenas, sistemas informáticos, entre otros, aún para la adquisición en sucursales de terceros países.

- Riesgos de multas elevadas a empresas productoras y comercializadoras que operan con más de un 10% de tecnologías estadounidenses.

Cuba ha vivido en los últimos tres años una situación muy tensa como resultado de una prolongada sequía. Al cierre de febrero de 2017, el 71% del territorio nacional presentó sequía meteorológica; el 33% catalogada como moderada o extrema. Se estima que 694 mil personas estaban afectadas de manera parcial y 58.700 de forma total. Según especialistas del clima es una tendencia que no se revertirá en el corto plazo, de ahí las medidas que ha venido tomando el Gobierno cubano para lograr un uso racional del agua.

Esta situación se ve agravada por la aplicación del bloqueo estadounidense que afecta el desarrollo de la infraestructura hidráulica en el país. Esta política le ha generado pérdidas a ese sector en el orden de los 2.358.817 dólares.

El programa de rehabilitación de redes y conductoras que abastecen de agua potable a las principales ciudades del país, no puede acceder a la tecnología de punta existente en el mercado estadounidense, razón por la que se encarece de forma cuantitativa la importación de insumos desde terceros países. La empresa importadora Cubahidráulica estima que, si no existiera el bloqueo, se pudieran importar desde los Estados Unidos alrededor de 152 contenedores con material hidráulico que actualmente se importan desde el resto del mundo. En Europa, el costo de estos contenedores asciende a unos 307.390 dólares. Sin embargo, desde los Estados Unidos este monto sería de solo 136.093 dólares, razón por la que el país tuvo que gastar unos 171.297 dólares adicionales en dicha importación.

Cambiar la matriz energética y avanzar en el uso de fuentes renovables de energía es un objetivo prioritario del Estado cubano. Con el plan nacional de desarrollo económico y social hasta el 2030, se aspira alcanzar el 24% de participación de las fuentes renovables de energía en la producción de electricidad, que actualmente es apenas poco más de un 4%. Sin embargo, el sector de la energía y minas en Cuba, resulta ser uno de los más afectados por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero. En el período analizado en el presente informe, la aplicación de esta política ha ocasionado a este sector pérdidas por 122.584.708 dólares. Esta cifra representó un aumento con respecto al año anterior de 16.232.147 dólares.

A continuación se exponen algunos ejemplos:

- La empresa Comandante Ernesto “Che” Guevara no pudo exportar unas 3.500 toneladas de sulfuro de níquel que produjo entre abril y diciembre de 2016, por las dificultades para encontrar una institución bancaria dispuesta a abrir una carta de crédito en el exterior, como resultado de la aplicación extraterritorial del bloqueo estadounidense. Esto significó que la economía cubana dejara de ingresar 23.600.000 dólares.
- La empresa mixta Moa Nickel tiene prohibido importar desde los Estados Unidos el azufre necesario para su producción. Por esa razón, tiene que ir hasta el Medio Oriente a buscar la cantidad necesaria de este producto para garantizar la producción de níquel en el país, lo que encarece la importación del azufre en aproximadamente un 25%. Por ese concepto, la economía cubana tuvo que erogar alrededor de un millón de dólares.
- El grupo empresarial Energoimport tuvo que pagar 4.036.967 dólares adicionales para garantizar la reparación de la central termoeléctrica de Matanzas, prevista para el 2016. En diciembre de 2015 la OFAC emitió, a

través de la licencia CU-2015-321998-1, autorización a la compañía General Electric y sus sucursales, para participar en todas las operaciones necesarias para el mantenimiento de la central termoeléctrica. Sin embargo, General Electric se negó a brindar el servicio necesario por no tener seguridad de que la OFAC no la fuera a multar por realizar operaciones en Cuba. Por esa razón, hubo que contratar los servicios de reparación y compra de piezas de repuesto a otra compañía, con un incremento en los costos de mantenimiento.

Para Cuba constituye una prioridad el desarrollo integral de las ramas de la industria que contribuyen al fomento de los sectores estratégicos incluidos en el plan nacional de desarrollo económico y social hasta el 2030. Estos sectores también se ven afectados por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos. Durante el período que abarca el presente informe, la industria cubana tuvo una afectación financiera en el orden de los 59.225.936 dólares.

La empresa cubana Quimimpex, dedicada a la importación de productos para el desarrollo de la industria química en Cuba, se vio una vez más imposibilitada de comprar en el mercado estadounidense las materias primas, piezas de repuestos y equipamiento necesarios. Las empresas contactadas indicaron que aún se mantenían las leyes impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba. Por ello, el costo de importación de productos desde terceros países tuvo un incremento de un 20%.

Para la adquisición del cloro líquido al 98%, esta empresa debió pagar un costo adicional de más de 111 dólares por tonelada métrica. El suministrador contratado por Cuba sufrió fuertes presiones de la OFAC al enterarse que el destino de las importaciones era Cuba. Hubo que triangular el producto que venía desde Colombia directo a Cuba usando la vía Colombia-Panamá-Habana. Fue imposible adquirir repuestos y equipos de reposición para el equipamiento de las marcas Burton Corblin y Garo, debido a la presencia de accionistas estadounidenses entre los proveedores. Esta situación puso en alto riesgo las producciones nacionales de cloro.

La empresa comercializadora BK-Import-Export, encargada de garantizar las producciones y proyectos integrales de las empresas del sector metal-mecánico, no pudo importar desde los Estados Unidos los insumos necesarios para su funcionamiento. Por esa razón, tuvo que erogar alrededor de 5.024.643 dólares adicionales como resultado del incremento del flete de sus importaciones desde China. Con el monto erogado innecesariamente, la industria cubana hubiera podido adquirir alguno de los siguientes equipos:

- 2.563 motores eléctricos (rango de potencia de 0,12 kW a 28 kW)
- 13.928 kits de calentadores solares LPC47 de 90 litros
- 412 máquinas de soldar CO₂
- 138 compresores de aire
- 146 variadores de velocidad de corriente alterna

Por igual concepto, el grupo empresarial de la industria sidero-mecánica enfrentó pérdidas del orden de 50.173.625 dólares, equivalentes al 10% del total de sus operaciones. De no existir estos gastos, se podría haber adquirido alguno de los siguientes insumos:

- 19.505 toneladas de bobinas de acero galvanizadas para los techos de viviendas, almacenes y centros industriales
- 1.225 toneladas de tubos y chapas para la fabricación y reparación de mobiliarios clínicos

- 3.193 toneladas de metales varios para la fabricación de máquinas y sistemas de riego
- 3.171 toneladas de laminados varios para la reparación y fabricación de remolques cañeros
- 10 kits en CKD para la fabricación de cosechadoras cañeras
- 2.130 toneladas de barras de acero y muelles para la fabricación y reparación de cilindros hidráulicos para los equipos de la zafra azucarera
- 878 toneladas de planchas de acero para la producción de equipos agrícolas
- 1.820 calentadores solares para hospitales, hoteles y centros de producción
- 20 prensas embaladoras de papel y cartón
- 173 elevadores de diferentes usos en hospitales, hoteles y edificios de viviendas

Las afectaciones totales sufridas por la industria cubana a causa del bloqueo son equivalentes a la inversión que se necesitaría para instalar una nueva línea de producción de paneles solares fotovoltaicos, con capacidad de generación para un parque de 50 MW, en la empresa industrial electrónica “Ernesto ‘Che’ Guevara” de Pinar del Rio, además de poder importar otros equipamientos necesarios para ese centro.

En el sector de la construcción las afectaciones fueron de 12.406.700 dólares. La razón principal de esta pérdida radica en la imposibilidad de acceder a tecnologías constructivas más eficientes, disponibles en los mercados estadounidenses o producidos por empresas subsidiarias de compañías radicadas en ese país. Por tal razón, empresas cubanas como Imeco, Construimport y la Unión de Empresas Constructoras Caribe se vieron obligadas a importar los productos desde mercados lejanos, como los de Asia y Europa, incrementando los costos de importación, lo que ocasionó pérdidas por concepto de fletes y seguros.

El sector del transporte sufrió en el período pérdidas estimadas en el orden de los 122.397.000 dólares, como resultado de la aplicación de la política de bloqueo. Estas afectaciones han tenido un impacto negativo en todas las entidades del sector, siendo la Empresa Cubana de Aeropuertos y Servicios y Cubana de Aviación las más afectadas. Los daños económicos a estas últimas se calculan en 49.113.000 dólares y 21.617.000 dólares, respectivamente.

III. Afectaciones al sector externo de la economía cubana

3.1 Comercio exterior e inversiones extranjeras

La afectación total del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos a la esfera del comercio exterior en Cuba, en el período que analiza el informe, se calcula en 3.524.993.996,32 dólares estadounidenses. Al igual que en años anteriores, el indicador que mayor afectación registra son los ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios, que representan el 83,6% del total de las afectaciones. En este período se registró además, un aumento del 42% en el costo de los financiamientos por concepto de riesgo país.

A continuación se ejemplifica cómo esta política incide negativamente en el desarrollo de la economía cubana:

El Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIGB) ha desarrollado el producto Heberprot-P, medicamento novedoso y único en la terapia de la úlcera severa de pie diabético. La terapia ha beneficiado en la actualidad a más

de 230.000 pacientes de todo el mundo. Cuenta con 21 registros sanitarios y más de 30 patentes concedidas.

Las estadísticas reportan que la prevalencia de diabetes en los Estados Unidos es de 9,3%⁶, lo que equivale a unos 29,2 millones de personas. Según fuentes estadounidenses, un 3,5%⁷ de ellos desarrolla úlcera severa de pie diabético, lo que suma más de un millón de personas cada año. De estos, 204.296 pudieran desarrollar cuadros clínicos complejos.

Si solamente se exportara el Heberprot-P para beneficiar al 5% de los estadounidenses que al año desarrollan una úlcera severa de pie diabético compleja, la industria biotecnológica de Cuba pudiera ingresar más de 122 millones de dólares anuales. Ello contribuiría además a reducir la elevada cifra de más de 70 mil amputaciones que se realizan anualmente en los Estados Unidos a pacientes diabéticos⁸.

El CIGB ha introducido en el mercado el inmunógeno Gavac, que constituye una alternativa para el control de garrapatas. Su acción es específica para diversas especies del género *Rhipicephalus*.

En el estado de Tamaulipas, México, fronterizo con el territorio de los Estados Unidos y donde estos ácaros son endémicos, se realizó un estudio y la eficacia de esta vacuna fue del 99%. En el año 2012 el Gavac fue evaluado por el laboratorio del centro de investigación de garrapatas del Servicio de Investigación Agrícola del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y el resultado de eficacia para el control de garrapatas fue del 99,9%.

Los Estados Unidos importa desde el territorio mexicano antes mencionado, alrededor de un millón de cabezas de ganado anualmente. Con el uso del Gavac, una vacuna de carácter totalmente ecológico, se reducirían los riesgos de contaminación a ambos lados de la frontera, así como la ocurrencia de enfermedades transmitidas por las garrapatas. De no existir el bloqueo, Cuba podría suministrar este producto a los Estados Unidos, y en particular a los territorios ganaderos de Texas y California. Esto aportaría ganancias de 2.250.000 dólares para Cuba, y mejoras en este sector, donde los daños ocasionados por las garrapatas se calculan en el orden de los 100 millones de dólares anuales⁹.

- El Centro de Histoterapia Placentaria ve limitada la posibilidad de que los ciudadanos de los Estados Unidos accedan a productos cubanos como la Melagenina Plus¹⁰, Coriodermina y la loción piloactiva, efectivos en el tratamiento del vitiligo, la psoriasis y la alopecia. Las dos primeras enfermedades tienen una prevalencia en los Estados Unidos de 1%¹¹ y 3,15%¹², respectivamente, mientras que la alopecia areata provoca un total de 2,4 millones de visitas anuales al médico en ese país. El incremento del número de pacientes a este Centro representaría un aumento considerable de

⁶ *US National Diabetes Statistics Report*, 2014.

⁷ Wound Healing Society. "Advances in wound care offer hope to millions of Americans" Disponible en: www.prnewswire.co.uk/news-releases/advances-in-wound-care-offer-hope-to-millions-of-americans-156809545.html.

⁸ *US National Diabetes Statistics Report*, 2014.

⁹ Robert Miller y otros. "Exploring the use of an anti-tick vaccine as a tool for the integrated eradication of the cattle fever tick, *Rhipicephalus (Boophilus) annulatus*". *Vaccine*, vol. 30 (2012), págs. 5682–5687.

¹⁰ Este medicamento está protegido con una patente en los Estados Unidos.

¹¹ Lerner AB, Nordlund JJ., "Vitiligo: What is it? Is it important?", *Journal of the American Medical Association*, vol. 239 (1978), págs. 1183 a 1187.

¹² Chandran, Vinod; Raychaudhuri, Siba P., "Geoeidemiology and environmental factors of psoriasis and psoriatic arthritis", *Journal of Autoimmunity*, vol. 34 (2010), págs. J314 a J321.

sus ingresos por concepto de consultas médicas y venta de medicamentos y cosméticos.

- El Centro de Inmunología Molecular (CIM) ha desarrollado una vacuna, Cimavax-EGF, que ha demostrado durante su desarrollo clínico un efecto favorable para el tratamiento de cáncer de pulmón de células no pequeñas en estadio avanzado, demostrando su seguridad y buena tolerancia.

Según el Instituto Nacional de Cáncer de los Estados Unidos, se estima que en 2016 la cifra de pacientes diagnosticados de cáncer de pulmón fue de 224.390, de los cuales al menos un 90% desearían acceder al tratamiento, por lo prometedor de este medicamento. Considerando solamente un 2,6%¹³ como máxima penetración en ese mercado en la etapa inicial, ello significaría un ingreso para Cuba de 155 millones de dólares.

El estudio del Instituto Nacional de Cáncer ha confirmado, además, que el costo anual por paciente enfermo de cáncer en los Estados Unidos oscila entre los 70 y 150 mil dólares. Sin embargo, el cálculo realizado por los especialistas del CIM para el costo de ese producto, se ha definido en alrededor de 50 mil dólares, siendo conservadores en los estimados de la afectación¹⁴.

La vacuna Cimavax-EGF se encuentra patentada en los Estados Unidos desde el año 2014. Fue sólo a finales de 2016 que se obtuvo la autorización para los ensayos clínicos en ese país. De no existir el bloqueo, los ensayos clínicos hubiesen avanzado y se hubiese podido comercializar este tratamiento desde mucho antes en ese mercado, contribuyendo a la calidad de vida de muchos estadounidenses que padecen esta grave enfermedad.

El número de contenedores operados por la línea Mediterranean Shipping Company que pueden emplearse para la exportación e importación de productos desde y hacia Cuba, ha quedado limitada de forma discriminatoria por la Regla Comercial BR259. El departamento legal de la oficina central de esta compañía aprobó en febrero de 2017, la prohibición de uso de un número significativo de contenedores pertenecientes a la compañía estadounidense o a sus subsidiarias. Para ello, la compañía ha confeccionado una lista de contenedores que son los únicos autorizados para realizar alguna actividad comercial con la isla, con lo que se afecta de forma directa el tiempo en la entrega y salida de productos a Cuba.

La Comercializadora Servicios Médicos Cubanos oferta diferentes modalidades de servicios asistenciales y académicos a extranjeros en territorio nacional. A partir de la reapertura de las relaciones bilaterales con los Estados Unidos, se ha notado un incremento del número de visitantes, amparados por las 12 categorías de licencia. Sin embargo, persisten las restricciones de libre movilidad que afecta directamente a los ciudadanos estadounidenses que desean estudiar o recibir atención médica en Cuba. En el período analizado la afectación económica al sector por este concepto se estima en 35.120.000 dólares.

La agricultura en Cuba entre abril de 2016 y marzo de 2017 registró pérdidas en el orden de los 228.680.000 dólares por la imposibilidad de exportar sus bienes y servicios al mercado estadounidense. Estos millonarios recursos pudieran haberse destinado al desarrollo de este importante sector en Cuba. A continuación destacamos algunos ejemplos:

- La empresa Cítricos Caribe, del Grupo Empresarial Agrícola, ha desarrollado una variedad de piña que goza de un alto prestigio internacional y su calidad

¹³ Racotumomab, Nimotuzumab o Docetaxel para el tratamiento de cáncer de pulmón de células no pequeñas avanzado, <http://registroclinico.sld.cu/ensayos/RPCEC00000179-Sp>.

¹⁴ Million, Ryan. Drug Pricing: Oncology in the United States. Trinity Partners.

ha sido avalada por la obtención de premios en prestigiosas ferias internacionales. Los Estados Unidos son el principal consumidor de piña a nivel global. Estimados realizados en Cuba indican que se podría exportar a los Estados Unidos unas 125,1 toneladas anuales de este producto, que podrían representar un ingreso aproximado para el país de 81.940 dólares.

- Los tabacos *prémium* desarrollados en Cuba cuentan con un gran prestigio y demanda a nivel internacional, razón por la cual el habano cubano acapara el 70% de las unidades y el 80% de las ventas, en los mercados donde este producto tiene acceso. El mercado estadounidense de tabaco *prémium* comercializa alrededor de 250 millones de unidades anuales. El bloqueo prohíbe que el tabaco cubano sea comercializado en ese importante mercado. De levantarse estas restricciones se estima que Cuba pudiera comercializar en los primeros años alrededor de unos 50 millones de unidades, que de venderse a razón de 2.35 dólares cada una, permitirían el ingreso al país de unos 117.500.000 dólares.

3.2 Finanzas

En marzo de 2016, el entonces Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, autorizó el uso del dólar de los Estados Unidos en las operaciones comerciales cubanas con el exterior. Autorizó a las instituciones bancarias estadounidenses a que abrieran oficinas en la isla y otras facilidades como permitir a bancos estadounidenses abrir y mantener cuentas en ese país a ciudadanos cubanos. Hasta la fecha de la elaboración de este informe, estas medidas no han sido implementadas de manera efectiva.

Transcurrido más de un año del anuncio de la medida, el sistema bancario cubano sigue siendo blanco directo del asedio y la persecución de sus activos financieros en el exterior. No ha sido posible normalizar las relaciones bancarias con las entidades estadounidenses. Persisten las dificultades para utilizar normalmente el dólar estadounidense en las transacciones comerciales y financieras cubanas, fundamentalmente debido a las ambigüedades en el texto de las regulaciones vigentes y los temores de los bancos y las entidades comerciales, debido a que son blancos permanentes de multas y sanciones. Las exiguas transacciones en dólares realizadas en el período conllevan un seguimiento y coordinación previa totalmente inusuales con respecto a la práctica bancaria internacional.

Una sola institución estadounidense bajo licencia ha efectuado operaciones de forma directa con Cuba. No existe reciprocidad alguna para las instituciones financieras cubanas en este contexto, lo que limita y obstaculiza el adecuado manejo de los recursos externos por parte de la banca cubana en su relación comercial con los Estados Unidos.

La utilización en Cuba de tarjetas de crédito y débito emitidas por bancos estadounidenses ha sido permitida hasta la fecha solo por tres instituciones, a pesar de haber sido una de las primeras modificaciones contempladas en las normativas emitidas después del 17 de diciembre de 2014.

No basta con el anuncio de la medida que autoriza el uso del dólar estadounidense en el comercio internacional, se debe contar con un respaldo legal o declaración pública que les brinde garantías a los bancos de terceros países de que no van a ser sancionados por involucrarse en operaciones con entidades bancarias cubanas.

El carácter extraterritorial de la política de bloqueo se refleja en la persecución financiera contra bancos de terceros países y en la imposición de nuevas multas a

instituciones bajo el fundamento de violar lo normado por el Gobierno de los Estados Unidos en relación a Cuba. Ello ha movido a muchas instituciones bancarias a cerrar las cuentas cubanas y a adoptar medidas que obstaculizan y complejizan el normal funcionamiento del sistema bancario en la isla.

En el período, a pesar de suscribirse operaciones en el orden comercial, se evidenció la imposibilidad de acceder a fuentes de financiamiento tanto de la banca estadounidense como de otras vías comerciales, práctica utilizada normalmente en el comercio mundial.

Entre abril de 2016 y marzo de 2017 se registraron afectaciones a Cuba como resultado de la aplicación de la política del bloqueo, en especial en virtud de su carácter extraterritorial, en más de 100 bancos extranjeros, entre ellos:

- El cierre de las cuentas bancarias cubanas en cuatro bancos; dos de Europa y dos latinoamericanos.
- La cancelación de las claves RMA de mensajería SWIFT a 14 entidades; de ellas, 11 europeas, 2 latinoamericanas y 1 de Oceanía.
- La retención de fondos en 5 bancos; de ellos, 3 de Europa, 1 de América del Norte y 1 de Asia.
- La negativa a prestar servicios bancarios en 19 entidades; de ellas, 11 europeas, 3 latinoamericanas, 3 asiáticas y 2 de América del Norte.
- El rechazo a tramitar y/o avisar cartas de crédito a 36 instituciones; de ellas, 6 de Europa y 30 de Asia.
- La devolución de operaciones bancarias en 27 entidades; de ellas, 15 de Europa, 4 de América Latina y 8 de Asia.
- La cancelación de operaciones bancarias y de acuerdos firmados en 2 bancos europeos.

Es importante señalar que, en comparación con los ejemplos reportados en el informe anterior, en este período aumentaron en 40 los bancos que cedieron ante la política de hostigamiento impuesta por el bloqueo de los Estados Unidos, lo que atenta contra el normal funcionamiento y operatividad de las instituciones bancarias cubanas.

A continuación citamos algunos de estos ejemplos:

- En mayo de 2016 se hizo pública una confirmación escrita del director del banco británico The Co-operative Bank (Co-op Bank), en la que informaba la decisión de cerrar las cuentas bancarias en noviembre de 2015 pertenecientes a la Campaña de Solidaridad con Cuba en el Reino Unido. Obedeció a los riesgos derivados de las sanciones ejecutadas por la OFAC de los Estados Unidos.
- Las medidas del bloqueo estadounidense imposibilitaron al banco español Santander ofrecer servicios a representaciones diplomáticas cubanas en España, al impedir dotar de terminales de puntos de ventas a los Consulados Generales de Cuba en las ciudades de Barcelona, Sevilla y Santiago de Compostela. Tales prohibiciones sucedieron pocos meses después que los departamentos del Tesoro y Comercio de los Estados Unidos anunciaran que permitirían a sus bancos procesar transacciones de bancos cubanos.
- En enero de 2017 el Departamento del Tesoro de Estados Unidos impuso una multa al banco canadiense Toronto-Dominion de 955.750 dólares estadounidenses, por violar las regulaciones del bloqueo a la isla. Según la OFAC, este banco canadiense realizó transacciones a través del sistema

financiero de los Estados Unidos, en beneficio de una compañía canadiense de la que es propietaria una empresa cubana, incluyendo el financiamiento de actividades comerciales prohibidas por el bloqueo.

- En febrero de 2017, la sucursal en Dominica del banco canadiense Scotia Bank, le negó a la Embajada de Cuba en ese país realizar un depósito en dólares del Caribe Oriental que regularmente hacía en su cuenta en dicho banco. Este banco argumentó que no se podía realizar el depósito ya que estos dólares eran procedentes de un cambio realizado en dólares estadounidenses y en atención a las leyes de la OFAC no podían aceptarlo, ya que estarían sujetos a penalizaciones por parte del Gobierno estadounidense.
- En marzo de 2017, el banco nicaragüense de capital privado, Banco Corporativo, negó a la oficina de Cubana de Aviación radicada en ese país la apertura de una cuenta. La gerencia del banco explicó que no podía realizar la operación pues Cubana de Aviación aparece en la lista de los países, organizaciones o personas con las que no deben hacer negocios, ni efectuar transacciones, según la lista de los nacionales especialmente designados publicada por la OFAC, de lo contrario podían ser multados.
- En marzo de 2017, la Embajada de Cuba en Kuwait informó que la letra de crédito de un contrato con la firma alemana Unicor, aprobado a Cubahidráulica por parte del Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe, no fue aceptada por el National Bank de Kuwait. El banco argumentó que ese instrumento financiero no se podía aceptar debido a que “Cuba se encuentra bajo sanciones internacionales”.
- El banco ING en Bélgica detuvo una transferencia entre la Universidad de Gent y el Centro Nacional de Ciencias Agrícolas, destinada a importar un vehículo para el Proyecto VLIR (proyecto de colaboración del Consejo de Universidades Flamencas), aludiendo a que dicho banco no podía hacer transacciones directas a Cuba. Ello imposibilitó el depósito del monto correspondiente a la compra, 37.150 dólares, por parte del Banco Financiero Internacional de Cuba.
- El banco United Bank of Switzerland ha rechazado desde el 2015 todos los depósitos realizados por las instituciones cubanas para los pagos correspondientes a la membresía de Cuba al Fondo del Programa de Naciones Unidas para el Medioambiente (PNUMA), a la red de Formación Ambiental del PNUMA para América Latina y el Caribe, al Protocolo de Seguridad en la Biotecnología de la Convención de Diversidad Biológica, así como a las Convenciones de Basilea, Rotterdam y Estocolmo. Esta situación ha provocado que el país no pueda cumplir oportunamente sus compromisos de pago a dichos organismos, lo que ha implicado que desde el 2016 Cuba no ha sido elegible para proyectos y/o acciones de cooperación técnica bajo las Convenciones de Basilea, Rotterdam y Estocolmo vinculadas a la gestión segura de productos químicos y desechos peligrosos.
- Un banco de Europa se negó a procesar operaciones de una empresa cubana a través de una entidad bancaria de Cuba, bajo el argumento de que la empresa se encuentra incluida en la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas de la OFAC.
- Un banco cubano reportó que la Oficina Sanitaria Panamericana de la Salud no había podido transferir los ingresos obtenidos a su cuenta en una entidad bancaria de un tercer país, aun cuando cuenta con el respaldo de una licencia general de la OFAC que autoriza este tipo de transacciones. Esta acción evidencia el carácter extraterritorial del bloqueo financiero.

La industria biofarmacéutica cubana no escapa a la persecución financiera que genera el bloqueo, con afectaciones totales que ascienden 20.425.100 dólares. Entre los ejemplos de estas afectaciones se encuentra el de la empresa exportadora-importadora FarmaCuba, que ha confrontado dificultades para concretar las negociaciones con la compañía coreana Sejong Pharmatech, para la importación de un bombo de revestimiento de tabletas, de gran importancia para la industria farmacéutica. Debido a las limitaciones que impone el bloqueo se tuvo que reorientar la operación a través de un banco intermediario europeo a fin de adquirir dicha maquinaria, generándose un costo adicional de 250 mil dólares.

- El CIM informa que la entidad Inno Biologics de Malasia tiene pagos pendientes por valor de 150 mil dólares, debido a que esta empresa se ha visto imposibilitada de transferir los fondos a Cuba a causa del bloqueo. Se ha consultado a varios bancos como el Maybank y el Public Bank, a fin de abrir cuentas bancarias que les permitan realizar las transferencias a Cuba, pero igualmente no han tenido resultados.
- Esta dificultad también la enfrenta la empresa mixta que tiene el CIM en Singapur, Innocimab, la que tiene pagos pendientes por valor de 1.225.000 dólares. Se han buscado vías alternativas para poder cumplir con sus compromisos, sin resultados favorables por las leyes del bloqueo.

La Empresa de Seguros Internacionales de Cuba ha informado que en el período que analiza el presente informe, ha percibido un endurecimiento de la política de bloqueo para el proceso de contratación de compra de las protecciones de reaseguro para las carteras de seguros cubanas. A continuación, ejemplificamos algunas de estas afectaciones:

- La Empresa de Seguros Internacionales de Cuba no tiene acceso a la totalidad de las capacidades de reaseguro a nivel mundial, con un impacto negativo para sus procesos negociadores. Las restricciones se han visto recrudecidas al no tener acceso a las entidades financieras auxiliares al proceso de reaseguros. Ello complejiza los procesos de cobros y pagos del reaseguro, lo que se ve agravado por la imposibilidad de realizar en dólares estadounidenses sus pagos y cobros hacia y desde el exterior, a pesar del anuncio del levantamiento de estas restricciones por parte del Presidente estadounidense Barack Obama.
- Las empresas de seguros cubanas no pueden adquirir protecciones de reaseguro de compañías estadounidenses. Sería incluso absurdo realizar negocios con estas compañías aunque los aceptasen, pues al momento del pago de las pérdidas procederían a congelar o bloquear los fondos. Ello se aplica igualmente a las compañías de terceros países en las que tienen intereses ciudadanos de los Estados Unidos, lo que se ha incrementado en los últimos años con los procesos de fusión y adquisición que se han venido produciendo en la economía mundial y en particular en la industria del seguro y los servicios financieros.

El sector de los servicios jurídicos en Cuba tampoco queda exento de las afectaciones causadas por el bloqueo. Esta rama tuvo pérdidas valoradas en 158.416 dólares, asociadas a las variaciones cambiarias, la utilización de intermediarios para el cobro de servicios a terceros y la imposibilidad de cobrar en algunos casos, como manifiesta el siguiente ejemplo:

- La sociedad Consultores Legales y Agentes de Invencciones y Marcas, dedicada a los temas de propiedad industrial, se vio afectada por gastos financieros ocasionados por las variaciones cambiarias por operaciones del comercio exterior y financieras, al no tener acceso al dólar estadounidense. De un total de ventas por concepto de exportaciones de servicios equivalentes a 2.642.404

dólares durante el período que se analiza, se incurrieron en pérdidas por concepto de gastos financieros de 106.986 dólares, de los cuales 95.669 dólares están asociados con las variaciones cambiarias y los gastos por cobros en línea, por el uso de sitios web alternativos para aquellos clientes que utilizan tarjetas de créditos Visa o Mastercard, prohibidas en Cuba por los Estados Unidos.

IV. El bloqueo viola el derecho internacional. Aplicación extraterritorial

4.1 Afectaciones a entidades cubanas

Como queda demostrado en los capítulos anteriores, en el período que abarca este informe continuó la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba. Esta política tiene un fuerte componente extraterritorial el que se evidencia a continuación:

- La compañía de seguros XChanging, que procesa las operaciones de cobros y pagos de primas y de las reclamaciones para el mercado Lloyds y el mercado de compañías de Londres, se retiró de las operaciones con Cuba. Esta compañía inició negociaciones para ser adquirida por una compañía en los Estados Unidos. Para continuar con las operaciones con Cuba, el nuevo dueño tiene que solicitar una licencia de la OFAC para facilitar el procesamiento de las transacciones de los negocios relacionados con el seguro y las transacciones de reaseguro. El otorgamiento de esta licencia no está garantizada e incluso, si la OFAC decidiese otorgarla, tomaría varios meses su aplicación. Por esa razón, XChanging comunicó la interrupción de todos los procesamientos de las transacciones cubanas con efecto inmediato.
- El 2 de junio de 2016, se conoció que la compañía china Huawei, recibió una citación judicial del Departamento de Comercio de los Estados Unidos para que informara sobre la exportación y reexportación de tecnología estadounidense a Cuba y otros países bajo sanciones en los últimos cinco años. Estas investigaciones han sucedido a lo largo del 2016 y más recientemente en abril de 2017, cuando el Departamento del Tesoro decidió revisar de forma más amplia actividades comerciales de la compañía con los países bajo sanción de los Estados Unidos, incluida Cuba.
- El 9 de septiembre de 2016, el banco holandés Rabobank canceló a la empresa Vereenigde Octrooibureaux los servicios financieros relacionados con Cuba debido a las regulaciones del bloqueo. La empresa Vereenigde Octrooibureaux es la encargada de la renovación de las patentes del grupo empresarial cubano BioCubaFarma, por lo que ese grupo no podrá efectuar pagos a Vereenigde Octrooibureaux para la conservación de las patentes en Europa de un considerable número de invenciones científicas asociadas a productos biofarmacéuticos.
- El 27 de septiembre de 2016, se conoció que entre julio y septiembre de ese año, seis bancos con sede en Paquistán negaron la apertura de una carta de crédito a Cuba. La compañía biotecnológica paquistaní Macter International había solicitado dicho documento a la compañía cubana Heber Biotec para la compra de 100 mil vacunas contra la Hepatitis B. La razón de la negativa fue que Cuba se encontraba en la lista de países sancionados por la OFAC.
- El 7 de octubre de 2016, se conoció que el banco suizo UBS se negó a aceptar una transferencia de 20 mil francos suizos procedentes de Cuba, correspondientes al pago de la contribución anual de la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba a la Unión Inter-Parlamentaria, con sede en Ginebra.

- El 31 de octubre de 2016, el banco belga Fintro, filial del grupo BNP Paribas-Fortis, se negó a realizar una transferencia de un ciudadano belga a un ciudadano cubano damnificado por los efectos del huracán Matthew. El BNP Paribas fue multado por la OFAC en 2014 por un monto de 8.970 millones de dólares estadounidenses por violar las sanciones contra Cuba, la República Islámica del Irán, Myanmar y el Sudán.

Otras sucursales del BNP Paribas se negaron a realizar una transferencia de 9.310 dólares procedente de un ciudadano belga, dirigida a la empresa cubana Ecotur, debido al bloqueo. También se negó a financiar una campaña publicitaria de la agencia de comunicación belga ECL-TMS, debido a que el cliente final de la campaña era Cuba y este banco no puede realizar ningún tipo de acción relacionada con la isla, por ser un país bajo sanciones de la OFAC.

- El 23 de diciembre de 2016, la sucursal en Malasia de la compañía japonesa Tokio Marine Insurance se negó a renovar el contrato de seguro de los autos de la misión diplomática cubana en Malasia, por ser Cuba un país bajo sanciones de los Estados Unidos.
- El 10 de abril de 2017, la sucursal en Canadá de la compañía estadounidense Expedia interrumpió las negociaciones con la agencia de viajes Hola Sun, representante de la compañía Havanatur en Canadá, dirigidas a implementar un acuerdo de venta de boletos para viajes a Cuba. Expedia alegó que la inclusión de Hola Sun en la lista de Nacionales Especialmente Designados de la OFAC impedía la concreción del acuerdo.

4.2 **Afectación a la cooperación internacional**

- La Unidad Central de Colaboración Médica de Cuba, informó que, en el período que se analiza en este informe, ha experimentado problemas con bancos financieros en Djibouti y Uganda en el proceso de transferencias por concepto de pago por los servicios médicos que Cuba presta a esos países. Estos bancos africanos tienen bancos corresponsales en los Estados Unidos, por lo que argumentan que debido a las regulaciones del bloqueo existe una alta posibilidad de que esos montos sean bloqueados antes de llegar a su destino.
- El 19 de diciembre de 2016, una sucursal en Bahamas del Royal Bank of Canada se negó a realizar una transferencia de cuatro colaboradores médicos cubanos en ese país a una cuenta en el Scotia Bank (también en Bahamas), por motivo de las restricciones impuestas por el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba.
- En marzo de 2017, la Embajada de Cuba en Italia informó que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura había confrontado dificultades para adquirir computadoras destinadas a un proyecto para la seguridad alimentaria, que incluye tecnologías de Google Earth, solo por el hecho de estar relacionadas con, y tener como destino final, Cuba.
- El 15 de marzo de 2017, se conoció que la sucursal en Antigua y Barbuda del banco canadiense Scotia Bank negó el servicio de cambio de moneda local a dólares y viceversa, así como la extracción de dinero en Cuba utilizando tarjetas de débito de ese banco a los colaboradores cubanos en ese país. Al mismo tiempo, la institución bancaria rechazó la apertura de cuentas personales o tarjetas de débito al personal de la Embajada de Cuba. El motivo alegado es que Cuba es un país sancionado y las transacciones deben transitar por bancos estadounidenses.

4.3 Otras afectaciones extraterritoriales

- El 11 de julio de 2016, el banco estadounidense Citi Bank canceló las transferencias de pagos de servicios de Havanatur a la aerolínea colombiana Avianca, y el banco español Santander canceló las transferencias a la empresa cubana Puro Tabaco, distribuidor exclusivo para Argentina, Uruguay y Chile de la Corporación Habanos. Ambos utilizaron como pretexto las sanciones de la OFAC.
- La compañía estadounidense PayPal retuvo un pago de una ciudadana estadounidense porque en el mensaje que lo acompañaba estaba escrita la palabra Cuba y esto podía constituir una violación de las regulaciones de la OFAC. Asimismo, congeló la cuenta de un cliente que realizó un pago a un amigo por un tabaco cubano adquirido en México, con la justificación de que estaba promocionando transacciones de bienes prohibidos por el Gobierno de los Estados Unidos.

Esa misma compañía canceló los pagos de más de 100 clientes que intentaron comprar una entrada para el estreno en cines europeos del documental *Havana Moon-The Rolling Stones Live in Cuba*, con la justificación de que en la descripción de la transacción se incluían las palabras “Habana” o “Cuba”, lo que constituía una violación de las regulaciones de la OFAC.

- El 2 de septiembre de 2016, el banco británico Standard Chartered Bank canceló una cuenta en dólares estadounidenses del Embajador de Gambia en Cuba, por ser un país sancionado bajo las leyes estadounidenses.
- El 7 de septiembre de 2016, la compañía holandesa de pagos electrónicos PayU cesó definitivamente las operaciones con todos aquellos clientes vinculados con Cuba y mencionó como causa de su decisión las regulaciones de la OFAC. Más adelante, esta compañía canceló los servicios de pasarela de pagos a la agencia Havanatur Argentina debido a las regulaciones de la OFAC y a las constantes presiones recibidas por sus relaciones con Cuba.
- El 12 de septiembre de 2016, los bancos Commerzbank y Unicredit Banca Di Roma se negaron a recibir dos pagos procedentes de una cuenta del Ministerio del Turismo en el Banco Financiero Internacional destinados a las empresas Kekoa Publishing de Italia y Air Berlin de Alemania, por tratarse de una transacción procedente de Cuba. Las operaciones se realizaron en euros y estaban asociadas a la publicidad del turismo cubano en esos países.
- El 6 de octubre de 2016, el National Commercial Bank Jamaica puso fin a las transferencias a Cuba de la compañía jamaicana Caribbean Cable y de la representación en Kingston de Aerogaviota, por decisión del banco intermediario en Canadá.
- La compañía europea Eurosports canceló su acuerdo con la compañía canadiense Brandworks para la transmisión de la campaña publicitaria Auténtica Cuba del Ministerio de Turismo, debido a que Eurosports fue comprada por una subsidiaria de la compañía estadounidense Discovery Channel y su departamento legal determinó que no podían proceder con el acuerdo debido a las regulaciones de la OFAC sobre Cuba.
- El 26 de octubre de 2016, la oficina en Miami de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) denegó la solicitud de inscripción a la agencia Havanatur Argentina, por encontrarse esta en la lista de Nacionales Especialmente Designados de la OFAC.
- El 30 de enero de 2017, la sucursal en México del banco español Santander canceló dos cuentas pertenecientes a la sucursal en ese país de la empresa Cubana de Aviación, por motivos relacionados con el bloqueo de los Estados

Unidos a Cuba. Una de las cuentas operaba en pesos mexicanos y la otra en dólares estadounidenses.

- En febrero de 2017, el banco argentino Credicoop rechazó varios cheques depositados por la empresa Havanatur Argentina en la cuenta de la aerolínea Avianca, producto del bloqueo.
- El 10 de febrero de 2017, se conoció que el banco BNP-Paribas se negó a aceptar transferencias provenientes de la IATA dirigidas a la compañía Cubana de Aviación-París, por motivo de las regulaciones de la OFAC.
- Los ciudadanos británicos no pueden viajar a Cuba desde los Estados Unidos portando solamente la tarjeta de turista que el consulado de Cuba les expide en el Reino Unido. El Gobierno estadounidense les exige comprar visas a otras aerolíneas de ese país a precios más elevados que si hicieran el viaje directamente desde su país de origen. Adicionalmente, los ciudadanos británicos se ven obligados a llenar el affidavit con las 12 categorías de viajes autorizadas bajo licencia general de la OFAC que solo se debería aplicar a los nacionales de los Estados Unidos.
- Los funcionarios de la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas radicada en Nueva York, se han visto imposibilitados de realizar compras en una sucursal de la compañía de ventas mayoristas Costco, debido a que existe una directiva de la compañía que les prohíbe brindar servicios a los nacionales cubanos con vínculos con sus sedes diplomáticas. Esta directiva, adicionalmente, les instruye cancelar la membresía de estas personas. La empresa actualizó esta directiva incluso después que el Presidente Obama retirara a Cuba de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo internacional.
- El 2 de junio de 2017, se conoció que la plataforma de aprendizaje en línea Future Learn, perteneciente a la institución pública del Reino Unido, The Open University, bloqueó la participación de varios miembros de la Sociedad Cubana de Anestesiología y Reanimación por encontrarse Cuba en la lista de países bajo sanciones de los Estados Unidos.
- El 7 de junio de 2017, el banco ecuatoriano Produbanco canceló las operaciones financieras relacionadas con Cuba, debido a la adquisición de nuevos intereses en los Estados Unidos por parte del Grupo Promérica (al que pertenece Produbanco).
- El 9 de junio de 2017, la sucursal para operaciones financieras de la compañía de comercio electrónico Pago Fácil en Argentina canceló un contrato y las operaciones relacionadas con la empresa Havanatur Argentina. La suspensión de las operaciones se debe a una instrucción de la casa matriz de Western Union, compañía a la cual pertenece Pago Fácil, que alegó la existencia de un régimen de sanciones económicas contra Cuba por parte de los Estados Unidos.

V. Rechazo universal al bloqueo

5.1 Oposición en los Estados Unidos

Dentro de la sociedad estadounidense continúan creciendo y diversificándose los sectores opuestos a la absurda política del bloqueo contra Cuba. Su número se ha multiplicado en los últimos años, particularmente después del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos países.

Son muchas las voces que se levantan al interior de Estados Unidos a favor del cese de esta política, entre ellas, organizaciones como CubaNow, creada en 2014, y Consortium y Engage Cuba, creadas en 2015, con el objetivo de lograr un mejoramiento de las relaciones bilaterales y el levantamiento definitivo del bloqueo.

La labor de estos grupos es cada vez más activa y, en la mayoría de los casos, trascienden los ámbitos económico y social, y trabajan para influir políticamente en las ramas ejecutiva y legislativa, tanto en el Gobierno federal, como en varios estados individualmente. En el caso de la organización Engage Cuba ha establecido 16 consejos estatales en todo el territorio estadounidense.

La concreción de algunos negocios entre compañías estadounidenses y empresas cubanas constituye un ejemplo concreto de la creciente oposición al bloqueo dentro de los Estados Unidos, lo que se evidencia también en los resultados de distintas encuestas realizadas por compañías tan prestigiosas como Pew Research, YouGov, la cadena de televisión CBS, el grupo de estudios The Atlantic Council o el centro académico Florida International University, entre otros.

Incluso, según recientes encuestas en los Estados Unidos, el 73% de los estadounidenses apoya el levantamiento del bloqueo, el 63% de los cubanos residentes y el 62% de los propios republicanos. Favorecen la normalización de los vínculos bilaterales el 75%, es decir tres cuartos, de los estadounidenses, el 69% de los cubanos residentes y el 62% de los republicanos.

A continuación, se exponen algunos ejemplos de la oposición al bloqueo en los Estados Unidos:

- El 11 de abril de 2016, la organización Engage Cuba creó su consejo estatal en el estado de Arkansas con el objetivo de promover los intercambios comerciales entre Cuba y ese estado, así como para abogar por el levantamiento del bloqueo.
- El 11 de abril de 2016, el representante republicano de Arkansas, Rick Crawford, declaró que la eliminación del pago por adelantado de las exportaciones agrícolas es la mejor manera para avanzar en la normalización de relaciones con Cuba.
- El 18 de abril de 2016, la entonces secretaria de comercio, Penny Pritzker, durante un almuerzo en el Club de Prensa Nacional, señaló que el aislamiento a Cuba no funcionó, por lo que debía ponerse a prueba la táctica del compromiso.
- El 18 de abril de 2016, los representantes demócratas de Florida y Massachusetts, Ted Deutch y Bill Keating y los republicanos de Illinois y Georgia, Rodney Davis, Rob Woodall, Austin Scott y Tom Graves, defendieron que pudieran ser utilizadas varias rutas aéreas para viajar a Cuba.
- El 10 de mayo de 2016, el senador demócrata de Pennsylvania, Robert Casey, afirmó que “es tiempo para que se adelanten mayores pasos para estrechar los lazos con el pueblo cubano, comenzando por autorizar la libertad de viajes de estadounidenses a Cuba”.
- El 26 de mayo de 2016, la Coalición Agrícola de los Estados Unidos para Cuba y el Grupo Empresarial Agrícola de Cuba, formalizaron un memorando de entendimiento para promover el mercado de productos alimenticios y agrícolas entre los dos países.
- El 1 de junio de 2016, el entonces secretario de agricultura, Tom Vilsack, expresó que a medida que se establezcan conexiones entre ambos países, el argumento político para eliminar el bloqueo se fortalecerá y finalmente se llegará a un punto en el que habrá apoyo suficiente en el Congreso para superar la resistencia a su eliminación.
- El 27 de junio de 2016, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos envió una nota al periódico *El Nuevo Herald* comunicando que la OFAC no

considera que la autorización para que los viajeros estadounidenses en Cuba utilicen tarjetas de crédito contravenga lo dispuesto en la sección 103 de la Ley Helms-Burton, que prohíbe las transacciones con propiedades nacionalizadas.

- El 7 de julio de 2016, el senador republicano de Arizona, Jeff Flake, a través de una nota de prensa de su oficina, señaló que era el momento para que el Congreso eliminara las restricciones a los viajes de estadounidenses a Cuba.
- El 7 de julio y el 2 de agosto de 2016, Engage Cuba anunció la creación de su consejo estatal en Idaho y Colorado, respectivamente, con el objetivo de promover negocios entre Cuba y esos estados, y así contribuir al levantamiento del bloqueo y al proceso hacia la normalización de las relaciones entre ambos países.
- El 18 de agosto de 2016, el entonces candidato presidencial del Partido Libertario, Gary Johnson, expresó que “apoya los cambios que Obama ha implementado en la política hacia Cuba y comprende los difíciles sentimientos de la comunidad cubanoamericana”. Agregó además, que “la mejor forma para promover el cambio en Cuba es ofrecerle el libre comercio”.
- El 24 de agosto de 2016, el Senado del estado de California aprobó un proyecto de resolución conjunta instando al Congreso de los Estados Unidos a apoyar la iniciativa del Presidente de normalizar las relaciones diplomáticas con Cuba y avanzar en la legislación para ayudar a incrementar el comercio con la isla.
- El 17 de septiembre de 2016, el periódico *The Miami Herald* publicó un editorial donde comenta la encuesta realizada por la Universidad Internacional de la Florida, la que reveló que más de la mitad de la comunidad de origen cubano de Miami se declaró en contra de las restricciones del bloqueo.
- El 27 de septiembre de 2016, el senador republicano de Arkansas, John Boozman, en su cuenta en Twitter, mencionó el beneficio que reportaría un cambio en la política hacia Cuba para los agricultores de arroz de Arkansas y del resto del país, debido a la importancia del arroz como un alimento básico en la dieta cubana.
- El 28 de septiembre de 2016, la entonces candidata por el Partido Demócrata, Hillary Clinton, en un artículo publicado en *El Nuevo Herald*, mencionó la necesidad de que los Estados Unidos apoye al pueblo cubano, en vez de volver a las políticas del pasado; enumeró algunos de los pasos que el Presidente Obama dio para normalizar la relación con Cuba y se comprometió a trabajar con el Congreso para completar ese esfuerzo.
- El 14 de octubre de 2016, el Presidente Obama emitió una Directiva Presidencial de Política hacia Cuba en la que se reconoce que el bloqueo es una política fallida y se instruye a los departamentos y agencias del Gobierno de los Estados Unidos a avanzar hacia la normalización de las relaciones con Cuba.
- El 14 de octubre de 2016, el presidente del Consejo Empresarial Estados Unidos-Cuba de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, Carlos Gutiérrez, emitió una declaración en la que aplaudió las nuevas enmiendas a las regulaciones del bloqueo contra Cuba y la Directiva Presidencial de Política hacia Cuba, firmada por el entonces Presidente.
- El 26 de octubre de 2016, el entonces vice asesor de seguridad nacional para comunicaciones estratégicas, Ben Rhodes, declaró en su sitio web oficial y en su cuenta de Twitter, que los Estados Unidos se abstendrán por primera vez en

la resolución de la Asamblea General que pide el fin del embargo a Cuba, porque no hay razón para votar en defensa de una política fallida, a la que se opone ese país.

- El 26 de octubre de 2016, la entonces embajadora de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, Samantha Power, anunció ante la Asamblea General que su Gobierno se abstendría en la votación de la resolución de Cuba contra el bloqueo y declaró que esta política aísla a los Estados Unidos.
- El 26 de octubre de 2016, el medio de prensa estadounidense Politico publicó un editorial que resaltó la amplia y diversa repercusión que tuvo la abstención de los Estados Unidos en la votación contra el bloqueo en la Asamblea General.
- El 27 de octubre de 2016, Ben Rhodes, en una entrevista vía Facebook Live desde el sitio web de la cadena de noticias CNN, reconoció que el Gobierno de los Estados Unidos se niega a defender su propia legislación con respecto al bloqueo en el plano internacional por considerarla fracasada y apoyó la decisión de abstenerse por primera vez, después de 24 votaciones anuales de la Asamblea General.
- Del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2016, participaron en la Feria Internacional de La Habana alrededor de 93 compañías estadounidenses y más de 230 ejecutivos, encabezados por el ex secretario de comercio, Carlos Gutiérrez. Asistieron además cuatro delegaciones estatales y otras asociaciones empresariales.
- El 4 de noviembre de 2016, en el marco de la Feria Internacional de La Habana, el presidente de la organización Engage Cuba, James Williams, declaró que hasta que el Congreso no levante totalmente el embargo, las compañías estadounidenses estarán realmente al margen de los competidores extranjeros que avanzan en el creciente mercado de Cuba.
- El 5 de diciembre de 2016, los representantes republicanos de los estados de Minnesota y Arkansas, Tom Emmer y Rick Crawford, respectivamente, junto a los demócratas de Florida y California, Kathy Castor y Barbara Lee, y otros miembros del Grupo de Trabajo sobre Cuba de la Cámara de Representantes, enviaron una carta al Presidente electo, Donald Trump, para solicitarle que apoye la restauración de los vínculos comerciales con Cuba.
- El 5 de diciembre de 2016, la encuestadora Pew Research divulgó un sondeo en el que se muestra que el 75% de los adultos en los Estados Unidos aprueban el restablecimiento de las relaciones con Cuba y que el 73% respaldan el fin del bloqueo.
- El 15 de diciembre de 2016, el ex vice asesor de la Casa Blanca, Ben Rhodes, en entrevista a la cadena de noticias MSNBC, expresó que si el nuevo Gobierno del Presidente electo revirtiese la política hacia Cuba, no solo sería una decisión errada, sino que provocaría el rechazo de muchas instituciones diferentes en los Estados Unidos.
- El 30 de enero de 2017, Engage Cuba creó su consejo estatal en el estado de Virginia para promover los vínculos con Cuba y la eliminación de las restricciones comerciales impuestas contra nuestro país.
- El 5 de febrero de 2017, el representante republicano de Minnesota, Tom Emmer, señaló la importancia de la normalización de las relaciones comerciales entre los Estados Unidos y Cuba. Agregó que sus esfuerzos se concentran en educar a los miembros del Congreso y al Presidente Trump

sobre los beneficios económicos y de seguridad nacional que tendría el levantamiento del bloqueo a Cuba.

- El 22 de febrero de 2017, el periódico Pittsburgh *Post-Gazette* publicó un editorial en el que resalta el viaje de una delegación de 65 personas de la ciudad de Pittsburgh a Cuba, con el propósito de explorar oportunidades en las esferas de los negocios, la cultura y el turismo.
- El 28 de febrero de 2017, el senador republicano de Kansas, Jerry Moran, presentó un proyecto de ley para levantar el bloqueo a Cuba. En una entrevista a la prensa señaló que “Cuba está a solo 90 millas de nuestra frontera, por lo que es un mercado natural para los agricultores y ganaderos de nuestra nación. En un momento en que necesitamos más mercados que nunca, la suspensión del embargo y la apertura de Cuba a los productos agrícolas estadounidenses ayudaría a aumentar las exportaciones, crear nuevos empleos y hacer crecer la economía de los Estados Unidos”.
- El 10 de marzo de 2017, el representante republicano del estado de Arkansas, Rick Crawford respondió, vía telefónica, a las preguntas de hombres de negocios y agricultores sobre los negocios con Cuba y donde destacó el amplio apoyo bipartidista del sector agrícola al levantamiento del bloqueo contra Cuba.
- El 14 de marzo de 2017, la Coalición Agrícola de los Estados Unidos para Cuba realizó una declaración en la que “apoya firmemente la Ley de Comercio con Cuba y aplaude al senador Moran por su liderazgo en el avance de oportunidades críticas de crecimiento para la agricultura de Estados Unidos”. Agregó que “esperamos que este proyecto de ley sea aprobado en el Senado de los Estados Unidos para que podamos iniciar el trabajo de establecer relaciones comerciales completas con Cuba”.
- El 19 de marzo de 2017, el Presidente de la Asociación Nacional de Productores de Trigo respaldó la legislación del senador republicano de Kansas, Jerry Moran, para levantar el bloqueo y expresó que el embargo había fracasado por lo que era tiempo de establecer un comercio abierto con Cuba.
- El 23 de marzo de 2017, el nominado a secretario de Agricultura del Gobierno de Donald Trump, Sonny Perdue, durante su audiencia de confirmación, declaró que “durante una visita a Cuba en 2010 conoció que nuestro país carecía de capacidad de pago y tenía restricciones para el financiamiento, por lo que apoyaría los esfuerzos para que Cuba obtuviese productos de los Estados Unidos, en caso de que hubiese financiamiento privado para dichas operaciones”.
- El 28 de marzo de 2017, el representante republicano de Kentucky, James Comer, publicó un artículo en el periódico *The Gleaner* donde expresó que posterior a su visita a Cuba respalda el levantamiento del bloqueo y su interés en que ese tema sea una prioridad en su trabajo.
- El 30 de marzo de 2017, el Consejo de la Ciudad de Hartford, capital del estado de Connecticut, adoptó una resolución en la que insta al Presidente Donald Trump y al Congreso de los Estados Unidos a poner fin al bloqueo a Cuba. La resolución exige también el levantamiento de las restricciones que impiden a los ciudadanos estadounidenses viajar libremente a Cuba.
- El 4 de abril de 2017, James Williams, director de la organización Engage Cuba, expresó que líderes de la American Farm Bureau, la Cámara de Comercio de los Estados Unidos y legisladores republicanos han alentado al Presidente Trump a cambiar “la fallida política de embargo” a Cuba, y que si

se amplía el comercio con Cuba, ello generaría miles de empleos en los Estados Unidos.

- El 6 de junio de 2017, el Senado estatal de Michigan adoptó una resolución para instar y solicitar al Congreso de los Estados Unidos el desarrollo y mejoramiento de las relaciones comerciales con Cuba.
- El 12 de junio de 2017, los senadores demócratas Amy Klobuchar (Minnesota), Chris Murphy (Connecticut), Dick Durbin (Illinois), Debbie Stabenow (Michigan), Sheldon Whitehouse (Rhode Island), Elizabeth Warren (Massachusetts), Al Franken (Minnesota), Brian Schatz (Hawaii), Michael Bennet (Colorado), Jon Tester (Montana), Patrick Leahy (Vermont), Rob Wyden (Oregon), Claire McCaskill (Missouri) y Jeanne Shaheen (New Hampshire) enviaron una carta abierta al Secretario de Estado, Rex Tillerson, en la que abogaron por el mantenimiento y la expansión de los vínculos económicos y políticos con Cuba, y la eliminación del bloqueo.
- El 16 de junio de 2017, el vicepresidente ejecutivo y jefe de asuntos internacionales de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, Myron Brilliant, publicó un comunicado en el que reafirma el compromiso de ese gremio con la eliminación de la “anticuada política” del bloqueo contra Cuba.
- El 16 de junio de 2017, el director ejecutivo de la Asociación Americana para el Avance de las Ciencias, Rush Holt, dio a conocer un comunicado de la organización, en el que se expresó preocupación por el anuncio de política del Presidente Trump hacia Cuba y reafirmó su compromiso con el intercambio de conocimiento científico entre los dos países.
- El 16 de junio de 2017, la vicepresidenta ejecutiva para política pública de la Asociación de Educadores Internacionales, Jill Welch, publicó un comunicado que calificó de dañino el cambio de política hacia Cuba, consideró al bloqueo como una política anticuada y fallida, e instó al Congreso a eliminar permanentemente las restricciones de viaje y comercio con nuestro país.

5.2 Oposición de la comunidad internacional

A nivel internacional, la oposición al bloqueo tiene un carácter universal. Siguen creciendo los escenarios en los que son adoptados comunicados especiales y declaraciones que exigen poner fin a esta política. A continuación se relacionan algunos ejemplos:

- Durante el debate general correspondiente al septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General en septiembre de 2016, 39 jefes de delegaciones, incluyendo 21 Jefes de Estado o de Gobierno, se pronunciaron a favor del levantamiento del bloqueo.
- El 26 de octubre de 2016, la Asamblea General aprobó, por vigésima quinta ocasión consecutiva, la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, por 191 votos a favor y 2 abstenciones, los Estados Unidos e Israel.

En el debate sobre la resolución participaron 42 oradores de todas las regiones del planeta, que solicitaron el levantamiento inmediato del bloqueo. Entre estos, destacaron siete representantes de grupos de concertación y organizaciones regionales y subregionales, a saber: el Grupo de los 77 más China, el Movimiento de Países No Alineados, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, la Comunidad del Caribe, el Grupo Africano, la Organización de la Cooperación Islámica y la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático.

- El 13 de septiembre de 2016, en el marco del 33° período ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos se denunciaron los efectos negativos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y se hizo un llamado a su total eliminación. Más de 30 países en desarrollo, además del Movimiento de Países No Alineados, la Organización para la Cooperación Islámica, el Grupo Africano y el Grupo Árabe, entre otros, intervinieron en el diálogo interactivo con el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos.
- Durante la 17^{ma} Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de Países No Alineados, celebrada el 17 y 18 de septiembre de 2016, en la isla de Margarita (Venezuela), varios jefes de delegaciones se pronunciaron en contra del bloqueo a Cuba. Venezuela anunció los 11 compromisos que impulsará como presidente del Movimiento, entre los que se encuentra trabajar por poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos a Cuba.
- El 23 de septiembre de 2016, los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 más China rechazaron una vez más la aplicación del bloqueo contra Cuba y la imposición de medidas coercitivas unilaterales contra países en desarrollo en su Declaración Ministerial. El texto fue adoptado en la 40^a reunión anual del Grupo, realizada en el marco del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General en Nueva York.
- La XXV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia), los días 28 y 29 de octubre de 2016, acordó un Comunicado Especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo, incluida la Ley Helms-Burton, reiterando “el más enérgico rechazo a la aplicación de leyes y medidas contrarias al derecho internacional”. Se hizo un llamado al Presidente de los Estados Unidos a tomar las medidas dentro de sus facultades para poner fin a esta política. El Comunicado también reitera la “preocupación y rechazo al recrudecimiento de la dimensión extraterritorial del bloqueo, así como a la creciente persecución a las transacciones financieras internacionales de Cuba”.
- El 27 de octubre de 2016, la XLII Reunión Ordinaria del Consejo del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), reunida en sesión ministerial en la República Bolivariana de Venezuela, aprobó la Declaración “Fin del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba”, en la que se solicita al Gobierno de los Estados Unidos que cumpla con las resoluciones de la Asamblea General sobre el tema.
- La V Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada en Punta Cana (República Dominicana), el 25 de enero de 2017, ratificó en su Declaración Política, “el llamado al Gobierno de los Estados Unidos a que, sin condicionamientos, ponga fin al bloqueo ...”. Además, adoptó un Comunicado Especial en el que entre otros elementos, se reitera el llamado al Presidente de los Estados Unidos “a adoptar todas las medidas que estén dentro de sus facultades ejecutivas para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo contra Cuba”. Destaca su llamado “al Congreso de los Estados Unidos a proceder” a la eliminación del bloqueo.
- Por octava ocasión consecutiva, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, en su 28^a Cumbre, celebrada el 31 de enero de 2017 en Addis Abeba, pidieron el levantamiento del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. Al propio tiempo, los mandatarios instaron al Presidente de los Estados Unidos a

que tenga en cuenta los resultados positivos alcanzados en las relaciones bilaterales entre ambos países en los últimos años.

- La Declaración de la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores CARICOM – Cuba, adoptada el 11 de marzo de 2017, reafirmó “el llamado a los Estados Unidos a que, sin condicionamientos, ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impone a Cuba desde hace más de cinco décadas”. El texto también expresa “profunda preocupación y rechazo a la dimensión extraterritorial del bloqueo, así como a la persecución a las transacciones financieras internacionales de Cuba”, y exhorta “al Presidente de los Estados Unidos, a que utilice sus amplias facultades ejecutivas para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo y al Congreso de ese país a proceder a su eliminación.”

En el período analizado, el sitio web <http://www.cubavsbloqueo.cu/> tiene registradas más de 200 declaraciones y denuncias contra el bloqueo por parte de movimientos de solidaridad, asociaciones de amistad y de cubanos residentes en el exterior, diversas organizaciones no gubernamentales y los gobiernos municipales o provinciales en diversos países.

A estas denuncias se suman los pronunciamientos realizados por diversos parlamentos, partidos políticos y personalidades gubernamentales e intelectuales. A continuación, resaltamos algunos ejemplos:

- El 25 de junio de 2016, durante una visita oficial a Cuba, el presidente del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, Mogens Lykketoft, afirmó que el bloqueo de Estados Unidos contra Cuba enfrenta hoy el rechazo abrumador de la comunidad internacional, e hizo referencia a la necesidad de eliminar esa medida restrictiva que Washington aplica a la isla.
- El 19 de julio de 2016, los integrantes de la 27^a caravana de la plataforma interreligiosa Pastores por la Paz reiteraron su rechazo al bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba, y exigieron el fin inmediato de esa política. Gail Walker, directora ejecutiva de Pastores por la Paz, durante una visita a Cuba, reclamó también a la Casa Blanca la devolución a la soberanía cubana del territorio que ocupa ilegalmente la base naval de Guantánamo, en el oriente de la isla, así como el cese de los intentos de subvertir el proceso revolucionario que defiende Cuba.
- El 8 de agosto de 2016, se conoció que en el marco de las Olimpiadas de Río de Janeiro 2016, el Comité Carioca de Solidaridad con Cuba realizó una campaña visual por el fin del bloqueo a Cuba. Con la autorización del Comité Olímpico Internacional, se colocaron propagandas en los ómnibus de transportación de atletas y espectadores de los Juegos Olímpicos, con un mensaje que leía: “Por el fin del bloqueo a Cuba”.
- El 10 de septiembre de 2016, en Francia, durante la tradicional fiesta de *L’Humanité*, el director del periódico francés *L’Humanité* y también eurodiputado, Patrick Le Hyaric, exigió el fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos, un cerco que calificó de criminal e injusto.
- El 15 de septiembre de 2016, el Senado de la República Dominicana aprobó una resolución en rechazo al bloqueo impuesto por los Estados Unidos a Cuba. En el texto de la resolución el Senado dominicano señala que la Asamblea General se ha pronunciado en contra del bloqueo a Cuba, implementado a través de la denominada Ley Helms Burton de 1996 y que violenta los principios del derecho internacional vigente y los principios de la Organización Internacional de Comercio.

- El 17 de septiembre de 2016, durante su visita oficial a Cuba, el Presidente de Mongolia, Tsakhiagiin Elbegdorj, expresó que el bloqueo impuesto por los Estados Unidos a Cuba no tiene ningún sentido y criticó esa política unilateral.
- El 17 de septiembre de 2016, las organizaciones de la emigración cubana que en Miami integran la coalición Alianza Martiana, realizaron una importante caravana de autos para reiterar su exigencia por el inmediato levantamiento de todas las leyes y regulaciones que conforman la cruel e inhumana política de bloqueo.
- El 26 de septiembre de 2016, en entrevista ofrecida a Prensa Latina, el entonces canciller ecuatoriano, Guillaume Long, calificó de injusto, ilegítimo y trasnochado al bloqueo estadounidense contra Cuba y abogó por su levantamiento. Afirmó que “Cuba goza absolutamente de todo el apoyo del Ecuador (...) que junto a su Presidente, Rafael Correa, siempre ha estado muy firme en el rechazo al bloqueo”.
- El 26 de septiembre de 2016, la Asociación Madres de Plaza de Mayo de Argentina emitió un comunicado en el que “repudia y condena el bloqueo asesino que los Estados Unidos impone sobre Cuba y que genera múltiples daños y dificultades al pueblo”. En este emotivo mensaje las Madres de Plaza de Mayo invitaron “a todos los ciudadanos del mundo a condenar el bloqueo y a expresarse en ese sentido para que se conozca el rechazo mundial a esta medida”.
- El 28 de septiembre de 2016, durante su visita oficial a Cuba, el Primer Ministro del Reino de Lesoto, Pakalitha Bethuel Mosisili, dijo que continuarán abogando por el levantamiento del bloqueo que impone el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba.
- El 5 de octubre de 2016, en ocasión de la visita oficial a Uganda del Vicepresidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, Salvador Valdés Mesa, la Presidenta del Parlamento ugandés, Rebecca Kadaga, condenó las sanciones impuestas a Cuba por el Gobierno de los Estados Unidos desde hace más de 50 años, exigiendo enfáticamente el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero.
- El 11 de octubre de 2016, la Cámara de Diputados de México se pronunció por la eliminación del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. En su declaración instó al Gobierno mexicano a defender esta postura ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, y se dirigió al Congreso de los Estados Unidos para que ponga fin a la política de cerco contra la isla caribeña.
- El 14 de octubre de 2016, la Asamblea Nacional de Ecuador aprobó una resolución en solidaridad con Cuba y en demanda del cese del bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba. Además de manifestar su solidaridad con el pueblo cubano, el documento expresó que si bien existe un proceso de restablecimiento de relaciones entre Cuba y los Estados Unidos, “mientras el bloqueo se mantenga y esa ocupación (Base Naval de Estados Unidos en Guantánamo) continúe, no habrá normalidad en esos compromisos”.
- El 19 de octubre de 2016, en una carta abierta, el académico ruso Zhorés Alfíórov, Premio Nobel de Física 2000, se pronunció contra el bloqueo que mantiene los Estados Unidos a Cuba. En su carta el destacado científico expresó: “¡Administración de los Estados Unidos, sean dignos continuadores de las tradiciones democráticas de su país, cesen el bloqueo contra Cuba y la ocupación de Guantánamo!”

- El 19 de octubre de 2016, en un discurso a propósito del septuagésimo aniversario de la Casa de América Latina en París, el entonces Presidente de Francia, François Hollande, abogó por el fin del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba y estimó que esa política no tiene ningún sentido en la actualidad. El mandatario expresó el rechazo a ese cerco económico, comercial y financiero “que hace sufrir al pueblo cubano”.
- El 20 de octubre de 2016, la Federación Mundial de Juventudes Democráticas convocó a todas sus organizaciones miembros a sumarse a la campaña internacional contra el injusto bloqueo que hace más de cinco décadas impone el Gobierno estadounidense al pueblo cubano, y que mantiene incluso después del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambas naciones. Condenó resueltamente esa política unilateral de los Estados Unidos hacia Cuba, la que “deberá ser eliminada sin condicionamientos ni dilaciones”.
- El 21 de octubre de 2016, el Parlamento de Portugal aprobó por unanimidad una resolución que demanda el cese del prolongado bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. El texto exhortó al Gobierno portugués a defender ante la Asamblea General de las Naciones Unidas el fin de ese cerco económico, comercial y financiero impuesto a la isla.
- El 24 de octubre de 2016, desde la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, el experto independiente del Consejo de Derechos Humanos para la promoción de un orden internacional democrático y equitativo, Alfred de Zayas, calificó de escandalosa la extraterritorialidad del bloqueo estadounidense contra Cuba. En entrevista con Prensa Latina, el experto declaró que en algún momento un tribunal debería decidir el tema de las compensaciones a la isla, ante los daños causados por el cerco, los que están en el orden de los miles y miles de millones de dólares.
- El 25 de octubre de 2016, se aprobó por el Parlamento de Jamaica, por octava ocasión consecutiva, una moción que llama al levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Con la participación de parlamentarios de los dos más importantes partidos jamaicanos, por más de una hora se intercambiaron sobre esta criminal política que los Estados Unidos ha impuesto contra la mayor de las antillas desde hace más de 50 años.
- El 26 de octubre de 2016, el Consejo de la Federación Rusa (el Senado ruso) aprobó por unanimidad, una resolución de condena al bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba por más de medio siglo. La presidenta del Senado ruso, Valentina Matvienko, en alusión al cerco económico, comercial y financiero ejercido por Washington expresó: “Ya es hora de eliminar el bloqueo contra el valiente pueblo cubano”.

Conclusiones

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba se recrudece y se aplica con todo rigor. Esta política continúa siendo el principal obstáculo para el desarrollo de la economía cubana y el disfrute pleno de todos los derechos humanos del pueblo cubano.

Las medidas de fortalecimiento del bloqueo anunciadas por el Gobierno del Presidente Donald Trump el 16 de junio de 2017, afectarán y dañarán no solo al pueblo cubano, sino también a los ciudadanos y entidades de los Estados Unidos, cuyas posibilidades de concertar negocios con personas y empresas en Cuba, y de ejercer su derecho constitucional de viajar libremente se verán aún más restringidos.

El temor dentro del sector bancario estadounidense y de terceros países a desarrollar relaciones con Cuba persiste, aun cuando está autorizado el uso del dólar

estadounidense en las transacciones financieras internacionales de la isla. Al cierre de este informe, no se ha materializado ninguna transacción significativa en esa moneda.

En el período se ha evidenciado un aumento de las negativas de instituciones financieras y bancarias extranjeras a relacionarse con Cuba. Ello se ha traducido en el cese de operaciones, el cierre de cuentas cubanas en el extranjero y el rechazo de transferencias desde o hacia Cuba, incluso en monedas distintas al dólar estadounidense.

El daño económico ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba, considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, asciende a 822.280 millones de dólares. A precios corrientes, durante todos estos años, el bloqueo ha provocado perjuicios por más de 130.178,6 millones de dólares.

Este informe pone de manifiesto que el bloqueo económico, comercial y financiero no es una cuestión bilateral entre los Estados Unidos y Cuba. Su carácter extraterritorial se mantiene y se aplica con todo rigor, con total impunidad y en franca violación del derecho internacional.

El bloqueo contra Cuba debe cesar. Es el sistema de sanciones unilaterales más injusto, severo y prolongado que se ha aplicado contra país alguno. En 25 ocasiones la Asamblea General se ha pronunciado, por abrumadora mayoría, a favor del respeto al derecho internacional y el cumplimiento de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de los Estados Unidos debe eliminar totalmente el bloqueo a Cuba de forma unilateral e incondicional. Ello estaría en consonancia con el reclamo abrumador de la comunidad internacional y con la opinión ampliamente mayoritaria de muchas y variadas voces que dentro de los Estados Unidos piden el cese de esta injusta política.

Cuba y su pueblo confían en que contarán con el apoyo de la comunidad internacional en su legítimo reclamo de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Djibouti

[Original: inglés]
[5 de abril de 2017]

La República de Djibouti desea reafirmar su compromiso fundamental con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional. Además, la República de Djibouti votó a favor de la resolución [71/5](#) de la Asamblea General y, por tanto, no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo indicado en su preámbulo. En consecuencia, no ha surgido la necesidad de derogar ni de dejar sin efecto ninguna ley o medida de ese tipo.

Dominica

[Original: inglés]
[2 de junio de 2017]

El Commonwealth de Dominica no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida que lesione en forma alguna la libertad de comercio y navegación de la República de Cuba.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica rechaza incondicionalmente la imposición extraterritorial, sin la autorización de las Naciones Unidas, de leyes nacionales que socavan la soberanía de otros Estados y demuestran desprecio por ella. Estas medidas unilaterales son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho y las costumbres internacionales y el principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica ha acogido y seguirá acogiendo al Gobierno y al pueblo de la República de Cuba como miembro de las Naciones Unidas, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos, y como nación hermana del Caribe. Durante más de 35 años, los Gobiernos y los pueblos de ambas naciones han estado unidos por fuertes lazos culturales y políticos y por su solidaridad en diversas esferas de cooperación, en particular, la educación, la salud y el deporte.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica considera que el establecimiento de relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos de América y la República de Cuba, así como la visita histórica del ex-Presidente de los Estados Unidos, Sr. Barack Obama, a la República de Cuba en 2016, constituyen, sin duda, un avance hacia el fin de la política anacrónica impuesta por los Estados Unidos contra el Gobierno y el pueblo de la República de Cuba.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica pide la aplicación inmediata de medidas que den lugar a la plena integración de Cuba en los sistemas económicos, financieros y comerciales internacionales y den término al sufrimiento del pueblo cubano.

Ecuador

[Original: español]
[21 de abril de 2017]

En coherencia con su tradicional política de condena al bloqueo ilegal impuesto desde hace algunas décadas por los Estados Unidos de América contra Cuba y su pueblo, en el Ecuador no se ha promulgado, ni está en vigencia, ninguna ley o medida que pudiera consistir en un bloqueo de carácter económico, comercial y financiero contra Cuba.

Al mismo tiempo, el Ecuador exige el inmediato e incondicional levantamiento de todas las medidas unilaterales impuestas por los Estados Unidos de América en contra de la nación caribeña, que causan graves daños económicos y sociales y ocasionan al pueblo una crisis humanitaria de gran magnitud.

La posición ecuatoriana, que considera totalmente inaceptable la extensión extraterritorial de medidas unilaterales contra un tercer país, como las contenidas en la ley estadounidense sobre la “Democracia en Cuba”, de 1992, y en la Ley Helms-Burton (Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas), de 1996, ha expresado con claridad el apoyo constante que el Ecuador ha dado a las sucesivas resoluciones aprobadas sobre este tema en la Asamblea General.

El Gobierno ecuatoriano celebra, asimismo, la cancelación, en enero de 2017, por la administración del Presidente Barack Obama, de la política de “pies secos, pies mojados”, que enmienda la Ley de Ajuste Cubano de 1966; esta decisión coincide plenamente con el sentir de la comunidad internacional expresado en diversas resoluciones de la Asamblea General.

Egipto

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2017]

La República Árabe de Egipto ha votado a favor de la resolución 71/5 de la Asamblea General porque considera que la imposición de sanciones unilaterales fuera del marco de las Naciones Unidas no es una práctica que pueda aceptar.

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba constituye una clara violación de los principios del multilateralismo y de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, así como del respeto de la soberanía y la integridad territorial y de la confianza mutua.

Este bloqueo injusto e injustificable causa penurias económicas y sociales innecesarias al pueblo de Cuba y afecta a los sectores vitales de la economía de ese país. El bloqueo es un anacronismo de una época ya pasada y debe levantarse. Los efectos del bloqueo se extienden a las empresas y los ciudadanos de terceros países. Los efectos extraterritoriales infringen los derechos soberanos de muchos otros Estados Miembros. Egipto está profundamente preocupado por la extensión extraterritorial del bloqueo, elemento que constituye un argumento más en favor de la pronta eliminación de esas sanciones injustificadas.

Egipto acoge con beneplácito el establecimiento de relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos, la visita histórica realizada a Cuba en 2016 por el Presidente de los Estados Unidos y el récord alcanzado en la votación de la resolución 71/5 de la Asamblea General, en la que ningún Estado Miembro votó en contra.

Egipto reconoce también los progresos alcanzados con respecto a la reglamentación establecida por el Gobierno de los Estados Unidos en algunas esferas, y tiene la esperanza de que estas medidas allanen el camino hacia la normalización de las relaciones bilaterales entre los dos países en todos sus aspectos.

No obstante, pese a que estos avances constituyen un paso en la dirección correcta, siguen siendo insuficientes, dado que la imposición del bloqueo no ha cambiado y las leyes y reglamentos que lo sustentan siguen en vigor y se aplican con la máxima rigidez.

Egipto considera que los Estados Unidos aún deben adoptar muchas medidas y decisiones valerosas encaminadas al levantamiento inmediato del bloqueo impuesto contra Cuba a fin de lograr la plena normalización de las relaciones entre ambos países.

Egipto considera que el bloqueo sigue siendo una política absurda y moralmente insostenible, que no ha servido al propósito de doblegar la decisión del pueblo cubano de controlar su propio futuro. A pesar de todas las repercusiones negativas y los efectos perjudiciales del bloqueo, el Gobierno de Cuba ha hecho enormes esfuerzos por satisfacer las necesidades de su pueblo.

Lo que ha quedado demostrado durante estos más de 55 años de bloqueo contra Cuba es que, en este mundo globalizado, el pueblo cubano aún puede sobrevivir gracias a su perseverancia y esperanza.

Egipto espera que el diálogo entre los dos países, sobre la base del respeto mutuo y la observancia de los principios del derecho internacional y de la Carta, conduzca al levantamiento inmediato del bloqueo y a la normalización de las relaciones bilaterales entre ambos países en todos sus aspectos.

En este nuevo contexto, Egipto insta una vez más a los Estados Unidos a que aprovechen esta oportunidad histórica, cumplan de inmediato y plenamente las 24 resoluciones de la Asamblea General, que fueron aprobadas por la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional, y pongan fin al bloqueo injustificado, que nunca debería haber existido y debe acabar de una vez por todas.

El Salvador

[Original: español]
[19 de mayo de 2017]

La República de El Salvador, respetuosa de los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, y plenamente consciente de la necesidad de eliminar la aplicación unilateral de medidas de carácter económico, comercial y financiero contra otro Estado que afecten el desarrollo de su pueblo, reitera su firme apoyo a la demanda de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

A casi dos años de la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, está demostrado que solo trabajando de manera conjunta se pueden encontrar soluciones a diversos retos, por lo que el menosprecio a los principios y libertades fundamentales que implica el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba no puede tener cabida.

Asimismo, se es consciente de que el bloqueo contra Cuba no solo afecta a su economía, sino además a sectores de vital importancia para el pueblo cubano, como la salud, la educación, la alimentación, el deporte y la cultura, por lo que se considera que el bloqueo es una acción lamentable, que ha generado graves impactos al progreso y al desarrollo de un Estado soberano y que ha irrespetado la dignidad y la soberanía de su nación.

Cabe destacar que, a pesar de la medida unilateral, Cuba, con perseverancia y autodeterminación, ha logrado superar los obstáculos y las adversidades interpuestas; por ello, El Salvador celebra los esfuerzos que este país ha venido realizando en la apertura y el fortalecimiento de su economía y para el mejoramiento de sus procesos productivos.

El Salvador considera que todos los esfuerzos que la comunidad internacional hoy en día realiza en pro de la paz, la cooperación, el desarrollo y la justicia social, los derechos humanos, la integración política, económica y social, la unidad y la solidaridad de los países se ven gravemente cuestionados por acciones unilaterales como el embargo al pueblo cubano.

Finalmente, la República de El Salvador reconoce la fuerza que ha ido cobrando, día tras día, el llamado de la comunidad internacional a poner fin al bloqueo contra Cuba y se une, una vez más, a esa voz y reitera la urgente necesidad de poner fin a la aplicación de dicho bloqueo.

Emiratos Árabes Unidos

[Original: inglés]
[5 de mayo de 2017]

Los Emiratos Árabes Unidos votaron a favor de la resolución [71/5](#) de la Asamblea General, que se aprobó por 191 votos.

Los Emiratos Árabes Unidos actúan en consonancia con las obligaciones que han contraído en virtud de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones

Unidas y el derecho internacional, y ponen de relieve que todos los Estados deberían gozar de plena libertad de comercio y navegación en todas las vías marítimas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. Por tanto, los Emiratos Árabes Unidos no aplican ningún bloqueo económico, comercial o financiero contra Cuba. Además, los Emiratos Árabes Unidos no permiten la aplicación de tales medidas al margen del sistema jurídico internacional.

Eritrea

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2017]

El Gobierno del Estado de Eritrea no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución [71/5](#) de la Asamblea General.

Si bien Eritrea valora positivamente los recientes avances diplomáticos entre los Estados Unidos y Cuba, se opone enérgicamente a la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América, pues contraviene los principios del derecho internacional y socava los esfuerzos que realizan Cuba y su pueblo para alcanzar todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

A este respecto, Eritrea se une a otros Estados para instar a los Estados Unidos a que deroguen o dejen sin efecto de inmediato todas las leyes o medidas que sigan repercutiendo negativamente en los medios de vida del pueblo cubano y de los nacionales de Cuba que residen en otros países.

Etiopía

[Original: inglés]
[2 de junio de 2017]

La República Democrática Federal de Etiopía considera que la imposición continuada de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba viola los principios del multilateralismo y de la Carta de las Naciones Unidas, del respeto de la soberanía y la integridad territorial y de la confianza mutua.

La medida adoptada unilateralmente por los Estados Unidos contra Cuba ha causado problemas sociales y económicos en este país y ha afectado negativamente a las condiciones de vida de su pueblo.

Por consiguiente, el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía desea que ese bloqueo se levante para que el pueblo y el Gobierno de Cuba gocen de su soberanía con arreglo a los principios y valores consagrados en la Carta.

La República Democrática Federal de Etiopía considera que el diálogo constructivo es necesario para fomentar la confianza y la comprensión mutuas entre las naciones del mundo.

ex República Yugoslava de Macedonia

[Original: inglés]
[16 de mayo de 2017]

La República de Macedonia no ha aplicado ni promulgado sanciones o bloqueos unilaterales y reitera que aplica plenamente la resolución [71/5](#) de la Asamblea General.

Federación de Rusia

[Original: ruso]
[25 de mayo de 2017]

La Federación de Rusia mantiene sistemáticamente su posición de principio con respecto a la resolución 71/5 de la Asamblea General: centrando sus esfuerzos y actuando de consuno con la inmensa mayoría de los miembros de la comunidad internacional, condena enérgicamente el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y hace un llamamiento a que se le ponga fin de inmediato en su totalidad.

La Federación de Rusia considera que el mantenimiento del bloqueo comercial, económico y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba es un vestigio odioso de la Guerra Fría y un grave ejemplo de sanciones unilaterales ilegales. Asimismo, tiene la convicción de que ese tipo de prácticas contrarias a derecho son anacrónicas y contraproducentes, no están en absoluto justificadas por la realidad y echan por tierra el objetivo de desarrollar progresivamente la cooperación internacional.

La Federación de Rusia acoge con beneplácito la decisión de los Estados Unidos de abstenerse en la votación del proyecto de la resolución citada, celebrada el 26 de octubre de 2016, dado que esa abstención hizo que, por vez primera en un cuarto de siglo, no hubiera ni un solo voto en contra de la resolución. No obstante, a pesar de que incluso Washington ha admitido abiertamente que seguir intentando aislar a La Habana es una medida miope, el bloqueo sigue vigente y continúa perjudicando de forma grave la economía de Cuba e impidiendo que sus ciudadanos gocen de su legítimo derecho a una vida digna, en particular en ámbitos importantes desde el punto de vista social. Asimismo, aún no se ha puesto en práctica o no se está aplicando de forma adecuada la flexibilización de algunos aspectos del bloqueo anunciada por el anterior Gobierno de los Estados Unidos, lo cual obstaculiza de forma importante la plena integración de Cuba en la estructura financiera y económica mundial y le impide cooperar con eficacia con asociados extranjeros.

La incapacidad de Cuba de participar en las operaciones de las cooperativas internacionales de ahorro y crédito y su exclusión del sistema normal de transacciones internacionales obstruyen el acceso de La Habana a fuentes de crédito externas y a los métodos de pago de las importaciones y las exportaciones aceptados generalmente, lo cual reduce de forma considerable el poder adquisitivo del país y obstaculiza su desarrollo comercial.

Respecto a los tipos de productos, el bloqueo impone restricciones importantes en relación con los sistemas de tecnología complejos, en que la proporción de componentes fabricados en los Estados Unidos no puede superar el 25%. Eso afecta principalmente al equipo de la industria petrolera, de tecnología de la información y las comunicaciones y de tecnología de la aviación y al equipo médico de alta tecnología, entre otros.

Otro obstáculo importante al desarrollo de relaciones económicas y comerciales con Cuba es la falta de libre acceso al mercado de la inversión. A pesar de que algunas empresas, europeas en su mayoría, han hecho inversiones puntualmente, la mayoría de los países, que no pierden de vista a los Estados Unidos, siguen sin cooperar con Cuba a gran escala en ese ámbito. La escasez de grandes inversiones sistémicas en la infraestructura energética, logística, portuaria y de transporte de la isla perjudica el desarrollo de la economía cubana.

Confiamos en que el actual Gobierno de los Estados Unidos no pondrá en pausa ni anulará la normalización de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos.

Los avances logrados en el acercamiento de Washington y La Habana se deben mantener y se deben aprovechar para resolver los problemas fundamentales de las relaciones bilaterales entre ambos países, en pie de igualdad y partiendo del respeto mutuo.

Fiji

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2017]

En relación con el llamamiento formulado en la resolución 71/5 de la Asamblea General a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, el Gobierno de Fiji reafirma su apoyo a esa resolución.

El Gobierno de Fiji reitera su posición de que todos los Estados deben abstenerse de imponer sanciones económicas del tipo indicado en la resolución, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de Fiji reafirma que no ha tomado ninguna medida que pueda dañar sus relaciones económicas, comerciales o financieras con Cuba. Por el contrario, tiene la intención de desarrollar relaciones de cooperación con todos los países y, en este sentido, apoya plenamente el llamamiento a levantar el bloqueo contra Cuba.

Filipinas

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2017]

Filipinas apoya plenamente la resolución 71/5 de la Asamblea General y reitera su compromiso de acatarla. Filipinas reitera también que no ha impuesto, ni tiene intención de hacerlo, ninguna ley, disposición reglamentaria o medida contraria a la aplicación de la resolución 70/5.

Gabón

[Original: francés]
[20 de junio de 2017]

El Gobierno del Gabón, que reitera su adhesión a la paz a través del arreglo pacífico de controversias, votó a favor de la resolución 71/5 y de todas las resoluciones precedentes. Al hacerlo, actuó en cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con sus propósitos y principios, que se basan en la cooperación entre los Estados. El Gabón se esfuerza constantemente por promover las relaciones de amistad y el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

El Gabón acoge con beneplácito los avances logrados recientemente, incluido el acercamiento diplomático entre Cuba y los Estados Unidos de América, y alienta a los dos Estados a seguir avanzando en esa dirección.

No obstante, sigue preocupado tanto por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba como por las consecuencias que de ello se derivan para los cubanos que residen dentro y fuera del país.

El Gabón espera sinceramente que se respeten y apliquen las resoluciones de las Naciones Unidas que recogen la petición colectiva de levantar el bloqueo

económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, lo que permitirá que Cuba participe en el comercio internacional y se beneficie de él.

El Gabón pide también a la comunidad internacional que continúe realizando esfuerzos para que las relaciones entre los dos países se normalicen definitivamente.

Gambia

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2017]

El Gobierno de Gambia no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 71/5 de la Asamblea General. En consecuencia, Gambia se opone a que se sigan promulgando o aplicando leyes o medidas contra Cuba que impidan el desarrollo libre del comercio y la navegación internacionales. El bloqueo contra Cuba contraviene los principios fundamentales del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados, y es contrario a los principios de igualdad soberana de los Estados y de no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados Miembros. El bloqueo no tiene ninguna justificación legítima o moral, ya que continúa socavando el derecho fundamental a la emancipación económica y al desarrollo del pueblo cubano, y hay que ponerle fin de inmediato.

Por ello, como miembro responsable de la comunidad internacional, Gambia se suma a otros Estados Miembros para pedir que se deroguen o se dejen sin efecto inmediatamente las leyes, medidas o políticas que impidan el desarrollo libre del comercio y la navegación internacionales, dado que son contrarias a los propósitos y principios de la Carta y al derecho internacional.

Gambia desea fervientemente que se cumplan y se apliquen sin más dilación las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en las que se expresa la preocupación común sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Georgia

[Original: inglés]
[20 de abril de 2017]

Georgia reafirma su apoyo a la resolución 71/5 de la Asamblea General y señala que no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni ha adoptado medidas contra Cuba que prohíban o limiten las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Cuba y Georgia.

Ghana

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2017]

Conforme a lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y las normas fundamentales del derecho internacional, el Gobierno de Ghana sigue respetando los principios de la igualdad soberana y la no injerencia en los asuntos internos de cada Estado y cree en la libertad de comercio y navegación y en el derecho de los Estados soberanos a elegir su propio sistema político, económico, cultural y social para satisfacer las aspiraciones colectivas de su pueblo.

Por consiguiente, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General, incluido el párrafo 2 de la resolución 71/5, el Gobierno de Ghana siempre se ha abstenido de adoptar y promulgar medidas que busquen afectar negativamente los intereses económicos, políticos y sociales del Gobierno y el pueblo de la República de Cuba.

De hecho, Ghana mantiene relaciones muy cordiales y mutuamente beneficiosas con Cuba, que se han seguido fortaleciendo cada vez más, en particular en los ámbitos de la educación y la salud, en que Cuba ha alcanzado un nivel muy elevado en la prestación de servicios, en beneficio de millones de personas en todo el mundo.

El Gobierno de Ghana siempre ha votado a favor de las resoluciones pertinentes en que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba y, por tanto, celebra el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos de América y Cuba desde julio de 2015 y la visita a La Habana que realizó posteriormente, en marzo de 2016, el entonces Presidente de los Estados Unidos, Sr. Barack Obama.

El Gobierno de Ghana felicita a los Estados Unidos de América por su gesto de buena voluntad para lograr la normalización de las relaciones con Cuba, pero los exhorta a levantar por completo el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Sigue preocupando al Gobierno de Ghana que las restricciones en vigor influyan de forma negativa en las aspiraciones de desarrollo socioeconómico de Cuba, entre otras cosas en su capacidad de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Ghana defiende el derecho del pueblo cubano a determinar libremente su sistema político, económico y social y, por consiguiente, exhorta una vez más a los Estados Unidos de América a que adopten todas las medidas necesarias para levantar por completo el bloqueo contra Cuba.

Granada

[Original: inglés]
[11 de mayo de 2017]

Granada, como Estado soberano e independiente que cree firmemente en la igualdad soberana de los Estados, sigue reconociendo, defendiendo y observando los principios de las Naciones Unidas, entre ellos el de igualdad soberana de los Estados.

A este respecto, Granada ha acogido con beneplácito las medidas adoptadas por los Estados Unidos y Cuba a fin de estrechar sus vínculos y lograr que los Estados Unidos de América reconozcan plenamente la igualdad soberana de la República de Cuba.

Granada reitera que no promulga, aplica ni condona leyes ni medidas que infrinjan o socaven los derechos soberanos de ningún Estado, ni leyes que impongan restricciones u obstáculos a ningún Estado en relación con el comercio o la navegación internacionales. Por lo tanto, Granada insta nuevamente a que se elimine el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra el Gobierno y el pueblo de Cuba.

Durante más de 50 años, las medidas incluidas en este bloqueo han causado innumerables dificultades al pueblo cubano y han sido contraproducentes para el objetivo del desarrollo humano, han violado los derechos soberanos de todos los cubanos, han atentado contra el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados y han hecho que no se dé crédito a las medidas de acercamiento

adoptadas por los Estados Unidos y Cuba y en pro de la coexistencia pacífica entre ambos países en el marco de una sociedad internacional estable.

Por lo tanto, Granada apoya sin reservas la resolución 71/5 de la Asamblea General, en que se hace un llamamiento a respetar estrictamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y se señala la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, y, sumando su voz a la de la comunidad internacional, expresa la esperanza de que en el futuro próximo, en un espíritu de acercamiento verdadero y sincero, esta imposición unilateral quede en el pasado.

Guatemala

[Original: español]
[16 de mayo de 2017]

El Estado de Guatemala no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas de ningún tipo contrarias a los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, ni medidas opuestas a la libertad de comercio y navegación internacionales.

Guatemala rechaza cualquier medida unilateral que riña con los principios del libre comercio y el derecho internacional, e insta a aquellos países que aún mantengan esas disposiciones en su ordenamiento jurídico interno a que tomen las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto.

En consonancia con lo anterior, Guatemala expresa que no existe impedimento legal o reglamentario al libre tránsito o al libre comercio entre Guatemala y Cuba.

Guatemala se congratula por los avances en el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos de América y Cuba, y confía en que ello coadyuvará a una pronta normalización de las relaciones económicas, comerciales y financieras entre ambos países.

Guatemala hace un llamado para que se mantenga el diálogo fructífero entre ambas partes y a la comunidad internacional para que siga apoyando el objetivo de poner fin al bloqueo contra Cuba.

Guinea

[Original: francés]
[29 de mayo de 2017]

El Gobierno de la República de Guinea acoge con beneplácito el mejoramiento de las relaciones bilaterales entre la República de Cuba y los Estados Unidos de América.

Los considerables avances logrados en los ámbitos de la investigación sanitaria y el comercio reafirman la opinión de la comunidad internacional de que es necesario establecer un clima de diálogo y cooperación entre los dos países, después del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto injustamente durante decenios contra el pueblo cubano.

Por ello, el Gobierno de la República de Guinea acogió con gran esperanza la abstención de los Estados Unidos, la primera desde que comenzó el bloqueo, en la votación celebrada el 26 de octubre de 2016, durante el anterior período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Como es habitual, el Gobierno de Guinea considera el bloqueo desde el punto de vista de la libertad de comercio y navegación. El Gobierno de Guinea pide a todos los Estados que se abstengan de aplicar las leyes y disposiciones reglamentarias cuyos efectos extraterritoriales vulneren la soberanía de otros Estados, como la Ley Helms-Burton.

El Gobierno de la República de Guinea aprovecha la oportunidad para exhortar a las partes cubana y estadounidense a que sigan dialogando con comprensión y respeto mutuos para que el Congreso de los Estados Unidos levante el bloqueo por completo.

Guinea-Bissau

[Original: inglés]
[20 de abril de 2017]

Guinea-Bissau reafirma que el empleo de prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes nacionales son contrarios a la necesidad de fomentar el diálogo y hacer realidad los principios y objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de Guinea-Bissau nunca ha apoyado ninguna resolución que se haya aprobado contra Cuba, y mucho menos ha hecho suyos mecanismos en el plano interno para aplicar esas resoluciones, ya que son unilaterales y contrarias a las normas del derecho internacional, en particular en lo que respecta a la liberalización del comercio y de la navegación.

No obstante, Guinea-Bissau lamenta que este bloqueo, impuesto hace más de 56 años, siga ocasionando daños considerables al pueblo cubano en todos los sectores cruciales de la economía del país, como la salud pública, la nutrición y la agricultura, así como la banca, el comercio, la inversión y el turismo.

Además, el bloqueo, que se ha prolongado por varios decenios, ha impedido los avances en materia de desarrollo socioeconómico y, mientras perdure, obstaculizará los esfuerzos de Cuba por lograr el desarrollo sostenible.

Aunque los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Cuba han adoptado medidas importantes para normalizar las relaciones bilaterales, la República de Guinea-Bissau reconoce la importancia que el Secretario General atribuye a esta cuestión y pide que se aplique la resolución [71/5](#) de la Asamblea General.

Asimismo, Guinea-Bissau exhorta a la comunidad internacional a que prosiga sus esfuerzos para que los dos países mantengan un diálogo constructivo a fin de restablecer la normalidad en sus relaciones.

Guinea Ecuatorial

[Original: español]
[17 de mayo de 2017]

A través de sus diferentes intervenciones sobre la necesidad de poner fin al embargo contra Cuba, la República de Guinea Ecuatorial ha sido siempre constante en señalar y reclamar con insistencia la imperiosa necesidad de poner fin al bloqueo y aislamiento económico al que Cuba ha estado sometida durante largos años.

Entre abril de 2015 y abril de 2016, se registró una evolución muy positiva con la iniciativa del entonces Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, de restablecer las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba, con la

consiguiente reapertura de las respectivas sedes diplomáticas de ambos países y la visita del Señor Obama a Cuba.

La República de Guinea Ecuatorial apela a que prosiga esta evolución positiva que suscitó un gran optimismo y que la iniciativa que tomó el Señor Obama sea ahora sustentada y consolidada con acciones, medidas y decisiones por parte del actual Gobierno de los Estados Unidos que conduzcan a un total e irreversible levantamiento del embargo contra Cuba, en todos los aspectos: económico, comercial y financiero.

Tales medidas permitirían a Cuba realizar su total potencial de desarrollo en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Guyana

[Original: inglés]
[10 de mayo de 2017]

El Gobierno de Guyana ha demostrado sistemáticamente su respeto y adhesión inquebrantables a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las disposiciones de la resolución [71/5](#) de la Asamblea General.

Por ese motivo, Guyana no ha promulgado ninguna ley ni adoptado ninguna política ni práctica cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados.

Guyana también ha mantenido, como cuestión de principio, una postura coherente de firme oposición al bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y reitera su llamamiento para que se ponga fin a esa política. Guyana alienta a que prosiga el proceso de diálogo entre los Estados Unidos de América y Cuba y celebra los positivos esfuerzos realizados por ambos países para fortalecer sus relaciones amistosas, incluida la visita a La Habana del ex-Presidente de los Estados Unidos, Sr. Barack Obama.

El Gobierno de Guyana cumple y sigue apoyando plenamente la resolución [71/5](#) de la Asamblea General.

Asimismo, el Gobierno de Guyana acoge con beneplácito las medidas adoptadas por los Gobiernos de los Estados Unidos y Cuba con objeto de eliminar los obstáculos que impiden la plena normalización de las relaciones entre ambos países y espera que esos avances den paso a una solución permanente de este problema de larga data.

Haití

[Original: francés]
[8 de mayo de 2017]

El Gobierno de la República de Haití nunca ha adoptado leyes, disposiciones o medidas del tipo indicado en la resolución [71/5](#), aprobada por la Asamblea General el 26 de octubre de 2016.

Haití reafirma su respaldo y adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el respeto de los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, así como los derechos de los Estados y de sus ciudadanos a disfrutar libremente de los beneficios del comercio y la navegación. Es necesario que los Estados actúen en

consonancia con esos principios del derecho internacional y renuncien a adoptar medidas unilaterales que puedan incidir negativamente en las estructuras sociales, económicas y financieras de otros Estados.

Sobre la base de esos principios, el Gobierno de Haití siempre ha respaldado los esfuerzos realizados por la República hermana de Cuba para insistir en la necesidad apremiante de que se pusiera fin al bloqueo económico, comercial y financiero soportado por el país durante muchos años, tanto en el seno de las Naciones Unidas como en el marco de las distintas cumbres celebradas por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

En ese contexto, el Gobierno de la República de Haití celebra los avances logrados en las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos y Cuba, y expresa su deseo de que, con la nueva administración estadounidense, los progresos alcanzados conduzcan al levantamiento del bloqueo económico y financiero impuesto contra Cuba.

Honduras

[Original: español]
[31 de mayo de 2017]

Honduras no promulga ni aplica leyes ni medidas unilaterales de carácter económico y comercial contra otros Estados que afecten al libre desarrollo del comercio internacional, en cumplimiento de sus obligaciones con la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional.

India

[Original: inglés]
[19 de abril de 2017]

La India no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 71/5 de la Asamblea General y, por consiguiente, no tiene necesidad de derogar ni dejar sin efecto ninguna ley ni medida de ese tipo.

La India se ha opuesto sistemáticamente a que los países adopten medidas unilaterales que afecten a la soberanía de otros países, por ejemplo, a cualquier intento de aplicar las leyes nacionales de forma extraterritorial a otros países soberanos.

La India recuerda los documentos finales aprobados sobre este tema por la 17ª Conferencia Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Isla Margarita (Venezuela (República Bolivariana de)) del 13 al 18 de septiembre de 2016, la Declaración de Santa Cruz de la Cumbre de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de los 77, así como otras decisiones de alto nivel adoptadas por el Movimiento de los Países No Alineados, e insta a la comunidad internacional a tomar todas las medidas que sean necesarias para proteger los derechos soberanos de todos los países.

Indonesia

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2017]

Indonesia ha expresado sistemáticamente su firme oposición a los bloqueos unilaterales y a las medidas coercitivas extraterritoriales contra la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de las entidades y personas bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación internacionales.

La imposición del bloqueo unilateral de carácter económico, comercial y financiero contra Cuba contraviene los principios de igualdad soberana de los Estados, y de no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, que están consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales, como la Carta de las Naciones Unidas y las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados.

El bloqueo unilateral de carácter económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba por los Estados Unidos ha seguido causando grandes penurias económicas y sociales en lo que respecta al bienestar del pueblo cubano, en particular de las personas en situaciones de vulnerabilidad, como los niños, las mujeres y las personas de edad.

Indonesia acoge con beneplácito el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos de América e insta al Gobierno de los Estados Unidos de América a poner fin rápidamente a su bloqueo unilateral contra Cuba.

Irán (República Islámica del)

[Original: inglés]
[11 de mayo de 2017]

El Gobierno de la República Islámica del Irán, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación, no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [71/5](#) de la Asamblea General.

La República Islámica del Irán reitera su firme oposición al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, así como a la aplicación extraterritorial de la legislación nacional de los Estados Unidos y a la adopción de prácticas comerciales discriminatorias.

El Gobierno de la República Islámica del Irán expresa su profunda decepción por el hecho de que sigan promulgándose sanciones económicas, comerciales y financieras contra Cuba, pese a que todos los años la Asamblea General aprueba una resolución en la que se insta a levantar y poner fin al bloqueo impuesto a Cuba por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

El Gobierno de la República Islámica del Irán reitera su firme convicción de que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es contrario a los principios del derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados, y a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, en la que se hace un llamamiento a la solidaridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre las naciones. Esas medidas continúan incidiendo negativamente en las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo de Cuba y perjudicarán los esfuerzos del Gobierno de este país por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, que ha estado en vigor durante decenios, no hace más que causar enormes penurias y sufrimientos al pueblo cubano, especialmente a las mujeres y los niños. El bloqueo ha comprometido gravemente los derechos e intereses legítimos de Cuba y otros Estados, así como la libertad de comercio y navegación, y, por lo tanto, debe levantarse de inmediato, como se pide en todas las resoluciones de la Asamblea General sobre esta cuestión.

La aprobación de las resoluciones de la Asamblea General con un apoyo tan amplio y durante tantos años es un indicio claro de la enérgica oposición de la comunidad internacional a las medidas económicas coercitivas de carácter unilateral, en general, y al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, en particular. Ese apoyo indica también que existe una creciente solidaridad con el anhelo del Gobierno y el pueblo cubanos de que se ponga fin a este bloqueo inhumano y contrario a derecho. Asimismo, dado que la comunidad internacional se enfrenta a grandes desafíos, como la inseguridad alimentaria y la malnutrición, la degradación ambiental, el aumento de la pobreza y el desempleo, la imposición del bloqueo parece más injustificable que nunca y merece objeciones más rotundas en el plano mundial.

La República Islámica del Irán insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para poner fin a este bloqueo inhumano contra el pueblo y el Gobierno de Cuba y protejan el derecho soberano de todos los demás países a ampliar las relaciones comerciales y económicas con Cuba.

La República Islámica del Irán continúa oponiéndose a la aplicación de medidas económicas y comerciales unilaterales por los Estados Unidos contra otros países, que impiden la circulación de personas, mercancías y recursos financieros, así como a la aplicación y los efectos extraterritoriales de ese tipo de legislación nacional sobre la soberanía de otros Estados. Esas medidas coercitivas unilaterales son contrarias a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica entre ellos.

La República Islámica del Irán, que viene soportando desde hace tiempo medidas coercitivas de naturaleza económica, comparte la preocupación del Gobierno y el pueblo de Cuba y, por lo tanto, hace hincapié en la apremiante necesidad de poner fin a tales medidas y dar pleno efecto a lo dispuesto en la resolución 71/5 de la Asamblea General.

Iraq

[Original: árabe]
[2 de mayo de 2017]

El Iraq considera que las sanciones económicas unilaterales son ilegales y contrarias a los principios y propósitos de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, por lo que votó a favor de la resolución 71/5 de la Asamblea General, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo contra Cuba, que fue aprobada en 2016, y acoge con beneplácito los progresos realizados en la normalización de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos de América.

Como cuestión de principio, el Iraq opina que las medidas económicas son una forma ilícita de castigo colectivo que afecta a los grupos vulnerables y débiles de la sociedad, en particular a los niños, las mujeres, los ancianos y los enfermos, y rechaza toda medida que pueda perjudicarlos.

El Iraq está convencido de que las leyes nacionales no tienen efecto extraterritorial.

El Iraq afirma el derecho de Cuba a establecer relaciones con cualquier Estado del mundo a fin de promover su desarrollo en cualquier esfera y nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras con la República de Cuba.

Islandia

[Original: inglés]
[20 de junio de 2017]

El Gobierno de Islandia reafirma su posición a favor de la resolución 71/5 de la Asamblea General. Islandia no promulga ni aplica leyes ni medidas como las que se indican en la resolución mencionada, y tampoco aplica leyes comerciales ni económicas contra Cuba que limiten o desalienten el comercio o las inversiones entrantes o salientes. Asimismo, se opone a la aplicación extraterritorial a terceros países de medidas adoptadas unilateralmente.

Islas Salomón

[Original: inglés]
[28 de junio de 2017]

Las Islas Salomón, en apoyo de la resolución 71/5 de la Asamblea General, piden el levantamiento incondicional, de acuerdo con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, del bloqueo económico y financiero que el Gobierno de los Estados Unidos de América impuso a Cuba en 1962.

Las Islas Salomón celebran que los Estados Unidos y Cuba hayan estrechado sus relaciones y esperan que en el Congreso de los Estados Unidos se adopten medidas legislativas para levantar en su totalidad el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba.

Las Islas Salomón reconocen el espíritu, la resiliencia y la generosidad del Gobierno y el pueblo cubanos, que, a pesar de las difíciles condiciones impuestas, educan, acogen y visten a niños venidos de numerosos Estados para estudiar en el país.

Jamaica

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2017]

El Gobierno de Jamaica sigue adhiriéndose plenamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular, a los principios de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales. En este contexto, Jamaica se opone a la aplicación unilateral de medidas económicas y comerciales por parte de un Estado contra otro, que obstaculicen la libertad de comercio y la cooperación económica entre los Estados Miembros.

En cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta y el derecho internacional, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/5 de la Asamblea General, el Gobierno de Jamaica no ha promulgado ninguna ley ni medida que pudiera atentar contra la soberanía de un Estado o sus legítimos intereses nacionales.

Jamaica y Cuba mantienen fuertes lazos de cooperación, principalmente en las esferas de la salud, la educación, los deportes, la agricultura y los servicios. Las relaciones entre los dos países se basan en los principios de la soberanía, el respeto mutuo, la no injerencia en los asuntos internos y la cooperación económica y social, de conformidad con la Carta.

En octubre de 2016, por octavo año consecutivo, el Parlamento de Jamaica aprobó una resolución en la que expresaba su pleno apoyo al fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y destacaba el efecto adverso de dicho bloqueo en el desarrollo económico y social de Cuba y en las transacciones comerciales entre ese país y Jamaica.

Jamaica ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General, incluida la resolución 71/5, en que se pide el fin del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, e insta a todos los Estados Miembros a respetar la Carta y a dejar de aplicar esas medidas hostiles.

En el marco de los foros regionales, Jamaica sigue promoviendo que se levante el bloqueo contra Cuba, como hizo recientemente en la Quinta Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, celebrada en enero de 2017, y la Quinta Reunión Ministerial entre la Comunidad del Caribe y Cuba, celebrada en marzo de 2017.

Jamaica considera que la imposición del bloqueo sigue incidiendo negativamente en Cuba y la población cubana y, por consiguiente, exhorta a los Estados Unidos de América a adoptar las medidas necesarias para retirar el bloqueo de forma total e inmediata.

Japón

[Original: inglés]
[18 de mayo de 2017]

El Gobierno del Japón no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el párrafo 2 de la resolución 71/5 de la Asamblea General.

El Gobierno del Japón tiene la convicción de que la política económica de los Estados Unidos hacia Cuba debería considerarse esencialmente como una cuestión bilateral. No obstante, el Japón comparte la preocupación suscitada por la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas de 1996 (conocida como Ley Helms-Burton) y la Ley para la Democracia en Cuba de 1992, de que, si su aplicación causa perjuicios indebidos a las actividades económicas de empresas o ciudadanos de un tercer país, es muy probable que esas leyes sean contrarias al derecho internacional relativo a la aplicación extraterritorial de la legislación nacional.

El Gobierno del Japón ha venido siguiendo de cerca la situación relativa a las leyes antes mencionadas y a las circunstancias que las rodean, y sigue preocupado al respecto. Tras haber considerado la cuestión con el máximo detenimiento, el Japón votó a favor de la resolución 71/5.

El Gobierno del Japón apoya y acoge con beneplácito los avances ocurridos recientemente en las relaciones entre Cuba y otras naciones, incluido el restablecimiento de las relaciones diplomáticas oficiales entre Cuba y los Estados Unidos de América en julio de 2015, dado que contribuyen a la estabilidad y el desarrollo regionales. El Gobierno del Japón expresa su esperanza de que se siga avanzando en ese sentido.

Jordania

[Original: inglés]
[18 de mayo de 2017]

El Reino Hachemita de Jordania no ha aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución 71/5 de la Asamblea General.

El Gobierno del Reino Hachemita de Jordania ha votado sistemáticamente a favor de las resoluciones sobre esta cuestión y reafirma su compromiso con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Kazajstán

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2017]

En su política exterior, Kazajstán se rige por los principios del derecho internacional y defiende el derecho de las naciones a seguir su propia vía de desarrollo.

Kazajstán condena enérgicamente todos los actos unilaterales que afectan a la soberanía de otros Estados.

Kazajstán nunca ha aceptado ninguna reglamentación nacional que menoscabe, obstruya o retrase el desarrollo de otros países, ya sea en el plano económico, comercial o financiero.

En este sentido, Kazajstán, al igual que la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional, pide el levantamiento del bloqueo contra Cuba y el cese de todos los actos que contravengan los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Kenya

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2017]

El Gobierno de Kenya reafirma y reitera su objeción a las medidas coercitivas unilaterales que no están en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Kenya no ha promulgado ni ha aplicado unilateralmente ninguna ley ni medida cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados. La mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados miembros de otras organizaciones han hecho un llamamiento para que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. Kenya sostiene y defiende el principio de mantener relaciones amistosas, incluidas las relaciones comerciales, entre las naciones para promover la paz y la seguridad, que son ingredientes indispensables para el adelanto social y económico de todos los pueblos.

Kenya seguirá oponiéndose al bloqueo contra Cuba, que ha afectado negativamente a los ciudadanos cubanos y, en consonancia con la posición de la Unión Africana, insta a levantar de inmediato el injustificable bloqueo económico y comercial de larga data impuesto contra Cuba, a fin de que puedan hacerse realidad todas las legítimas perspectivas del país para su desarrollo sostenible. El Gobierno de la República de Kenya siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General en que se exhorta a levantar el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

El Gobierno de Kenya acoge con beneplácito y apoya la positiva evolución de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos de América tras el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos países como un paso beneficioso hacia la normalización de las relaciones.

Kirguistán

[Original: ruso]
[12 de mayo de 2017]

En su política exterior, la República Kirguisa aplica estrictamente las normas y los principios fundamentales del derecho internacional, incluidas las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, y aboga por el respeto de los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

La República Kirguisa no ha promulgado ni aplicado contra la República de Cuba ninguna de las leyes o medidas a que hace referencia el preámbulo de la resolución 71/5.

Kiribati

[Original: inglés]

El Gobierno de la República de Kiribati reafirma su apoyo a la aplicación de la resolución 71/5 de la Asamblea General y, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, no ha adoptado ninguna medida que pueda dañar las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Kiribati y Cuba ni ningún otro país.

Dicha resolución aborda consideraciones morales y humanitarias que, cuando se pongan en práctica, contribuirán a aumentar la prosperidad y el bienestar generales del pueblo de Cuba.

Kuwait

[Original: inglés]
[12 de abril de 2017]

El Estado de Kuwait apoya la aplicación de la resolución 71/5 de la Asamblea General y hace hincapié en la necesidad de respetar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos, así como la libertad de comercio y navegación internacionales.

Además, el Estado de Kuwait siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a levantar el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Lesotho

[Original: inglés]
[27 de junio de 2017]

El Reino de Lesotho reafirma su compromiso con las disposiciones y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en que se establecen, entre otras cosas, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en

los asuntos internos de otros Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Reino de Lesotho expresa su honda preocupación por los efectos perjudiciales del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y, por consiguiente, exhorta a los Estados Unidos a que le pongan fin.

Líbano

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2017]

El Gobierno del Líbano cumple cabalmente con lo dispuesto en la resolución [71/5](#) de la Asamblea General, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Esta es la postura firme del Líbano desde hace tiempo, y se basa en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que destacan la necesidad de respetar la soberanía de los Estados.

Liberia

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2017]

Durante muchos decenios, más de dos tercios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas han votado sistemáticamente a favor de que se levante el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente por los Estados Unidos contra Cuba. El rechazo de la comunidad internacional ha puesto de relieve la necesidad de que los Estados Unidos pongan fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

La reanudación de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos supone un acercamiento entre ambos países, que demuestra la voluntad de cooperación. Liberia expresa su esperanza de que se levante el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente contra Cuba, a fin de que se normalicen las relaciones bilaterales entre las dos naciones y mejore el bienestar económico del pueblo cubano.

Por tanto, el Gobierno de Liberia apoya sin reservas el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero de carácter unilateral impuesto contra Cuba y continuará colaborando con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para que se cumpla ese loable objetivo.

Libia

[Original: árabe]
[16 de junio de 2017]

Libia reitera su firme oposición a las medidas unilaterales impuestas a otros Estados con fines políticos y destaca que esa conducta no ayuda a resolver las diferencias entre los Estados, sino que, más bien, las agranda y las agudiza.

Libia ha expresado sistemáticamente su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, y no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo indicado en los párrafos 2 y 3 de la resolución 71/5 de la Asamblea General.

Libia no apoya la aplicación de medidas económicas extraterritoriales de carácter coercitivo y unilateral, dado que conculcan claramente los principios del derecho internacional.

Libia votó a favor de la resolución 71/5 porque se opone al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, y exhorta a los Estados a que resuelvan sus diferencias por medios pacíficos y se abstengan de aplicar medidas coercitivas unilaterales, que violan los principios de la Carta y los derechos humanos y entorpecen los esfuerzos de las Naciones Unidas en pro del desarrollo, que constituye uno de los nobles objetivos de la Organización.

Liechtenstein

[Original: inglés]
[3 de abril de 2017]

El Gobierno del Principado de Liechtenstein no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 71/5 de la Asamblea General, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Además, considera que la legislación cuya aplicación entrañe medidas o disposiciones reglamentarias que tengan efectos extraterritoriales es incompatible con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional.

Madagascar

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2017]

La República de Madagascar nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 71/5 de la Asamblea General, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

A este respecto, la República de Madagascar reitera su apoyo a todas las medidas adoptadas con objeto de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Malasia

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2017]

Malasia sigue oponiéndose a todos los tipos de sanciones y bloqueos económicos, comerciales y financieros de carácter unilateral que contravengan las normas del derecho internacional y los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Las medidas unilaterales son discriminatorias por naturaleza y con ellas se pretende promover agendas políticas específicas contra determinados países. Esas medidas económicas unilaterales pueden ir más allá de la restricción del comercio libre y no reglamentado a través de las fronteras y entorpecer también aspectos del desarrollo social, como las oportunidades de empleo y las condiciones de vida de la población en general. En el caso de Cuba, el bloqueo ha obstaculizado el desarrollo de la nación y ha causado sufrimiento al pueblo cubano.

A este respecto, Malasia apoya plenamente los esfuerzos de la comunidad internacional descritos en la resolución 71/5 de la Asamblea General y otras

resoluciones pertinentes en las que se exhorta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente contra cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas.

Malawi

[Original: inglés]
[3 de julio de 2017]

El Gobierno de la República de Malawi, que mantiene relaciones diplomáticas con Cuba, no ha promulgado nunca legislación dirigida a un país en particular ni instrucciones que impidan el comercio o la cooperación con Cuba. En consecuencia, tras la aprobación de la resolución, no queda mucho por hacer para cumplir lo dispuesto en ella desde el punto de vista jurídico.

Maldivas

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2017]

La República de Maldivas no impone sanciones contra ningún país sin el mandato explícito de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad o de las organizaciones internacionales de las que es miembro. En consecuencia, la República de Maldivas no ha impuesto ninguna sanción contra Cuba ni ha promulgado leyes ni disposiciones reglamentarias que contravengan lo dispuesto en la resolución [71/5](#) de la Asamblea General, a favor de la cual votó.

Malí

[Original: francés]
[6 de junio de 2017]

El Gobierno de la República de Malí siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

El Gobierno de la República de Malí, que apoya plenamente la resolución [71/5](#), aprobada por la Asamblea General el 26 de octubre de 2016, no ha promulgado leyes ni aplicado medidas del tipo indicado en dicha resolución.

Como en ocasiones anteriores, Malí mantiene su postura a favor de que se levante el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Marruecos

[Original: francés]
[24 de abril de 2017]

El Reino de Marruecos reitera su firme compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales del derecho internacional.

El Reino de Marruecos siempre ha favorecido el mantenimiento de relaciones amistosas entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Mauricio

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2017]

Mauricio reitera su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el principio de la igualdad soberana de los Estados y la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos. En consonancia con los principios mencionados y de conformidad con el derecho internacional, Mauricio no ha promulgado ninguna ley ni medida encaminada a imponer un bloqueo económico, comercial y financiero de carácter unilateral contra Cuba.

La República de Mauricio mantiene excelentes relaciones bilaterales con Cuba y sigue dispuesta a estrechar sus relaciones comerciales con ese país.

Mauritania

[Original: francés]
[22 de junio de 2017]

El Gobierno de la República Islámica de Mauritania expresa su desacuerdo con todos los aspectos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y su oposición a esta medida.

La República Islámica de Mauritania mantiene su compromiso con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, con los principios de la igualdad soberana de los Estados y la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, así como con la libertad de comercio y navegación.

México

[Original: español]
[2 de junio de 2017]

México reafirma su posición de que cualquier tipo de sanciones políticas, económicas o militares impuestas a algún Estado solo pueden emanar de las decisiones o recomendaciones que formulen el Consejo de Seguridad o la Asamblea General. El multilateralismo sigue siendo la mejor vía para resolver controversias y garantizar la convivencia pacífica entre Estados.

Es por ello que el Gobierno de México ha reiterado en múltiples ocasiones su firme rechazo a la aplicación de leyes o medidas unilaterales de bloqueo económico contra algún Estado Miembro de las Naciones Unidas, así como a la utilización de medidas coercitivas que no tengan el respaldo legítimo de la comunidad internacional a través de los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas.

México apoya la plena normalización de los vínculos entre Cuba y los Estados Unidos de América, la cual será benéfica para el hemisferio en general.

Por su parte, México y Cuba continúan profundizando sus vínculos políticos, económicos y de cooperación, construyendo una agenda amplia acorde con la evolución de la situación económica y social de ese país.

El Presidente Raúl Castro Ruz estuvo por primera vez en visita de Estado en México los días 6 y 7 de noviembre de 2015, en Mérida (Yucatán), y el Presidente Enrique Peña Nieto, quien ya había visitado Cuba en enero de 2014, visitó

nuevamente ese país en noviembre de 2016. A nivel de cancilleres, el Secretario de Relaciones Exteriores de México, Sr. Luis Videgaray, se reunió con su homólogo, el Sr. Bruno Rodríguez, en el marco de la XXII Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros de la Asociación de Estados del Caribe (La Habana, 9 y 10 de marzo de 2017), donde acordaron seguir fortaleciendo el diálogo político y la concertación en asuntos de interés común.

La XVI Reunión Interparlamentaria México–Cuba se llevó a cabo del 16 al 18 de febrero de 2017 en Mérida. Estuvo caracterizada por una nutrida delegación de legisladores de los dos países y un diálogo fluido.

En los últimos tres años ambos países han suscrito 14 instrumentos jurídicos, siendo el último un acuerdo de cooperación científica, técnica y académica en materia de salud (suscrito el 18 de mayo de 2017 en La Habana).

En aras de continuar estrechando los lazos de cooperación y amistad, se celebrará del 27 al 29 de septiembre de 2017 en La Habana la IV Reunión del Grupo de Trabajo México–Cuba, que abordará temas económicos y de cooperación técnica y científica, y educativa y cultural.

Cuba es el tercer socio comercial de México en el Caribe. En 2016, el intercambio bilateral alcanzó los 333,6 millones de dólares: las exportaciones mexicanas sumaron 324,4 millones de dólares y las importaciones provenientes de Cuba ascendieron a 9,2 millones de dólares. México consolida su relación comercial con Cuba con base en el Acuerdo de Complementación Económica ACE–51 entre México y Cuba de 2001, fortalecido en 2014 y 2015, y en el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones de 2002.

Hay empresas mexicanas que operan en Cuba y el Gobierno de México apoya varios proyectos de inversión en la isla, incluidos algunos en la Zona Especial de Desarrollo Mariel. De hecho, la primera empresa que recibió aprobación para operar en la Zona Especial fue mexicana.

En noviembre de 2016 Cuba participó en el Foro de Negocios Internacionales entre México y el Gran Caribe (Foro Cancún 2016), con representación de empresas, la Cámara de Comercio de Cuba y la agencia ProCuba.

El turismo es un motor económico importante para México y Cuba, que además favorece el acercamiento entre empresas y sociedades de los dos países, razón por la cual en junio de 2016 se celebró en Mérida el Foro de Negocios Turísticos México-Cuba, con el fin de impulsar el turismo entre ambas naciones.

México respalda el proceso de actualización del modelo económico y social cubano con asistencia técnica, intercambio de experiencias y capacitación para la instrumentación de reformas económicas. Por ejemplo, el Banco de México y el Banco Central de Cuba firmaron un acuerdo de cooperación técnica en febrero de 2016. México reconoce que el proceso de actualización derivará en oportunidades de desarrollo en favor de la sociedad cubana.

En este sentido, la eliminación del bloqueo económico, comercial y financiero promovería la reconversión de su economía, facilitando los flujos de comercio e inversión de manera natural en la región y podrá coadyuvar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y cumplir a cabalidad los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Mónaco

[Original: francés]
[4 de abril de 2017]

De conformidad con los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y con los principios generales del derecho internacional, el Principado de Mónaco no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución 71/5 de la Asamblea General.

Mongolia

[Original: inglés]
[25 de mayo de 2017]

De conformidad con los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 71/5 de la Asamblea General, el Gobierno de Mongolia no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de dicha resolución.

Mongolia reafirma su compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno de Mongolia se ha opuesto sistemáticamente a que se sigan aplicando medidas unilaterales y reitera su apoyo incondicional al levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Montenegro

[Original: inglés]
[5 de abril de 2017]

El Gobierno de Montenegro apoyó la resolución 71/5 de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

El Gobierno de Montenegro reafirma su compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y señala que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 71/5. El Gobierno de Montenegro está dispuesto a seguir aumentando la cooperación con Cuba, tanto a nivel bilateral como multilateral.

Mozambique

[Original: inglés]
[2 de mayo de 2017]

La República de Mozambique nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni disposición reglamentaria del tipo mencionado en la resolución 71/5 de la Asamblea General, ni tampoco ha contribuido a su aplicación. En ese contexto, la República de Mozambique votó a favor de la citada resolución.

La República de Mozambique apoya incondicionalmente las disposiciones de la resolución 71/5 de la Asamblea General y hace un llamamiento a las Naciones Unidas para que velen por que todos los Estados Miembros tengan en cuenta la resolución.

Myanmar

[Original: inglés]
[11 de mayo de 2017]

Durante el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, Myanmar se sumó una vez más a la comunidad internacional y votó a favor de la resolución 71/5 para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Myanmar cree en los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, las normas del derecho internacional y la buena vecindad. Las naciones deberían guiarse por los principios consagrados en esas directrices, consistentes en coexistir, respetar las diferencias, promover la prosperidad y garantizar la seguridad. Myanmar se siente alentado por los esfuerzos que están realizando los Estados Unidos y Cuba para normalizar las relaciones y los acoge con beneplácito. Esperamos que esos esfuerzos conduzcan, en última instancia, al levantamiento de todos los bloqueos económicos, comerciales y financieros impuestos contra Cuba.

En octubre de 2016, 191 Estados Miembros pidieron que se pusiera fin al bloqueo mediante el voto a favor de la resolución 71/5. El fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba no solo beneficiará al pueblo cubano y a los Estados Unidos, sino también a la comunidad internacional en su conjunto. Por ello, Myanmar se ha sumado a la comunidad internacional y ha votado a favor de la resolución 71/5 de la Asamblea General, en la que se pide el fin inmediato del bloqueo.

Namibia

[Original: inglés]
[2 de mayo de 2017]

Namibia apoya firmemente la resolución 71/5 de la Asamblea General y propugna que se levante de inmediato y sin condiciones el bloqueo impuesto contra la República de Cuba, de conformidad con las obligaciones dimanantes de la Carta de las Naciones Unidas. Como ha venido haciendo cada año, Namibia apoya el llamamiento de la Asamblea General para que se levante el bloqueo contra el pueblo de Cuba, y lo seguirá apoyando. Namibia no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida que respalde ese bloqueo.

El Gobierno de la República de Namibia defiende el principio de la coexistencia pacífica entre las naciones, respeta la igualdad soberana de los Estados y cree en el comercio justo y abierto entre los países. Desde su independencia, Namibia ha tomado medidas para fortalecer las relaciones comerciales con Cuba, que sigue proporcionando conocimientos especializados a Namibia en las esferas de la salud, la agricultura, la acuicultura y la educación. Esto está en consonancia con una serie de acuerdos concertados entre Namibia y Cuba.

En el período transcurrido desde el informe anterior, se han llevado a cabo varias visitas de alto nivel entre Namibia y Cuba para seguir cimentando las excelentes relaciones que mantienen ambos países. Dichas visitas incluyen las siguientes:

- Visita del Sr. Hage Geingob, Presidente de la República de Namibia; el Sr. Sam Nujoma, ex-Presidente, fundador y padre de la nación namibia; y el Sr. Hifikepune Pohamba, ex-Presidente de la República de Namibia, para asistir

al funeral del Sr. Fidel Castro Ruz, líder y fundador de la Revolución Cubana, celebrado en noviembre de 2016 en Cuba

- Visita oficial a Cuba del Sr. Peter Katjavivi, Presidente de la Asamblea Nacional de Namibia, en enero de 2016
- Visitas oficiales a Cuba del Sr. Peya Mushelenga, Viceministro de Relaciones Internacionales y Cooperación de Namibia, y del Sr. Sankwasa James Sankwasa, Viceministro de Obras Públicas y Transporte de Namibia, en julio de 2016
- Visita a Cuba del Sr. Peter S. Shivute, Presidente de la Corte Suprema, para asistir al VIII Encuentro Internacional Justicia y Derecho. Junto con su homólogo cubano, Sr. Rubén Remigio Ferro, el Sr. Peter S. Shivute firmó un Protocolo de Cooperación, así como un memorando de entendimiento entre el Tribunal Supremo Popular de la República de Cuba y la Corte Suprema de la República de Namibia, para establecer, consolidar y fortalecer los mecanismos de cooperación entre las instituciones judiciales de ambos países
- Segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo Conjunto Namibia-Cuba, celebrado en La Habana los días 6 y 7 de septiembre de 2016
- Otras visitas y actividades económicas de nivel inferior
- Namibia y Cuba suscribieron varios acuerdos, memorandos de entendimiento y cartas de intención durante el período sobre el que se informa

Además, está previsto que la República de Namibia acoja la Quinta Conferencia Continental de Solidaridad con Cuba del 5 al 7 de junio de 2017.

Nauru

[Original: inglés]
[2 de junio de 2017]

El Gobierno de Nauru reitera su firme compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados y la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, así como la libertad de comercio y navegación internacionales, establecida en el derecho internacional.

El Gobierno de Nauru reafirma nuevamente su pleno respaldo a la resolución [71/5](#) de la Asamblea General, relativa al fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Además, Nauru no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre dicho país y la República de Nauru.

Nepal

[Original: inglés]
[28 de junio de 2017]

El Gobierno de Nepal ha respetado fielmente las disposiciones de la resolución [71/5](#) de la Asamblea General y no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas que la contravengan.

Nicaragua

[Original: español]
[3 de mayo de 2017]

Nicaragua reitera su respeto a la igualdad soberana de los Estados, a los principios de no intervención y no injerencia en los asuntos internos y a la libertad de comercio y de navegación internacionales, establecidos en diversos instrumentos internacionales, así como a otros principios indispensables para la paz y la convivencia. Asimismo, reitera el derecho de cada Estado a elegir su propio sistema político y económico y social sin injerencias externas, medidas económicas coercitivas, sanciones o bloqueos.

Acogimos con satisfacción el inicio del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos como un paso inicial en el proceso de normalización de las relaciones bilaterales, sin embargo, no podrá haber normalización plena mientras no se levante en su totalidad el cruel e inhumano bloqueo impuesto desde hace más de cinco décadas en contra del pueblo y el Gobierno de Cuba, bloqueo rechazado en la última resolución de la Asamblea General, resolución 71/5, por 191 países de la comunidad internacional.

El Gobierno de Nicaragua llama al Gobierno de los Estados Unidos de América a que cumpla con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, particularmente la resolución 71/5, aprobada por 191 votos a favor y ninguno en contra, que expresan el sentir de la comunidad internacional, exigiendo poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra el heroico pueblo y Gobierno de la hermana República de Cuba.

Níger

[Original: francés]
[16 de junio de 2017]

El Gobierno del Níger, profundamente comprometido con el respeto de los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y de navegación entre las naciones, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, no ha adoptado ninguna medida que contravenga las disposiciones de la resolución 71/5.

La República del Níger y la República de Cuba mantienen buenas relaciones de cooperación desde que firmaron un acuerdo general de cooperación, en 1994. Desde entonces, el ámbito y las actividades de esa cooperación se han desarrollado y ampliado. Los dos países celebran periódicamente consultas bilaterales, lo que da fe de la voluntad política de sus dirigentes de alto nivel de reafirmar los lazos de cooperación y solidaridad entre ambos países con miras a fomentar la felicidad de sus pueblos. De hecho, el Sr. Mahamadou Issoufou, Presidente de la República, realizó una visita oficial a Cuba en septiembre de 2014 para consolidar esa cooperación.

Las autoridades nigerinas celebran la evolución de la postura de los Estados Unidos de América, que hace dos años restablecieron las relaciones diplomáticas con Cuba, así como los progresos realizados en cuanto al diálogo y la cooperación sobre cuestiones de interés para ambos países.

Sin embargo, la terrible realidad es que el bloqueo económico, comercial y financiero sigue vigente y continúa castigando de manera alarmante al pueblo cubano y obstaculizando su desarrollo económico.

Por ello, el Níger pide el levantamiento del bloqueo, medida que considera fundamental para la normalización progresiva de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba y que dará sentido, profundidad y solidez a las medidas que ya se han adoptado, a saber: el restablecimiento de las relaciones diplomáticas y la abstención de los Estados Unidos en la votación de la resolución citada.

Por las razones indicadas, la República del Níger se sigue solidarizando con la República de Cuba, país hermano, y le presta cada vez más apoyo, y espera contar una vez más con el apoyo de la comunidad internacional para lograr el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero.

Nigeria

[Original: inglés]
[27 de abril de 2017]

El Gobierno Federal de Nigeria mantiene relaciones de amistad con todos los Estados y no es partidario de la adopción de medidas unilaterales para resolver controversias políticas. En consecuencia, el Gobierno Federal reitera su apoyo al levantamiento del bloqueo contra Cuba.

Nigeria es optimista y considera que la reciente normalización de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos representa un paso en la dirección adecuada para poner fin al bloqueo.

Noruega

[Original: inglés]
[5 de mayo de 2017]

El Gobierno de Noruega reafirma su apoyo a la resolución [71/5](#) de la Asamblea General. Noruega no promulga ni aplica leyes ni medidas como las mencionadas en la resolución. Noruega no aplica leyes comerciales ni económicas que limiten o desalienten el comercio con Cuba o las inversiones en ese país o procedentes de él, y se opone a la aplicación extraterritorial contra terceros países de medidas adoptadas unilateralmente.

Noruega alienta a los Estados Unidos y a Cuba a seguir mejorando su relación bilateral y espera que estos avances conduzcan al levantamiento del bloqueo en un futuro próximo.

Nueva Zelanda

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2017]

El Gobierno de Nueva Zelanda reafirma su apoyo a la resolución [71/5](#) de la Asamblea General, como ha apoyado siempre las resoluciones de la Asamblea en que se propugna el fin del bloqueo comercial contra Cuba. Nueva Zelanda reitera esos llamamientos y afirma que no ha promulgado ninguna ley ni medida comercial ni económica que limite o desaliente el comercio con Cuba ni las inversiones en ese país o procedentes de él, y que acoge con beneplácito todas las medidas orientadas a la normalización, incluido el levantamiento del bloqueo.

Omán

[Original: inglés]
[12 de abril de 2017]

El Gobierno de Omán no está aplicando ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [71/5](#) de la Asamblea General, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en que se reafirma la libertad de comercio y navegación. Asimismo, el Gobierno de Omán reafirma la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Pakistán

[Original: inglés]
[25 de abril de 2017]

El Pakistán cumple plenamente lo dispuesto en la resolución [71/5](#) de la Asamblea General, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Panamá

[Original: español]
[31 de mayo de 2017]

El Gobierno de la República de Panamá, tomando en consideración el desarrollo positivo de las relaciones económicas y, en ese marco, la suscripción de acuerdos comerciales con la República de Cuba, los cuales contribuyen a la flexibilización de las restricciones comerciales, financieras y económicas contra este país, reafirma su apoyo a la resolución [71/5](#), aprobada por la Asamblea General el 26 de octubre de 2016, sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Como miembro fundador de las Naciones Unidas y Estado defensor de la paz, Panamá mantiene relaciones de amistad y cooperación con todos los Estados sobre la base de la inclusión y del respeto a los principios de justicia y del derecho internacional, así como de observancia de la libre determinación de los pueblos, respeto a la soberanía y no intervención en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados.

Como país que promueve el diálogo y la solución pacífica de las controversias, así como el libre intercambio y la práctica transparente del comercio internacional, históricamente la República de Panamá ha mantenido el voto a favor del proyecto de resolución que respalda el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, compromiso que se renueva, en aras de apoyar el fin del bloqueo contra este país.

Asimismo, la República de Panamá reitera su apoyo a la eliminación de este bloqueo, en el entendido que contribuiría a la plena integración económica de la República de Cuba a la región y a favorecer la preparación de un informe integral sobre la implementación de la resolución [71/5](#).

Papua Nueva Guinea

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2017]

El Gobierno de Papua Nueva Guinea está firmemente comprometido con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, con los principios de igualdad soberana de los Estados y respeto de la no injerencia en los asuntos soberanos internos de otros Estados Miembros. Por lo tanto, Papua Nueva Guinea se opone a la aplicación extraterritorial de leyes y disposiciones reglamentarias que atenten contra la soberanía de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Guiándose por ese espíritu, Papua Nueva Guinea sigue reforzando las relaciones cordiales y constructivas, de amistad y cooperación con Cuba y, en consecuencia, no tiene una política legislativa restrictiva ni ha adoptado medidas de otro tipo contra ese país.

Papua Nueva Guinea reafirma nuevamente su continuo respaldo a la resolución 71/5 de la Asamblea General, en la que se destaca la necesidad imperiosa de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Paraguay

[Original: español]
[17 de mayo de 2017]

La República del Paraguay respalda el cumplimiento de la resolución de la Asamblea General 71/5, sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, considerando que el asunto genera controversias en materia de derecho internacional y libre comercio.

Perú

[Original: español]
[28 de abril de 2017]

El Perú sigue plenamente comprometido con los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular con los principios de igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en asuntos internos, así como la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Perú considera que la aplicación extraterritorial de la legislación interna que se manifiesta con el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, constituye un acto unilateral contrario a la Carta de las Naciones Unidas, al derecho internacional y a los principios básicos del sistema multilateral de comercio.

Desde 1992, oportunidad en la que el Perú votó a favor de la resolución 47/19, presentada por Cuba para su aprobación por la Asamblea General, el Gobierno peruano ha votado, de manera sucesiva, a favor de las resoluciones sobre la materia.

En este sentido, el Perú no ha promulgado ni aplicado ninguna ley o norma que pueda afectar la soberanía de otros Estados o que afecte a la libertad de comercio y navegación.

El Perú considera que estas medidas coercitivas afectan al crecimiento económico de Cuba y retrasan su desarrollo social y humano. Al respecto, el Gobierno peruano expresa su profunda preocupación por los efectos adversos de dichas medidas sobre la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos cubanos, en

especial en materia de alimentación, salud y otros servicios sociales esenciales, al negarse el acceso a créditos privados, alimentos, medicinas, tecnología y materiales indispensables para el desarrollo de Cuba.

El Perú, al oponerse sistemáticamente al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, continúa promoviendo el comercio e intercambio económico con Cuba.

Asimismo, el Perú considera que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es incompatible con la dinámica política regional, que se ha visto fortalecida con el ingreso de Cuba a los foros de diálogo y cooperación en las Américas.

Finalmente, debe mencionarse que con ocasión de la visita del Presidente de la República del Perú a Cuba, el 18 de febrero de 2016, se acordaron las acciones a seguir para la ampliación del acuerdo de complementación económica entre ambos países. No obstante, dichas acciones aún no se han iniciado por motivos de fuerza mayor.

Qatar

[Original: inglés]
[6 de junio de 2017]

La posición del Estado de Qatar en relación con esta resolución sigue siendo la misma. El Estado de Qatar apoya plenamente la resolución 71/5 de la Asamblea General, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

El Estado de Qatar apoya firmemente las normas y los principios del derecho internacional en su política exterior y sigue una política de pleno respeto a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

A ese respecto, el Estado de Qatar no ha aprobado ni aplicado leyes o medidas incompatibles con la citada resolución.

República Árabe Siria

[Original: árabe]
[4 de mayo de 2017]

La República Árabe Siria reafirma que condena de forma inequívoca y rechaza rotundamente el mantenimiento por los Estados Unidos de América de las medidas económicas, comerciales y financieras unilaterales y coercitivas impuestas contra Cuba y su pueblo. Tales medidas son ilegales y contravienen las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, de las cuales la más reciente es la resolución 71/5 de la Asamblea General, de 26 de octubre de 2016, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, así como la resolución 70/185 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2015, titulada “Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo”.

La República Árabe Siria destaca la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en que se establece que ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas unilaterales económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos. También destaca los principios generales que han de regir el sistema comercial internacional y las políticas

comerciales para el desarrollo enunciados en las resoluciones, normas y disposiciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio.

La República Árabe Siria rechaza, como cuestión de principio, la imposición por Estados o entidades regionales o subregionales de medidas unilaterales, ya sean económicas, comerciales o financieras, a los efectos de coaccionar a Estados en desarrollo en términos políticos o económicos o de obligarlos a aplicar las políticas y actuar conforme a los intereses de esos Estados o entidades. Las medidas unilaterales son una forma de aterrorizar a los Estados desde el punto de vista político e imponer un castigo colectivo a su pueblo, así como de socavar el sistema de las Naciones Unidas y su autoridad y obstaculizar el comercio internacional y la plena aplicación de los instrumentos de derechos humanos.

Las medidas económicas unilaterales y coercitivas tienen por fundamento la inmoral idea de que los Estados y las Potencias internacionales con influencia y capacidad económicas tienen derecho a servirse de medidas económicas unilaterales para lograr sus objetivos y aplicar agendas políticas injustas, en particular respecto a los países en desarrollo. Esa idea es contraria a los principios de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

Por consiguiente, no se podrá hablar de alcanzar los objetivos y metas de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 mientras determinados Estados y grupos económicos y geográficos, en particular los Estados Unidos de América y la Unión Europea, sigan imponiendo medidas coercitivas a muchos pueblos del mundo.

La República Árabe Siria y la gran mayoría de los Estados Miembros acogieron con beneplácito los cambios introducidos por los Estados Unidos en su política respecto de Cuba, el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos países y el reconocimiento por el ex-Presidente de los Estados Unidos de que el bloqueo era una medida obsoleta a la que se debía poner fin. No obstante, el Gobierno de Cuba, país amigo, ha señalado y demostrado con pruebas y documentos que el bloqueo económico, comercial y financiero sigue vigente y continúa perjudicando a su pueblo e impidiendo el desarrollo económico del país. Además, las leyes y disposiciones reglamentarias que perpetúan el bloqueo estadounidense contra Cuba siguen en vigor y están siendo aplicados de forma estricta por los órganos y entidades del Gobierno de los Estados Unidos. Aún peor, los Estados Unidos siguen admitiendo sin reparos sus intenciones de injerir en los asuntos internos de Cuba y de forzarla a realizar cambios políticos ejerciendo presión desde el punto de vista económico, político, social y mediático.

La República Árabe Siria pide que el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba se elimine en todas sus formas y que se ponga fin a las medidas unilaterales impuestas a una serie de países, incluida la República Árabe Siria, por los Estados Unidos, la Unión Europea y otros Estados.

La República Árabe Siria sigue siendo objeto de diversas medidas económicas coercitivas impuestas unilateralmente por los Estados Unidos, la Unión Europea, la Liga de los Estados Árabes y varios Estados más, como el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Canadá y Australia. Esas medidas hostiles han sido desastrosas para la población siria y le han causado tanto sufrimiento como los actos terroristas cometidos por las organizaciones terroristas Estado Islámico en el Iraq y el Levante y Frente Al-Nusra y personas y entidades conexas, que reciben apoyo y financiación de algunos de los Estados que están imponiendo medidas coercitivas contra la población siria. Estas medidas coercitivas ilegales impiden que el pueblo sirio satisfaga sus necesidades básicas y acceda a servicios esenciales, como la nutrición, los medicamentos, la educación, los suministros médicos, el combustible y los productos agrícolas e industriales, así como las piezas de repuesto para la aviación civil y los equipos de telecomunicaciones. Asimismo, impiden que el

Gobierno y las entidades del sector privado sirios cooperen o trabajen con terceros y que las entidades privadas o extranjeras entren en contacto con el Gobierno sirio, dado que estas temen que los Estados que han impuesto medidas unilaterales les impongan multas financieras y bancarias o las incluyan en su lista negra. Esas medidas injustas impiden que se importen los productos básicos que más necesitan los sirios y que el país formalice contratos de mantenimiento y reparaciones. En el futuro, socavarán la capacidad de la República Árabe Siria de ejecutar proyectos de reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura y de alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible relacionados con el desarrollo económico y social.

En el párrafo 2 de su resolución 70/185, la Asamblea General instó a la comunidad internacional a adoptar medidas urgentes y eficaces para impedir la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales en contra de los países en desarrollo que no estuvieran autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas o fueran incompatibles con los principios de derecho internacional enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y que contravinieran los principios básicos del sistema comercial multilateral.

Sin embargo, el problema jurídico y ético que las Naciones Unidas tienen la responsabilidad primordial de solucionar realmente es la falta de mecanismos jurídicos internacionales preventivos eficaces para cuestionar la legitimidad de esas medidas unilaterales o ponerles fin o para indemnizar a los damnificados por ellas. Por tanto, las medidas coercitivas unilaterales seguirán reflejando la amarga realidad internacional: que los Estados y los grupos económicos y geográficos con recursos pueden influir o imponer su hegemonía en los Estados en desarrollo. A pesar de su importancia, las resoluciones que aprueba cada año la Asamblea General y los informes anuales del Secretario General no repararán las injusticias que sufren los pueblos, los Estados, las personas y las instituciones que son víctimas de tales medidas unilaterales ilegales.

Ha llegado el momento de poner fin a esas prácticas inmorales y contradictorias. Los Gobiernos de los Estados Unidos de América, los Estados de la Unión Europea y otros Estados ya no pueden usar los foros de las Naciones Unidas para pronunciar discursos y pontificar sobre los derechos humanos y el desarrollo sostenible, y al mismo tiempo seguir la política de utilizar su poderío económico y financiero para subyugar a los pueblos y explotar la situación económica, humanitaria y social de estos, así como de injerir en los asuntos internos de otros Estados para dominarlos o destruirlos.

República Centroafricana

[Original: francés]
[15 de mayo de 2017]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos ha causado enormes daños al Gobierno y al pueblo cubanos en todas las esferas. Hace tiempo que se denuncia el bloqueo y la Asamblea General ha aprobado numerosas resoluciones en su contra, de las cuales la más reciente, la resolución 71/5, fue aprobada el 26 de octubre de 2016 por 191 votos a favor. Si bien se esperaba que se levantara por completo el bloqueo tras la normalización de las relaciones diplomáticas entre los dos países el 17 de diciembre de 2014, cabe señalar que no se ha hecho nada al respecto.

La República Centroafricana, de conformidad con los compromisos asumidos con la comunidad internacional y el respeto de la Carta de las Naciones Unidas, cree que ese bloqueo es contrario al derecho internacional en general y al derecho internacional humanitario en particular. Además, el Gobierno de la República

Centroafricana seguirá apoyando al Gobierno de Cuba hasta que se logre el levantamiento total del bloqueo, e insta al Gobierno de los Estados Unidos a que actúe en estricto cumplimiento de los propósitos y principios de la Carta con respecto a la cooperación y la solidaridad internacionales y las relaciones de buena vecindad.

La abstención de los Estados Unidos de América el 26 de octubre de 2016 es un gesto alentador y prometedor.

República de Corea

[Original: inglés]
[22 de junio de 2017]

Desde 1999, el Gobierno de la República de Corea apoya sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en que se exhorta a poner fin al bloqueo económico y comercial contra Cuba. Por tanto, la República de Corea no ha aplicado ninguna ley o medida administrativa del tipo indicado en la resolución 71/5 de la Asamblea General.

República de Moldova

[Original: inglés]
[4 de abril de 2017]

La República de Moldova respeta plenamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 71/5 de la Asamblea General.

República Democrática del Congo

[Original: francés]
[2 de junio de 2017]

El Gobierno de la República Democrática del Congo reconoce la importancia que el Secretario General sigue atribuyendo a la cuestión del bloqueo económico, comercial y financiero que los Estados Unidos de América mantienen contra Cuba pese a que la Asamblea General ha solicitado su levantamiento en muchas resoluciones.

El Gobierno celebra las medidas adoptadas recientemente por los Estados Unidos a fin de eliminar determinadas sanciones, en particular las restricciones relacionadas con los viajes por motivos familiares y el envío de remesas, así como la autorización para establecer servicios de comunicaciones entre los dos países y la reapertura de la embajada estadounidense en La Habana y de la embajada cubana en Washington D.C. Asimismo, acogió con gran beneplácito la abstención de los Estados Unidos, por primera vez, durante el examen de la cuestión por la Asamblea General el 26 de octubre de 2016.

No obstante, el Gobierno de la República Democrática del Congo se suma a la voluntad expresada por la comunidad internacional con la aprobación de la resolución 71/5 de la Asamblea General por 191 Estados Miembros y apoya toda nueva resolución o iniciativa encaminada a lograr que Cuba y los Estados Unidos entablen un diálogo constructivo y fructífero que tenga por efecto el pleno levantamiento del bloqueo.

República Democrática Popular Lao

[Original: inglés]
[10 de mayo de 2017]

La República Democrática Popular Lao considera que un bloqueo, con sus implicaciones extraterritoriales, no solo obstaculiza el desarrollo socioeconómico de la nación contra la que se impone, sino que también es contrario a los principios y los propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, así como a la igualdad soberana de los Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales. En consecuencia, la República Democrática Popular Lao no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el párrafo 2 de la resolución 71/5 de la Asamblea General.

En el contexto de la aplicación de la resolución 71/5, la República Democrática Popular Lao acoge con beneplácito los avances recientes en el proceso de normalización de las relaciones bilaterales entre la República de Cuba y los Estados Unidos de América, como la decisión de los Estados Unidos de abstenerse en la votación sobre la resolución 71/5 en 2016, además del restablecimiento de las relaciones diplomáticas, que condujo a la reapertura de las embajadas en La Habana y en Washington D.C., y otras medidas adoptadas hasta la fecha. El impulso positivo que se ha generado se debería promover y concretar más levantando el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. Ese gesto serviría de catalizador y demostraría que los esfuerzos para normalizar las relaciones entre ambos países son genuinos.

República Dominicana

[Original: español]
[26 de mayo de 2017]

El Gobierno de la República Dominicana reitera su solicitud de eliminación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, en razón de que las condiciones en las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos y Cuba han cambiado y no se justifica la permanencia de estas medidas unilaterales. En este contexto, la República Dominicana no aprueba, promueve o aplica ninguna disposición que implique intervención en los asuntos internos de otros Estados.

República Popular Democrática de Corea

[Original: inglés]
[5 de abril de 2017]

La República Popular Democrática de Corea votó a favor de la resolución sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

La República Popular Democrática de Corea condena el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba por constituir una intromisión en su soberanía, un crimen de lesa humanidad y una violación de los derechos humanos, en contravención de la Carta de las Naciones Unidas.

Los Estados Unidos vienen imponiendo un bloqueo económico, comercial y financiero unilateral contra la República de Cuba por más de 50 años.

El bloqueo unilateral de los Estados Unidos, que ha puesto en peligro la soberanía de Cuba y su derecho a existir, es consecuencia de la política hostil de los Estados Unidos contra Cuba.

Se calcula que el daño causado a la economía de Cuba por el bloqueo económico de los Estados Unidos ha alcanzado cifras astronómicas.

A pesar del establecimiento el año pasado de relaciones diplomáticas entre los dos países, el atroz bloqueo económico impuesto por los Estados Unidos contra Cuba continúa hasta la fecha.

Solo se han introducido algunas modificaciones de sus medidas de aplicación, pero la política global de los Estados Unidos hacia Cuba de provocar un cambio de régimen mediante un bloqueo económico no ha cambiado.

La aprobación de la resolución por una mayoría abrumadora este período de sesiones, conforme a lo ocurrido en períodos de sesiones anteriores, refleja la buena voluntad de la comunidad internacional, que está dispuesta a demostrar su apoyo y su solidaridad respecto a la justa lucha del Gobierno y el pueblo de Cuba.

La República Popular Democrática de Corea desea brindar una vez más su pleno apoyo y solidaridad al Gobierno y al pueblo de Cuba en su lucha por salvaguardar la dignidad y la soberanía de la nación y se opone al bloqueo unilateral ininterrumpido impuesto por los Estados Unidos.

República Unida de Tanzania

[Original: inglés]
[27 de junio de 2017]

La República Unida de Tanzania apoya plenamente la resolución 71/5 de la Asamblea General y reafirma su compromiso de aplicarla. La comunidad internacional pide de forma unánime el fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto de manera unilateral por los Estados Unidos de América contra Cuba.

La República Unida de Tanzania reitera su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo y, por consiguiente, sigue oponiéndose al bloqueo económico y comercial impuesto a Cuba.

Rwanda

[Original: inglés]
[20 de junio de 2017]

El Gobierno de la República de Rwanda, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, aplica plenamente la resolución 71/5 de la Asamblea General, reafirma su apoyo a dicha resolución y señala que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución. Asimismo, pone de relieve que no existe impedimento legal o reglamentario a la libertad de circulación o de comercio entre Rwanda y Cuba.

Saint Kitts y Nevis

[Original: inglés]
[2 de junio de 2017]

Saint Kitts y Nevis valora altamente y respeta los principios incorporados en la Carta de las Naciones Unidas y en el corpus de derecho internacional que regula las relaciones entre los Estados.

Saint Kitts y Nevis no aplica ninguna ley que pudiera tener un efecto perjudicial para las economías nacionales, restringir el libre movimiento del comercio internacional o atentar contra la igualdad soberana de los Estados. Saint Kitts y Nevis está a favor de un multilateralismo eficaz, por lo que sigue rechazando las medidas unilaterales y coercitivas que contravienen el derecho internacional.

Este enfoque unilateral ha contribuido a las dificultades económicas de Cuba, ha amenazado su soberanía y creará importantes obstáculos para que Cuba cumpla los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Saint Kitts y Nevis y la República de Cuba tienen un largo historial de excelentes relaciones. Estas relaciones continúan madurando con nuestra dedicación compartida a la integración regional y nuestros valores comunes.

Saint Kitts y Nevis también acogió con agrado y apoya el constante esfuerzo que siguen haciendo Cuba y los Estados Unidos para reforzar sus vínculos, y considera que este es un momento oportuno para poner fin a 57 años de bloqueo.

En vista de lo anterior, Saint Kitts y Nevis continúa defendiendo que se ponga fin al bloqueo, ya que así se aliviaría al Gobierno y al pueblo de la República de Cuba. Saint Kitts y Nevis se suma a la mayoría de los países que siguen votando a favor de la resolución, en la que se exhorta a poner fin a este bloqueo injusto.

El Gobierno de Saint Kitts y Nevis reitera su llamamiento a poner fin a esta acción unilateral y expresa su solidaridad con Cuba en el apoyo a la resolución [71/5](#) de la Asamblea General, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Samoa

[Original: inglés]
[23 de junio de 2017]

El Gobierno del Estado Independiente de Samoa reafirma que está plenamente comprometido con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y de navegación internacionales, que también constituyen los principios fundamentales del derecho internacional.

Samoa declara que, de conformidad con los principios citados y el derecho internacional, no ha promulgado ni aplicado ninguna de las leyes o medidas que se mencionan en la resolución 71/5 de la Asamblea General.

Samoa ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General que instan a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba y las seguirá apoyando con la esperanza de que los Estados Unidos de América pongan fin a corto plazo a esa imposición unilateral.

San Marino

[Original: inglés]
[18 de abril de 2017]

La República de San Marino siempre ha sido contraria a toda imposición de cualquier tipo de bloqueo, por lo que es contraria a la imposición del bloqueo unilateral contra Cuba como medio de presión, teniendo en cuenta las graves consecuencias que acarrea para la población.

San Vicente y las Granadinas

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2017]

Si bien algunas naciones e instituciones mucho más ricas han visto con desconfianza las dificultades en materia de desarrollo de nuestro Estado, compuesto de muchas islas, y solo han ofrecido recetas dudosas y soluciones tópicas, el pueblo cubano se ha puesto manos a la obra y se ha entregado de tal forma que ha conmovido al pueblo de San Vicente y las Granadinas. No hay suma de dinero que pueda reflejar el valor de ese apoyo, solidaridad y colaboración, por los que el pueblo cubano no ha pedido nada a cambio. No tenemos palabras para expresar nuestro agradecimiento.

Cuando el Presidente de los Estados Unidos, Sr. Barack Obama, puso en marcha el proceso de normalización, la mayor parte del mundo ya había determinado que la política de los Estados Unidos con respecto a Cuba había fracasado; de hecho, era considerada por todo el mundo como un anacronismo ridículo, un vestigio de la Guerra Fría y la causa de una fisura insostenible, innecesaria e indeseable en la familia del hemisferio.

San Vicente y las Granadinas celebró las medidas adoptadas por la administración del Presidente Obama, pero el bloqueo económico, comercial y financiero sigue vigente. San Vicente y las Granadinas desea reiterar que el bloqueo económico, comercial y financiero constituye el mayor obstáculo al desarrollo del pleno potencial de la economía cubana y al bienestar de su pueblo.

A pesar de las medidas tomadas por la anterior administración de los Estados Unidos, las sanciones contra el Gobierno de Cuba y contra los cubanos fueron renovadas en 2015 en virtud de la Ley de Comercio con el Enemigo de 1917, pieza fundacional de las leyes y normas que componen el bloqueo contra Cuba, alegando intereses de política exterior. Esta política continúa reforzándose en sus dimensiones financiera y extraterritorial, lo cual se evidencia en la imposición de multas millonarias contra bancos e instituciones financieras por mantener relaciones con Cuba, y en la persecución de las transacciones financieras internacionales cubanas.

La oposición a esa política inhumana ya es casi universal. Sabemos que en todos los Estados Unidos los ciudadanos se han unido a la comunidad internacional expresando cada vez más su desaprobación y pidiendo que se levanten las sanciones unilaterales. En 2015 la comunidad internacional aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se fijan los objetivos que guían la creación del futuro que queremos y cuyo propósito es no dejar a nadie atrás. Sin embargo, si se mantiene este bloqueo se estará actuando contra la letra y el espíritu del proceso de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por tanto, San Vicente y las Granadinas sigue creyendo que este bloqueo es moralmente insostenible. En consecuencia, levantar el bloqueo es una cuestión de rectitud moral, y de ello depende el bienestar de aproximadamente 12 millones de cubanos.

San Vicente y las Granadinas continúa haciendo un llamamiento vehemente a favor del cambio.

Santa Lucía

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2017]

Santa Lucía continúa cumpliendo todas las obligaciones jurídicas internacionales relacionadas con los principios de soberanía e igualdad de todos los Estados. Así pues, Santa Lucía no ha adoptado medidas incompatibles con esos principios, ni ha promulgado o aplicado leyes u otras normas o iniciativas que sean contrarias al ejercicio de la soberanía de un Estado Miembro al servicio de sus intereses legítimos o que entorpezcan la libertad de comercio o la cooperación económica.

El Gobierno de Santa Lucía continúa reconociendo que la cooperación económica, educativa y tecnológica que mantienen Cuba y Santa Lucía impulsa el desarrollo económico y social y la sostenibilidad de nuestras naciones, en aras de la cooperación Sur-Sur.

Santa Lucía reitera su posición sobre la aplicación extraterritorial de la legislación nacional y considera que es contraria a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la coexistencia pacífica entre las naciones.

El Gobierno de Santa Lucía ha apoyado sistemáticamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba.

Santo Tomé y Príncipe

[Original: inglés]
[18 de abril de 2017]

El Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe afirma los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el multilateralismo en las relaciones internacionales, el principio fundamental del libre comercio y otros fundamentos jurídicos internacionales. La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe condena toda decisión unilateral encaminada a restringir las actividades económicas, comerciales y financieras y que, por consiguiente, impida el desarrollo social y humano. El bloqueo tiene un impacto directo en el pueblo de Cuba, especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad, y está afectando el crecimiento económico del país.

La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe mantiene excelentes relaciones de cooperación y amistad con Cuba y ha votado siempre a favor de las resoluciones contra el bloqueo. Así pues, expresa una vez más su apoyo a la resolución [71/5](#) de la Asamblea General.

La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe acogió con beneplácito el anuncio que hicieron los Estados Unidos y Cuba el 17 de diciembre de 2014 sobre su intención de realizar un acercamiento diplomático, que condujo a la apertura de embajadas en las dos capitales.

La reciente visita a Cuba del Presidente de los Estados Unidos, Sr. Barack Obama, fue una clara señal de las intenciones de los dos Gobiernos, que deben resolver las diferencias restantes en un clima de coexistencia pacífica y buena vecindad tratando de mejorar sus relaciones bilaterales para reforzar la cooperación y la paz duradera.

Senegal

[Original: francés]
[8 de junio de 2017]

El Senegal sigue comprometido con los propósitos y principios de las Naciones Unidas y, como acostumbra, respeta lo dispuesto en la resolución 71/5, aprobada por la Asamblea General el 26 de octubre de 2016.

Serbia

[Original: inglés]
[12 de abril de 2017]

La República de Serbia, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando su adhesión a las normas y los principios del derecho internacional, aplica plenamente la resolución 71/5, y nunca ha promulgado o aplicado ley o medida alguna ni realizado actos del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución.

La República de Serbia ha apoyado sistemáticamente la mencionada resolución en la Asamblea General y ha votado a favor de su aprobación.

La República de Serbia pide que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, atendiendo el deseo de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Seychelles

[Original: inglés]
[10 de abril de 2017]

El Gobierno de la República de Seychelles apoya plenamente una vez más el contenido de la resolución 71/5 de la Asamblea General, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, aprobada el 26 de octubre de 2016.

Seychelles tiene la política de respetar absolutamente el derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno de Seychelles continúa rechazando la imposición de leyes y disposiciones reglamentarias con efectos extraterritoriales y todos los demás tipos de medidas económicas coercitivas, y exhorta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar leyes y medidas que afecten a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de las entidades bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

Dicho eso, el Gobierno de Seychelles ha acogido con beneplácito los intentos de los Estados Unidos y Cuba de normalizar sus relaciones. Seychelles siempre ha opinado que las tensas relaciones entre los Estados Unidos y Cuba no han favorecido el desarrollo sostenible de ninguno de esos dos países.

En este contexto, Seychelles insta a que se ponga fin de inmediato al bloqueo que afronta la República de Cuba, pues considera que ello tendrá un enorme efecto positivo en la vida del pueblo cubano.

El Gobierno de Seychelles seguirá apoyando sistemáticamente la resolución anual sobre esta cuestión y votará siempre a favor de ella en la Asamblea General.

Sierra Leona

[Original: inglés]
[21 de junio de 2017]

El Gobierno de Sierra Leona reitera la necesidad de poner fin por completo al bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, que sigue afectando de forma negativa al bienestar del pueblo cubano. Por tanto, Sierra Leona reafirma su apoyo pleno e inequívoco a la resolución 71/5 de la Asamblea General, en que se pide el fin del bloqueo económico, comercial y financiero unilateral impuesto contra Cuba.

Singapur

[Original: inglés]
[18 de abril de 2017]

El Gobierno de Singapur reafirma su apoyo a la resolución 71/5 de la Asamblea General. Desde 1995, Singapur ha apoyado sistemáticamente las resoluciones en que se exhortaba a poner fin al bloqueo comercial impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y ha votado a favor de ellas.

Somalia

[Original: inglés]
[7 de junio de 2017]

Somalia no tiene leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 71/5 de la Asamblea General, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

Sri Lanka

[Original: inglés]
[17 de abril de 2017]

Sri Lanka no aprueba la aplicación contra ningún país de medidas económicas unilaterales que no se avengan a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Sri Lanka considera que la aplicación de esas medidas obstaculiza el estado de derecho, la transparencia del comercio internacional y la libertad de comercio y navegación.

Sri Lanka no ha promulgado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 71/5 de la Asamblea General.

Sri Lanka ha apoyado sistemáticamente la aprobación de las resoluciones sobre este tema en la Asamblea General y ha defendido que es necesario poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Sudáfrica

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2017]

La República de Sudáfrica insta al actual Presidente de los Estados Unidos a que continúe llevando a cabo el histórico acercamiento entre los Estados Unidos y Cuba, e insta igualmente al Congreso de los Estados Unidos a que tome las medidas

necesarias para poner fin de forma inmediata y completa al bloqueo económico, comercial y financiero que contraviene los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

La República de Sudáfrica está convencida de que el bloqueo total, unilateral e ilegal de Cuba por parte de los Estados Unidos es uno de los mayores obstáculos para la mejora del comercio bilateral entre Sudáfrica y Cuba, ya que la aplicación extraterritorial de las sanciones a terceros países ha impedido que las empresas sudafricanas realicen inversiones económicas y comerciales en Cuba. Quisiéramos pedir a los demás países que apoyen a Cuba y a su pueblo mediante la derogación de cualquier ley o reglamento interno que siga impidiendo el desarrollo de Cuba y su pueblo. Acogemos con beneplácito la disminución de las restricciones a las transacciones financieras en dólares de los Estados Unidos entre los Estados Unidos de América y Cuba. Sin embargo, para que las relaciones bilaterales y comerciales entre ambos países sean tangibles y significativas, deben flexibilizarse todavía más las condiciones de la concesión de licencias para realizar transacciones e incluir muchos más tipos de transacciones.

Además, Cuba sigue siendo un faro de esperanza para muchos países en desarrollo, y contribuye a hacer de este mundo un lugar mejor para toda la humanidad. Sin embargo, el bloqueo sigue siendo el principal obstáculo en el empeño de Cuba por alcanzar sus objetivos de desarrollo, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El Gobierno de Sudáfrica se une a la comunidad internacional en su condena de esta medida unilateral y hace un llamamiento a los Estados Unidos de América a que adopten medidas para poner fin de inmediato a estas acciones inhumanas orientadas a castigar ilícitamente a una nación. Esas medidas son contrarias a los principios, los propósitos y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el principio de la igualdad soberana de los Estados y la no intervención en los asuntos internos de los Estados Miembros. Las graves restricciones económicas y financieras que asfixian el desarrollo económico y social de Cuba, y que exacerban aún más las penurias y el sufrimiento del pueblo de Cuba, son inaceptables.

Sudáfrica y la inmensa mayoría de la comunidad internacional han apoyado durante 25 años consecutivos las resoluciones anuales de la Asamblea General en que se pide el levantamiento inmediato del bloqueo económico impuesto unilateralmente a Cuba por los Estados Unidos.

El Gobierno de Sudáfrica alienta además al Presidente de los Estados Unidos a que ejerza sus amplios poderes ejecutivos para tomar todas las medidas necesarias con el fin de resolver todas las cuestiones pendientes relativas al bloqueo.

Sudáfrica aprovecha esta oportunidad para exhortar una vez más a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos por promover un diálogo constructivo y transparente entre los dos países, con miras a alcanzar los objetivos de todas las resoluciones ya aprobadas por las Naciones Unidas sobre el tema y asegurar que el pueblo de Cuba siga progresando de forma sostenible.

Sudán

[Original: inglés]
[1 de junio de 2017]

El Sudán considera muy importante la resolución [71/5](#). En su declaración ante la Asamblea General la respaldó sin reservas y exhortó a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos.

Las relaciones diplomáticas entre la República del Sudán y Cuba se establecieron en 1969. En el año 2016 se cumplió el 47° aniversario del establecimiento de las relaciones bilaterales entre ambos países. En marzo de 2014, se avanzó en esas relaciones bilaterales con la acreditación del Embajador de la República del Sudán ante Venezuela como Embajador ante Cuba. Por otra parte, las visitas realizadas por funcionarios superiores de los dos países han mejorado las relaciones bilaterales.

El Gobierno de la República del Sudán tiene la política de respetar plenamente el derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de otros. En consonancia con esa posición de principio, el Sudán se opone a la imposición de sanciones a países en desarrollo, dado que esas medidas tienen efectos devastadores en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas. A este respecto, la delegación del Sudán participa todos los años en el debate de la Asamblea General sobre ese tema del programa y vota, junto con la mayoría de los Estados Miembros, a favor de las resoluciones de la Asamblea que prohíben la imposición de tales medidas y sanciones unilaterales. El Gobierno de la República del Sudán reafirma que no promulga ni aplica ninguna ley ni medida que pueda afectar, al implementarse fuera de sus fronteras nacionales, a la soberanía de ningún Estado. El Gobierno de la República del Sudán hace un llamamiento a que se deroguen las leyes que imponen esas medidas.

Teniendo en cuenta lo que antecede, el Sudán se opone al bloqueo económico y comercial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que ha causado un gran daño y sufrimiento al pueblo cubano, ha violado los derechos e intereses legítimos de Cuba y constituye una flagrante violación del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, además de demostrar desprecio por los elevados y nobles principios que los sustentan.

El propio Sudán sigue sufriendo a causa de las sanciones económicas, financieras y comerciales unilaterales impuestas por los Estados Unidos de América desde noviembre de 1997. Estas sanciones y medidas coercitivas unilaterales constituyen una violación del legítimo derecho del Sudán y de Cuba, así como de todos los países en desarrollo, y de sus pueblos de elegir un sistema político, económico y social propio, que responda plenamente a sus aspiraciones.

Desde que se aprobó la resolución 71/5 de la Asamblea General, el Gobierno de la República del Sudán ha planteado la cuestión ante los organismos multilaterales competentes con miras a movilizar apoyo para que se eliminen las medidas económicas coercitivas de toda índole contra países en desarrollo. La República del Sudán también celebra la iniciativa emprendida por Cuba de modernizar su modelo social y económico.

Sudán del Sur

[Original: inglés]
[30 de junio de 2017]

La República de Sudán del Sur reitera su profunda inquietud por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América. Al igual que la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones de la Unión Africana Assembly/AU/Res.1 (XVII), Assembly/AU/Res.1 (XIX) y Assembly/AU/Res.1 (XXI), la República de Sudán del Sur pide que se levante el bloqueo que soporta el pueblo cubano desde hace más de medio siglo. La República de Sudán del Sur

considera que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba es un acto unilateral que contraviene los principios de derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como los principios básicos del sistema de comercio multilateral. La República de Sudán del Sur considera que esas medidas coercitivas están afectando al crecimiento económico de Cuba e impidiendo su desarrollo social y humano. Por consiguiente, insta a que se aplique la resolución 71/5 de la Asamblea General para poner fin al bloqueo contra Cuba.

Suiza

[Original: francés]
[26 de mayo de 2017]

Como en los años anteriores, en 2016 Suiza expresó su apoyo a la resolución en cuestión en el marco de la Asamblea General. Suiza mantiene vínculos estrechos y de larga data con la República de Cuba: cuando Cuba ganó su independencia en 1902, Suiza estableció relaciones diplomáticas y consulares con el país, que fueron especialmente intensas durante los años en que Suiza ejerció su doble mandato de potencia protectora de los intereses cubanos y americanos (1991-2015). Actualmente las relaciones son buenas, y Suiza sigue apoyando a Cuba mediante su programa de cooperación y desarrollo.

En este contexto, si bien Suiza acoge con agrado los recientes esfuerzos de acercamiento entre los Estados Unidos y la República de Cuba, también considera que las medidas económicas, financieras y comerciales impuestas contra la República de Cuba tienen repercusiones negativas en las condiciones de vida del pueblo cubano y empeoran sus dificultades económicas. Por estas razones, dichas medidas deberían ser derogadas. Suiza seguirá ofreciendo sus buenos oficios durante el proceso de normalización, por si fueran necesarios.

Suriname

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2017]

La República de Suriname sigue firmemente comprometida con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y con la defensa de los principios del derecho internacional. Suriname considera que la igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y las otras normas pertinentes que rigen las relaciones internacionales deben respetarse en todo momento.

Por tanto, considera que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba es contrario a esos principios y normas, y contraproducente para las relaciones comerciales.

Suriname expresa una vez más su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Cuba y desea dejar constancia de que el Gobierno de la República de Suriname nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas que afectaran los derechos económicos, comerciales y financieros del Gobierno o el pueblo de Cuba, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 71/5 de la Asamblea General.

Suriname acoge con beneplácito y apoya el acercamiento entre los Estados Unidos y Cuba.

Swazilandia

[Original: inglés]
[12 de junio de 2017]

El Reino de Swazilandia sigue encomiando las medidas adoptadas en 2016 por los Estados Unidos de América y Cuba en pro de la normalización y el restablecimiento de las inestimables y necesarias relaciones bilaterales entre los dos países.

El bloqueo ha causado enormes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo cubano, además de menoscabar los intereses económicos legítimos de terceros países. Cabe señalar que al poner fin al bloqueo se actuará en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas, los principios del derecho internacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como con varias agendas mundiales aprobadas por los Jefes de Estado para que ningún país se quede atrás y para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

A tal fin, el Reino de Swazilandia apoya plenamente todos los esfuerzos que siguen realizando y los compromisos que siguen asumiendo los dos países para poner fin al bloqueo contra Cuba, lo cual es necesario para el desarrollo de ambos países. Swazilandia abraza la ferviente esperanza de que los Estados Unidos respondan positivamente a la legítima exigencia de la comunidad internacional de que se levante completamente el bloqueo para que Cuba pueda gozar de todas las libertades, los derechos y los privilegios de que disfrutaban todas las naciones soberanas sin ningún tipo de impedimento.

Tailandia

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2017]

Desde 1994, el Gobierno del Reino de Tailandia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial y económico contra Cuba.

Tailandia no está de acuerdo en que un país imponga su legislación nacional a otro, lo cual, en la práctica, obliga a terceros a cumplir esa legislación. Toda medida de ese tipo contraviene los principios fundamentales del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

La imposición del bloqueo unilateral contra Cuba ha socavado el desarrollo socioeconómico de ese país y ha causado sufrimiento a su pueblo.

Tailandia no ha aplicado ninguna disposición jurídica ni medida nacional de esa índole, y continúa desalentándolas.

Tayikistán

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2017]

El Gobierno de Tayikistán reafirma su posición de apoyo a la resolución 71/5 de la Asamblea General.

Tayikistán defiende los principios del derecho internacional y apoya el derecho fundamental de las naciones a elegir libremente sus propias vías de desarrollo. Teniendo en cuenta, entre otros principios, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio

internacional, Tayikistán considera que las medidas económicas, comerciales y financieras impuestas contra Cuba siguen afectando negativamente a las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y entorpecen los esfuerzos del Gobierno de Cuba para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Además, en vista de que la comunidad internacional afronta grandes desafíos, como la crisis económica y financiera mundial y el consiguiente aumento de la pobreza, el desempleo y la malnutrición, la imposición de bloqueos y sanciones es más injustificable que nunca y merece reacciones apropiadas a escala mundial.

Esas medidas son contrarias a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica entre ellos.

Tayikistán acoge con agrado la reanudación de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos de América, y espera que las medidas adoptadas por los Estados Unidos para aliviar el bloqueo contribuyan al desarrollo de Cuba.

Tayikistán mantiene relaciones diplomáticas y económicas amistosas con Cuba y seguirá adoptando medidas para fortalecer la cooperación entre los dos países.

Timor-Leste

[Original: inglés]
[25 de mayo de 2017]

La República Democrática de Timor-Leste respalda plenamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

A este respecto, la República Democrática de Timor-Leste reafirma su posición de apoyo a la resolución 71/5 de la Asamblea General y reitera que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo que se indica en dicha resolución.

El Gobierno de Timor-Leste se opone a que se sigan aprobando y aplicando esas medidas extraterritoriales y apoya el levantamiento inmediato e incondicional del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Togo

[Original: francés]
[30 de junio de 2017]

De conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Togo siempre se ha esforzado por promover el respeto a la igualdad soberana y la integridad territorial de los Estados, así como a la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos. Igualmente, apoya sin reservas el principio de la libertad de comercio y navegación, consagrado en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

En consecuencia, el Togo rechaza sistemáticamente la adopción de medidas unilaterales para ejercer presión sobre los Estados.

Por ello, nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni disposiciones reglamentarias que atenten contra la soberanía de otros Estados ni contra los intereses legítimos de entidades o personas sujetas a su jurisdicción.

El Gobierno del Togo ha apoyado siempre las medidas adoptadas por el Gobierno cubano para poner fin al bloqueo impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América. El levantamiento del bloqueo se ha convertido en una necesidad urgente y contribuiría a avanzar en el restablecimiento de las relaciones económicas y comerciales entre los dos países, objetivo que apoya sin reservas la República Togolesa, que desea que se sigan reduciendo las tensiones, proceso que comenzó al restablecerse las relaciones diplomáticas entre los dos Estados.

Tonga

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2017]

El Reino de Tonga se adhiere plenamente a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y aceptados en el derecho internacional, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y libertad de comercio y navegación internacionales.

En consecuencia, el Reino de Tonga no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas como las que se indican en el preámbulo de la resolución 71/5 de la Asamblea General. El Reino de Tonga mantiene relaciones amistosas y diplomáticas con Cuba.

Trinidad y Tabago

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2017]

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago sigue plenamente comprometido con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, con los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno sigue convencido de que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes nacionales son incompatibles con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional. En consecuencia, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta y el derecho internacional, Trinidad y Tabago no aplica medidas económicas unilaterales como medio de coerción política y económica contra otros Estados.

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago mantiene una relación multifacética con la República de Cuba, basada en gran medida en vínculos de carácter económico, desde 1972, cuando se establecieron relaciones diplomáticas entre ambos países. Trinidad y Tabago siempre ha apoyado los esfuerzos subregionales, regionales e internacionales para promover un diálogo constructivo mediante el cual poner fin, lo antes posible, al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, que afecta de manera significativa el logro del desarrollo sostenible en ese país.

Por lo tanto, Trinidad y Tabago acoge con entusiasmo la reanudación del diálogo directo y franco entre Cuba y un miembro influyente y respetado de la comunidad internacional. Nos alienta, en particular, la cumbre recientemente celebrada entre ambos países y el posterior diálogo abierto sobre varias cuestiones, incluidas aquellas con respecto a las cuales persisten puntos de vista y políticas

divergentes. A la vez que felicita a ambas partes y apoya el proceso que han iniciado para construir una relación bilateral madura y abierta, basada en el respeto mutuo y la igualdad soberana, Trinidad y Tabago reafirma su posición de que será difícil que esa relación se haga efectiva si no se levanta el bloqueo. Ese objetivo crucial debe ser una prioridad para ambos pueblos y Gobiernos.

Por esta razón, Trinidad y Tobago reafirma fervientemente su llamamiento de larga data en favor de la completa reinserción de Cuba en el sistema internacional.

Túnez

[Original: francés]
[15 de mayo de 2017]

Túnez reafirma su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

En este contexto, Túnez ha apoyado la resolución 71/5, así como todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General en que se insta a levantar el bloqueo impuesto contra Cuba.

Cabe subrayar que Túnez no aplica leyes ni medidas unilaterales con efecto extraterritorial. Por esta razón, no ha adoptado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba por las que se prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre los dos países.

Turkmenistán

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2017]

El Gobierno de Turkmenistán reafirma de nuevo su posición de apoyo a la resolución 71/5 de la Asamblea General.

Turkmenistán considera que el uso de medidas económicas como medio para ejercer presión política y económica contraviene los principios básicos del derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, así como otros instrumentos jurídicos internacionales fundamentales.

El bloqueo unilateral contra la República de Cuba frena el desarrollo económico de ese país y constituye un obstáculo importante para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Los organismos pertinentes de las Naciones Unidas deberían tomar las medidas adecuadas para impedir que los Estados apliquen sanciones económicas y medidas coercitivas unilaterales a título individual contra otros Estados independientes, incluida Cuba.

Turquía

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2017]

La República de Turquía no tiene leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 71/5 de la Asamblea General. Turquía expresa su preocupación por dichas medidas, que afectan negativamente las condiciones de vida de la población, y reafirma su adhesión al principio de libertad de comercio y navegación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. El Gobierno de Turquía sigue convencido de que las controversias y

los problemas entre los Estados deben resolverse mediante el diálogo y la negociación.

Tuvalu

[Original: inglés]
[27 de abril de 2017]

Tuvalu apoya y promueve los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, que propugna la solidaridad, la cooperación, las relaciones amistosas y las prácticas comerciales justas entre todas las naciones. En consecuencia, el Gobierno de Tuvalu apoya plenamente el levantamiento del bloqueo económico, comercial, financiero y de inmigración contra Cuba. Es necesario empoderar al Gobierno y el pueblo de Cuba, en lugar de imponerles restricciones que les impidan perseguir y lograr sus objetivos de desarrollo sostenible.

Los positivos avances que se vienen realizando para reparar las relaciones entre los Estados Unidos y la República de Cuba constituyen medidas honorables y conformes con la Carta de las Naciones Unidas, y están en consonancia con los principios de soberanía e igualdad entre todas las naciones y pueblos. Tuvalu aprecia enormemente las becas que Cuba ofrece para los estudiantes de medicina tuvaluanos.

Uganda

[Original: inglés]
[27 de junio de 2017]

Uganda mantiene relaciones comerciales normales con Cuba y no acata el bloqueo.

Uruguay

[Original: español]
[25 de mayo de 2017]

Con relación a la resolución [71/5](#) de la Asamblea General y en especial atención al párrafo 4 de la mencionada resolución, la República Oriental del Uruguay históricamente ha trazado una línea de estricto respeto y cumplimiento de los principios del derecho internacional y de toda la normativa prevista en la Carta de las Naciones Unidas.

Teniendo en cuenta además que en la Declaración de la Conferencia Naval de Londres de 1909 se estipula que el embargo consiste en un acto de guerra, entendemos que, a décadas del fin de la Guerra Fría y en el contexto actual, no existe razón justificada para que se mantengan medidas como el bloqueo económico y comercial o el embargo.

En ese marco, nuestro país no ha adoptado o aplicado normas que afecten a la igualdad soberana o las decisiones de otros Estados, respetando el principio de no intervención en los asuntos internos de otro Estado.

Asimismo, Uruguay ha condenado enérgicamente toda teoría que avale o justifique la aplicación extraterritorial de leyes internas, con la única excepción de aquellas que están comprendidas en el derecho internacional, fundamentalmente aquellas que se refieren a la jurisdicción de protección y la jurisdicción universal.

Uruguay rechaza todo mecanismo directo o indirecto que constituya una acción unilateral de cualquier Estado que tenga por objetivo sancionar las decisiones soberanas adoptadas por otro Estado, en el ámbito político, económico, comercial, social, cultural o de otra índole.

Ante lo expuesto, nuestro país considera que las sanciones impuestas y las leyes extraterritoriales aprobadas contra Cuba, no solo son una violación del derecho internacional, sino que además ocasionan consecuencias inestimables para el desarrollo económico del país caribeño y constituyen una forma de privar al pueblo cubano del derecho al desarrollo, además de ocasionar un daño inmaterial imposible de cuantificar contra la dignidad y soberanía de dicho pueblo.

Por otra parte, se destaca que la restauración de las relaciones diplomáticas y las nuevas rondas de negociaciones entre Cuba y los Estados Unidos constituyen el primer paso hacia la normalización de las relaciones entre dichos países, y además suponen un gran avance hacia la estabilidad de la región latinoamericana.

En este sentido, Uruguay alienta al Gobierno de los Estados Unidos a finalizar la aplicación del bloqueo. Asimismo, mientras esa finalización se implementa, se insta a los Estados Unidos a reducir sustancialmente su aplicación.

Finalmente nuestro país hace un llamamiento a continuar con el diálogo y a seguir avanzando en las negociaciones tendientes a resolver la injusta situación planteada con anterioridad, tal como se expresa en la resolución 71/5 de la Asamblea General, donde se reiteraba la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Uzbekistán

[Original: ruso]
[17 de mayo de 2017]

La República de Uzbekistán apoya la resolución 71/5, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, y reitera su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Uzbekistán cumple cabalmente las disposiciones de la resolución y nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo al que se hace referencia en su preámbulo.

Vanuatu

[Original: inglés]
[1 de junio de 2017]

El Gobierno y el pueblo de la República de Vanuatu siguen firmemente comprometidos con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y con la defensa y el respeto de los principios del derecho internacional, en particular los relacionados con el mantenimiento y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, y la promoción del adelanto económico y social de todos los pueblos. Además, reafirman la fe en los derechos humanos fundamentales, la dignidad y el valor de la persona humana, la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas; y promueven la libertad de comercio internacional y de navegación, así como la práctica de la tolerancia y la convivencia pacífica, como buenos vecinos.

El Gobierno de Vanuatu sigue preocupado porque, a pesar de las numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea General en las que se insta a los Estados Unidos a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto sobre Cuba, el bloqueo sigue en pie. Vanuatu acoge con agrado el proceso de normalización de las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos de América, iniciadas en 2014 con la reapertura del diálogo directo entre los dos países, pero sigue convencida de que no podrá lograrse la plena normalización de las relaciones si no se pone fin al bloqueo.

Vanuatu no aplica leyes ni medidas unilaterales con efecto extraterritorial. Por esta razón, Vanuatu no ha adoptado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba por las que se prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre los dos países.

Venezuela (República Bolivariana de)

[Original: español]
[1 de mayo de 2017]

La República Bolivariana de Venezuela deplora y rechaza la aplicación de medidas unilaterales con fines extraterritoriales, que vulneran los derechos de soberanía e independencia política de los Estados y los derechos humanos de sus ciudadanos. Venezuela sostiene esta postura a la luz de la observancia de postulados y valores expresados en la Constitución nacional, tales como el humanismo, la cooperación, la solidaridad entre los pueblos y la firme vocación pacifista guiada por un irrestricto apego a las normas y principios del derecho internacional.

En tal sentido, el Gobierno venezolano considera que la aplicación de tales medidas por parte de los Estados Unidos de América en contra de la República de Cuba contraviene la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicos internacionales y, además, viola la libertad de comercio y navegación y las normas del sistema de comercio internacional. Asimismo, Venezuela reafirma su condena a la aplicación de las disposiciones extraterritoriales de la Ley Torricelli (Ley para la Democracia en Cuba) y la Ley Helms-Burton (Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas), las cuales han provocado daños adicionales graves a la economía de la República de Cuba durante unos 20 años, tanto en sus relaciones económicas con terceros países como con entidades subsidiarias de empresas de los Estados Unidos de América.

Desde 1991, Venezuela ha respaldado en forma decidida las 25 resoluciones que la Asamblea General ha adoptado con abrumadora y singular mayoría sobre esta cuestión, así como los pronunciamientos de otros foros políticos, en rechazo a este tipo de acciones de carácter hostil que atentan contra la convivencia pacífica entre las naciones y la legalidad internacional.

Es así como el Gobierno Bolivariano reitera su llamado al Presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, para que su Gobierno ponga fin al despiadado bloqueo económico, comercial y financiero al que ha sometido al hermano pueblo cubano durante más de cinco décadas. Una eventual respuesta favorable a este llamado de la comunidad internacional demostraría el compromiso de ese país en favor de la legalidad internacional, así como su respeto por los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

A pesar de la gran significación que ha tenido la reanudación de las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos de América y Cuba desde diciembre de 2014, que tuvo como aspecto muy destacado la visita del entonces Presidente Barack Obama a La Habana en marzo de 2016, el Gobierno de Venezuela desea subrayar su preocupación acerca de los pocos avances -particularmente durante 2016 y 2017-,

en pro del levantamiento del bloqueo y las medidas unilaterales estadounidenses contra Cuba. Venezuela cree que el Presidente Donald Trump puede hacer mucho para levantar esta cruel imposición y así cambiar drásticamente y significativamente los nefastos efectos del embargo que su país ha impuesto implacablemente en contra de generaciones de ciudadanos cubanos.

Esta política de confrontación, promovida y aplicada a lo largo de décadas por parte de los Estados Unidos de América, ha afectado al bienestar de la hermana nación latinoamericana y caribeña, que ha visto vulnerados sus derechos humanos como consecuencia de los efectos de las mencionadas medidas ilegales. En tal sentido, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela urge a los Estados Unidos de América a dar cumplimiento inmediato a las resoluciones de la Asamblea General [47/19](#), [48/16](#), [49/9](#), [50/10](#), [51/17](#), [52/10](#), [53/4](#), [54/21](#), [55/20](#), [56/9](#), [57/11](#), [58/7](#), [59/11](#), [60/12](#), [61/11](#), [62/3](#), [63/7](#), [64/6](#), [65/6](#), [66/6](#), [67/4](#), [68/8](#), [69/5](#), [70/5](#) y [71/5](#), cuya aprobación ha marcado hitos históricos en votos a favor dentro de las Naciones Unidas.

De modo que, al reiterar su condena a la continuación de esta medida anacrónica que viola la legalidad internacional, el Gobierno de Venezuela subraya que ese tipo de acciones no contribuyen de ninguna manera al necesario clima de diálogo y cooperación que debe imperar en las relaciones internacionales entre Estados soberanos e independientes, en consonancia con el espíritu y propósito de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 2625 (XXV), relativa a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, aprobada por la Asamblea General el 24 de octubre de 1970.

La información aportada por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) al informe de 2016 ([A/71/91](#)) sobre la cuestión constituye un ejemplo de los efectos perniciosos de la continuación invariable de la aplicación del bloqueo. El PMA señala que “a lo largo de 2015 el bloqueo siguió teniendo efectos negativos en la economía cubana, así como en las condiciones operacionales del Programa Mundial de Alimentos. El elevado costo de importar equipos o insumos agrícolas es un factor que limita la productividad en Cuba y tiene repercusiones en la capacidad del país de producir todos los alimentos que necesita. Como resultado de ello, el Gobierno se ve obligado a importar una proporción considerable de productos alimentarios básicos para satisfacer las necesidades de sus programas nacionales de protección social en materia de alimentos. Esto representa una importante carga presupuestaria para el país, pone en peligro a los que más dependen de las redes de seguridad social y representa un importante reto para la seguridad alimentaria en Cuba”.

Asimismo, según la información aportada por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud al informe de 2016 ([A/71/91](#)), “se estima que en el período comprendido entre abril de 2015 y marzo de 2016, el impacto económico en el sector de la salud superó los 82 millones de dólares de los Estados Unidos, y que el efecto acumulativo desde el comienzo del bloqueo asciende a más de 2.600 millones de dólares”.

De esta manera la República Bolivariana de Venezuela hace suyos los reiterados pronunciamientos efectuados por el Movimiento de los Países No Alineados en su 17ª Cumbre, celebrada en la Isla de Margarita en septiembre de 2016, la XXV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno y la V Cumbre de Jefes de Estados y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la VII Cumbre de la Asociación de Estados del Caribe, entre otros foros, en repudio a la aplicación de medidas unilaterales con efectos extraterritoriales por ser contraria al diálogo y la

cooperación como expresiones concretas del multilateralismo inclusivo y transparente.

Asimismo, vale destacar la Declaración Política de Punta Cana, de la V Cumbre de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, efectuada en Punta Cana, República Dominicana, el 25 de enero de 2017, mediante la cual los mandatarios expresaron lo siguiente:

“Acogemos con beneplácito los avances en las relaciones entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos de América y, en ese contexto, la visita del Presidente de los Estados Unidos de América a Cuba en marzo de 2016. [[seguido]] Reafirmamos el llamado al Gobierno de los Estados Unidos a que, sin condicionamientos, ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impone a dicha nación hermana desde hace más de cinco décadas, y que aún se encuentra vigente. Exhortamos al Presidente de los Estados Unidos a que utilice sus amplias facultades ejecutivas para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo.”

Venezuela está persuadida de que la comunidad internacional debe mantener sus esfuerzos para exigir el cese de la puesta en práctica de medidas coercitivas unilaterales que buscan coartar el derecho soberano de los Estados a decidir, en correspondencia con el derecho de autodeterminación, su modelo político y social, con las realidades y particularidades de sus respectivos países y pueblos. Considera que bajo ninguna circunstancia se debe privar a los pueblos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo.

Finalmente, la República Bolivariana de Venezuela ratifica su firme apego al respeto irrestricto de las normas y principios del derecho internacional, por lo que reitera su llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que cumpla con lo dispuesto en las 25 resoluciones aprobadas por la Asamblea General y ponga fin al despiadado y criminal bloqueo económico, comercial y financiero que ha mantenido ilegalmente contra Cuba por más de 50 años.

Viet Nam

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2017]

La política de los Estados Unidos de América respecto del bloqueo y embargo aplicado contra la República de Cuba durante los últimos decenios constituye una violación del derecho internacional en general y de las normas sobre la libertad de comercio en particular, y es contraria a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, puesto que atenta contra la aspiración común de las naciones del mundo a construir relaciones internacionales sólidas y en pie de igualdad, independientemente de sus regímenes políticos y respetando del derecho de cada país a escoger su propia vía de desarrollo.

La Asamblea General ha aprobado durante muchos años consecutivos, por abrumadora mayoría, resoluciones en las que exige a los Estados Unidos de América que dejen sin efecto sus políticas de bloqueo y embargo económico, comercial y financiero contra Cuba, la más reciente de las cuales es la resolución [71/5](#), que fue aprobada el 26 de octubre de 2016 por 191 votos a favor.

Viet Nam reitera su firme apoyo a las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión y confía en que las Naciones Unidas formulen pronto medidas e iniciativas concretas para aplicar rápidamente las resoluciones aprobadas con miras a poner fin de inmediato al bloqueo y al embargo contra Cuba.

En opinión de Viet Nam, los Estados Unidos y la República de Cuba deberían fortalecer sus relaciones mediante el diálogo y la negociación, en un espíritu de respeto mutuo, observancia recíproca de su independencia y soberanía, y no injerencia de ninguno de los dos países en los asuntos internos del otro. Viet Nam desea que los Estados Unidos pongan fin en breve al bloqueo contra Cuba de forma completa. Ello redundará en el interés legítimo del pueblo de Cuba y de los Estados Unidos y contribuirá en gran medida al mantenimiento de la paz y la estabilidad, así como al fortalecimiento de la cooperación en América y en el mundo.

Una vez más, Viet Nam reafirma su amistad, cooperación y solidaridad con el pueblo de Cuba y resuelve hacer todo lo posible, junto a otros pueblos del mundo amantes de la paz, la libertad y la justicia, por ayudar al pueblo de Cuba a superar las consecuencias derivadas de esa política inmoral e ilegal de bloqueo y embargo.

Yemen

[Original: inglés]
[8 de mayo de 2017]

El Gobierno de la República del Yemen reitera su férrea creencia en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en los principios del derecho internacional referentes a la soberanía nacional, la no agresión, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, el respeto mutuo, la coexistencia pacífica y el arreglo de controversias entre los Estados por medios pacíficos.

El Gobierno del Yemen apoya los esfuerzos del Secretario General por crear procedimientos eficaces para aplicar la resolución 71/5, cuyo objetivo es que la comunidad internacional adopte disposiciones efectivas para eliminar la utilización de medidas económicas unilaterales como medio de coaccionar económica y políticamente a los países en desarrollo.

Quisiéramos señalar que, desde hace aproximadamente 37 años, la República del Yemen goza de excelentes relaciones diplomáticas con la República de Cuba en los ámbitos económico, social y cultural. El Yemen ha procurado siempre desarrollar y fortalecer esas relaciones en interés de los dos países y pueblos. Con tal fin, ha suscrito diversos acuerdos de cooperación bilateral con la hermana República de Cuba en las esferas diplomática, económica, cultural y médica. A raíz de esos acuerdos, ciudadanos cubanos han visitado el Yemen y misiones educativas del Yemen han viajado a Cuba, y se ha mantenido una cooperación dinámica en diversos ámbitos.

Zambia

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2017]

Zambia votó a favor de la resolución 71/5 de la Asamblea General y reafirmó así su decisión de abstenerse de promulgar o aplicar leyes o medidas de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

Zambia celebra los esfuerzos realizados por el Gobierno de los Estados Unidos de América en el último año para flexibilizar el bloqueo contra Cuba y señala las medidas adoptadas para posibilitar el levantamiento del bloqueo económico. Asimismo, sigue exhortando al Gobierno y el Congreso de los Estados Unidos a que

continúen adoptando medidas para poner fin al bloqueo, que sigue obstaculizando los envíos, el comercio y el turismo, entre otras cosas. Zambia confía en que los Estados Unidos seguirán avanzando en esa dirección, habida cuenta de que en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General cambiaron su voto respecto a este tema del programa.

El informe del Secretario General confirma la postura que mantiene la Asamblea General desde hace años de que el bloqueo contra Cuba perjudica a personas inocentes, en particular a las más vulnerables: las mujeres y los niños.

A pesar de las dificultades causadas por las sanciones, Zambia observa que el pueblo cubano sigue unido en defensa de la soberanía, el bienestar y la dignidad de su país, por los que tantos sacrificios ha hecho.

Zimbabwe

[Original: inglés]
[10 de mayo de 2017]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba sigue constituyendo una pesada carga para el pueblo cubano, ya que causa un grave sufrimiento humano. El bloqueo también es el mayor obstáculo para el funcionamiento y el potencial de la economía cubana. El bloqueo constituye una violación de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de cada uno. El bloqueo económico contra Cuba es contrario a las normas y prácticas aceptadas del comercio internacional.

Zimbabwe se suma a otros Estados Miembros en su rechazo a la promulgación y aplicación de leyes nacionales con efectos extraterritoriales y de todas las demás medidas económicas coercitivas, incluidas las sanciones unilaterales dirigidas principalmente contra países en desarrollo que tratan de reafirmar su soberanía y de trazar su propio camino hacia el desarrollo.

Si bien el anterior Presidente de los Estados Unidos, Sr. Barack Obama, realizó algunas modificaciones positivas en la aplicación de ciertos aspectos del bloqueo, dichas modificaciones tuvieron un efecto muy limitado, ya que, a pesar de ellas, Cuba sigue teniendo muy poca capacidad de maniobra en sus relaciones con los Estados Unidos y el resto del mundo en los sectores económico, comercial y financiero. Por tanto, Zimbabwe hace un llamamiento al Congreso de los Estados Unidos para que ponga fin al bloqueo de forma incondicional, en lugar de modificarlo. El apoyo prácticamente unánime que ha tenido la resolución 71/5 de la Asamblea General demuestra que universalmente el bloqueo se considera injusto y contrario a las normas internacionales conducentes a las relaciones armoniosas entre los Estados.

Estado de Palestina

[Original: inglés]
[3 de mayo de 2017]

El Estado de Palestina, que continúa sufriendo las devastadoras consecuencias tanto humanitarias, socioeconómicas y de desarrollo como políticas y de seguridad de medio siglo de ocupación militar israelí, incluido el inhumano bloqueo impuesto a la Franja de Gaza desde hace un decenio, contraviniendo de forma grave el derecho internacional, reafirma su pleno apoyo a los llamamientos de la República de Cuba, junto a la inmensa mayoría de la comunidad internacional, para que se

ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América. En este sentido, Palestina reafirma su posición de principio de apoyar lo dispuesto en la resolución 71/5 de la Asamblea General, de 26 de octubre de 2016, y en todas las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como las posiciones del Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 77 y China, entre otros, que instan a poner fin al bloqueo comercial impuesto a la República de Cuba desde hace decenios.

Si bien el proceso de normalización de las relaciones bilaterales entre la República de Cuba y los Estados Unidos es un hecho positivo, para que la normalización sea genuina y viable es necesario que se ponga fin de manera efectiva al prolongado e injusto bloqueo económico, comercial y financiero. Por ello, nos sumamos al llamamiento hecho por la comunidad internacional para que se levante rápidamente ese bloqueo y se permita que Cuba comercie sin trabas y realice con normalidad actividades económicas, lo cual es indispensable para el desarrollo sostenible.

Asimismo, el Estado de Palestina, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, afirma que nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 71/5 de la Asamblea General.

El Estado de Palestina mantiene relaciones diplomáticas normales con la República de Cuba y seguirá solidarizándose con el pueblo y el Gobierno de Cuba y esforzándose por fortalecer la cooperación y las relaciones políticas, económicas y culturales con la República de Cuba.

Santa Sede

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2017]

La Santa Sede nunca ha formulado ni aplicado leyes ni medidas económicas, comerciales o financieras contra Cuba.

Según reafirmó Su Santidad el Papa Francisco en el discurso que dirigió al Presidente de Cuba cuando llegó a ese país el 19 de septiembre de 2015, la Santa Sede ha exhortado y sigue exhortando al mundo a abrirse a Cuba y a Cuba a abrirse al mundo:

Geográficamente, Cuba es un archipiélago que mira hacia todos los caminos, con un valor extraordinario como “llave” entre el norte y el sur, entre el este y el oeste. Su vocación natural es ser punto de encuentro para que todos los pueblos se reúnan en amistad, como soñó José Martí, “por sobre la lengua de los istmos y la barrera de los mares”. Ese mismo fue el deseo de San Juan Pablo II con su ardiente llamamiento a “que Cuba se abra con todas sus magníficas posibilidades al mundo y que el mundo se abra a Cuba”.

“Desde hace varios meses, estamos siendo testigos de un acontecimiento que nos llena de esperanza: el proceso de normalización de las relaciones entre dos pueblos, tras años de distanciamiento. Es un proceso, un signo de la victoria de la cultura del encuentro, del diálogo, del “sistema del acrecentamiento universal” por sobre “el sistema, muerto para siempre, de dinastía y de grupos”, como dijo José Martí. Animo a los responsables políticos a continuar avanzando por este camino y a desarrollar todas sus potencialidades, como prueba del alto servicio que están llamados a prestar a favor de la paz y el bienestar de sus pueblos, de toda América, y como ejemplo de reconciliación para el mundo entero.”

Unión Europea

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2017]

La Unión Europea y sus Estados miembros consideran que las medidas unilaterales impuestas por los Estados Unidos contra Cuba son cada vez más obsoletas y deben levantarse. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contribuye a los problemas económicos en Cuba, repercute de manera negativa en el nivel de vida del pueblo cubano y tiene también consecuencias en materia humanitaria. Las medidas impuestas a Cuba afectan negativamente los intereses de la Unión Europea y violan las normas generalmente aceptadas de comercio internacional.

La Unión Europea y sus Estados miembros han expresado claramente y en varias ocasiones su oposición a la extensión extraterritorial del bloqueo impuesto por los Estados Unidos, que se establece en la Ley para la Democracia en Cuba, de 1992, y la Ley Helms-Burton, de 1996.

En noviembre de 1996, el Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobó un reglamento y una acción conjunta para proteger los intereses de las personas naturales y jurídicas residentes en la Unión Europea de los efectos extraterritoriales de la Ley Helms-Burton. Esos instrumentos prohíben el cumplimiento de esa ley. Además, en la Cumbre de la Unión Europea y los Estados Unidos de América, celebrada en Londres el 18 de mayo de 1998, se acordó un conjunto de medidas que comprendían el compromiso del Gobierno de los Estados Unidos de suspender la aplicación de los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton y de no promulgar legislación extraterritorial de ese tipo en el futuro, así como un entendimiento relativo a las disciplinas para fortalecer la protección de las inversiones. La Unión Europea insta a los Estados Unidos a aplicar, en la parte que le corresponde, el entendimiento alcanzado el 18 de mayo de 1998.

Además, en diciembre de 2016 la Unión Europea derogó su propia posición común de 2 de diciembre de 1996, sobre Cuba, y el 12 de diciembre de 2016 firmó con el Gobierno de Cuba un Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación, que la reafirma en su convicción de que la colaboración con Cuba es el enfoque correcto para contribuir a la modernización y la transformación positiva del país.

III. Respuestas recibidas de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas

Centro del Sur

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2017]

El 26 de octubre de 2016, los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas se reunieron con ocasión de la 25ª votación anual consecutiva por la Asamblea General de una resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba”. Por primera vez desde que se presentó, esa resolución fue aprobada de forma casi unánime, por 191 votos contra ninguno y 2 abstenciones (Estados Unidos de América e Israel)¹⁵. Por primera vez, no se registraron

¹⁵ En 2015, la resolución fue aprobada por 192 votos a favor contra 2 (Estados Unidos de América e Israel) y ninguna abstención. Véase Naciones Unidas, “Despite resumption of relations between United States, Cuba, General Assembly adopts, almost unanimously, resolution calling

votos en contra de esa resolución. El resultado de la votación reafirmó el rechazo expresado por la comunidad internacional desde hace mucho tiempo del bloqueo y las restricciones conexas, que continúan en vigor a pesar del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba en 2015.

En la resolución se reiteraron y reflejaron las resoluciones, declaraciones e informes aprobados anteriormente por las Naciones Unidas y otros foros y órganos intergubernamentales, en que se rechazaba el uso de medidas coercitivas unilaterales, como las sanciones comerciales en forma de bloqueos y la interrupción de las corrientes financieras y de inversión entre países remitentes y destinatarios, incluido el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. Esas medidas han repercutido negativamente en el disfrute pleno de los derechos humanos de las personas en los países afectados, en especial de los grupos más vulnerables, como las mujeres, los ancianos y los niños. Además, han socavado la capacidad de los países que son objeto de sanciones para contribuir a la cooperación internacional para el desarrollo, como en el caso de Cuba.

Habida cuenta de las preocupaciones expresadas más arriba, la Asamblea General, en el párrafo 4 de su resolución 71/5, solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, y se lo presentara en su septuagésimo segundo período de sesiones. A lo largo de los años, el informe anual del Secretario General se ha convertido en un importante vehículo para poner de relieve los efectos negativos del bloqueo estadounidense contra Cuba y abogar por su fin. En el informe se presenta un panorama claro de los efectos que tienen las medidas coercitivas unilaterales del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, así como de sus consecuencias para el pueblo cubano y para el mundo.

La presente aportación del Centro del Sur se ha preparado como contribución al informe del Secretario General en lo referente a la imposición de medidas económicas, financieras y comerciales unilaterales por un Estado contra otro.

El Centro del Sur es una organización intergubernamental de países en desarrollo creada en 1995 en virtud del Acuerdo Constitutivo del Centro del Sur, depositado en poder de las Naciones Unidas atendiendo a las recomendaciones del informe titulado “Desafío para el Sur”. Las conclusiones del informe, elaborado por la Comisión del Sur, fueron examinadas por la Asamblea General en su resolución 46/155. El Centro del Sur tiene la condición de observador en la Asamblea General y, en la actualidad, está integrado por 54 Estados miembros que son países en desarrollo, entre ellos Cuba. El Centro ayuda a los países en desarrollo a promover y defender sus intereses comunes en el plano internacional, y lleva a cabo investigaciones sobre los diversos ámbitos de las políticas internacionales que revisten importancia para promover las necesidades de desarrollo de esos países y sus esfuerzos para fortalecer el sistema de las Naciones Unidas y el multilateralismo.

La Asamblea General, en su resolución 71/5, reafirmó el compromiso de los Estados con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y exhortó a todos los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar leyes y medidas como el bloqueo impuesto contra Cuba, que es contrario al derecho internacional y a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales. Desde hace más de 20 años, los Estados Unidos han

for blockade to be lifted”, GA/11713, 27 de octubre de 2015. Se puede consultar en: www.un.org/press/en/2015/ga11713.doc.htm.

venido aplicando la Ley Helms-Burton (1996), que tiene efectos extraterritoriales que inciden negativamente en el comercio y la cooperación internacional de Cuba, no solo con los Estados Unidos, sino también con terceros países. Se trata de una continuación del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba durante más de cinco decenios¹⁶, que ha sido contraproducente y ha causado enormes pérdidas sociales, económicas y comerciales al pueblo cubano.

El cambio en la política de los Estados Unidos hacia Cuba anunciado por el Gobierno de Obama en diciembre de 2014 dio lugar a un alejamiento de las políticas basadas en sanciones en favor de la colaboración y la normalización de las relaciones, y al restablecimiento de las relaciones diplomáticas en julio de 2015. Asimismo, se comenzó a colaborar en sectores como la salud con el fin de facilitar la cooperación en la lucha contra enfermedades como el cáncer y el virus del Zika, entre otras cosas, a través de un memorando de entendimiento firmado en junio de 2016. Lamentablemente, el bloqueo sigue completamente vigente y la mayoría de las transacciones comerciales y financieras entre los Estados Unidos, o personas sujetas a su jurisdicción, y Cuba continúan prohibidas, como reafirmó el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos en enero de 2017¹⁷.

A pesar de los esfuerzos realizados por el anterior Gobierno de los Estados Unidos en 2015 y 2016 para modificar las políticas relativas a las relaciones de ese país con Cuba, el bloqueo persiste porque su levantamiento requeriría que el Congreso derogara la legislación en vigor desde 1961. Como se ha observado en varios sondeos, el cambio hacia una colaboración con Cuba en materia de políticas cuenta con el amplio respaldo de los ciudadanos y las empresas estadounidenses¹⁸, lo cual también ha quedado reflejado en la labor del Congreso de los Estados Unidos.

Tal como destacó la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas en su declaración en explicación de voto, la resolución 71/5 era “un perfecto ejemplo de por qué la política de aislamiento de los Estados Unidos hacia Cuba no funcionaba o, peor aún, de qué manera socavaba en realidad los objetivos que aspiraba a alcanzar”¹⁹. En sus declaraciones relativas a la votación, varios Estados Miembros también rechazaron el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que es contrario a los principios de la Carta y al derecho internacional, porque, entre otras cosas, contraviene los derechos humanos y el derecho al desarrollo del pueblo cubano y de terceros²⁰.

En los últimos años, en proyectos de ley sobre consignaciones, los legisladores estadounidenses han presentado varias iniciativas legislativas y disposiciones

¹⁶ En febrero de 1962, el Presidente John F. Kennedy proclamó la imposición de un bloqueo al comercio entre los Estados Unidos y Cuba (Proclamación Presidencial 3447). Se puede consultar en: www.gpo.gov/fdsys/pkg/STATUTE-76/pdf/STATUTE-76-Pg-1446.pdf.

¹⁷ Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, “Frequently asked questions related to Cuba”, actualizado el 6 de enero de 2017. Se puede consultar en: www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/cuba_faqs_new.pdf.

¹⁸ Pew Research Center, “Growing public support for U.S. ties with Cuba – and an end to the trade embargo”, 21 de julio de 2015. Se puede consultar en: www.people-press.org/2015/07/21/growing-public-support-for-u-s-ties-with-cuba-and-an-end-to-the-trade-embargo/; Dalia Sussman, “Most Americans support ending Cuba embargo, Times poll finds”, *The New York Times*, 21 de marzo de 2016. Se puede consultar en: www.nytimes.com/interactive/projects/cp/international/obama-in-cuba/most-americans-support-ending-cuba-embargo-nyt-poll-finds.

¹⁹ Somini Sengupta y Rick Gladstone, “U.S. abstains in U.N. vote condemning Cuba embargo”, *The New York Times*, 26 de octubre de 2016. Se puede consultar en: www.nytimes.com/2016/10/27/world/americas/united-nations-cuba-embargo.html.

²⁰ Naciones Unidas, “As United States, Israel abstain from vote for first time, General Assembly adopts annual resolution calling for lifting of United Nations embargo on Cuba”, GA/11846, 26 de octubre de 2016. Se puede consultar en: www.un.org/press/en/2016/ga11846.doc.htm.

relacionadas con el bloqueo contra Cuba, muchas de ellas dirigidas a suavizar o levantar el bloqueo. Sin embargo, ninguna ha sido promulgada. Entre los proyectos de ley encaminados a suavizar el bloqueo se incluyen: H.R. 351 (viajes), H.R. 442/S. 472 (algunas sanciones económicas), H.R. 498 (telecomunicaciones), H.R. 525 (exportaciones agrícolas e inversiones), H.R. 572 (exportaciones agrícolas y médicas y viajes), H.R. 574 (embargo general) y S. 275 (financiación privada para las exportaciones agrícolas de los Estados Unidos)²¹. Asimismo, recientemente se celebraron importantes debates en los Comités de la Cámara de Representantes. Por ejemplo, el 14 de septiembre de 2016, el Comité de Agricultura de la Cámara de Representantes celebró una audiencia sobre el comercio agrícola entre los Estados Unidos y Cuba²². A pesar de la proximidad entre ambos países, que hace de los Estados Unidos un asociado comercial natural, el bloqueo sigue planteando dificultades para el comercio agrícola entre ambos países.

Hasta la fecha, en el 115° período de sesiones del Congreso se han presentado varios proyectos de ley, incluidos los que se describen a continuación, que podrían levantar o suavizar las restricciones impuestas a las exportaciones estadounidenses a Cuba²³:

- Los proyectos de ley H.R. 442 (Emmer) y S. 472 (Moran) derogarían o modificarían diversas disposiciones legislativas que limitan el comercio con Cuba, incluidas algunas restricciones contenidas en la Ley para la Democracia en Cuba, la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas y la Ley de Reforma a las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones de 2000. Además, revocarían las restricciones a la financiación privada en Cuba, contenidas en la Ley de Reforma a las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones, pero seguirían prohibiendo el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos a la asistencia extranjera o financiera, los préstamos, las garantías de préstamo, la concesión de crédito o la financiación de otro tipo a favor de las exportaciones a Cuba, si bien el Presidente tendría la autoridad de anular dichas disposiciones por razones humanitarias o de seguridad nacional. El Gobierno federal tendría prohibido destinar fondos a la promoción del comercio o al establecimiento de mercados en Cuba, aunque se autorizarían algunos programas federales para la promoción de productos básicos.
- El proyecto de ley H.R. 525 (Crawford) permitiría que el Gobierno de los Estados Unidos brindara asistencia a las exportaciones agrícolas de los Estados Unidos a Cuba, siempre y cuando el beneficiario de la asistencia no estuviera bajo el control del Gobierno de Cuba; autorizaría la financiación privada por entidades estadounidenses de las ventas de productos básicos agrícolas; y autorizaría la inversión para el desarrollo de empresas agrícolas en Cuba, siempre y cuando estas no estuvieran controlada por el Gobierno cubano y no traficaran con propiedades de ciudadanos estadounidenses confiscadas por el Gobierno cubano.
- El proyecto de ley S. 275 (Heitkamp) modificaría la Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones para permitir la financiación privada por entidades estadounidenses de productos básicos agrícolas para Cuba.
- El proyecto de ley H.R. 572 (Serrano), que establece diversas disposiciones, tiene por objeto facilitar las exportaciones agrícolas y médicas de los Estados

²¹ Véase Mark P. Sullivan, "Cuba: U.S. Policy in the 115th Congress", Congressional Research Service, 21 de abril de 2017, apéndice A. Se puede consultar en: <https://fas.org/sgp/crs/row/R44822.pdf>.

²² Véase <https://agriculture.house.gov/calendar/eventsingle.aspx?EventID=3512>.

²³ *Ibid.* Véase también Rennack y Sullivan, "Cuba sanctions".

Unidos a Cuba mediante la redefinición permanente de la expresión pago en efectivo por adelantado, para que implique que el pago se recibe antes de que se transfieran al comprador la titularidad y el control del producto básico; autorizar las transferencias directas entre las instituciones financieras cubanas y estadounidenses en relación con los productos exportados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones; crear un programa para promover las exportaciones agrícolas de los Estados Unidos a Cuba; y derogar el requisito, establecido en la Ley para la Democracia en Cuba, de verificar *in situ* las exportaciones de suministros médicos a Cuba.

- El proyecto de ley H.R. 574 (Serrano) levantaría el bloqueo económico general impuesto contra Cuba, incluidas las restricciones a las exportaciones a ese país que figuran en la Ley para la Democracia en Cuba y la Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones.

En una declaración reciente, al describir la situación actual, la Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas afirmó que:

Se han hecho algunos progresos en las relaciones bilaterales, sobre todo en los asuntos diplomáticos, el diálogo y la cooperación sobre diversas cuestiones de interés común. Sin embargo, estas medidas, junto con las adoptadas por el Gobierno anterior de los Estados Unidos, aunque van en la buena dirección, siguen siendo insuficientes. La realidad es que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba sigue vigente, al igual que su alcance extraterritorial, y continúa causando enormes daños y privaciones a nuestro pueblo y a nuestra economía.

El cambio en el Gobierno de los Estados Unidos en enero de 2017 y los comunicados de prensa emitidos hasta la fecha por el Gobierno del Presidente Donald Trump en torno a esta cuestión han despertado dudas sobre el futuro de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba. La revocación de algunas de las modificaciones normativas aprobadas por el Gobierno de los Estados Unidos desde que el Presidente Obama restableció las relaciones diplomáticas en julio de 2016 incidiría negativamente en el pueblo de Cuba, así como en los intereses de los ciudadanos y la comunidad empresarial estadounidenses.

El pueblo cubano sigue padeciendo los efectos del bloqueo. Por ejemplo, en un documento publicado en 2009 por Amnistía Internacional, titulado “El embargo estadounidense contra Cuba: su impacto en los derechos económicos y sociales“, se destacaron los efectos negativos del bloqueo, en particular en los grupos vulnerables, y se pidió al Gobierno de los Estados Unidos que, una vez al año, analizara de forma exhaustiva esa cuestión.

Las decisiones adoptadas recientemente por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) de los Estados Unidos ponen de relieve la medida en que persiste el bloqueo contra Cuba y el hecho de que terceros países, sus empresas y bancos están sujetos al pago de enormes multas por mantener relaciones comerciales y financieras con Cuba. Entre 2009 y 2016, la Oficina impuso un total de 49 multas por violaciones del bloqueo. A continuación se enumeran algunos de los ejemplos más recientes, notificados en 2016 por el Gobierno de Cuba:

- La penalización de la empresa francesa CGG Services en febrero de 2016 por proporcionar servicios y equipo de origen estadounidense para la exploración de petróleo y gas en aguas territoriales de Cuba y para que una entidad cubana realizara investigaciones sísmicas en la zona especial de desarrollo económico de Cuba;

- La imposición de multas a dos bancos europeos por mantener relaciones bancarias legítimas con Cuba y otros países, a saber: una multa de 1.710 millones de dólares a Commerzbank, de Alemania, y una multa de 1.116 millones de dólares a Crédit Agricole, de Francia. Como resultado de esa multa, el banco alemán puso fin a sus transacciones con bancos cubanos y con la Embajada de Cuba en Berlín;
- El bloqueo de una transferencia de 22.000 euros del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Embajada de Cuba en Kazajstán a través de BNY Mellon. Esos fondos siguen retenidos a pesar de las negociaciones del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos con dicho banco;
- El rechazo por el banco suizo Banque Cantonale de Genève de una transferencia realizada por una empresa cubana comercializadora de níquel;
- Desde el 17 de diciembre de 2014, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos ha impuesto sanciones en ocho ocasiones a entidades estadounidenses y de terceros países por violar las regulaciones contra Cuba. Estas multas superan los 2.000 millones de dólares.

En su declaración ante la Asamblea General sobre la votación de la resolución 71/5, el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Sr. Bruno Rodríguez, declaró:

“Son incalculables los daños humanos producidos por el bloqueo. No hay familia cubana ni sector en el país que no sufra sus efectos: en la salud, la educación, la alimentación, los servicios, los precios de los productos, los salarios y las pensiones. La imposición de condiciones discriminatorias y onerosas, unida a los efectos disuasivos del bloqueo, restringe las compras de alimentos y la adquisición en el mercado estadounidense de medicamentos, reactivos, piezas de repuesto para equipo e instrumental médico y otros”.

El Ministro citó varios ejemplos concretos, a saber:

- “La empresa estadounidense Medtronic no pudo establecer contratos con empresas cubanas para la venta de estimuladores cerebrales profundos, que servirían para el tratamiento de los pacientes cubanos con la enfermedad de Parkinson y otros trastornos neurológicos.
- La multinacional Sigma-Aldrich no pudo proveer los medios de protección y los productos químicos y biotecnológicos solicitados por la empresa cubana FarmaCuba para la elaboración de medicamentos en el país.
- En mayo de 2016, la Comisión Reguladora Nuclear de los Estados Unidos notificó a la sucursal de la compañía alemana Eckert and Ziegler en ese país que se denegaría la solicitud de licencia para proveer a la compañía holandesa Philips la fuente de calibración para un equipo médico adquirido por el Instituto de Oncología de Cuba en 2013, afectando un servicio vital para pacientes con cáncer.
- El 26 de septiembre de 2016, el proveedor italiano de equipo médico Emildue notificó a la empresa cubana MediCuba que la compañía estadounidense Boston Scientific Corporation se negaba a venderle un generador de radiofrecuencia de la marca Cosman, utilizado para el diagnóstico de cáncer”.

El Ministro concluyó sus ejemplos afirmando que “el bloqueo afecta, además, los intereses de los propios ciudadanos estadounidenses, quienes pudieran beneficiarse de varios servicios en Cuba, entre ellos, los de salud”.

Pese a las dificultades ligadas al bloqueo, que frenan considerablemente el progreso, Cuba ha logrado establecer sistemas de salud e investigación ejemplares, que podrían servir de modelo para muchos países e utilizarse como un elemento de

cooperación internacional. Recientemente, la Organización Mundial de la Salud certificó oficialmente que Cuba se había convertido en el primer país del mundo en eliminar la transmisión maternoinfantil del VIH/SIDA y la sífilis. El éxito de Cuba es un paso en la buena dirección para reducir la amenaza del VIH/SIDA en todo el mundo, como se pide en los Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁴.

El bloqueo no solo afecta al pueblo y a las transacciones comerciales y financieras de Cuba, sino también a las iniciativas de cooperación Sur-Sur que el país viene poniendo en marcha desde hace decenios. La asistencia médica de emergencia prestada por Cuba a los países africanos durante la crisis del ébola en África Occidental obtuvo gran reconocimiento a nivel mundial y constituye un gran ejemplo de solidaridad con la comunidad internacional. De no ser por el bloqueo, Cuba podría haber prestado una mayor asistencia en respuesta a esa crisis sanitaria. El levantamiento permanente del bloqueo permitiría a Cuba aumentar su cooperación con otros países en desarrollo en cuestiones relativas a la salud, la educación, el medio ambiente y la agricultura, entre otras. Tanto los países en desarrollo como los desarrollados podrían beneficiarse notablemente de la destacada experiencia de Cuba en el ámbito de la biotecnología, por ejemplo.

Las entidades de las Naciones Unidas también se beneficiarían de una cooperación más frecuente con expertos cubanos en sus proyectos, en vista de que, en la mayoría de los casos, las dificultades derivadas del bloqueo complican la contratación de expertos cubanos por las Naciones Unidas, como han explicado diversas entidades de las Naciones Unidas en informes anteriores, debido a diversas complicaciones que comprenden desde problemas con los pagos hasta los permisos de viaje.

El representante de la Unión Europea, en una declaración en explicación de voto sobre la resolución 71/5, si bien celebró el progreso realizado, también reconoció que las principales medidas restrictivas todavía estaban en vigor y sostuvo:

En las nuevas circunstancias, son aún más anacrónicas. Además de los efectos perjudiciales del bloqueo sobre los cubanos comunes, los efectos directos y colaterales de la legislación extraterritorial y de las medidas administrativas y judiciales unilaterales también están afectando negativamente a los intereses económicos de todos. Esto requiere una acción aún más urgente, habida cuenta de la mayor apertura de la economía cubana²⁵.

Los Estados miembros de la Unión Europea han condenado enérgicamente el bloqueo. La delegación de la Unión Europea sostuvo que la legislación estadounidense, como la Ley para la Democracia en Cuba de 1992 y la Ley Helms-Burton de 1996, extendía a terceros países los efectos del bloqueo impuesto por los Estados Unidos. En el marco de su política comercial común, la Unión Europea se había opuesto a esas medidas extraterritoriales de manera firme y sistemática.

Contrariamente a lo esperado, la situación de los gestores financieros de la Unión Europea en Cuba y con Cuba que son objeto de sanciones extraterritoriales no ha mejorado, e incluso en algunos aspectos ha empeorado. Esto constituye una injerencia indebida, que plantea problemas para los ciudadanos y las organizaciones empresariales y no gubernamentales de la Unión Europea que viven, trabajan u operan en Cuba. Esperamos una pronta solución a esos problemas, ya que la normalización con Cuba debería aplicarse a todas las partes interesadas.

²⁴ “Cuba eliminates mother-to-child transmission of HIV and Aids”, Web TV de las Naciones Unidas, 27 de marzo de 2017. Se puede consultar en: <http://webtv.un.org/news-features/watch/cuba-eliminates-mother-to-child-transmission-of-hiv-and-aids-/5374392704001#full-text>.

²⁵ Véase A/71/PV.32.

En diciembre de 2016 comenzó un nuevo capítulo de las relaciones entre la Unión Europea y Cuba, tras la firma del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación en Bruselas.

Los países en desarrollo siempre han destacado que los principios del derecho internacional relativos a la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos, así como la libertad de comercio y navegación internacionales, son principios fundamentales que garantizan el desarrollo y el mantenimiento de un régimen multilateral basado en normas que propicia la paz y el progreso de los países en desarrollo. Asimismo, han propugnado, sistemática y unánimemente, la eliminación de las medidas coercitivas unilaterales, en particular de las medidas económicas y comerciales por parte de un Estado contra otro que afecten a la capacidad de este último para beneficiarse de la libertad de comercio y navegación internacionales, interfieran también en sus relaciones con terceros países y repercutan negativamente en su comercio, sus inversiones y sus actividades de cooperación. Por ejemplo, en 2014 el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba indicó que, según las estimaciones de su país, los daños económicos acumulados del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba ascendían a 1,1 billones de dólares. Asimismo, en 2016, el Ministro de Comercio Exterior reconoció que el bloqueo económico y financiero limitaba el comercio y las inversiones internacionales en relación con Cuba, lo que a su vez afectaba a la inversión extranjera que, en ese momento, representaba aproximadamente un tercio del monto anual necesario para alcanzar sus objetivos.

En la 17ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en la República Bolivariana de Venezuela en septiembre de 2016, los dirigentes de más de 120 países, varios Estados observadores y organizaciones internacionales condenaron el bloqueo contra Cuba. En los párrafos 479 a 483 del documento final de la Cumbre, los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, al tiempo que acogieron con beneplácito la decisión histórica de los Presidentes de Cuba y los Estados Unidos de restablecer las relaciones diplomáticas, reiteraron una vez más el llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos para que pusiera fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. También instaron al Presidente de los Estados Unidos a utilizar sus amplias facultades ejecutivas para modificar sustancialmente el bloqueo, que, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, así como al principio de buena vecindad, ocasionaba grandes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba. Una vez más, instaron a que se diera estricto cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11, 62/3, 63/7, 64/6, 65/6, 66/6, 67/4, 68/8, 69/5 y 70/5. Asimismo, expresaron su profunda preocupación por el creciente carácter extraterritorial del bloqueo contra Cuba y rechazaron que se reforzaran las medidas financieras adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos, orientadas a recrudecer el bloqueo. Los Jefes de Estado o de Gobierno también exigieron que se pusiera fin al programa de permisos para profesionales médicos cubanos aplicado por el Gobierno de los Estados Unidos, que afectaba a los programas de cooperación cubana y privaba a Cuba, y a muchos otros países necesitados, de recursos humanos esenciales.

Los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 y China, el grupo más numeroso de países en desarrollo, con ocasión de su 40ª reunión ministerial anual, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 23 de septiembre de 2016 (véase A/71/422, anexo), reafirmaron una vez más su firme objeción a esas medidas. En el párrafo 151 de la declaración aprobada en esa ocasión, los Ministros del Grupo de los 77 y China reiteraron su firme rechazo a la imposición de leyes y reglamentos con efecto extraterritorial y a cualquier otro tipo

de medida económica coercitiva, incluidas las sanciones unilaterales contra países en desarrollo, y reiteraron la urgente necesidad de eliminarlas inmediatamente. Hicieron hincapié en que esas medidas no solo socavaban los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, sino que además constituían una grave amenaza para la libertad de comercio e inversión.

Los Ministros del Grupo de los 77 y China instaron a la comunidad internacional a que adoptara medidas urgentes y eficaces para poner fin a las medidas económicas coercitivas unilaterales impuestas contra países en desarrollo. El Representante Permanente de Tailandia, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China en el marco de la reunión de la Asamblea General para votar la resolución 71/5, dijo que entre abril de 2015 y abril de 2016 el bloqueo había conllevado pérdidas por valor de 4.000 millones de dólares para el pueblo cubano, así como consecuencias humanitarias de gran alcance para el país. De mantenerse el bloqueo, el potencial de desarrollo de Cuba se vería injustamente mermado y peligrarían sus ambiciones en materia de desarrollo sostenible. La asistencia de emergencia prestada por Cuba a los países afectados por el ébola en África daba fe de su compromiso de larga data con el humanitarismo. Si se levantaba el bloqueo, Cuba también podría continuar sus operaciones de ayuda en todo el mundo²⁶.

En el párrafo 152 de la Declaración Ministerial aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 y China, los Ministros expresaron su más enérgico rechazo a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales y reiteraron su solidaridad con Cuba. Al tiempo que acogieron con beneplácito el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos y, en ese contexto, la visita a Cuba del Presidente Barack Obama, reafirmaron su llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos para que pusiera fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba por más de cinco decenios. Si bien reconocieron que las medidas adoptadas por el ejecutivo del Gobierno de los Estados Unidos para modificar algunos aspectos de la aplicación del bloqueo eran positivas, aunque tenían un alcance limitado, los Ministros alentaron al Presidente de los Estados Unidos a que siguiera adoptando todas las medidas que estuvieran dentro de sus facultades ejecutivas para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo contra Cuba, y al Congreso de los Estados Unidos a que entablara lo antes posible un debate sobre su levantamiento.

En los documentos finales de varias conferencias de las Naciones Unidas y foros de otro tipo aprobados entre junio de 2015 y mayo de 2017 también se ha rechazado el uso de medidas coercitivas unilaterales, incluido el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. Por ejemplo, en septiembre de 2015 los dirigentes mundiales aprobaron por consenso la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la resolución 70/1 de la Asamblea General, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. En el párrafo 30 de esa resolución, “se insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo”.

Además, una importante iniciativa consistiría en analizar de forma más exhaustiva las repercusiones de todas las medidas coercitivas unilaterales en vigor que afectan al disfrute y la realización de los derechos humanos. Esto reviste

²⁶ Virachai Plasai, Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas, Presidente del Grupo de los 77, “Necessity of ending the economic, commercial and financial embargo imposed by the United States of America against Cuba”, declaración ante el pleno de la Asamblea General durante el septuagésimo primer período de sesiones, Nueva York, 26 de octubre de 2016. Se puede consultar en: www.g77.org/statement/getstatement.php?id=161026.

especial importancia para evaluar las repercusiones de esas medidas en los derechos humanos de las personas que viven en los países afectados, sobre todo de las mujeres, los ancianos y los niños, que con demasiada frecuencia son las principales víctimas, como en el caso de la prohibición del acceso a los medicamentos y a la tecnología utilizada para su producción en Cuba y en la República Islámica del Irán, los dos países más afectados por bloqueos impuestos por los Estados Unidos. Las Naciones Unidas serían las mejor posicionadas para realizar ese tipo de análisis y evaluaciones de forma más sistemática y profunda. A ese respecto, el nombramiento de un Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos por el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con su resolución 27/21, constituye un logro importante. En esa resolución, el Consejo también decidió organizar una mesa redonda bianual sobre la cuestión de las medidas coercitivas unilaterales y los derechos humanos.

El restablecimiento de relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba, bajo el liderazgo del Presidente Barack Obama y el Presidente Raúl Castro, marcó un positivo punto de inflexión histórico. Esta medida favorable debería ir acompañada de un levantamiento permanente del bloqueo.

El bloqueo contra Cuba ha incidido negativamente en el crecimiento económico y el desarrollo del país y de su población. También impide que Cuba haga efectivo todo su potencial para participar en el comercio y el desarrollo internacionales. La mejora de los vínculos de Cuba con los Estados Unidos y el resto del mundo puede resultar muy beneficiosa, y ese potencial puede hacerse efectivo poniendo fin permanentemente al bloqueo contra Cuba lo antes posible, de conformidad con los llamamientos formulados por la Asamblea General y todos los países en desarrollo.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

[Original: español]
[7 de julio de 2017]

El bloqueo contra Cuba continúa vigente a pesar del restablecimiento de las relaciones diplomáticas el 17 de diciembre de 2014.

El bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba sigue vigente. Sin embargo, luego del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre estos países en diciembre de 2014, y la visita del Presidente Barack Obama a Cuba en marzo de 2016, se ha iniciado el levantamiento gradual de algunas restricciones de viajes y en telecomunicaciones, servicios financieros, remesas y aviación (o los requisitos han sido flexibilizados)²⁷.

Las medidas más significativas para la normalización de las relaciones bilaterales del Gobierno de los Estados Unidos con el Gobierno cubano fueron las siguientes:

- Restablecimiento de las relaciones diplomáticas, rotas en enero de 1961, con la reapertura de la embajada de los Estados Unidos en La Habana.
- Supresión de la designación del Gobierno de Cuba de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo.
- Impulso de viajes, comercio y promoción a microempresas en Cuba y flujo de información hacia y desde la isla. Por ejemplo, se eliminaron las restricciones de viajes y remesas de los cubano-americanos, se autorizó a las compañías de

²⁷ Para una revisión detallada del tipo de restricciones levantadas por parte de los Estados Unidos, véase en el sitio web de Engage Cuba Coalition, “U.S. Regulatory Amendments to Cuba Sanctions Since December 17, 2014”, marzo de 2016, y “A Timeline of the U.S. – Cuba Relationship Since the Thaw December 17, 2014 – Present”, enero de 2017.

telecomunicaciones estadounidenses a operar en Cuba y se abrieron canales de diálogo para tratar temas de interés bilateral que van desde el tráfico de drogas y las relaciones migratorias hasta los derechos humanos y la necesidad de una reforma democrática en la isla.

- Reanudación de los vuelos comerciales entre Cuba y los Estados Unidos. Sin embargo, esta reanudación se refiere a que las aerolíneas de los Estados Unidos pueden volar entre los dos países, pero la aerolínea Cubana de Aviación no puede realizar vuelos comerciales a los Estados Unidos.
- Retiro de algunas barreras en servicios financieros. Por ejemplo, se permitió a instituciones financieras de los Estados Unidos abrir cuentas de corresponsalía en instituciones financieras cubanas para facilitar el procesamiento de transacciones autorizadas.

No obstante, la realidad es que en la práctica varias de las medidas anunciadas aún no han podido implementarse. Un ejemplo de lo anterior es la autorización a Cuba del uso del dólar en las operaciones con el exterior. Si bien el Gobierno estadounidense anunció en marzo de 2016 que era posible utilizar dólares en ciertas transacciones, la nación caribeña aún no ha podido realizar ninguna operación bancaria con esta moneda a través de bancos de terceros países, los cuales continúan cautelosos ante la posibilidad de recibir multas multimillonarias por procesar transacciones de Cuba. Tampoco se les permite aún a los bancos cubanos establecer relaciones de corresponsalía con instituciones financieras de los Estados Unidos. Las pocas inversiones estadounidenses existentes han sido autorizadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos, luego de una revisión caso por caso.

Cabe hacer hincapié en que el turismo de estadounidenses a Cuba continúa prohibido. El Gobierno estadounidense ha autorizado a sus ciudadanos viajar a la isla caribeña únicamente bajo 12 categorías y a través de licencias generales. Estas categorías son las siguientes: a) visitas familiares; b) negocios oficiales del Gobierno de los Estados Unidos; c) actividad periodística; d) investigación profesional y reuniones profesionales; e) actividades religiosas; f) actividades educativas; g) actividades de espectáculos; h) competencias atléticas y exhibiciones; i) apoyo a ciudadanos cubanos; j) proyectos humanitarios; k) actividades de fundaciones privadas o de investigación o de instituciones educativas; y l) exportaciones, importaciones o transmisiones de información o de materiales de información. Cabe aclarar que a comienzos de 2016 estas categorías se expandieron para incluir también la organización de reuniones profesionales o conferencias en Cuba; visitas para preparar y enfrentar desastres naturales; producciones artísticas en Cuba (incluye películas, televisión, música), competencias deportivas amateur o semiprofesionales, espectáculos públicos, talleres y exhibiciones.

Es importante reconocer también que, en materia comercial y jurisdiccional, a 48 horas de finalizar su mandato el Gobierno del Presidente Obama firmó un tratado marítimo-fronterizo con el Gobierno cubano para delimitar las fronteras en el golfo de México. Mediante este tratado se asignó exclusividad económica en las zonas reconocidas como territorio soberano de cada país para la exploración y explotación de petróleo y gas. Sin embargo, la Cámara del Senado del Congreso de los Estados Unidos debe dar aún su consentimiento para su aprobación final, tomando en cuenta los argumentos que a su favor ofreció el Gobierno saliente en materia de seguridad fronteriza, marítima y de protección del medio ambiente. De cualquier modo, siendo una iniciativa ejecutiva, la nueva administración puede o bien impulsar estos acuerdos hacia adelante o bien desestimarlos con nuevos argumentos.

De la misma manera, al inicio de 2017, 76 empresas tenían su registro de marca comercial en Cuba y otras 37 se encuentran en el proceso de registro, con la

finalidad de entrar en el mercado cubano con las garantías legales para sus operaciones. Por su parte, el Gobierno cubano logró igualmente posicionar sus marcas comerciales en los Estados Unidos. En 2016, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos legalizó el posicionamiento de la marca de ron Havana Club en el mercado estadounidense. Este hecho estuvo precedido de un aligeramiento de las restricciones por parte del Gobierno de los Estados Unidos, permitiendo a la marca obtener un permiso mediante la OFAC para proteger su nombre en el proceso de registro de la misma.

Las autoridades de Cuba reconocieron que las medidas ejecutivas de flexibilización del Gobierno de los Estados Unidos constituyen pasos positivos, pero son de limitado efecto y alcance. En particular, el Gobierno de Cuba ha señalado otras medidas que podrían adoptarse a través de órdenes ejecutivas de parte del presidente de turno de los Estados Unidos (y que por tanto no requieren de la aprobación del Congreso)²⁸:

- a) Permitir a Cuba la apertura en los Estados Unidos de oficinas de información sobre viajes.
- b) Autorizar las exportaciones a Cuba de productos de los Estados Unidos para ramas clave de la economía cubana, por ejemplo, la minería, el turismo, la biotecnología y la producción petrolera.
- c) Autorizar importaciones de productos cubanos a los Estados Unidos, más allá de los elaborados por el sector no estatal.
- d) Autorizar la importación a los Estados Unidos de cualquier mercancía fabricada o derivada de productos cultivados, producidos o manufacturados en Cuba por empresas estatales (níquel, azúcar, tabaco, ron u otros). Actualmente solo se han permitido los productos biofarmacéuticos.
- e) Permitir la exportación a Cuba de insumos y equipos médicos que puedan utilizarse en la producción de productos biotecnológicos cubanos.
- f) Permitir formas más amplias de colaboración en el desarrollo, comercialización y suministro de medicamentos y productos biomédicos de origen cubano, por ejemplo, inversiones directas de compañías de los Estados Unidos y empresas mixtas.
- g) Permitir las ventas de materias primas que Cuba necesita para producir medicamentos para la población cubana y para la de otros países en desarrollo.
- h) Autorizar a compañías de los Estados Unidos a comercializar tratamientos médicos cubanos en los Estados Unidos.
- i) Autorizar a ciudadanos de los Estados Unidos a recibir tratamientos médicos en Cuba y pagar por ellos.
- j) Permitir a entidades cubanas (bancos, empresas) abrir cuentas en bancos de los Estados Unidos.
- k) Instruir a los representantes de los Estados Unidos en las instituciones financieras internacionales que no bloqueen el otorgamiento de créditos u otras facilidades financieras a Cuba.
- l) Autorizar a individuos y compañías estadounidenses a realizar inversiones en Cuba, más allá de las aprobadas para el sector de las telecomunicaciones.

²⁸ Con información obtenida de la edición del 20 de octubre de 2016 del periódico cubano *Granma*.

m) Autorizar a las subsidiarias estadounidenses a realizar negocios con Cuba, que no estén relacionados con la importación y exportación de bienes a Cuba (esto último está prohibido por la Ley Torricelli), por ejemplo, prestar servicios.

n) Autorizar a compañías estadounidenses a realizar todas las transacciones y exportaciones relacionadas con la explotación y extracción de recursos de hidrocarburos localizados en la zona económica exclusiva de Cuba.

o) Autorizar a compañías estadounidenses a realizar transacciones y exportaciones para la prevención de derrames de petróleo en la zona económica exclusiva de Cuba o en aguas territoriales cubanas.

p) Autorizar a compañías extranjeras a que utilicen plataformas de petróleo de aguas profundas para la explotación y extracción, que tengan más de un 25% de componentes estadounidenses.

q) Autorizar a las plataformas de explotación extranjeras a que participen en la búsqueda de petróleo en la zona económica exclusiva de Cuba y a utilizar productos de tecnología estadounidense.

r) Eliminar la lista de Nacionales Especialmente Designados, clasificación que se aplica a empresas cubanas o a empresas extranjeras con intereses en Cuba, que una vez que reciben este calificativo, se les aplican todas las regulaciones del bloqueo y se ven imposibilitadas de realizar transacciones comerciales y financieras con los Estados Unidos o con entidades extranjeras en terceros países que estén vinculados a los Estados Unidos²⁹.

Con respecto a la nueva administración del Presidente Donald Trump y su política hacia Cuba, el Secretario de Estado de la nueva administración de los Estados Unidos, Rex Tillerson, informó a comienzos de 2017 que propondrá una revisión transversal a la actual política sobre Cuba.

En materia de agricultura, un centenar de organizaciones agrícolas estadounidenses han dirigido una carta al Presidente Trump para que su administración continúe apostando por el progreso en las relaciones comerciales entre ambos países. Dicha carta, iniciativa de USA Rice y el grupo pro-normalización Engage Cuba, fue firmada por más de 100 organizaciones norteamericanas vinculadas a la agricultura, el comercio y diversos negocios en materia agrícola.

El 25 de enero de 2017, ya bajo el gobierno del Presidente Trump, fueron descargadas en el puerto Everglades, en Fort Lauderdale en el estado de Florida, 40 toneladas de carbón de marabú producido en Cuba. De acuerdo con Prensa Latina, el precio por tonelada fue de 420 dólares, por lo que la transacción ascendió a 16.800 dólares. Una filial de Reneo Consulting, Coabana Trading, compró el carbón a una cooperativa de productores cubanos y lo convirtió en el primer producto exportado desde Cuba a los Estados Unidos en las últimas décadas. El acuerdo entre Coabana Trading y la compañía estatal cubana Cubaexport incluye además la venta y exportación de miel y café. Sin embargo, el gobernador del estado de Florida, Rick Scott, ha amenazado con un recorte de fondos y otras sanciones a los puertos de esa entidad que reciban productos cubanos. Esto ha generado que puertos como Everglades, Palm Beach y Tampa se retiren de las negociaciones para recibir dichos productos.

²⁹ Cabe señalar que en enero de 2017, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro, anunció la salida de 17 empresas y 11 individuos de esta lista. La OFAC decidió eliminar las prohibiciones a empresas y personas que radican en Argentina, Japón, México, Panamá, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Entre las 17 entidades mencionadas destacan las empresas Caribisugar con sede en Londres; Nippon-Caribbean, en Tokio; Corporación Argentina de Ingeniería y Arquitectura, en Buenos Aires; Curef Metal, en Rotterdam; Exportadora del Caribe, en Ciudad de México; y Mariscos de Farallón, en Panamá.

Las sanciones contra empresas que comercian con Cuba continúan: ejemplos más recientes

Los Estados Unidos imponen multa a compañía multinacional estadounidense, National Oilwell Varco y a sus subsidiarias Dresco Energy Services y National Oilwell Varco Elmar

La OFAC ordenó a las empresas de los Estados Unidos pagar una multa de 5.976.028 dólares, en noviembre de 2016, por vender productos a Cuba. La OFAC encontró 45 transacciones realizadas entre los años 2007 y 2009 por la Dresco Energy Services y relacionadas con la venta de productos a Cuba por un valor de 1.707.964 dólares.

Por su parte, la subsidiaria National Oilwell Varco Elmar participó entre los años 2007 y 2008 en dos transacciones de venta de bienes y servicios a La Habana por 103.119 dólares. La compañía National Oilwell Varco pagó en realidad 25 millones de dólares como parte de un acuerdo con la OFAC, los Departamentos de Justicia y de Comercio y la oficina de Inmigración y Aduanas, por violar las sanciones comerciales impuestas a Cuba desde el año 2002.

Los Estados Unidos imponen multa a organización sin fines de lucro Alianza para una Política Responsable hacia Cuba

El Departamento del Tesoro multó con 10 mil dólares a la Alianza para una Política Responsable hacia Cuba en enero de 2017. Según la OFAC, entre agosto de 2010 y septiembre de 2011, la Alianza coordinó viajes a Cuba de ciudadanos estadounidenses, que no clasificaban entre las 12 categorías aprobadas para hacerlo.

Los Estados Unidos imponen multa a banco canadiense Toronto Dominion

El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos multó en enero de 2017 con 955.750 dólares al banco canadiense Toronto Dominion, por violar las leyes del bloqueo. Según información de la OFAC, este banco realizó entre 2003 y 2011 transacciones a través del sistema financiero de los Estados Unidos en beneficio de una compañía canadiense que financió actividades comerciales en Cuba.

Desde diciembre de 2014, cuando los Gobiernos de los Estados Unidos y de Cuba anunciaron el inicio de un proceso de normalización de sus relaciones, el Gobierno de los Estados Unidos ha multado a siete entidades estadounidenses y cuatro extranjeras por un valor acumulado de 2.843.623.359 dólares.

En particular durante el periodo de gobierno 2009-2016³⁰ se impusieron 52 multas por violaciones de los regímenes de sanciones contra Cuba y otros países, con un valor acumulado de 14.404.358.605 dólares.

Oposición de la comunidad internacional

En el más reciente período de sesiones de la Asamblea General, los países miembros aprobaron por vigésima quinta vez una resolución que exige poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos a Cuba. En total, 191 países —una abrumadora mayoría— votaron a favor de acabar con el bloqueo a Cuba. Los Estados Unidos e Israel, por primera vez en la historia de esta votación, se abstuvieron. Desde el año 1992 tiene lugar la votación anual en la Asamblea General sobre la resolución en contra de las sanciones estadounidenses, la cual ha ido creciendo en apoyo: en 2015, 191 países ratificaron el rechazo al bloqueo y sólo los Estados Unidos e Israel votaron en contra.

³⁰ La administración del Presidente Obama terminó el 20 de enero de 2017.

Afectaciones económicas totales por el bloqueo económico, comercial y financiero

De acuerdo con el informe más reciente del Gobierno cubano, entre abril de 2015 y marzo de 2016, los daños económicos directos provocados a Cuba como consecuencia del bloqueo ascendieron a 4.680 millones de dólares a precios corrientes³¹. Para tener una idea de la magnitud de estas sanciones, basta mencionar que durante 2015 los ingresos por el turismo en Cuba alcanzaron los 2.819 millones de dólares corrientes. Por su parte, los daños acumulados durante 55 años de bloqueo ascendieron a los 753.688 millones de dólares, tomando en cuenta la depreciación del oro; a precios corrientes equivalen a algo más de 125 mil millones de dólares.

Cabe señalar que las afectaciones se resumen en: a) los ingresos dejados de percibir por exportaciones; b) las pérdidas por reubicación geográfica del comercio exterior; c) las afectaciones a la producción y servicios localmente; d) las afectaciones monetarias-financieras; e) las afectaciones al ejercicio de los derechos y los servicios que se prestan a la población; f) las afectaciones por bloqueo tecnológico y g) la incitación a la emigración y fuga de talentos³². En particular en el sector salud hay afectaciones importantes, a decir del canciller cubano Bruno Rodríguez: “La imposición de condiciones discriminatorias y onerosas, unida a los efectos disuasivos del bloqueo, restringe las compras de alimentos y la adquisición en el mercado estadounidense de medicamentos, reactivos, piezas de repuesto para equipos e instrumental médicos y otros³³.”

La nueva política del Gobierno de Estados Unidos hacia Cuba

El 16 de junio de 2017 el Presidente Trump dio a conocer en una conferencia en Miami la nueva política a seguir hacia Cuba. Por su parte, la Casa Blanca publicó ese mismo día el memorándum³⁴ que describe dicha política y los plazos de instrumentación de las nuevas medidas anunciadas. En resumen, la nueva política limita las transacciones económicas, comerciales y financieras de empresas estadounidenses con empresas vinculadas a las Fuerzas Armadas Revolucionarias (particularmente se refiere al Grupo de Administración Empresarial, dirigido por militares y que abarca sectores claves de la economía cubana como el turismo, la biotecnología y el transporte) e impone restricciones adicionales para los ciudadanos estadounidenses que deseen viajar a la isla bajo las 12 categorías permitidas anteriormente por la Administración del Presidente Obama.

³¹ Para una lectura completa del documento del Gobierno cubano véase: www.cubavsbloqueo.cu/sites/default/files/InformeBloqueo2016ES.pdf.

³² En materia migratoria, el 12 de enero de 2017, a días de finalizar su mandato, el Presidente Barack Obama firmó una orden ejecutiva que dejaba sin efecto la de su predecesor demócrata en la Casa Blanca, el Presidente Bill Clinton, conocida como la política de “pies secos/pies mojados”, que permitía a los migrantes cubanos, una vez en tierra estadounidense, acceder a un permiso por medio del cual obtenían estadia legal, seguridad y permiso de trabajo, así como la posibilidad de solicitar la residencia permanente al año y un día de su llegada (y así acogerse a la Ley de Ajuste Cubano). La nueva orden ejecutiva responde, en parte, a la exigencia del Gobierno cubano, que ha denunciado reiteradamente como inhumano este tipo de incentivos a la migración ilegal, por el número de víctimas que cobra, y como un intento de desestabilización política y social de la isla. De la misma manera quedó sin efecto el Programa de Parole a los Médicos Cubanos. A través de dicho programa, varios miles de profesionales de la isla en “misiones internacionalistas” habían pedido asilo a los Estados Unidos.

³³ Discurso del Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Bruno Rodríguez, en la presentación del proyecto de resolución “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 26 de octubre de 2016.

³⁴ Memorándum de seguridad nacional para reforzar la política de los Estados Unidos hacia Cuba. El documento completo puede leerse aquí en inglés: www.whitehouse.gov/the-press-office/2017/06/16/national-security-presidential-memorandum-strengthening-policy-united.

Además, los viajes con fines educativos no académicos se limitarán y tendrán que ser en grupo; en general, la administración del Presidente Donald Trump ordenó el fin de los viajes individuales “pueblo a pueblo”, que permitían a los ciudadanos estadounidenses trasladarse a Cuba sin el auspicio de una organización.

En el memorándum se especifica que esta nueva política reafirma el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba y se opone a las convocatorias en las Naciones Unidas y en otros foros internacionales que apoyan a Cuba y piden el fin del bloqueo. La política también solicita informes periódicos sobre el progreso de Cuba, si existiera, en el logro de mayor libertad política y económica.

En el mismo documento el Presidente Trump instruye a los Departamentos de Tesoro y de Comercio a iniciar el proceso de emisión de nuevas regulaciones dentro de los 30 días de emitido el memorándum. Cabe señalar que los cambios de política no tendrán efecto hasta que los Departamentos hayan finalizado sus nuevas regulaciones, un proceso que puede tardar varios meses. Esta nueva política sustituye la directiva presidencial de seguridad nacional No. 52 de 28 de junio de 2007, política de Estados Unidos hacia Cuba, y la directiva presidencial No. 43 de 14 de octubre de 2016, normalización entre Estados Unidos y Cuba.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2017]

En el Maafikiano de Nairobi ([TD/519/Add.2](#)), aprobado en el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que se celebró en julio de 2016, se declara que:

Se insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo, y que afecten a los intereses comerciales. Esas medidas dificultan el acceso a los mercados, las inversiones y la libertad de tránsito, así como el bienestar de la población de los países afectados. Para que la liberalización del comercio sea útil será necesario también abordar el problema de las medidas no arancelarias, en especial las medidas unilaterales, cuando puedan constituir barreras innecesarias al comercio.

En diciembre de 2014, el Presidente Barack Obama puso en marcha medidas históricas para normalizar las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos de América y Cuba y aliviar el bloqueo. Si bien están aumentando los intercambios diplomáticos, sociales y comerciales entre los dos países, se sigue aplicando la mayoría de los elementos del bloqueo, lo que afecta considerablemente la vida del pueblo cubano.

Tendencias económicas y comerciales en Cuba

El Gobierno de Cuba informó de que los perjuicios económicos acumulados que había causado el bloqueo hasta mediados de 2016 habían superado los 126.000 millones de dólares, lo que supone un aumento de 5.000 millones de dólares respecto del período examinado en el informe anterior. Se calcula que los perjuicios causados por el bloqueo a la balanza comercial entre mediados de 2015 y mediados de 2016 ascendieron a 4.100 millones de dólares, cifra ligeramente superior a la del

período precedente. En su mayoría, esos perjuicios representan los ingresos no percibidos en concepto de exportaciones de bienes y servicios cubanos a los Estados Unidos o a terceros países (véase A/71/91).

En 2016, la economía cubana se vio afectada por situaciones adversas, como la aplicación de medidas de austeridad, la reducción de los ingresos por concepto de exportaciones y la disminución del apoyo proporcionado por la República Bolivariana de Venezuela³⁵. Además, en octubre de 2016 el huracán Matthew asoló las provincias orientales de Cuba y provocó enormes daños³⁶. Se calcula que el crecimiento económico de Cuba durante ese año fue de solo un 0,5%, frente al fuerte crecimiento registrado el año anterior, de un 4,4%³⁷. Se prevé que en 2017 la economía siga bajo presión³⁸.

En lo que se refiere al comercio internacional, Cuba es un país importador de bienes y exportador de servicios. Como se observa en los datos sobre comercio correspondientes a los años 2012 a 2016 que figuran en los cuadros 1 a 4, la UNCTAD calcula que el país tuvo un déficit de 9.600 millones de dólares en el comercio de bienes y un superávit de 9.200 millones de dólares en el comercio de servicios en 2016, lo que arroja un déficit de 402 millones de dólares en la balanza comercial total de 2016. El déficit se ha reducido en 1.000 millones de dólares desde 2015. Los principales productos de exportación fueron los minerales y los metales; el destino fundamental de las exportaciones cubanas fue la Unión Europea; los productos más importados fueron las manufacturas y el combustible; y la principal fuente de importación fueron los países de la región de América Latina y el Caribe.

Entre las principales fuentes de ingresos en divisas de Cuba figuraron las exportaciones de servicios profesionales, el turismo, el níquel, la biotecnología y los productos farmacéuticos³⁹. Esos ingresos se complementaron con las remesas recibidas de los Estados Unidos, estimadas en 3.000 millones de dólares en 2015⁴⁰. Según la información suministrada por el Ministerio de Turismo de Cuba, el país recibió 4 millones de visitantes extranjeros en 2016, una cifra récord que supuso un incremento del 13% respecto del año anterior. La UNCTAD calcula que los ingresos en concepto de exportaciones relacionadas con los viajes ascendieron a 2.600 millones de dólares en 2015 y a 3.000 millones de dólares en 2016. Aunque los turistas internacionales de Cuba provienen en su mayoría del Canadá, el mayor aumento se produjo en el número de turistas procedentes de los Estados Unidos⁴¹. El incremento de la llegada de turistas se vinculó a la reanudación de los vuelos comerciales regulares de los Estados Unidos a ciudades cubanas, así como al mayor número de escalas realizadas por buques de crucero del Canadá, España, los Estados Unidos y la Federación de Rusia⁴². Con todo, Cuba sigue recibiendo bajos niveles de turismo en comparación con otros países del Caribe. La relación entre el número

³⁵ Mark P. Sullivan, "Cuba: issues and actions in the 114th Congress", Servicio de Investigaciones del Congreso, 18 de enero de 2017, pág. 14.

³⁶ Caribbean News Now!, "UN development agency working with Cuban government in areas hard-hit by Hurricane Matthew", 14 de noviembre de 2016. El huracán afectó a más de 600.000 personas y causó daños a más de 38.000 viviendas.

³⁷ Sullivan, "Cuba: issues and actions in the 114th Congress", pág. 14.

³⁸ Economist Intelligence Unit, ficha sobre Cuba. Se puede consultar en <http://country.eiu.com/cuba> (consultado el 1 de mayo de 2017).

³⁹ Sullivan, "Cuba: issues and actions in the 114th Congress", pág. 13.

⁴⁰ Estados Unidos, Departamento de Estado, Oficina de Asuntos del Hemisferio Occidental, "U.S. relations with Cuba", reseña, 7 de septiembre de 2016. Se puede consultar en www.state.gov/r/pa/ei/bgn/2886.htm.

⁴¹ Cuba Journal, "Cuba attracts record visitors in 2016", 31 de diciembre de 2016. Se puede consultar en <http://cubajournal.co/cuba-attracts-record-visitors-in-2016>.

⁴² *Ibid.*

de turistas internacionales y el número de habitantes de Cuba fue de 0,26, mientras que en la República Dominicana, Costa Rica y Jamaica esa relación fue de 0,49, 0,53 y 0,76, respectivamente⁴³.

El Gobierno de Cuba ha adoptado medidas para impulsar el sector no estatal, en el que trabajaba más de medio millón de personas a finales de 2015. Se prevé que esa cifra crezca conforme vayan aumentando las actividades que comprende el sector no estatal⁴⁴. Las remesas son la fuente de financiación más importante de las actividades del sector no estatal, y es probable que sigan siéndolo⁴⁵. Los Estados Unidos son el principal país de procedencia de las remesas enviadas a Cuba, por un valor estimado de entre 1.500 y 3.000 millones de dólares en 2015⁴⁶. Esa cifra indica que las remesas son la mayor fuente de efectivo de la economía cubana⁴⁷.

Evolución de la situación en los Estados Unidos

El cambio fundamental en las relaciones bilaterales que introdujo el Gobierno del Presidente Barack Obama en diciembre de 2014 alivió el bloqueo en varias etapas. Las medidas de relajación comprendieron: a) el restablecimiento de las relaciones diplomáticas, y b) la reducción de las restricciones de los viajes y del comercio. A fin de aplicar esta segunda medida, los Departamentos del Tesoro y de Comercio flexibilizaron las regulaciones del bloqueo en cinco ocasiones, la más reciente de las cuales se produjo en octubre de 2016, en esferas como las de los viajes, las remesas, el comercio, las telecomunicaciones y los servicios financieros (véase A/71/91). Sin embargo, esa flexibilización ha sido limitada y en virtud del bloqueo se sigue prohibiendo la mayoría de las transacciones que podrían efectuarse entre los dos países⁴⁸.

Los bienes que se pueden exportar a Cuba desde los Estados Unidos sin autorización gubernamental se reducen a productos y servicios de telecomunicaciones, materiales de construcción, y equipo y herramientas para su uso en el sector agrícola y el sector no estatal (véase A/71/91). Se prohíbe la exportación a Cuba de otros productos y servicios estadounidenses, a menos que el Gobierno los autorice mediante licencias específicas de duración determinada. La consecuencia de ello es una sustancial pérdida de oportunidades comerciales para los Estados Unidos⁴⁹. Algunas aerolíneas y buques de crucero estadounidenses empezaron a operar entre los dos países el pasado año. No obstante, en el bloqueo se establece que los viajes de ciudadanos estadounidenses a Cuba deben ajustarse a una de las categorías de viaje permitidas, entre las que no figura el turismo⁵⁰. También están prohibidas la mayoría de las importaciones desde Cuba o con origen en ese país, como las de mercancías compradas o adquiridas de otro modo en Cuba

⁴³ Richard E. Feinberg y Richard S. Newfarmer, "Turismo en Cuba: en la ola hacia la prosperidad sostenible" (The Brookings Institution, 2016), pág. 12.

⁴⁴ Véanse Organización Mundial del Comercio (OMC), documento WT/L/850, y documento G/C/W/734, párr. 2.14.

⁴⁵ Economist Intelligence Unit, ficha sobre Cuba.

⁴⁶ Mark P. Sullivan, "Cuba: U.S. Restrictions on travel and remittances", Servicio de Investigaciones del Congreso, 7 de febrero de 2017, pág. 15.

⁴⁷ Jack Evans, "Remittances support budding Cuban economy", Miami Herald, 11 de julio de 2016. Se puede consultar en <http://www.miamiherald.com/news/nation-world/world/americas/cuba/article88891862.html>.

⁴⁸ Véase <https://ustr.gov/countries-regions/americas/cuba>.

⁴⁹ Estados Unidos, Comisión de Comercio Internacional, "Overview of Cuban imports of goods and services and effects of U.S. restrictions" (Washington D.C., 2016) pág. 19. Se estima que las pérdidas del sector de los bienes ascienden a aproximadamente 1.800 millones de dólares anuales.

⁵⁰ Sullivan, "Cuba: issues and actions in the 114th Congress", pág. 42.

o de origen cubano adquiridas en un tercer país⁵¹. Las restricciones financieras y los aspectos extraterritoriales del bloqueo siguen en vigor y se aplican plenamente⁵².

En octubre de 2016, el Presidente Obama emitió una directriz presidencial de políticas sobre la normalización de las relaciones con Cuba y describió las funciones y responsabilidades que desempeñarían diversos departamentos y organismos del Gobierno de los Estados Unidos para hacer avanzar ese proceso⁵³. La directriz se puede considerar un intento por mantener el impulso que había dado el nuevo Gobierno al proceso de normalización de las relaciones, así como por salvaguardar los cambios que se habían hecho hasta entonces en la política relativa a Cuba⁵⁴. Durante el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, los Estados Unidos se abstuvieron por primera vez en la votación de la resolución de la Asamblea relativa al bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba⁵⁵. Además, en enero de 2017, el Presidente Obama puso fin al trato especial dispensado a los migrantes cubanos que entraban en los Estados Unidos⁵⁶.

Donald Trump fue investido 45º presidente de los Estados Unidos el 20 de enero de 2017. La orientación que el nuevo Gobierno dará a la política de los Estados Unidos relativa a Cuba es incierta⁵⁷. Teniendo en cuenta que la mayor parte del bloqueo económico contra Cuba sigue en vigor, el nuevo Gobierno podría decidir mantener las modificaciones que ya se han introducido, pero abstenerse de aprobar cualquier otra medida para relajar las restricciones hasta que se produzcan cambios económicos o políticos en Cuba⁵⁸.

Conclusiones

Si bien el alivio del bloqueo iniciado por el Gobierno de Obama incrementó de forma considerable el número de transacciones entre los dos países, los elementos esenciales del bloqueo siguen en vigor y limitan en gran medida las posibilidades de ampliar las relaciones comerciales. En consecuencia, el bloqueo sigue afectando gravemente a Cuba al impedir el normal desarrollo de su economía. Cabe esperar que el actual Gobierno y el Congreso de los Estados Unidos respalden e impulsen la política iniciada por el Gobierno de Obama, lo que estaría en consonancia con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en los últimos 25 años.

⁵¹ Estados Unidos, Departamento de Estado, "U.S. relations with Cuba".

⁵² Véase OMC, documento G/C/W/734, párrs. 1.2 y 1.3.

⁵³ Sullivan, "Cuba: issues and actions in the 114th Congress", pág. 34. La directriz de políticas abarcaba seis elementos: a) la interacción entre los Gobiernos; b) la colaboración y la conectividad; c) la ampliación del comercio; d) la reforma económica; e) el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y los valores democráticos universales; y f) la integración de Cuba en los sistemas internacionales y regionales.

⁵⁴ Sullivan, "Cuba: issues and actions in the 114th Congress", pág. 34.

⁵⁵ No obstante, la Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas declaró que abstenerse en la votación de la resolución no significaba que los Estados Unidos estuvieran de acuerdo con todas las políticas y prácticas del Gobierno de Cuba. Véase Sullivan, "Cuba: issues and actions in the 114th Congress", pág. 20.

⁵⁶ Estados Unidos, Oficina del Secretario de Prensa, "Statement by the President on Cuban immigration policy", 12 de enero de 2017. Se puede consultar en <https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/2017/01/12/statement-president-cuban-immigration-policy>. Se trataba de la llamada "política de pies secos, pies mojados", que en los últimos años había facilitado la entrada en los Estados Unidos de miles de migrantes cubanos indocumentados.

⁵⁷ Sullivan, "Cuba: issues and actions in the 114th Congress", pág. 74.

⁵⁸ *Ibid.*, pág. 36.

Cuadro 1

Cuba: balanza comercial

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

	2012	2013	2014	2015	2016
Bienes	-8 720	-9 399	-8 112	-10 724	-9 563
Servicios	10 354	10 720	10 589	9 349	9 161
Saldo	1 634	1 321	2 477	-1 375	-402

Fuente: los cálculos se basan en las cifras de los cuadros 2, 3 y 4, relativos al comercio de bienes y servicios

Cuadro 2

Cuba: exportaciones de mercancías

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Socio</i>	<i>Grupo de productos básicos</i>	2012	2013	2014	2015	2016
Unión Europea (UE 28)	Todos los productos alimentarios	522	566	433	399	345
	Minerales y metales	1 491	1 528	1 494	1 190	1 030
	Combustibles	10	6	3	5	4
	Manufacturas	56	71	64	51	44
	Total	2 078	2 172	1 995	1 644	1 423
América Latina y el Caribe	Todos los productos alimentarios	34	30	43	28	24
	Minerales y metales	24	18	14	15	13
	Combustibles	69	95	80	65	56
	Manufacturas	585	531	522	431	373
	Total	712	677	659	539	467
Estados Unidos de América	Todos los productos alimentarios	0	0	0	0	0
	Minerales y metales	0	0	0	0	0
	Combustibles	0	0	0	0	0
	Manufacturas	0	0	0	0	0
	Total	0	0	0	0	0
Resto del mundo	Todos los productos alimentarios	753	566	537	485	420
	Minerales y metales	2 036	1 764	1 612	1 418	1 228
	Combustibles	36	16	29	21	18
	Manufacturas	46	60	63	45	39
	Total	2 871	2 406	2 241	1 970	1 705
Mundo	Todos los productos alimentarios	1 309	1 162	1 013	913	790
	Minerales y metales	3 550	3 310	3 120	2 623	2 271
	Combustibles	115	118	112	91	79
	Manufacturas	687	662	649	526	455
	Total	5 661	5 252	4 894	4 152	3 594

Fuente: Secretaría de la UNCTAD, teniendo en cuenta la información contenida en las bases de datos COMTRADE de las Naciones Unidas y de la Dirección de Estadísticas Comerciales del Fondo Monetario Internacional.

Nota: Todos los productos alimentarios (CUCI 0 + 1 + 22 + 4); minerales y metales (CUCI 27 + 28 + 68); combustibles (CUCI 3); manufacturas (CUCI 5 a 8 menos 667 y 68).

Todas las cifras son estimaciones.

Cuadro 3

Cuba: importaciones de mercancías

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Socio</i>	<i>Grupo de productos básicos</i>	2012	2013	2014	2015	2016
Unión Europea (UE 28)	Todos los productos alimentarios	564	580	588	615	544
	Minerales y metales	45	36	29	39	34
	Combustibles	80	66	49	69	61
	Manufacturas	2 471	2 648	2 221	2 595	2 295
	Total	3 160	3 330	2 888	3 318	2 935
América Latina y el Caribe	Todos los productos alimentarios	732	775	758	804	711
	Minerales y metales	40	34	23	34	30
	Combustibles	5 177	5 202	4 870	5 403	4 779
	Manufacturas	1 196	916	1 047	1 122	992
	Total	7 145	6 927	6 699	7 362	6 511
Estados Unidos de América	Todos los productos alimentarios	565	296	235	385	341
	Minerales y metales	0	0	0	0	0
	Combustibles	0	0	0	0	0
	Manufacturas	12	14	12	13	11
	Total	577	310	248	398	352
Resto del mundo	Todos los productos alimentarios	226	389	358	346	306
	Minerales y metales	77	57	46	63	56
	Combustibles	57	51	46	54	48
	Manufacturas	3 139	3 587	2 723	3 335	2 950
	Total	3 498	4 085	3 173	3 799	3 360
Mundo	Todos los productos alimentarios	2 087	2 040	1 940	2 150	1 902
	Minerales y metales	162	127	98	136	120
	Combustibles	5 314	5 319	4 965	5 526	4 888
	Manufacturas	6 818	7 165	6 003	7 065	6 249
	Total	14 381	14 651	13 006	14 876	13 157

Fuente: Secretaría de la UNCTAD, teniendo en cuenta la información contenida en las bases de datos COMTRADE de las Naciones Unidas y de la Dirección de Estadísticas Comerciales del Fondo Monetario Internacional.

Nota: Todos los productos alimentarios (CUCI 0 + 1 + 22 + 4); minerales y metales (CUCI 27 + 28 + 68); combustibles (CUCI 3); manufacturas (CUCI 5 a 8 menos 667 y 68).

Todas las cifras son estimaciones.

Cuadro 4

Cuba: exportaciones e importaciones de servicios

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

		2012	2013	2014	2015 ^a	2016 ^a
Exportaciones	Total de servicios	12 760	13 027	12 663	11 369	11 242
	de los cuales viajes	2 326	2 344	2 367	2 601	2 990
Importaciones	Total de servicios	2 406	2 306	2 074	2 021	2 081

Fuente: UNCTADStat.

^a Estimaciones (las cifras para 2012-2014 son datos nacionales notificados).**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**

[Original: inglés]

[15 de junio de 2017]

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) viene colaborando con Cuba desde 1962, y en el año 2000 estableció una oficina en el país dotada por completo de personal. El actual programa quinquenal para el país está armonizado con el plan estratégico del UNICEF para 2014-2017, las prioridades nacionales de Cuba y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 2014-2018.

El UNICEF apoya las iniciativas del Gobierno para mantener los logros alcanzados y mejorar la calidad de los servicios en favor de los niños en tres esferas: la salud y la nutrición; la educación; y la protección y la participación. En ese contexto, el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba sigue afectando a las condiciones de vida, la educación y las oportunidades de desarrollo de los niños y los adolescentes cubanos, así como de sus familias. Si bien en el último año se han levantado varias sanciones, muchas restricciones se mantienen vigentes y la implementación de nuevas regulaciones tomará algún tiempo. Un ejemplo de ello es la medida adoptada más recientemente, que aún no ha entrado en vigor, por la cual estará permitido usar dólares de los Estados Unidos en las transacciones financieras relacionadas con Cuba.

Las restricciones impuestas por el bloqueo siguen incrementando el costo de los suministros y los servicios sociales básicos, como la atención sanitaria y la educación, ya que muchos artículos básicos deben adquirirse en mercados lejanos, a menudo a través de intermediarios. Esto aumenta el costo de los servicios sociales para los niños y las mujeres, impide el acceso a los insumos y la tecnología de última generación y genera una escasez de suministros para los programas destinados a los niños.

En el sector de la salud, los efectos del bloqueo persisten y se van acumulando a lo largo del tiempo. Asimismo, aumenta el precio de los medicamentos, los reactivos, las piezas de repuesto de los equipos utilizados para el diagnóstico y el tratamiento y los instrumentos médicos y quirúrgicos, y el bloqueo hace que se demoren en llegar a quienes los necesitan. Por ejemplo, el suministro de instrumentos técnicos necesarios para calibrar el equipo médico en el marco de los procesos de control de calidad es limitado, puesto que las empresas que los suministran, como Craftman, Fluke Medical y BC Group, tienen su sede en los Estados Unidos. Por lo tanto, Cuba tiene que recurrir a otros mercados en Europa y China, o trabajar con intermediarios, lo que aumenta considerablemente los costos. Otro ejemplo que afecta directamente a los niños está ligado al programa

informático especializado que se utiliza para diagnosticar la fenilcetonuria y otras enfermedades congénitas, pues está registrado en los Estados Unidos y no está disponible para su uso en Cuba. En consecuencia, no es posible diagnosticar a los niños en una etapa temprana y brindarles un tratamiento adecuado, basado en pautas alimentarias, a fin de evitar las posibles discapacidades intelectuales.

El bloqueo repercute negativamente en la calidad de los programas de educación y participación, dado que aumenta los costos de los suministros educativos, como la literatura especializada, el equipo y el material para los laboratorios de física, química y biología, así como las piezas para computadoras y el equipo deportivo. Los niños con discapacidad sufren de forma desproporcionada debido al costo de sus necesidades especiales o de los materiales que necesitan, como las máquinas de escribir en Braille u otro equipo de producción de material educativo para niños ciegos. Las restricciones para acceder a los mercados también afectan a los programas de educación profesional técnica, ya que obstaculizan la compra de materias primas, equipo e instrumentos utilizados en la capacitación práctica, que brinda a los adolescentes, tanto a las hembras como a los varones, la oportunidad de formarse para un futuro empleo. Los niños y adolescentes disponen de pocas opciones para desarrollar sus conocimientos teóricos y prácticos en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, en vista de los obstáculos existentes para acceder a las herramientas informáticas y el limitado ancho de banda de la conexión a Internet.

Efectos del bloqueo en las operaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Cuba

Las restricciones comerciales mencionadas anteriormente también se aplican a las operaciones del UNICEF en Cuba, sobre todo en lo que respecta a la provisión de suministros para los niños, lo que provoca un aumento de los costos y alarga los procesos de adquisición (hasta 120 días). Además, se ha estimado que el acceso a los mercados estadounidenses reduciría los gastos de flete y logística. Los gastos operacionales de la oficina del UNICEF en Cuba aumentan cada año, dado que los proveedores mundiales no pueden registrarse en el país y, en consecuencia, los productos no están disponibles en los mercados locales. Todo esto afecta a la asistencia técnica, que depende en gran medida del envío de suministros. En 2016, un total de 66 órdenes de compra, por valor de 1,8 millones de dólares, se ejecutaron con proveedores externos.

Cabe señalar que, a pesar de que los Estados Unidos han autorizado el acceso al dólar y su uso en las transacciones internacionales, sigue habiendo restricciones en relación con las transferencias bancarias hacia y desde Cuba. Para reponer los fondos en las cuentas bancarias locales en dólares, el UNICEF necesita recurrir a un banco intermediario en dólares canadienses, ya que no es posible realizar transferencias directas desde los Estados Unidos. En 2016, el costo financiero adicional que esto supuso fue, como promedio, el 3,5% de la cantidad total transferida, lo que se tradujo en una pérdida neta de 66.500 dólares.

Los funcionarios locales e internacionales que utilizan el banco que presta servicios a la oficina de las Naciones Unidas también se ven afectados ya que, debido a la restricción impuesta a los bancos estadounidenses que operan en Cuba, no pueden acceder a sus ahorros, pues sus tarjetas de débito y crédito no pueden utilizarse en el país. El personal internacional también se afecta cuando realiza otras transacciones financieras personales, como la apertura de cuentas bancarias y la conversión de su salario en dólares a la moneda local.

Fondo de Población de las Naciones Unidas

[Original: inglés]
[21 de junio de 2017]

A pesar del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos de América y Cuba, las principales medidas del bloqueo comercial, económico y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba siguen vigentes. El bloqueo sigue afectando al desarrollo económico, social y cultural del pueblo cubano y, en particular, a la calidad de vida de los grupos más vulnerables.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) sigue teniendo dificultades para ejecutar su programa para el país en lo que se refiere a la adquisición y compra de productos básicos, equipos, medicamentos y materiales de laboratorio fabricados en los Estados Unidos o protegidos por patentes estadounidenses. Los productos básicos relacionados con la salud sexual y reproductiva y otros artículos relacionados se tienen que comprar en otras regiones, lo cual suele ocasionar un aumento de los costos de transporte y flete.

Las dificultades para adquirir los insumos necesarios en el mercado local siguen afectando negativamente a la ejecución del programa del UNFPA.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas es una de las pocas organizaciones que apoyan los programas relacionados con la salud sexual y reproductiva, la población y el desarrollo y la igualdad de género en Cuba. A pesar de la reducción de los recursos ordinarios destinados al programa para el país, el UNFPA ha continuado con sus actividades para reforzar las redes con agentes políticos, académicos y sociales en apoyo de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. El UNFPA sigue apoyando los esfuerzos de Cuba por mantener los avances en las esferas de la salud sexual y reproductiva, los programas de educación sexual, la salud materna y el acceso a los métodos de planificación de la familia que se lograron durante el bloqueo económico, incluso mediante la movilización de recursos nacionales.

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2017]

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) observa que, al igual que otros pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe, Cuba tiene una economía relativamente pequeña, que se caracteriza por un difícil acceso a los mercados internacionales, una considerable dependencia de las importaciones y el turismo y una gran vulnerabilidad a las crisis económicas y ambientales externas.

Al parecer, las dificultades a las que se enfrenta Cuba como pequeño Estado insular en desarrollo se agravan producto de las restricciones comerciales y financieras existentes. En particular, en el sector agrícola y rural, las limitaciones contribuyen a la baja productividad; obstaculizan la cantidad, la calidad y la competitividad de la producción nacional de alimentos; y hacen necesario importar una gran cantidad de productos alimentarios para satisfacer las necesidades de la población. Algunas de esas limitaciones son las siguientes:

- La obsolescencia del equipo agrícola (como tractores, sistemas de riego y bombas de agua) y la falta de piezas de repuesto;
- El elevado costo y la falta de los insumos necesarios para la producción agrícola y ganadera y para su procesamiento y distribución (por ejemplo,

combustible, piensos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y productos farmacéuticos veterinarios);

- Los dilatados trámites de importación y el alto costo de las importaciones (por falta de competencia internacional);
- El acceso insuficiente a fuentes de financiación en divisas para la importación de equipo e insumos;
- El acceso limitado a los proveedores de nuevas tecnologías agrícolas;
- Las pocas oportunidades de exportación de algunos productos agrícolas.

El FIDA mantiene un diálogo abierto con el Gobierno de Cuba, por intermedio de sus representantes en Italia, así como con sus homólogos en el país, sobre todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo rural, la producción agrícola y la seguridad alimentaria en la isla. Cuba también participa en el Consejo de Administración del FIDA en calidad Estado miembro y se ha reintegrado al programa ordinario de préstamos y al programa de trabajo desde septiembre de 2012. Además, el FIDA mantiene un diálogo constante con la Organización para la Alimentación y la Agricultura y otras entidades de las Naciones Unidas presentes en el país y coopera con ellas.

En septiembre de 2013, el FIDA aprobó un proyecto sobre desarrollo cooperativo rural en la región oriental de Cuba, con recursos del Fondo por valor de 10,7 millones de dólares, que se espera que beneficie a unos 13.000 hogares rurales de 157 cooperativas privadas de las provincias de Las Tunas, Holguín, Granma y Santiago de Cuba. El proyecto se firmó en noviembre de 2013, se puso en marcha en julio de 2014 y se encuentra actualmente en su tercer año de aplicación.

En diciembre de 2016, el FIDA aprobó un segundo proyecto de desarrollo cooperativo ganadero en las regiones central y oriental, con recursos del Fondo por valor de 11,9 millones de dólares, que se centra en la producción de leche y carne en 105 cooperativas de la provincia de Camagüey y se espera que beneficie a unos 11.500 hogares rurales. El proyecto se firmó en enero de 2015 y se prevé que se ejecute en el segundo semestre de 2017.

Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre

[Original: inglés]
[2 de junio de 2017]

Cuba es Estado miembro de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos desde 2001. Entre 1994 y 2001, Cuba participó en la labor de la Comisión y en sus subcomisiones, conforme a la práctica de la Comisión de compartir los puestos de forma rotatoria. Desde principios de la década de 1980, Cuba asiste regularmente a los períodos de sesiones de la Comisión y sus subcomisiones en calidad de observador.

En 1990 Cuba organizó, conjuntamente con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, un curso práctico sobre el tema “Comunicación espacial para el desarrollo” que se impartió en La Habana del 26 al 30 de marzo de ese año. Asimismo, expertos cubanos participaron en un curso práctico sobre derecho espacial centrado en la contribución del derecho espacial al desarrollo económico y social, que se celebró en Buenos Aires del 5 al 8 de noviembre de 2012 (véase [A/AC.105/1037](#)).

En el Caribe hay un elevado riesgo de desastres como consecuencia de peligros naturales como huracanes, tsunamis, erupciones volcánicas, terremotos,

deslizamientos de tierras, sequías, inundaciones y olas de calor. Tras las múltiples crisis que han tenido lugar a lo largo de los años, el Gobierno de Cuba ha establecido un sistema de alerta eficaz y singular que llega a todos los rincones del país. Sin embargo, si su organismo de protección civil utilizara datos obtenidos por satélite, sistemas para la navegación y la determinación precisa de la posición y satélites de telecomunicaciones modernos, su sistema de alerta podría ser más preciso, con lo que habría más tiempo para informar a la población y mejorar la planificación y la preparación. La integración de esos instrumentos en los sistemas existentes en Cuba se facilitaría mucho con la participación bien estructurada de todos los interesados en los diversos niveles de la administración cubana.

La Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER) celebró su décimo aniversario en 2016, cuando su comunidad trató de dar un paso más en la puesta en práctica de la misión de la Plataforma, que consiste en velar por que todos los países y todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes tengan acceso a todo tipo de información obtenida desde el espacio y creen capacidad para utilizarla con miras a apoyar el ciclo completo de la gestión de desastres. La Plataforma, un programa que lleva a cabo la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, está logrando su misión centrándose en actuar como vía de acceso a la información obtenida desde el espacio para apoyar la gestión de desastres, servir de puente entre la gestión de desastres, la gestión de riesgos y las comunidades espaciales y facilitarle fomento de la capacidad y el fortalecimiento institucional, en particular de los países en desarrollo. Además de estar presente en Viena, el programa tiene oficinas en Bonn (Alemania) y en Beijing, y cuenta actualmente con el apoyo de 21 oficinas regionales de apoyo (incluidas 5 en América Latina), todas ellas indispensables para el cumplimiento de la misión de la Plataforma, puesto que desempeñan una función importante de contacto con varias partes interesadas regionales y nacionales e integran los conocimientos especializados relacionados con el espacio.

Desde 2009, la Plataforma asesora a seis países de América Latina y el Caribe: el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica y la República Dominicana. Ese apoyo ha permitido a los Gobiernos establecer prioridades con objeto de fortalecer sus capacidades para descubrir, obtener y utilizar datos, información, productos y servicios obtenidos desde el espacio, lo cual contribuye a reducir la vulnerabilidad de su población y su infraestructura frente a los peligros naturales. ONU-SPIDER también ha prestado apoyo en el plano regional, por ejemplo en la elaboración de una red regional en Centroamérica y la República Dominicana para mejorar la vigilancia de la sequía y los sistemas de alerta temprana. Además de proponer procedimientos paso a paso para aprovechar las imágenes satelitales, el enfoque regional facilita el intercambio a través de las fronteras de información y conocimientos técnicos sobre problemas a largo plazo que, de no proceder así, serían mucho más difíciles de resolver a nivel nacional.

Por último, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre ha establecido una asociación mundial en apoyo de la aplicación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, en la que se utilizan aplicaciones de la tecnología espacial para reducir el riesgo de desastres, y es un miembro esencial del Marco Internacional para los Sistemas de Alerta Temprana de Riesgos Múltiples. Esos mecanismos se apoyan en la tecnología espacial y sus aplicaciones como instrumentos fundamentales para planificar, preparar, medir y observar los esfuerzos de las naciones por reducir los riesgos relacionados con los peligros naturales.

Una misión técnica de asesoramiento de la Plataforma, a través de un equipo internacional de expertos de habla española, que pudiera consultar con entidades

destacadas en Cuba con responsabilidades o posibles funciones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres y la respuesta a situaciones de emergencia, permitiría evaluar no solo las capacidades actuales, sino también las prioridades para la adopción de medidas. Una misión de ese tipo se podría planificar y llevar a cabo en 2018, siempre que se dispusiera de los fondos necesarios, y podría formular recomendaciones claras para su consideración por el Gobierno de Cuba. Formarían parte de la misión prácticas y cuestiones examinadas por los mecanismos antes mencionados, entre otras.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

[Original: inglés]
[1 de junio de 2017]

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) señala que la región del Caribe sigue enfrentando problemas graves relacionados con la producción y el tráfico ilícitos de cocaína procedente de América Latina. La UNODC está reforzando su presencia en el Caribe para ayudar a los Estados miembros en sus esfuerzos por hacer frente a esos desafíos, y espera fortalecer su cooperación con Cuba en el contexto de las iniciativas para la región, incluidas las nuevas iniciativas encaminadas a mejorar los controles fronterizos.

La Oficina Regional de la UNODC para Centroamérica y el Caribe en Panamá, que inició sus actividades en septiembre de 2009, se ocupa de Cuba. En abril de 2014, la UNODC puso en marcha el programa regional para el período de 2014 a 2016 (prorrogado recientemente hasta 2018) en apoyo de la estrategia sobre delincuencia y seguridad de la Comunidad del Caribe (CARICOM). Aunque Cuba no es miembro de la CARICOM, se beneficia del programa regional, en particular mediante las sinergias establecidas con el Foro del Caribe de los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, del que Cuba es miembro. El programa comprende cinco subprogramas que no solo reflejan las diversas esferas temáticas de las que se ocupa la UNODC en virtud de su mandato, sino que también están orientados directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la estrategia sobre delincuencia y seguridad de la CARICOM.

En el contexto del programa regional, la UNODC restableció una presencia en el Caribe, concretamente en Barbados, en agosto de 2015. Está previsto que la oficina de la UNODC en el Caribe preste apoyo a Cuba gracias a su mayor presencia en la región, en estrecha coordinación con homólogos regionales y nacionales importantes.

Cuba ha cooperado eficazmente con la UNODC en las esferas que abarcan sus mandatos, y esa contribución siempre ha sido valorada positivamente por ambas partes. Cuba es Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y ha participado de forma activa y eficaz en su proceso de examen: se encargó de examinar la situación en Nicaragua, Guyana y Santa Lucía y ejerció su derecho a solicitar la publicación de su informe final en la página principal de la UNODC en Internet.

Tras el interés mostrado por Cuba en sumarse al Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores de la UNODC y la Organización Mundial de Aduanas, del 30 de mayo al 3 de junio de 2016 se llevó a cabo una misión técnica inicial para evaluar las capacidades actuales del país y dialogar sobre los detalles de la inclusión de Cuba en el Programa. A raíz de la misión, se acordó que el programa de fiscalización se llevaría a cabo en el puerto del Mariel en lo que respecta a los contenedores de transporte marítimo, y en el aeropuerto internacional José Martí, para los de transporte aéreo. La UNODC y las autoridades cubanas están estudiando

el contenido del memorando de entendimiento para la ejecución del programa, que se deberá firmar antes de que termine 2017.

La UNODC ha tenido algunos problemas relacionados con las comunicaciones al llevar a cabo sus actividades iniciales en Cuba, concretamente en lo que se refiere a la calidad y el costo de los servicios de Internet, pero ha seguido colaborando con las autoridades cubanas, en particular en la elaboración de la estrategia nacional contra la trata de personas, lo que le permitió sugerir elementos para su inclusión en la estrategia. Asimismo, la reunión de la red regional para la aplicación de la ley sobre los delitos contra la vida silvestre, organizada por la UNODC en el Caribe en mayo de 2017, contó con la participación de funcionarios cubanos.

Para la UNODC, es esencial seguir fomentando la movilización de recursos a fin de incluir a Cuba en la ejecución de las actividades de la UNODC en el Caribe. En este contexto, la Oficina Regional para Centroamérica y el Caribe está haciendo todo lo posible para incluir a Cuba como Estado miembro beneficiario o asociado en las nuevas iniciativas que se presentarán a los donantes para su financiación. El fin del bloqueo económico, comercial y financiero presumiblemente facilitaría la participación operacional futura de la UNODC en el país, en estrecha colaboración con las autoridades cubanas.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

[Original: inglés]
[10 de julio de 2017]

El Gobierno del Presidente Donald Trump ha criticado duramente al Gobierno anterior por “suavizar” la postura de los Estados Unidos de América respecto de Cuba y, el 16 de junio de 2017, anunció que revocaría muchas de las medidas adoptadas previamente. Algunas de las nuevas medidas restringirán los viajes de particulares a Cuba, así como los pagos a las múltiples empresas cubanas que son propiedad de las fuerzas de seguridad del Gobierno, sobre la base de que, según el Gobierno del Presidente Trump, la situación de los derechos humanos en la isla ha empeorado. Se mantendrán las relaciones diplomáticas. En el caso de los enlaces comerciales, tanto aéreos como marítimos, solo se eximirá de las nuevas restricciones a los grupos organizados. Como señala a continuación el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, esas medidas repercutirán negativamente en los derechos humanos básicos de las personas en Cuba, pero no lograrán los objetivos para los que fueron concebidas.

Labor del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos

En sus informes a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos en su 36° período de sesiones, el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, Sr. Idriss Jazairy, se centra en las consecuencias negativas de las sanciones extraterritoriales en los derechos humanos en el marco del derecho internacional, y cuestiona su legalidad. El Relator Especial señala a los Estados Unidos en particular por sancionar a instituciones financieras extranjeras por haber participado en transacciones financieras iniciadas fuera de los Estados Unidos, que no se ajustaban a los regímenes de sanciones de ese país, y haber tratado de regular las operaciones de cambio de divisas. Según el

Relator Especial, las sanciones extraterritoriales impuestas por los Estados Unidos contra Cuba han incidido negativamente en la capacidad del país para comerciar con el mundo exterior y acceder a los mercados internacionales y de divisas, incluida su capacidad para adquirir alimentos, medicamentos y tecnología a precios competitivos. Asimismo, han afianzado el sistema vigente de doble moneda (peso cubano y peso convertible), lo que ha profundizado la diferencia entre los ciudadanos cubanos que pueden viajar al extranjero o tienen acceso a la moneda convertible y los que no.

El Relator Especial exhorta a los Estados a cumplir los principios básicos del derecho internacional que apuntan a la eliminación de las medidas coercitivas unilaterales, así como a velar por que las medidas coercitivas se ajusten a las obligaciones en materia de derechos humanos, mediante la evaluación de sus posibles repercusiones en los derechos humanos, el seguimiento de su aplicación y la concesión efectiva de exenciones humanitarias y de derechos humanos.

El Relator Especial considera que las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales deben extenderse extraterritorialmente, sobre la base de que en el Pacto no se mencionan limitaciones territoriales ni jurisdiccionales y de que el Estado parte puede influir en otros países. Además, en su informe al Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial recomienda que la comunidad internacional reafirme que todas las personas que hayan visto mermado su disfrute de los derechos humanos como consecuencia de medidas coercitivas unilaterales tengan derecho a una reparación real, lo que incluye indemnizaciones financieras adecuadas y efectivas. El Relator Especial considera necesario ampliar el paradigma y pasar de la reparación a la prevención de los efectos negativos de las sanciones unilaterales, y exhorta a los Estados a condenar las medidas coercitivas unilaterales que entrañan la aplicación extraterritorial de medidas nacionales, pues son contrarias al derecho internacional.

Resoluciones aprobadas recientemente por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos

Sobre la base de los dos informes presentados por el Relator Especial (A/71/187 y A/HRC/33/48), la Asamblea General aprobó su resolución 71/193 y el Consejo de Derechos Humanos aprobó su resolución 34/13. En esta última, el Consejo de Derechos Humanos destacó que las medidas y la legislación coercitivas unilaterales eran contrarias al derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y principios que regulaban las relaciones pacíficas entre los Estados y expresó también su grave preocupación por las repercusiones negativas de esas medidas en los derechos humanos, el desarrollo, las relaciones internacionales, el comercio, las inversiones y la cooperación, reconociendo que las sanciones económicas tenían repercusiones en los derechos humanos de la población contra la que iban dirigidas y afectaban de manera desproporcionada a los pobres y las clases más vulnerables. El Consejo de Derechos Humanos reconoció también que las medidas coercitivas unilaterales a largo plazo podían dar lugar a problemas sociales y suscitar preocupaciones humanitarias en los Estados contra los que iban dirigidas y se mostró profundamente consternado por las repercusiones negativas de esas medidas en el derecho a la vida, el derecho a la salud y la atención médica, el derecho a no pasar hambre y el derecho a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, la educación, el empleo y la vivienda.

Tanto la Asamblea General como el Consejo de Derechos Humanos exhortaron a todos los Estados a que dejaran de adoptar, mantener o aplicar medidas coercitivas unilaterales contrarias al derecho internacional, al derecho internacional

humanitario, a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas, se opusieron enérgicamente al carácter extraterritorial de esas medidas que, además, amenazaban la soberanía de los Estados y, en ese contexto, exhortaron a todos los Estados Miembros a que ni las reconocieran ni las aplicaran y a que adoptaran medidas administrativas o legislativas, según procediera, para contrarrestar la aplicación o los efectos extraterritoriales de las medidas coercitivas unilaterales. Ambos órganos reafirmaron que los bienes esenciales, como los alimentos y los medicamentos, no debían utilizarse como instrumento de coacción política y que en ninguna circunstancia debía privarse a las personas de sus propios medios de subsistencia y desarrollo.

Las inquietudes expresadas por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos respecto de las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos revisten especial importancia en lo que respecta a la situación en Cuba. Durante mucho tiempo, el país no ha podido acceder a medicamentos ni a alimentos a precios competitivos a causa de las medidas coercitivas unilaterales impuestas por los Estados Unidos.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2017]

Cuba no es un país signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, ni de su Protocolo de 1967, pero miles de refugiados han encontrado protección en ese país a lo largo de los años, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) viene prestando apoyo al Gobierno en cuestiones relativas a la protección desde hace casi treinta años.

Cuba mantiene su política de hecho de no devolución de ninguno de los refugiados reconocidos con arreglo al mandato del ACNUR. En 2016, casi 100 personas solicitaron la condición de refugiados en Cuba, conforme al mandato del ACNUR; antes de 2015, el promedio anual era de 25 personas. Estos datos confirman las tendencias recientes de aumento del número y el promedio anual de personas que hacen largos viajes a Cuba para buscar protección en ese país.

Los solicitantes de asilo que llegan a Cuba pueden permanecer en el país provisionalmente, mientras el ACNUR determina su condición de refugiados. Una vez reconocida esa condición con arreglo al mandato de la Oficina, se buscan soluciones duraderas para ellos, principalmente a través del reasentamiento. En 2016, unos 290 refugiados necesitaron una solución duradera.

En Cuba, los refugiados reconocidos tienen acceso al sistema gratuito de educación y asistencia sanitaria que ofrece el Gobierno y reciben un tratamiento similar al que disfrutaban los cubanos. Algunos refugiados también se han beneficiado del programa de becas universitarias del país.

Cuba no concede permisos de trabajo y no tiene políticas de integración local para los refugiados. Sin embargo, en los últimos años se han concedido permisos de residencia permanente a un número reducido de refugiados, con arreglo a la legislación nacional vigente. Esa condición jurídica les otorga derechos y oportunidades similares a los de los cubanos.

Estas medidas demuestran la determinación de Cuba de respetar las normas de protección regionales e internacionales, en consonancia con su compromiso con la

Declaración del Brasil y el plan de acción decenal que firmó en 2014, junto con otros 27 países y tres territorios de América Latina y el Caribe.

Si se suprime el bloqueo y se avanza en la normalización de las relaciones bilaterales, es posible que se creen condiciones más favorables para las personas comprendidas en el mandato del ACNUR que se encuentran en Cuba. Se podrían examinar nuevas oportunidades para la integración local de los refugiados, y la intensificación de la cooperación internacional podría conducir a que Cuba se adhiriera a los instrumentos internacionales sobre refugiados y apatridia, así como a que se adoptaran medidas de protección más favorables para las personas.

Oficina del Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas para las Actividades Operacionales en pro del Desarrollo en Cuba

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2017]

Cuba es un país con un alto índice de desarrollo humano. Las autoridades nacionales han expresado su decisión de cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El Gobierno de Cuba está llevando a cabo un proceso de transformación para actualizar su modelo económico, centrándose en las prioridades nacionales, como la eficiencia económica y la productividad, la estrategia nacional de seguridad alimentaria y la política de sustitución de importaciones. Las autoridades nacionales han declarado su firme decisión de mantener los niveles de desarrollo social. Los principios fundamentales del proceso de actualización se plasman en las directrices de política económica y social, en una de las cuales se llama a impulsar la colaboración multilateral, haciendo particular referencia a las entidades del sistema de las Naciones Unidas. Además, el proyecto de conceptualización del modelo económico y social de Cuba y el plan nacional de desarrollo económico y social hasta 2030 se han sometido a un amplio proceso de consultas a nivel de toda la sociedad cubana. Esos dos documentos estratégicos deberán aprobarse en 2017. En ese contexto, el sistema de las Naciones Unidas apoya los esfuerzos de las autoridades nacionales para hacer frente a los problemas emergentes y los retos del desarrollo.

El actual Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2014-2018) apoya las prioridades de desarrollo sostenible, centrándose en cuatro esferas de cooperación estratégica: la dinámica de población y los servicios sociales y culturales; el desarrollo económico sostenible, que incluye las cadenas de valor, el desarrollo local y el desarrollo energético sostenible; la seguridad alimentaria; y la sostenibilidad ambiental y la gestión del riesgo de desastres.

El huracán Matthew, el más fuerte que azotara a la provincia de Guantánamo desde que se comenzó a llevar un registro de esos fenómenos, asoló las provincias orientales los días 4 y 5 de octubre de 2016. A pesar de las medidas de preparación adoptadas por las autoridades nacionales y locales, miles de viviendas fueron total o parcialmente destruidas. Las instalaciones agrícolas y alimentarias, así como la infraestructura de comunicaciones, electricidad y carreteras, y las instituciones sociales, entre otras, también sufrieron grandes daños. El sistema de las Naciones Unidas en Cuba puso en marcha un plan de acción para apoyar al país en su respuesta inmediata y sus iniciativas de recuperación temprana para ayudar a la población afectada.

El sistema de las Naciones Unidas en Cuba acoge favorablemente el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos de América y las gestiones que se han emprendido para normalizarlas, así como las medidas introducidas por los Estados Unidos en 2015 y 2016. Si bien en el último año se levantaron varias sanciones, muchas restricciones se mantienen vigentes y la implementación de nuevas reglamentaciones tomará algún tiempo. El bloqueo sigue afectando el desarrollo económico, social y ambiental del pueblo cubano, en particular la calidad de vida de los grupos socioeconómicos más vulnerables.

Cuba y los Estados Unidos han expresado interés en cooperar en esferas tales como la salud, el medio ambiente y el cambio climático, la tecnología de la información y las comunicaciones, y la respuesta a los desastres.

El equipo de las Naciones Unidas en Cuba está integrado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos y la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la salud. Además, en Cuba llevan a cabo actividades e iniciativas organismos no residentes como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Internacional del Trabajo, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el Programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas.

Cada uno de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas ha hecho sus propias aportaciones al presente informe del Secretario General. En la información que presenta el equipo de las Naciones Unidas en Cuba se resumen las cuestiones intersectoriales más destacadas que están teniendo un efecto negativo en la cooperación humanitaria y para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en Cuba.

Adquisición de insumos a precios no competitivos y limitaciones a la importación de bienes, servicios y tecnologías patentadas en los Estados Unidos

Aunque el mercado de los Estados Unidos es el más cercano, más competitivo y más diversificado, las empresas nacionales cubanas y las empresas extranjeras establecidas en Cuba no pueden comprar productos, componentes ni tecnología de los Estados Unidos. Los mercados alternativos apropiados se encuentran más lejos, lo que aumenta los costos de importación y genera demoras en la entrega.

En Cuba no hay bienes, servicios ni tecnología producidos o patentados en los Estados Unidos ni que contengan componentes producidos o patentados en ese país. Además, el bloqueo impone restricciones a las empresas navieras cuyos buques atracan en puertos cubanos, lo que reduce considerablemente el número de empresas navieras que incluyen a Cuba en sus rutas. Esto limita la disponibilidad de medios de transporte y retrasa las labores de carga y entrega de las mercancías.

Esta situación provoca dificultades críticas para la ejecución de los programas y proyectos de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a la adquisición y compra de productos para el desarrollo y de carácter humanitario, como

medicamentos, equipo médico, fertilizantes, suplementos alimenticios, equipo de laboratorio, implementos agrícolas, instrumentos educativos, computadoras, programas informáticos y de comunicaciones, materiales de construcción y recursos bibliográficos, aunque estos se adquieran mediante la cooperación multilateral.

Las oficinas del sistema de las Naciones Unidas en el país rara vez se benefician de los contratos mundiales de las Naciones Unidas con empresas de los Estados Unidos para adquirir equipo y servicios como computadoras, licencias de programas informáticos y servicios de Internet, lo que afecta a la labor cotidiana de las oficinas de las Naciones Unidas en Cuba, pues las pone en desventaja con respecto a las oficinas de la Organización en otros países. En particular, el acceso a los servicios de Internet es limitado debido al bloqueo, lo que restringe el uso eficaz de las plataformas institucionales y prolonga el tiempo necesario para llevar a cabo procesos y actividades en línea. Además, las comunicaciones de voz y datos no pueden servirse de la infraestructura ni de los proveedores de telecomunicaciones de los Estados Unidos, por lo que es necesario buscar proveedores exclusivamente para las oficinas de las Naciones Unidas en Cuba, lo que conlleva un aumento de los precios y de los gastos administrativos.

Los recursos financieros que podrían utilizarse de forma más eficaz para lograr los resultados previstos en materia de desarrollo deben utilizarse para sufragar los gastos adicionales que acarrear las condiciones creadas por el bloqueo.

Créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales y servicios financieros de bancos estadounidenses

El bloqueo limita el acceso de Cuba a los créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, lo que a su vez reduce las posibilidades de obtener recursos financieros para apoyar los planes de desarrollo nacionales y locales en Cuba.

Las oficinas de las Naciones Unidas en Cuba no pueden hacer uso de las cuentas institucionales abiertas en bancos estadounidenses ni utilizar el dólar de los Estados Unidos como moneda de pago. Por consiguiente, esas oficinas se ven obligadas a adoptar medidas administrativas adicionales para llevar a cabo las operaciones de financiación relacionadas con los programas, lo que aumenta los gastos, hace necesario utilizar bancos de terceros países y genera una mayor carga administrativa. Los gastos adicionales conexos han debido ser sufragados por las Naciones Unidas y por fondos para proyectos de otros países donantes. La capacidad de las oficinas para pagar a los proveedores en el plazo acordado se ha visto afectada.

El bloqueo también ha afectado a las transacciones financieras que realiza el personal internacional y nacional de las Naciones Unidas, y a los servicios bancarios y de seguros que requiere.

Intercambio de conocimientos

Los expertos cubanos invitados a eventos en los Estados Unidos han tenido dificultades para obtener visados a tiempo. La planificación de los viajes en los que participan nacionales cubanos requiere más tiempo debido al proceso de visado. Esta situación afecta a los intercambios profesionales y al fomento de las asociaciones en las principales esferas del desarrollo.

Organismo Internacional de Energía Atómica

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2017]

Las actividades de asistencia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a todos sus Estados miembros, incluida Cuba, se rigen por el artículo III/C de su estatuto, que dice lo siguiente: “En el desempeño de sus funciones, el Organismo no subordinará la prestación de asistencia a sus miembros a condiciones políticas, económicas, militares o de otro orden que sean incompatibles con las disposiciones del presente estatuto”.

No obstante, el bloqueo existente dificulta la ejecución del programa de cooperación técnica del OIEA en Cuba. Con suma frecuencia, la adquisición de equipo y materiales esenciales (como productos radiofarmacéuticos) está sujeta a demoras y aumentos de los costos, ya que el número de proveedores que están dispuestos a suministrar y enviar productos a Cuba, y que pueden hacerlo, es muy limitado.

Además, las restricciones se aplican a la participación de nacionales cubanos en las actividades de capacitación, becas y reuniones organizadas por el OIEA en los Estados Unidos y viceversa. De conformidad con el artículo antes mencionado de su estatuto, el Organismo trata de subsanar estas dificultades, en la medida de lo posible, por medio de iniciativas como la de enviar a nacionales cubanos a otros países para que reciban capacitación, y cumplir así los requisitos de su Programa.

Organización de Aviación Civil Internacional

[Original: inglés]
[16 de junio de 2017]

En el 39º período de sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), celebrado del 27 de septiembre al 7 de octubre de 2016 en Montreal (Canadá), la Comisión Económica examinó un documento de trabajo presentado por Cuba en el que se proporcionaba información sobre los efectos negativos que la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos tenía en el desarrollo del transporte aéreo en Cuba. Aunque observaba que se habían registrado algunos progresos en algunos ámbitos relacionados con la aviación civil desde que se habían restablecido las relaciones diplomáticas entre los dos Gobiernos, Cuba señalaba que la continuación del bloqueo repercutía de forma negativa en la aviación civil cubana, y proponía que la OACI reconociera que las medidas unilaterales y su aplicación extraterritorial afectaban negativamente al desarrollo sostenible de la aviación civil. La Comisión tomó nota de la información contenida en el documento de trabajo y de las opiniones expresadas en el debate. En la versión actualizada de la resolución sobre la continuación de las políticas de la OACI en materia de transporte aéreo (A39-15), la Asamblea instó a los Estados miembros de la OACI a que evitaran adoptar medidas unilaterales y extraterritoriales que pudieran afectar al desarrollo ordenado, sostenible y armonioso del transporte aéreo internacional y a que no se aplicaran las políticas y la legislación nacionales al transporte aéreo internacional, sin tener debidamente en cuenta sus características especiales. La OACI continúa siguiendo de cerca la evolución de la situación y, cuando es posible y procede, colabora con los dos países para mejorar sus relaciones en el ámbito de la aviación civil.

En el contexto del 39º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, el 4 de octubre de 2016, la OACI firmó un acuerdo de servicios de gestión con el Ministerio de Transporte de Cuba.

En noviembre de 2016, una misión de la OACI se reunió con el Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba y la empresa Cubana de Aviación, con objeto de examinar las necesidades de Cuba en materia de apoyo en el desarrollo de su infraestructura aeroportuaria. A finales de 2016, y como resultado de esa misión, la OACI envió a Cuba propuestas de proyectos de:

- Evaluación de las necesidades de inversión en infraestructura para equipar y modernizar plenamente seis aeropuertos cubanos
- Examen del marco jurídico de la aviación civil relativo a las concesiones aeroportuarias
- Elaboración de un plan maestro de aviación civil
- Asistencia en materia de concesiones aeroportuarias
- Compra de transpondedores ADS-B (Sistema de Vigilancia Dependiente Automática) para la flota comercial actual

En la actualidad, la OACI mantiene conversaciones con representantes de Cuba en relación con esos proyectos.

Cuba ha participado activamente como miembro de varios proyectos regionales ejecutados a través de la Dirección de Asistencia Técnica de la OACI. El objetivo del primer proyecto es prestar asistencia administrativa en la gestión y administración de la secretaría de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil. El segundo se relaciona con la promoción de la implantación de sistemas de navegación aérea basada en el desempeño en la región del Caribe, que permita lograr un sistema fluido de gestión del tráfico aéreo mundial. El tercero se refiere a un sistema de vigilancia de la seguridad a escala regional, lo que incluye el apoyo técnico, logístico y administrativo necesario de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus anexos.

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

[Original: inglés]
[28 de abril de 2017]

En la actualidad, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) está apoyando los esfuerzos del Gobierno de Cuba por promover la inversión extranjera directa y crear alianzas estratégicas que lleven al fortalecimiento de la capacidad industrial y la competitividad del país en sectores industriales prioritarios mediante la ejecución de un programa para el país.

El Gobierno de Cuba solicitó que se formulara un programa para el país en noviembre de 2014. El programa se elaboró posteriormente en estrecha cooperación con las contrapartes nacionales pertinentes, conforme a las políticas de transformación económica e industrial establecidas por el Gobierno cubano y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 2014-2018.

El programa para el país tiene tres objetivos principales: a) mejorar el entorno empresarial y la sostenibilidad, b) mejorar la competitividad industrial y c) atraer inversión extranjera. Incluye varios proyectos en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social de Cuba, como la política industrial, el uso de energías renovables, la industria de los alimentos frescos y la gestión integrada de los recursos hídricos.

Se ha determinado tentativamente que para ejecutar el programa se tendrá que movilizar un presupuesto de 50 millones de euros. Sin embargo, debido a las restricciones en la movilización de fondos y las limitaciones a las alianzas causadas por el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, la ONUDI no ha podido realizar los progresos que se esperaban y necesitaban para llevarlo adelante.

No obstante, la ONUDI puso en marcha tres proyectos en el marco del programa para el país con ocasión de la Feria Internacional de la Industria Cubana, CubaIndustria, que se celebró en La Habana en junio de 2016.

A pesar de los efectos negativos del bloqueo, entre septiembre de 2016 y febrero de 2017 la ONUDI promovió oportunidades comerciales prometedoras entre Cuba y Eslovaquia en el contexto del proyecto de fortalecimiento de las alianzas entre estos dos países.

La ONUDI está convencida de que, en ausencia de las restricciones causadas por el bloqueo, el esfuerzo interregional por promover la inversión extranjera directa —uno de los elementos fundamentales del programa de alianzas para países de la ONUDI— podría haber resultado más fructífero.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

[Original: inglés]
[19 de mayo de 2017]

Situación general: efectos del bloqueo en los sectores de la seguridad alimentaria, la agricultura, la pesca y la industria alimentaria

Los principales cambios ocurridos desde que se presentó el informe anterior pueden resumirse de la manera siguiente:

a) Se estima que en 2016 la producción de cereales de Cuba ascendió a 690.000 toneladas (en equivalente de arroz elaborado), cifra que fue casi un 7% superior a la alcanzada por el país en 2015, pero que siguió siendo inferior al promedio quinquenal, debido a la grave sequía que afectó a la isla en el primer semestre del año, provocada por el fenómeno de El Niño, y a los efectos del huracán Matthew que asoló el país a comienzos de octubre de 2016.

b) Se estima que en 2016, la limitada disponibilidad de agua para riego mantuvo la producción nacional de arroz por debajo de los indicadores de 2013, es decir, en 465.000 toneladas (310.000 toneladas en equivalente de arroz elaborado). Los pronósticos preliminares para la cosecha de 2017 indican que la producción de arroz se seguirá recuperando, aunque los problemas persistentes de abastecimiento de agua podrían frenar la expansión en este ámbito por cuarta vez consecutiva. Se estima que en 2016 en el país se produjeron 380.000 toneladas de maíz, cifra que representa un aumento de un 5% con respecto a la producción de 2015, que estuvo mermada por la sequía. El aumento de la producción de maíz fue inferior a lo previsto inicialmente, producto de la disminución de los rendimientos y la pérdida de las cosechas a raíz del huracán Matthew. No obstante, en los últimos años el volumen de cereales importados se ha mantenido estable, en unos 2 millones de toneladas, y se espera que en 2016/17 satisfaga a alrededor de las dos terceras partes del consumo nacional.

Los principales efectos del bloqueo en la agricultura, la pesca, la ganadería y la industria alimentaria deben seguir examinándose desde dos perspectivas distintas:

a) La imposibilidad de aprovechar al máximo el potencial de exportación (es decir, de café, miel, tabaco, langostas vivas y productos de la acuicultura) al mercado más cercano (los Estados Unidos de América) ha supuesto grandes pérdidas, ya que ha sido necesario vender esos productos en mercados más distantes, con el consiguiente aumento de los costos de comercialización y distribución, lo que afecta negativamente a los ingresos del país en divisas y a su capacidad de adquirir productos básicos, en especial alimentos;

b) El elevado costo de los insumos necesarios para la producción agrícola, pesquera y ganadera (combustible, piezas de repuesto para maquinaria agrícola, piensos, productos fitosanitarios y zoonosanitarios, fertilizantes y productos tecnológicos de primera línea, como herbicidas, insecticidas de baja toxicidad y otros plaguicidas de gran eficacia o productos farmacéuticos de uso veterinario, equipo de diagnóstico de enfermedades, producidos en muchos casos exclusivamente por empresas de los Estados Unidos) disminuye la rentabilidad y la capacidad del país para satisfacer la demanda local de alimentos. En estos momentos, tras la introducción de algunas enmiendas a las Regulaciones para el Control de Activos Cubanos y el Reglamento de Administración de las Exportaciones, en vigor desde enero de 2016, las exportaciones estadounidenses de herbicidas, plaguicidas e insecticidas a Cuba deberían ser más fáciles.

En general, el bloqueo tiene consecuencias muy negativas para la balanza comercial de Cuba y sus ingresos en divisas, así como para la oferta de alimentos y productos agrícolas en el país. Uno de los problemas que enfrenta el Gobierno de Cuba en su proceso en curso de actualización del modelo económico es la grave escasez de divisas. La principal fuente de gastos en divisas es la compra de productos agrícolas, que asciende a unos 800 millones de dólares al año.

El bloqueo afecta a las importaciones de productos alimentarios para el consumo humano, en especial los destinados a programas sociales, ya que limita su cantidad y calidad, lo que afecta directamente a la seguridad alimentaria de los sectores vulnerables de la población. Los daños económicos generales sufridos por el sector agrícola durante el período comprendido entre junio de 2015 y mayo de 2016 se calculan en 183.517.429 dólares.

Otro problema resultante del bloqueo es la dificultad que tiene Cuba para acceder a fuentes de financiación multilateral externa con destino a programas de desarrollo agrícola y rural en general, así como la falta de recursos conexas para rehabilitar y modernizar el equipo y la infraestructura agrícolas.

Cabe señalar que, si bien los efectos directos en la economía cubana son difíciles de medir, en 2016, Cuba y los Estados Unidos firmaron un memorando de entendimiento sobre agricultura y otras esferas afines, que deberá reforzar la cooperación en cuestiones como las medidas sanitarias y fitosanitarias, las normas de sanidad animal y vegetal, y la conservación de los bosques. En 2017, también se firmó un memorando de entendimiento sobre sanidad animal y vegetal, encaminado a mejorar la cooperación en sanidad, protección y cuarentena de animales y vegetales.

Incluso las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que oficialmente está exenta del bloqueo, son afectadas directamente por él. Los retrasos o el bloqueo de los pagos al personal de la FAO (aunque se hagan en euros) y a los proveedores de los proyectos hacen que estos últimos estén menos dispuestos a vender a la oficina de la FAO en Cuba y aumentan el costo de los productos que se adquieren de los pocos proveedores que se mantienen.

Efectos del bloqueo en determinados productos agrícolas básicos

Cereales

El daño económico causado por el bloqueo a la producción de cereales se calcula en 2.447.830 dólares. De esa cifra, 571.830 dólares son resultado de la diferencia de precios entre la adquisición de insumos en los Estados Unidos y en mercados más distantes y costosos. Las dificultades para obtener semillas de calidad tienen consecuencias particulares, que se agravan por el hecho de que el mercado internacional de semillas está dominado por unas pocas empresas multinacionales. Los daños económicos causados por este factor se calculan en 1.057.125 dólares.

Según pronósticos preliminares, en 2017, la producción de cereales de Cuba (en equivalente de arroz elaborado) será de 760.000 toneladas, es decir, casi un 10% más que en 2016. La siembra de la estación seca de 2017 terminó en abril, pero las dificultades ocasionadas por los problemas de abastecimiento de agua no cesaron. No obstante, los pronósticos meteorológicos indican que los niveles de precipitación entre mayo y julio se mantendrán dentro de los parámetros normales para toda la isla, lo que probablemente sea beneficioso para las cosechas de la estación principal, que se siembran en mayo. Las inversiones dirigidas por el Estado en infraestructura de riego y drenaje también continúan, y han contribuido al logro de mejoras constantes en el rendimiento en los últimos años. Se prevé que, juntos, estos factores aumenten la producción arrocera de Cuba a 520.000 toneladas en 2017 (347.000 toneladas en equivalente de arroz elaborado), lo que representa un aumento del 12% con respecto a 2016.

A pesar del esfuerzo que realiza el Gobierno para liberalizar y promover la producción nacional, Cuba sigue dependiendo en gran medida de las importaciones de arroz para satisfacer sus necesidades de consumo. Dadas las limitaciones que el suministro de agua insuficiente plantea para la producción, se prevé que en el año civil 2017 las importaciones de arroz se mantengan por encima de los niveles medios de cerca de 520.000 toneladas. Las restricciones financieras y de pago que impone el bloqueo han tenido un marcado efecto en los envíos de arroz de los Estados Unidos a Cuba. Prácticamente no se ha enviado arroz de los Estados Unidos a la isla desde 2008. En su defecto, para satisfacer la mayor parte de sus necesidades de arroz, Cuba se apoya en Viet Nam, país con el que tiene suscrito un acuerdo intergubernamental, que le permite diferir el pago de sus compras. El resto de esas necesidades las satisfacen exportadores de América del Sur, a saber, la Argentina y el Brasil y, más recientemente, el Uruguay. Las enmiendas introducidas al bloqueo, en vigor desde 2015, en particular la reinterpretación del requisito de “pago en efectivo por adelantado” como “pago en efectivo antes de la transferencia de la titularidad y el control”, no se han traducido en una reactivación de los envíos de arroz de los Estados Unidos a Cuba, dado que persisten las restricciones a las opciones de financiación y que otros suministradores de arroz ofrecen condiciones más ventajosas. No obstante, la industria de los Estados Unidos sostiene que podría satisfacer hasta el 30% de las necesidades de Cuba de importación de arroz dentro de los dos años siguientes al levantamiento del bloqueo, debido a las ventajas comerciales que genera la proximidad geográfica de ambos países. En el caso de los cereales secundarios, se estima que en 2016/17 (julio/junio) las importaciones rondarán las 800.000 toneladas, mientras que las importaciones de trigo alcanzarán aproximadamente 760.000 toneladas. En conjunto, los cereales importados representan unas dos terceras partes del consumo interno.

Semillas oleaginosas

La producción de semillas oleaginosas en Cuba no es significativa, de modo que el país depende casi por completo de las importaciones para satisfacer sus

necesidades de aceite vegetal y harina. Los productos básicos que dominan las importaciones son la soja, el aceite de soja y la harina de soja. Cuando el bloqueo de los Estados Unidos entró en vigor, la Argentina y el Brasil pasaron a ser los principales suministradores de soja y derivados de la soja. Tanto el Canadá como México han exportado ocasionalmente pequeños volúmenes de soja a Cuba. Cuba ha importado productos derivados de semillas oleaginosas distintas de la soja de la Argentina, el Canadá, China, México y la Unión Europea, entre otros. Las importaciones de soja y sus derivados de los Estados Unidos se reanudaron en 2002. Ese año, a raíz de la aplicación de la Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones y gracias a la proximidad geográfica de los Estados Unidos, ese país se convirtió en el principal proveedor de soja, aceite de soja y harina de soja de Cuba, y sustituyó en gran parte el suministro procedente de otras regiones. Si bien en el caso de la harina de soja los Estados Unidos han mantenido esa posición hasta el día de hoy, las ventas de soja y aceite de soja de los Estados Unidos se han visto desplazadas progresivamente por ofertas más competitivas de la Argentina y el Brasil. Con la normalización en marcha de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba, las posibles reformas podrían aumentar la competitividad de las exportaciones de soja y aceite de soja de los Estados Unidos, lo cual aumentaría las opciones de Cuba en materia de importaciones.

Azúcar crudo

Según las estimaciones más recientes de la FAO, en la zafra de 2016/17, la producción de azúcar de Cuba creció en 200.000 toneladas y se situó en 2 millones de toneladas, cifra que representa un aumento del 11% con respecto a la zafra anterior, con lo que ese sector se convirtió en el de más rápido crecimiento de la economía. Las mejores tasas de recuperación de azúcar, junto con las mayores extensiones cosechadas, explican el aumento registrado tras las recientes inversiones hechas en la mecanización del sector. Si bien el consumo de azúcar se mantuvo casi sin cambios (en 600.000 toneladas), se estima que las exportaciones, cuyos principales destinatarios son China y la Federación de Rusia, crecieron en un 16%. Las estimaciones iniciales para 2017/18 indican que la producción va en aumento, gracias a las condiciones climáticas favorables registradas al comienzo de la campaña, y a las recientes inversiones en el sector. A lo largo de los años, el bloqueo se ha traducido en una reducción de la disponibilidad de piezas de repuesto e insumos agrícolas. El bloqueo, mediante el contingente arancelario aplicado al azúcar crudo, también impide el acceso de Cuba al mercado estadounidense y a la Bolsa de Café, Azúcar y Cacao de Nueva York.

Carne

La producción nacional de carne ha ido aumentando lentamente y en 2016 fue de 326.000 toneladas. El cerdo es la categoría de carne más importante, seguida de la carne de res y, por último, la de pollo. En 2016, Cuba importó 288.000 toneladas de carne. La principal categoría de carne importada es la de pollo, seguida de la de res y la de cerdo. En 2016 se importaron 242.000 toneladas de pollo (67% de los Estados Unidos y 27% del Brasil). El Brasil, el Canadá y la Unión Europea son las principales fuentes de importación de carne de res y de cerdo. El daño ocasionado a la economía por el lento crecimiento de la industria cárnica es considerable, y obedece en particular al alto costo de importación de los piensos; la diferencia de precios resultante de la importación de piensos de mercados más distantes; y las dificultades para acceder a tecnologías de producción modernas, sistemas de elaboración y distribución, productos farmacéuticos veterinarios y otros insumos. A pesar de los recientes cambios introducidos en la política gubernamental para favorecer el desarrollo de la agricultura nacional, los aumentos de la productividad se ven obstaculizados por la restricción del acceso a fuentes de financiación y

tecnologías y por la limitada infraestructura. Las restricciones a la importación de tecnología y recursos genéticos hacen que no siempre se tenga acceso a la fuente de suministro menos costosa o más conveniente.

Productos lácteos

El sector lácteo nacional es una de las esferas prioritarias de la política alimentaria del Gobierno de Cuba, que se propone reducir la dependencia de los alimentos importados. Entre las restricciones que afectan al crecimiento de este sector se cuentan el elevado costo de los piensos importados y la limitada disponibilidad de combustible para el transporte y la distribución.

La producción de leche en Cuba no ha aumentado mucho desde 2013 y se estima que en 2016 fue de 603.000 toneladas. Las importaciones representan aproximadamente el 80% del consumo interno. La leche en polvo es el principal producto importado, y los suministros provienen sobre todo de América Latina, Europa y Oceanía (Nueva Zelandia). Tan solo los gastos de importación de leche en polvo ascienden a 400 millones de dólares, cifra que equivale al 20% del total de gastos en divisas. Por consiguiente, uno de los principales objetivos de la actual política agrícola es sustituir las importaciones de leche en polvo por la producción nacional. Para hacer frente a este desafío, en 2017, el Gobierno recibió un préstamo de 30 millones de dólares de la comunidad de cooperación internacional. Se espera que el país reembolse ese préstamo con los ingresos resultantes del aumento de la producción y el efecto conexo en los ahorros derivados de la sustitución de las importaciones de leche en polvo. La consecución de este objetivo requerirá no solo producir más, sino también, y lo que es más importante aún, producir más por unidad de insumo, a precios iguales o menores que los del mercado mundial. Esto significa que se deberá aumentar el nivel de productividad del sector lechero de manera sostenible.

Productos pesqueros

Los productos pesqueros son importantes para la seguridad alimentaria en Cuba como fuente de nutrición e ingresos de exportaciones. Casi todas las exportaciones de Cuba en este ámbito son productos de alto valor, en particular langostas y camarones congelados, que tienen una gran demanda en el mercado internacional. Sin embargo, el bloqueo impide el acceso al mercado de los Estados Unidos, que es uno de los mercados más importantes y el principal importador mundial de pescado y productos pesqueros. En consecuencia, Cuba exporta a mercados más distantes, lo que supone mayores costos de comercialización y distribución. Además, entre 2012 y 2014, la crisis económica que afectó a algunos de sus mercados tuvo un efecto negativo en la demanda, lo que ocasionó una reducción de las exportaciones. En 2015, como resultado del aumento de la demanda, las exportaciones se elevaron a alrededor de 53 millones de dólares, cifra que supuso un aumento del 26% con respecto a 2014, pero una disminución del 19% con respecto a 2011, y del 30% con respecto a 2005. Las importaciones de pescado, consistentes sobre todo en productos de poco valor, aumentaron en 2015 con respecto a 2014, y se situaron en 41 millones de dólares.

Tabaco

Los efectos económicos del bloqueo en el sector tabacalero se calculan en 117.500.000 dólares, por la pérdida de ingresos resultantes de posibles ventas al mercado de los Estados Unidos. Se estima que el aumento de los precios de las materias primas, piezas de repuesto, tabaco y equipo que no se pueden comprar en el mercado estadounidense tienen un impacto económico de 1.020.800 dólares.

Frutas

Los efectos económicos del bloqueo en el sector de las frutas se estiman en más de 1.500.270 dólares, por la diferencia de precios resultante del cambio de los mercados de importación.

Miel

Los efectos económicos del bloqueo se estiman en 81.940 dólares, por la pérdida de ingresos resultantes de posibles ventas al mercado de los Estados Unidos.

Cítricos

Los efectos económicos del bloqueo en el sector de los cítricos se estiman en 615.558,96 dólares, por la pérdida de ingresos resultantes de las posibles ventas al mercado de los Estados Unidos.

Semillas

Los efectos económicos del bloqueo se estiman en 21.786,31 dólares, por las sumas pagadas a terceros países.

Producción de aceite vegetal

Los efectos económicos del bloqueo se estiman en 560.000 dólares, por la pérdida de ingresos resultantes de posibles ventas al mercado de los Estados Unidos.

Silvicultura

Los efectos económicos del bloqueo se estiman en 24.336.000 dólares, por la falta de acceso a mejores equipo y tecnología. Los bajos niveles de producción nacional se suplen con la importación de madera de terceros países.

Asistencia técnica prestada a Cuba por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sigue prestando apoyo a Cuba, sobre todo en la promoción del desarrollo rural y la pesca, con especial atención a la seguridad alimentaria. La FAO también ha prestado asistencia a instituciones cubanas en la organización de varios congresos y eventos internacionales en las esferas de la agricultura sostenible, la agricultura orgánica, la producción animal y la vigilancia de la sanidad animal; las cooperativas y la agricultura familiar; la pesca y las políticas conexas; la silvicultura y la diversidad biológica; y el medio ambiente y el cambio climático. Además, la FAO presta asistencia a los expertos cubanos para que contribuyan a la cooperación Sur-Sur y asistan a reuniones relacionadas con convenciones y acuerdos internacionales. La logística de los viajes y las reservas de vuelos también son afectadas por el bloqueo.

En el contexto de la cooperación Sur-Sur, la FAO está facilitando la participación de Cuba en una actividad conjunta con el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria que busca erradicar la peste porcina clásica en Cuba, Haití y la República Dominicana.

Se sigue prestando apoyo técnico a Cuba en la gestión del ciclo de vida de los plaguicidas, como parte de las iniciativas regionales emprendidas en el marco del proyecto financiado por la Comisión Europea para apoyar el desarrollo de la capacidad relativa a los acuerdos ambientales multilaterales en países de África, el Caribe y el Pacífico respecto de la limpieza de plaguicidas obsoletos, la gestión de los plaguicidas y la lucha sostenible contra las plagas. El proyecto ha apoyado la

elaboración de inventarios de plaguicidas obsoletos mejorando el registro de plaguicidas y fomentando el conocimiento de las cuestiones relacionadas con esos productos. Cuba participa en talleres organizados en el marco de ese proyecto.

Se ha prestado apoyo técnico y en materia de políticas para la actualización de la política agrícola nacional, con especial hincapié en el sector lechero, ya que este proporciona uno de los componentes fundamentales de la canasta de alimentos, además de ser un motor económico sumamente importante para generar empleo e ingresos en las zonas rurales. La asistencia técnica se ha centrado en evaluar el nivel de productividad de diferentes formas de organización industrial y en ayudar al Gobierno a determinar las recomendaciones de políticas que permitan fortalecer la estructura industrial del sector lechero nacional.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura prestó asistencia y apoyo técnicos a Cuba en la elaboración de herramientas para establecer un sistema nacional de intercambio de información con miras a aplicar el nuevo enfoque de vigilancia del Plan de Acción Global para la Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. La delegación de Cuba, por conducto de la Comisión de la FAO y su grupo de trabajo intergubernamental sobre los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, participa activamente en la elaboración del marco de políticas del Segundo Plan de Acción Mundial para los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, de los indicadores y objetivos relativos a los recursos fitogenéticos, y de las normas para bancos de germoplasma de recursos fitogenéticos.

También se proporciona asesoramiento sobre políticas del sector agrícola, políticas agroambientales, empleo de los jóvenes de zonas rurales, y elaboración de programas de intensificación sostenible basados en proyectos piloto de la FAO en las cadenas de valor de los cereales, la leche y la carne de res. Además, la FAO está prestando asistencia a Cuba en proyectos centrados en la rehabilitación y conservación del medio ambiente, en particular en los paisajes gestionados, y en la creación de resiliencia para hacer frente a los riesgos asociados al cambio climático.

Efectos del bloqueo en los proyectos ejecutados por la Organización para la Alimentación y la Agricultura en Cuba

Dado el bloqueo al que Cuba está sometida, los proyectos que ejecuta la FAO en el país se ven afectados en cuanto a la adquisición del equipo y los suministros que complementan las actividades de asistencia técnica de la organización, ya que recursos que podrían importarse de los Estados Unidos tienen que importarse de mercados más distantes a precios mucho más altos y con mayores gastos de flete. Si esas adquisiciones pudieran hacerse en los Estados Unidos, el costo sería mucho menor y sería posible apoyar más actividades con el presupuesto disponible.

Las condiciones del bloqueo que se mantienen siguen afectando a los procesos de pago y a las transacciones bancarias con los proveedores que prestan servicios a los proyectos de cooperación y a la oficina de la FAO en Cuba, lo que queda demostrado por el hecho de que los bancos no aceptan las transferencias de la FAO relacionadas con ventas a Cuba, y los proveedores no pueden ofrecer a Cuba productos obtenidos de otras empresas de los Estados Unidos ni pueden transferir fondos a Cuba para pagar por servicios contratados en el país. Además, las condiciones que afectan a los procesos bancarios siguen generando dificultades para los funcionarios de la FAO producto de lo costoso y dilatado que resultan los trámites.

A continuación se resumen los daños ocasionados por el bloqueo en algunos de los sectores en que la FAO presta asistencia técnica y en otros sectores incluidos en su programa para el país.

Daños ocasionados esencialmente por:

- a) Diferencias de precio debido a la reubicación de mercados de importación.
- b) Cargos adicionales sobre seguros de flete.
- c) Gastos adicionales por congelación de activos.
- d) Indemnizaciones por daños y perjuicios.
- e) Pérdidas financieras por falta de acceso a tecnología de los Estados Unidos.
- f) Reubicación de exportaciones.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

[Original: inglés]
[19 de mayo de 2017]

Aunque la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es un organismo técnico especializado del sistema de las Naciones Unidas, y no un organismo de financiación, el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba sigue repercutiendo en la labor de la UNESCO con el pueblo de Cuba.

El anuncio de las negociaciones para restablecer las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba ha tenido un efecto positivo en la demanda y realización de actividades de la UNESCO en distintos ámbitos, especialmente en los relacionados con el patrimonio cultural, el turismo y el diálogo intercultural, debido a un interés renovado en el país.

Aunque se han dado algunos pasos para atenuar las restricciones y sus repercusiones en los dos últimos años, el marco jurídico del bloqueo se ha mantenido prácticamente sin cambios.

Las empresas cubanas y las empresas extranjeras establecidas en Cuba no pueden comprar productos, componentes ni tecnología procedentes de los Estados Unidos, aun cuando el mercado de los Estados Unidos suele ser el más cercano, competitivo y diversificado. Los mercados alternativos apropiados se encuentran más lejos, lo que encarece la importación y causa demoras en la entrega. Además, en Cuba no hay bienes, servicios ni tecnología fabricados en los Estados Unidos ni protegidos por patentes de ese país, ni que contengan componentes fabricados o patentados en él.

Esta situación se complica por las restricciones impuestas a las navieras cuyos buques atracan en puertos cubanos, como la obligación de que transcurran 180 días antes de que los buques que hayan atracado en Cuba puedan hacerlo en los Estados Unidos. Esto hace que muchas navieras no incluyan a Cuba en sus rutas, lo cual reduce los medios de transporte internacional disponibles para el transporte de las mercancías necesarias.

Estas restricciones impiden o dificultan considerablemente la adquisición de recursos educativos, materiales científicos actualizados, materiales de conservación

histórica y equipo de alta tecnología, como la fibra óptica y las licencias de programas informáticos, así como de otras mercancías y suministros procedentes de los Estados Unidos o de otros lugares, si están protegidos por patentes estadounidenses. Esto reduce directamente las posibilidades de llevar a cabo actividades programáticas y ofrecer oportunidades educativas que utilicen la tecnología de la información y las comunicaciones, algo que es especialmente importante dadas las esferas de acción de la UNESCO.

Por consiguiente, muchas veces la UNESCO y otras organizaciones que trabajan en Cuba se ven obligadas a comprar mercancías o contratar servicios a precios menos competitivos y en mercados menos diversificados, por lo que es muy difícil que la Organización pueda conseguir la mejor relación entre calidad y precio en los contratos y servicios relacionados con sus actividades programáticas.

Estas circunstancias afectan en gran medida a la labor diaria de la oficina de la UNESCO en Cuba, y la sitúa en desventaja frente a otras oficinas en el país.

Los recursos financieros que se podrían destinar a lograr los resultados previstos en materia de desarrollo con más eficacia se tienen que dedicar a cubrir los costos adicionales que acarrea la situación creada por el bloqueo. La organización tiene que cubrir los costos adicionales con sus recursos ordinarios y extrapresupuestarios, lo cual puede menoscabar la eficiencia general de la oficina.

De la misma manera, el acceso a los servicios de Internet está limitado debido al bloqueo, lo cual frena el uso eficaz de las plataformas institucionales y ralentiza los procesos y actividades en línea.

Aun si no se originan gastos financieros directos, las oficinas se ven obligadas a adoptar medidas administrativas adicionales para realizar operaciones financieras relacionadas con sus programas, lo cual eleva los costos administrativos, obliga a recurrir a bancos situados en terceros países y aumenta la carga administrativa.

Además, en algunos casos se han producido retrasos en las transacciones financieras con instituciones o proveedores de servicios cubanos porque estas se han considerado “transacciones prohibidas”, concretamente en virtud de la Lista de Ciudadanos Especialmente Designados de la Oficina de Control de Activos Extranjeros u otra de sus listas de sanciones o de países afectados, con las consiguientes demoras administrativas.

El bloqueo también afecta a las transacciones financieras que realiza el personal internacional y nacional de la UNESCO, y a los servicios bancarios y de seguros que recibe ese personal. Los funcionarios locales tienen enormes dificultades para utilizar servicios basados en los Estados Unidos, como las transferencias a cuentas bancarias internas o entre cuentas. Además, el personal internacional con tarjetas de crédito o cuentas bancarias locales suele tener dificultades para realizar pagos fuera de Cuba. Esto es especialmente importante al organizar misiones de trabajo que incluyen viajes y alojamientos internacionales, ya que esas cuentas no se pueden utilizar para hacer reservas ni para pagar vuelos, hoteles y otros servicios de viajes. En el caso del seguro médico, los funcionarios de la UNESCO y de otras instituciones del Sistema se ven directamente afectados, puesto que muchas compañías de seguros de salud no pueden trabajar directamente con proveedores de servicios de salud locales debido a las restricciones impuestas por el bloqueo, lo cual dificulta la prestación de servicios de salud al personal.

Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2017]

Cuba no ha firmado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; por consiguiente, no es miembro de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Además, en Cuba no existen instalaciones del sistema internacional de vigilancia previsto en el Tratado. El 18 de junio de 2015, la Comisión Preparatoria otorgó la condición de observador a Cuba, lo cual le permite asistir a las reuniones de la Comisión y sus órganos subsidiarios sin derecho a participar en el proceso de adopción de decisiones. Sin embargo, al ser un Estado no signatario, Cuba no recibe actualmente equipo ni apoyo técnico relacionados con el establecimiento de un centro nacional de datos que le facilite el acceso a los datos reunidos por el sistema internacional de vigilancia y no participa de forma sistemática en los programas de creación de capacidad ni de capacitación de la organización. Por consiguiente, en el contexto de la resolución 71/5 de la Asamblea General, no ha surgido una situación en la cual el bloqueo existente pudiera afectar a la ejecución de proyectos de la organización.

Organización Internacional de Protección Civil

[Original: inglés]
[24 de abril de 2017]

La Organización Internacional de Protección Civil (OIPC) reafirma su opinión de que las Naciones Unidas son un foro apropiado para tratar las cuestiones relacionadas con el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. Por consiguiente, acoge con agrado el examen positivo de la resolución 71/5, aprobada por la Asamblea General el 26 de octubre de 2016, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Cuba se convirtió en miembro de pleno derecho de la Organización Internacional de Protección Civil el 18 de diciembre de 2014. Sus necesidades son grandes en las cuatro etapas de la gestión de desastres: la prevención, la preparación, la respuesta y la recuperación. Por ello, y a fin de cumplir sus obligaciones con sus Estados miembros, la OIPC está prestando asistencia técnica en distintas esferas de la defensa civil en Cuba mediante la transferencia de equipo y tecnología y la prestación de apoyo a cursos de capacitación en protección civil.

Organización Internacional del Trabajo

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2017]

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoce los progresos hechos en los últimos años en las relaciones entre los Estados Unidos de América y Cuba, incluidos los llamamientos hechos al Congreso de los Estados Unidos para que levante el bloqueo. Además, la OIT observa con satisfacción que se han logrado algunos avances con respecto a la cooperación entre Cuba y los Estados Unidos en los ámbitos de la energía y la salud, y de la seguridad y la sanidad agrícolas, y que se han examinado algunas reglamentaciones específicas con miras a eliminarlas. La

OIT considera que todos estos son aspectos importantes que contribuyen al trabajo decente.

No obstante, la OIT observa con preocupación que, en su mayor parte, el bloqueo sigue vigente y tiene un efecto disuasorio sobre los posibles inversionistas, y que afecta de forma indirecta, e incluso directa, a las perspectivas de desarrollo económico y, por consiguiente, a la creación de empleo y al trabajo decente. Algunos de los elementos del bloqueo que aún se mantienen vigentes son:

- Las restricciones innecesarias a los envíos de remesas, que siguen representando una pesada carga de impuestos indirectos sobre los sueldos percibidos legítimamente en el extranjero y enviados para sufragar los gastos de los hogares destinados a atender necesidades humanas básicas como las de alimentación, ropa, educación, vivienda, agua y saneamiento;
- Las limitaciones para realizar otras transacciones financieras, como la apertura de cuentas por bancos cubanos en los Estados Unidos o el acceso por estos a créditos para operaciones comerciales, que siguen representando un grave obstáculo y un costo adicional para el desarrollo empresarial y la creación de empleo, ya que el trabajo decente depende en gran medida de la inversión productiva y el acceso a financiación;
- Las restricciones en materia de divisas y las sanciones a las empresas, que limitan las oportunidades de inversión y comercio;
- El acceso limitado a la transferencia de tecnología, que genera más dificultades para el desarrollo empresarial, social y económico.

Los efectos directos e indirectos del bloqueo en la economía y el pueblo cubanos no solo repercuten en las empresas, sino también, e incluso en mayor medida, en sus trabajadores y en la población en general. La OIT está particularmente preocupada por los efectos en los niños, los trabajadores y las personas de edad. Poner fin al bloqueo transformaría la pérdida global de por lo menos 1.000 millones de dólares en una coyuntura propicia para las inversiones productivas, la generación de empleo y nuevas oportunidades laborales.

En la actualidad, la Organización Internacional del Trabajo presta asistencia técnica al Ministerio del Trabajo, la Central de Trabajadores de Cuba, la Organización Nacional de Empleadores y Azcuba en las siguientes esferas temáticas (y otras que pudieran convenirse en el futuro):

- Empleo rural y mejoras de la productividad en la industria azucarera
- Seguridad y salud en el trabajo – estrategias de prevención
- Inspección del trabajo
- Modelos de pronóstico de la seguridad social
- Normas laborales internacionales
- Políticas salariales

Cuba es miembro adjunto del Consejo de Administración de la OIT y participará activamente en la 106ª Conferencia Internacional del Trabajo (5 a 16 de junio de 2017) y en varias comisiones de la organización. La OIT considera que la Asamblea General es el foro apropiado para tratar las cuestiones relacionadas con el fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Organización Marítima Internacional

[Original: inglés]
[2 de junio de 2017]

En su calidad de Estado miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), Cuba participa en las reuniones de sus órganos y recibe asistencia de sus programas de cooperación técnica (programas regionales de la OMI de apoyo al desarrollo marítimo de América Latina, apoyo al desarrollo marítimo del Caribe y programas mundiales, según procede).

La Organización Marítima Internacional mantiene relaciones de colaboración con todos los Estados miembros de América Latina, incluida Cuba. Desde comienzos de la década de 1980, la OMI ha colaborado estrechamente con la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas, una red marítima de América Latina que abarca a América del Sur, Cuba, México y Panamá.

La asistencia de la OMI a América Latina se enmarca en las estrategias marítimas de la región, que se revisan cada cinco años, y la organización seguirá centrándose en apoyar su aplicación. Los países miembros de la Red Operativa han abordado cuestiones como las normas de seguridad y aspectos de la capacitación, así como la protección del medio marino mediante estrategias regionales y la organización de múltiples actividades de capacitación en colaboración con la OMI. En ese contexto, y de conformidad con las políticas de descentralización adoptadas por la OMI, la mayor parte del apoyo de la OMI se canaliza a través de la Red Operativa gracias a un memorando de entendimiento firmado con la secretaría de la Red. Por medio de este instrumento se encomienda a la Red Operativa la responsabilidad de gestionar y ejecutar las actividades regionales de cooperación técnica consideradas prioritarias por los países respectivos, incluida Cuba, en lo que se refiere al desarrollo de la capacidad para aplicar y cumplir efectivamente las normas marítimas mundiales de la OMI.

Cuba también recibe asistencia técnica del Centro Regional de Información y Capacitación sobre Contaminación Marina en Casos de Emergencia para la región del Gran Caribe, que es un centro de actividades regionales con sede en Curaçao, cuyo objetivo consiste en proporcionar asistencia a los países de la región del Gran Caribe para prevenir incidentes importantes de contaminación del medio marino y responder a ellos.

Lamentablemente, en un caso, el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba afectó, no solo a la participación del país, sino también a la realización de una actividad regional. Se trató de un curso regional de formación de instructores de inglés marítimo, organizado por la Red Operativa, que se celebraría en Colombia del 3 al 7 de octubre de 2016. La secretaría de la Red Operativa (Brasil) indicó que la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos había bloqueado la cuenta corriente de la secretaría en Nueva York. Esa medida impidió pagar a los agentes de viajes por los billetes de avión emitidos, así como las dietas a los demás participantes extranjeros en el curso regional. La cuenta fue bloqueada porque un nacional de Cuba participaría en el curso regional de capacitación financiado por la OMI, lo que era contrario a las sanciones económicas impuestas por los Estados Unidos contra el país. El curso de capacitación regional tuvo que ser aplazado para noviembre de 2016, lo que requirió cambios en todos los arreglos logísticos y financieros.

Organización Meteorológica Mundial

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2017]

La Organización Meteorológica Mundial (OMM) ha apoyado proyectos en Cuba por medio de equipo, instrumentos y capacitación meteorológicos, y también mediante el copatrocinio de conferencias sobre meteorología.

Como miembro de la OMM, Cuba se beneficia de los servicios mundiales y regionales de la organización y recibe sus publicaciones y otros materiales. Cuba participa en actividades de la OMM, como reuniones, talleres y cursos de capacitación. Periódicamente recibe imágenes satelitales, datos y materiales de orientación de todos los miembros de la OMM, incluidos los Estados Unidos de América, a través de transmisiones directas y del Sistema Mundial de Telecomunicaciones de la organización.

La Organización Meteorológica Mundial mantiene relaciones de colaboración con todos los Estados del Caribe, incluida Cuba, que es miembro de la Asociación Regional IV (América del Norte, América Central y el Caribe), por conducto de la Oficina Regional de la OMM para las Américas. Cuba participa en diversos proyectos regionales para la zona del Caribe, centrados en mejorar los sistemas de alerta temprana, los servicios meteorológicos, hidrológicos y climáticos, y los sistemas de observación. Más recientemente, Cuba prestó asistencia técnica en el marco de un proyecto de la OMM para fortalecer el servicio meteorológico de Haití.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

[Original: inglés]
[25 de abril de 2017]

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha observado que el bloqueo obstaculiza el progreso de Cuba en el ámbito de la propiedad intelectual y repercute directamente en su desarrollo tecnológico, social y económico, como se describe a continuación:

Al restringir el acceso de los ciudadanos cubanos a los Estados Unidos de América, el bloqueo limita las posibilidades de desarrollo de los recursos humanos en los Estados Unidos. Producto de esa restricción, los profesionales cubanos de distintas especialidades no pueden aprovechar plenamente las oportunidades de especialización superior en la esfera de la propiedad intelectual que existen, sobre todo en los Estados Unidos, y que abarcan aspectos de la gestión de activos de propiedad intelectual y cuestiones relativas a la administración de la oficina de la propiedad intelectual, así como la oportunidad de familiarizarse con experiencias positivas referentes a la puesta en marcha de oficinas de transferencia de tecnología, la gestión tecnológica, la valoración de la propiedad intelectual y la constitución de las garantías correspondientes.

Las restricciones en materia de visados también obstaculizan la participación de profesionales cubanos del sector de la propiedad intelectual en programas de formación, reuniones y otras actividades organizadas por la OMPI en los Estados Unidos.

La limitada infraestructura de telecomunicaciones dificulta la difusión generalizada en Cuba de los cursos en línea de aprendizaje a distancia que ofrece la OMPI, no obstante los esfuerzos y el empeño de las autoridades locales por promover en todo el país una cultura de respeto de la propiedad intelectual. Tampoco se dispone de servicios de videoconferencia, el medio de comunicación más eficiente y eficaz en función del costo, en especial con fines educativos y de

capacitación, ya que es imposible adquirir gran parte del equipo técnico y los programas informáticos procedentes de los Estados Unidos.

Las deficientes instalaciones de telecomunicaciones también perjudican y obstaculizan el acceso de los ciudadanos cubanos a las bases de datos en línea de la OMPI y a otros servicios digitales en el ámbito de la propiedad intelectual. Esta situación, en particular la falta de acceso en línea a bases de datos mundiales sobre propiedad intelectual, como Patentscope (información sobre patentes) y Global Brand Database, a las que solo se puede acceder por Internet, frena el avance de las investigaciones tecnológicas y de otros programas innovadores que lleva a cabo el Gobierno de Cuba en las esferas de las ciencias ambientales, médicas y biológicas, así como en biotecnología y nanotecnología, y limita la posibilidad de aprender acerca del comportamiento de las marcas en posibles mercados de exportación.

El bloqueo también afecta a la disponibilidad de equipo de tecnología de la información y programas informáticos para cumplir funciones administrativas relacionadas con los procedimientos de solicitud y concesión de patentes, en particular los servicios de búsqueda y examen de patentes y marcas. Aunque el país está equipado desde el punto de vista administrativo para cumplir esas funciones gracias a una vasta red de delegaciones provinciales de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, la falta de programas informáticos especializados dificulta gravemente su desempeño. Los trámites para adquirir en el exterior el equipo y los programas informáticos necesarios resultan sumamente engorrosos. Esta situación sigue causando demoras acumulativas en los servicios que esas oficinas deben prestar e impide el crecimiento y la ampliación normales de esos servicios. Lo que es más importante aún, esa situación limita la posibilidad de sacar el máximo provecho de las funciones que ofrece el sistema automatizado de la propiedad intelectual de la OMPI, ya que los usuarios cubanos no pueden acceder libremente a algunas de las herramientas necesarias para el funcionamiento del sistema. Así, las posibilidades de expansión y adaptación del sistema a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios de Cuba (tanto de la capital como de las provincias) se ven gravemente mermadas.

Los efectos extraterritoriales del bloqueo se extienden también al ámbito financiero. Los pagos de Cuba a la OMPI en el marco de los tratados administrados por la organización (Tratado de Cooperación en materia de Patentes y Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas) solo se pueden efectuar en euros o francos suizos, no en dólares de los Estados Unidos, a fin de evitar las restricciones impuestas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos. Asimismo, los pagos de la OMPI a la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial deben efectuarse en esas mismas divisas. El costo de esas transacciones indirectas, necesarias para evitar las operaciones en bancos de los Estados Unidos, acarrea considerables perjuicios financieros y disuade a los ciudadanos cubanos de utilizar los sistemas del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes y del Arreglo de Madrid.

Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud

[Original: inglés]
[28 de junio de 2017]

Los Presidentes Raúl Castro y Barack Obama iniciaron un nuevo capítulo en las relaciones entre los Estados Unidos de América y Cuba cuando anunciaron, el 17 de diciembre de 2014, que se reestablecerían las relaciones diplomáticas formales con la apertura oficial de las embajadas respectivas. Se hicieron los arreglos

necesarios para la primera visita oficial de un Presidente de los Estados Unidos a Cuba desde 1928, que tuvo lugar del 20 al 22 de marzo de 2016, lo que consolidó el comienzo de una nueva era de relaciones, en particular en el ámbito de la salud. De hecho, tras la visita del Presidente Obama, se organizó la primera misión oficial a los Estados Unidos de altas autoridades del Ministerio de Salud Pública de Cuba y otras instituciones sanitarias nacionales. Además, en octubre de 2016 se llevó a cabo la primera visita de un Secretario de Salud de los Estados Unidos a Cuba, en relación con una reunión regional sobre enfermedades arbovirales organizada por el Ministerio de Salud Pública de Cuba y la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS). Otros altos cargos de los Institutos Nacionales de Salud, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y la Administración de Alimentos y Medicamentos asistieron a eventos científicos celebrados en Cuba en 2016.

Cabe señalar que, a pesar de las perspectivas prometedoras para el sector de la salud y de la firma del acuerdo marco entre Cuba y los Estados Unidos para la colaboración en ese sector, el bloqueo sigue causando problemas considerables al pueblo cubano en ese sentido.

Efectos en la población, el sector de la salud y la salud de las personas

Cuba otorga una prioridad muy alta a la salud y, a pesar de las dificultades creadas por el bloqueo, los indicadores nacionales de salud son comparables a los de los países con economías desarrolladas. Los recursos públicos destinados al sector superan el 10% del producto interno bruto, lo que reafirma el compromiso del Gobierno de Cuba con la salud.

A fin de registrar y vigilar los efectos del bloqueo en el sector de la salud, el Ministerio de Salud Pública de Cuba se reúne con todas las instituciones nacionales que documentan e informan sobre esos efectos (hospitales e instituciones de investigación nacionales), así como con las dependencias provinciales y los grupos nacionales que trabajan en diversas esferas especializadas. El Ministerio ha utilizado sus facultades jurídicas para crear un comité permanente, integrado por el(la) director(a) de cada uno de esos establecimientos e instituciones de salud, a fin de estudiar los efectos del bloqueo. La calidad de la información es garantizada por las oficinas que participan y por la realización de reuniones de seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en el decreto-ley núm. 290 del Consejo de Ministros, de 29 de marzo de 2012, y la ley núm. 80, o Ley de Reafirmación de la Dignidad y la Soberanía Cubanas, de 24 de diciembre de 1996.

A los efectos del cumplimiento de esas normas, se considera que las pérdidas debidas al bloqueo son las que resultan de la aplicación de medidas extraterritoriales, presiones políticas o cualquier otro tipo de presión del Gobierno de los Estados Unidos y que dificultan o impiden que Cuba realice operaciones comerciales y transacciones económicas derivadas de proyectos de colaboración e inversiones financieras, impiden el acceso a la tecnología y los conocimientos o afectan negativamente la producción y los servicios, además de otros aspectos.

Es importante señalar que, durante el período más reciente de análisis de las repercusiones del bloqueo de los Estados Unidos en el sector de la salud en Cuba, se detectaron otros efectos, además de los señalados y descritos en el informe anterior, que registran una tendencia ascendente.

Aparte de las limitaciones financieras señaladas en la aplicación de su plan de importación, el Ministerio de Salud Pública ha debido asignar más fondos para conseguir soluciones alternativas. Las asignaciones para el período que abarca el presente informe suman decenas de millones de dólares de los Estados Unidos e incluyen gastos adicionales para la adquisición de medicamentos, equipo y

suministros médicos y tecnología, en particular la que podría facilitar rápidamente el desarrollo de la ciber salud y la telemedicina, con amplias repercusiones internacionales. El bloqueo también genera dificultades adicionales para desarrollar el sistema de atención de la salud al impedir que el sector establezca compromisos con instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial o el Banco Interamericano de Desarrollo, y limitar su acceso a donaciones filantrópicas y fondos donados por organizaciones de la sociedad civil de los Estados Unidos. Asimismo, el bloqueo ha causado problemas en lo que respecta a la publicación de artículos científicos en importantes revistas internacionales debido a la imposibilidad de efectuar pagos, así como a la limitación del número de científicos cubanos que pueden postularse para proyectos de investigación.

Efectos del bloqueo en la cooperación técnica de la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud

Los efectos del bloqueo en la cooperación técnica de la OMS/OPS en Cuba son múltiples y evidentes en distintos ámbitos, como los costos de las transacciones financieras, las compras y adquisiciones, la participación en eventos internacionales, la organización de reuniones internacionales en Cuba y la participación del país en foros de debate y en el aprendizaje a distancia.

En 2016, hubo problemas persistentes para repatriar fondos de la Oficina del Representante de la OPS/OMS en Cuba a la sede de la organización en Washington, D.C., por dificultades con los bancos utilizados normalmente para las transferencias. Esas transacciones se deben efectuar cuando los saldos de las cuentas bancarias superan los límites establecidos por la OMS/OPS y hacen necesario el uso de métodos alternativos concebidos específicamente para la Oficina del Representante de la OPS/OMS en Cuba, lo que extiende los tiempos de transacción y aumenta los costos. Una posible solución al problema sería la siguiente: a) definir una alternativa al banco que la OMS/OPS utiliza normalmente, y b) organizar las transferencias de los recursos, del banco que la OMS/OPS utiliza en Washington, D.C., a una tercera entidad bancaria en el Canadá, y desde allí al Banco Metropolitano, que es la institución en la que la oficina de la OPS/OMS en el país lleva a cabo sus transacciones financieras, a fin de reducir al mínimo el número de transacciones. Entre otras cosas, ello implica tener que efectuar transferencias una vez que se supera un umbral muy alto de recursos, lo que genera pérdidas, por ejemplo, por concepto de intereses sobre los fondos bloqueados.

Las gestiones realizadas en 2016 para hacer transferencias directas desde la sede de la OMS/OPS en Washington, D.C., al Banco Metropolitano fueron infructuosas.

En consecuencia, en abril de 2017, la OMS/OPS tenía fondos bloqueados por aproximadamente 570.500 dólares en la cuenta bancaria en dólares de la Oficina del Representante de la OPS/OMS. Además, esa cuenta en Cuba no genera intereses, lo que supone mayores pérdidas. Por otra parte, el promedio mensual aproximado de los fondos bloqueados en Cuba desde mayo de 2016 hasta marzo de 2017 fue superior a 1 millón de dólares, como se indica en el desglose siguiente, lo que acarrea importantes pérdidas financieras para la organización.

<i>Fecha</i>	<i>Superávit de efectivo en la cuenta (dólares EE.UU.)</i>
31 de marzo de 2017	601 532,79
28 de febrero de 2017	700 700,93
31 de enero de 2017	781 914,33

<i>Fecha</i>	<i>Superávit de efectivo en la cuenta (dólares EE.UU.)</i>
31 de diciembre de 2016	855 662,61
30 de noviembre de 2016	958 250,83
31 de octubre de 2016	1 016 004,96
30 de septiembre de 2016	1 091 505,12
31 de agosto de 2016	1 125 250,35
31 de julio de 2016	1 227 763,48
30 de junio de 2016	1 345 897,01
31 de mayo de 2016	1 468 039,37
Promedio	1 015 683,80

Los efectos del bloqueo en la cooperación técnica de la OMS/OPS en Cuba en lo que respecta a las compras y adquisiciones son muy difíciles de cuantificar económicamente; sin embargo, un alto porcentaje de los fondos asignados se destinan a comprar suministros y equipo en ámbitos estratégicos. Se estima que casi el 80% del presupuesto de la OMS/OPS en Cuba, aproximadamente de 1,6 millones a 1,8 millones de dólares al año, se asigna a esta categoría. Los recursos se utilizan para sufragar gastos de transporte y otros gastos mucho mayores, ya que el país debe depender sistemáticamente de los mercados de Asia, Europa y América Latina en lugar de poder recurrir directamente al mercado de los Estados Unidos. En cuanto a la adquisición de medicamentos y tecnología, el bloqueo afecta a todos los equipos y suministros de origen estadounidense, ya sea imposibilitando su compra o retrasando su adquisición, puesto que los tiempos de espera para obtener licencias especiales del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos pueden ser de varios meses. Un caso particularmente complejo ocurrió en relación con la ayuda brindada por la OMS/OPS para la recuperación de los sistemas de salud en las zonas afectadas por el huracán Matthew. Aunque se disponía de más de 280.000 dólares, no se pudo utilizar ese fondo para comprar suministros de emergencia de los Estados Unidos, como materiales para realizar pruebas de diagnóstico rápido de distintas enfermedades transmitidas por el agua y por vectores, tabletas de cloro y depósitos de agua. Fue necesario comprar esos productos a otros países a un costo más elevado, con la consiguiente reducción de las cantidades que podrían haberse adquirido.

El bloqueo también afecta a las oportunidades para los profesionales de la salud pública y científicos cubanos que desean compartir experiencias en talleres, conferencias y seminarios a nivel regional e internacional. Por ejemplo, el largo proceso de solicitud de visado que se requiere para viajar a los Estados Unidos obliga a adquirir billetes de avión flexibles debido a la incertidumbre sobre si los viajeros recibirán sus visados a tiempo. Aunque la situación mejoró enormemente en 2016 como resultado del acercamiento entre los Estados Unidos y Cuba, persisten algunos problemas en ese ámbito. Por ejemplo, ha habido dificultades para obtener visados para consultores de la OMS/OPS en Cuba y para algunas autoridades cubanas que debían participar en reuniones de la OMS/OPS en los Estados Unidos. Cabe mencionar el caso de un integrante cubano de la Comisión de Alto Nivel sobre el Empleo en el Ámbito de la Salud y el Crecimiento Económico que no pudo asistir a la Asamblea General para presentar el informe final de la Comisión.

Además, no se pueden confirmar las reservas de hotel de los participantes cubanos, ya que sus tarjetas de crédito no son válidas en otros países. Las cuentas bancarias extranjeras del personal internacional de la OMS/OPS de nacionalidad cubana están bloqueadas, incluidas las de la cooperativa de crédito de la OMS/OPS, y los funcionarios públicos internacionales no pueden utilizar tarjetas de crédito

expedidas por bancos de los Estados Unidos para pagar cuentas de hoteles en Cuba. Por ejemplo, en octubre de 2016, en una reunión regional sobre enfermedades arbovirales a la que asistieron numerosos ministros de Salud y altas autoridades de países de la región, así como expertos internacionales de la OPS y la OMS, la Oficina del Representante de la OPS/OMS en Cuba tuvo que pagar los gastos de alojamiento de más de 15 participantes cuyas tarjetas de crédito no fueron aceptadas, lo que hizo necesario anticipar más de 10.000 dólares.

A todo esto se suma que la organización de esas reuniones es más costosa en el mercado cubano, debido a la necesidad de importar muchos productos de Asia, Europa y América Latina que se podrían haber adquirido en los Estados Unidos.

El bloqueo también ha afectado la participación de Cuba en la enseñanza a distancia y en los foros de debate, lo que resulta preocupante, en particular debido al elevado número de centros colaboradores de la OMS/OPS que hay en el país, en esferas que abarcan desde la genética hasta la endocrinología, incluida la reglamentación de productos biomédicos. De hecho, se están produciendo graves problemas con la cooperación técnica en el país como consecuencia de la incorporación de una plataforma en línea adoptada por la OMS/OPS a nivel regional. La plataforma no ofrece servicios en Cuba, lo que impide que las instituciones sanitarias del país, incluido el Ministerio de Salud Pública, acojan conferencias virtuales y cursos impartidos por la sede de la OPS (por ejemplo, mediante el Campus Virtual de Salud Pública de la OPS) o por la OMS, o generen sus propias reuniones de cooperación virtual.

Otros efectos del bloqueo en la cooperación técnica de la OMS/OPS son los siguientes:

- Deficiencias en la gestión de los conocimientos, debido a que las principales dificultades relacionadas con el bloqueo han estado vinculadas al acceso del país a la información científica disponible, mediante herramientas como CISCO, Webex, Adobe (Digital Adobe Edition, Adobe Shockwave Player, Adobe Flash Player) y Java, entre otros;
- Limitación del desarrollo de la información científica y técnica, dada la imposibilidad de adquirir recursos informativos de editoriales de los Estados Unidos y otros países, debido a los obstáculos impuestos a las transacciones directas con bancos internacionales. Se han realizado algunas adquisiciones, pero solo con el apoyo de la Sede, puesto que no se pueden efectuar directamente.

Organización Mundial del Comercio

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2017]

El ámbito de actuación y las funciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) se definen en el Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio, de 1994. En el preámbulo de dicho acuerdo se reconoce que las relaciones en la esfera de la actividad comercial y económica deben tender, entre otras cosas, a elevar los niveles de vida y lograr el pleno empleo, de conformidad con el objetivo de un desarrollo sostenible y de manera compatible con las necesidades e intereses de los miembros según los diferentes niveles de desarrollo. También se destaca la conveniencia de eliminar el trato discriminatorio en las relaciones comerciales internacionales.

La cuestión a que se hace referencia en la resolución 71/5 de la Asamblea General se planteó principalmente en el contexto del examen de las políticas comerciales de los Estados Unidos de América. Como parte de ese proceso, la

secretaría de la OMC preparó un informe en el que figuraban diversas referencias a las medidas que afectaban a Cuba⁵⁹. Además, la cuestión se planteó verbalmente durante la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC, celebrada los días 19 y 21 de diciembre de 2016⁶⁰.

En el mencionado informe de la secretaría se indicaba que, aunque se había producido cierta apertura, el bloqueo económico de los Estados Unidos contra Cuba seguía vigente⁶¹. Durante la reunión del Órgano de Examen dedicado a la revisión de la política comercial de los Estados Unidos, Cuba afirmó que el bloqueo seguía siendo el principal obstáculo para el desarrollo económico del país y se refirió a diversas esferas en que las medidas adoptadas por los Estados Unidos continuaban afectando a los intereses económicos de la isla⁶². Si bien reconoció las gestiones realizadas por el Gobierno de los Estados Unidos para modificar la aplicación de algunos aspectos del bloqueo, sostuvo que esas gestiones habían tenido muy poca repercusión en los vínculos económicos, comerciales y financieros bilaterales⁶³. Además, aunque no es parte directa en la controversia, Cuba alegó que los Estados Unidos todavía no habían cumplido plenamente las recomendaciones del Órgano de Solución de Diferencias de la OMC relativas a la reclamación presentada por la Unión Europea contra los Estados Unidos a propósito del artículo 211 de la Ley General de Consignaciones Presupuestarias promulgada por los Estados Unidos en 1998. Al responder a las preguntas concretas formuladas por Cuba, la delegación de los Estados Unidos sostuvo, entre otras cosas, que el embargo impuesto al comercio con Cuba se ajustaba plenamente a las obligaciones que los Estados Unidos habían contraído en virtud de sus acuerdos comerciales internacionales⁶⁴.

Asimismo, la cuestión a que se hace referencia en la resolución 71/5 de la Asamblea General se planteó en una reunión del Consejo General de la OMC celebrada en diciembre de 2016⁶⁵, en el contexto de una prórroga solicitada por Cuba de su exención relativa al párrafo 6 del artículo XV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, concedida el 14 de febrero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016. Esa exención se había concedido inicialmente a Cuba por decisión de 14 de octubre de 1996. Por último, en el contexto del quinto informe anual⁶⁶ sobre la renovación de esa exención, Cuba señaló a la atención de los miembros de la OMC las restricciones financieras que imponían los Estados Unidos a las instituciones bancarias extranjeras que mantenían relaciones con Cuba.

Organización Mundial del Turismo

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2017]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba sigue haciéndose sentir en las actividades generales, incluidas las restricciones a los viajes de ciudadanos estadounidenses a Cuba, que tienen un efecto directo en el sector del turismo cubano.

Si bien los acuerdos alcanzados entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos son un paso hacia el fomento de las visitas a Cuba procedentes de los

⁵⁹ Organización Mundial del Comercio, documento WT/TPR/S/350.

⁶⁰ Organización Mundial del Comercio, documentos WT/TPR/M/350 y WT/TPR/M/350/Add.1.

⁶¹ Organización Mundial del Comercio, documento WT/TPR/S/350, párr. 11.

⁶² Organización Mundial del Comercio, documento WT/TPR/S/350, párrs. 4.123 a 4.131.

⁶³ *Ibid.*, párr. 4.130.

⁶⁴ Organización Mundial del Comercio, documento WT/TPR/M/350/Add.1, pág. 160.

⁶⁵ Organización Mundial del Comercio, documento WT/GC/M/165.

⁶⁶ Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/994.

Estados Unidos, cabe destacar que persisten las regulaciones del turismo derivadas del bloqueo. De hecho, los viajes a Cuba desde los Estados Unidos siguen restringidos a las 12 categorías autorizadas por ley.

En 2016, las llegadas de turistas internacionales en todo el mundo aumentaron en un 3,9%, y en la subregión del Caribe crecieron en un 4,8% y alcanzaron la cifra de 25,3 millones. Los Estados Unidos, uno de los mayores mercados del mundo de viajes al exterior, contribuyen en gran medida a este crecimiento que se está registrando.

En lo que respecta a la promoción del turismo, Cuba no puede acceder a las empresas de publicidad ni a otros canales de promoción de los Estados Unidos, lo que hace más difícil que pueda “vender” su destino. Además, no se permite que el organismo nacional de turismo que se encarga de prestar servicios al mercado de los Estados Unidos tenga una representación directa en territorio estadounidense.

Las medidas del bloqueo relativas al comercio electrónico, el uso de Internet y las transacciones con tarjetas de crédito de los Estados Unidos, como forma de pago de pasajes aéreos y servicios turísticos, siguen afectando las actividades turísticas en Cuba. Los efectos se deben principalmente a la reubicación geográfica de los proveedores, lo que entraña precios y tarifas de transporte y de seguros más elevados, debido a la larga distancia que deben salvar los proveedores y a que los recursos se inmovilizan para mantener grandes existencias de mercancías. Otra consecuencia son los mayores costos financieros, pues se hace necesario conseguir créditos comerciales más caros que los créditos oficiales y bancarios concedidos en condiciones favorables, que resultan más difíciles de obtener como consecuencia de las presiones que ejerce el Gobierno de los Estados Unidos sobre terceros países y de las fluctuaciones de los tipos de cambio, dado que no se puede usar el dólar de los Estados Unidos como moneda de compra.

En 2016, las empresas cubanas de turismo pagaron aproximadamente un 30% más de lo normal por la importación de productos muy solicitados por los turistas, porque debieron obtenerlos a través de terceros países. Por ejemplo, varios grupos de productos, como alimentos, equipo turístico especializado, tecnología, material eléctrico, material de ferretería, equipo informático y materiales de construcción, se fabrican en los Estados Unidos, pero debido al bloqueo se debieron comprar a terceros países.

En total, en el período comprendido entre abril de 2016 y marzo de 2017, el turismo internacional y nacional en Cuba siguió directamente afectado por el bloqueo comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos en esferas importantes relacionadas con las operaciones y los servicios logísticos cruciales para el sector turístico. Se estima que la cuantía de los daños podría ascender a 1.700 millones de dólares.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2017]

Cuba sigue manteniendo una posición elevada en la clasificación de países respecto de su índice de desarrollo humano, y no cesa en su empeño por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El modelo de desarrollo cubano continúa evolucionando. El documento sobre los lineamientos de la política económica y social se aprobó durante el Sexto Congreso del Partido Comunista en abril de 2011. El Parlamento de Cuba también acordó respaldar los lineamientos y aprobó el documento en agosto de 2011 durante

su período ordinario de sesiones. Los lineamientos se actualizaron en el Séptimo Congreso del Partido Comunista, celebrado en abril de 2016, y el documento sigue sirviendo de orientación para la reforma en curso. Los lineamientos son innovadores en el contexto nacional y suponen un reto para el país, y su principal objetivo es estimular la inversión extranjera y acelerar el crecimiento económico y la competitividad, reconociendo que los gobiernos locales tienen una importante función que desempeñar en el futuro marco de descentralización. A finales de 2013, Cuba inició un proceso de unificación monetaria que representa uno de los mayores desafíos para el país. Este complejo proceso está en curso y exige una preparación rigurosa a fin de hacer frente a las repercusiones que podría tener en la población. En ese contexto, los servicios sociales universales y el desarrollo social siguen siendo una prioridad para el Gobierno. En consecuencia, se está adaptando la red de protección social tradicional para que asegure la sostenibilidad y una mayor atención a los grupos más vulnerables, como las personas de edad.

En el lineamiento de la política económica y social núm. 85 se pide promover la cooperación multilateral en apoyo del plan nacional de desarrollo hasta 2030 y se hace mención expresa al sistema de las Naciones Unidas. A ese respecto, el sistema de las Naciones Unidas presta apoyo a las autoridades nacionales para que hagan frente a los problemas y desafíos emergentes.

El proyecto de conceptualización del modelo económico y social de Cuba y el plan nacional de desarrollo económico y social hasta 2030 se han sometido a un amplio proceso de consultas en toda la sociedad cubana. Se prevé que esos dos documentos estratégicos se aprueben en 2017. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) apoya los esfuerzos de las autoridades nacionales para encarar los problemas y desafíos emergentes en materia de desarrollo.

La asociación del PNUD con las autoridades cubanas se basa en una relación de larga data. El PNUD ha apoyado las principales estrategias y políticas de desarrollo a nivel local y nacional durante más de 40 años. En la actualidad, la cooperación se lleva a cabo en el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 2014-2018 y el documento del programa del PNUD para el país (2014-2018). El documento del programa para el país fue aprobado por la Junta Ejecutiva y está en plena consonancia con el plan estratégico del PNUD (2014-2017). El PNUD ha venido cooperando con las autoridades nacionales en las siguientes esferas: la promoción de la seguridad alimentaria; el uso de la energía renovable; el apoyo a las políticas nacionales y los sectores productivos para reducir los niveles de las importaciones; el apoyo a los gobiernos locales y sus estrategias de desarrollo, en particular las relacionadas con las cadenas de valor; la introducción y la aplicación de medidas de adaptación al cambio climático, especialmente en la producción de alimentos; la contribución al desarrollo sostenible promoviendo la utilización sostenible de los recursos naturales mediante la transferencia de conocimientos y tecnología a las políticas del sector productivo y una estrategia de reducción del riesgo de desastres más eficaz; y el apoyo a la respuesta nacional al VIH/SIDA y la lucha contra la discriminación por razón de identidad sexual. El género y los jóvenes son temas transversales.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo respalda los ámbitos de cooperación prioritarios que contribuyen a aplicar los lineamientos de la política económica y social en esferas que, en ocasiones, son innovadoras en el contexto nacional y poseen una gran importancia estratégica en vista de los cambios introducidos en el modelo de desarrollo cubano. El fomento del desarrollo humano sostenible seguirá siendo la piedra angular del programa de cooperación, que promueve la cooperación Sur-Sur, la innovación y la transferencia de tecnología y conocimientos.

Restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos

En diciembre de 2014, los Presidentes de Cuba y los Estados Unidos de América, Raúl Castro y Barack Obama, anunciaron la decisión de iniciar conversaciones, centrándose en las medidas que habían de adoptarse para restablecer oficialmente las relaciones diplomáticas. Tras varias rondas de negociaciones, en el verano de 2015 se abrieron las embajadas de Cuba y los Estados Unidos en Washington D.C. y La Habana, respectivamente. Para ayudar a avanzar hacia la plena normalización de los lazos diplomáticos, se creó una comisión bilateral que ya ha concluido su tercera ronda de conversaciones. La comisión tiene la responsabilidad de abordar todas las cuestiones pendientes y celebra debates oficiales en esferas de interés común. Cuba mantiene que la normalización completa no será posible hasta que se levante el bloqueo.

En este nuevo contexto, las autoridades de los Estados Unidos han aprobado una serie de medidas entre las que cabe mencionar que: Cuba ya no forma parte de la lista de países designados Estados patrocinadores del terrorismo por los Estados Unidos; se han autorizado e iniciado los vuelos regulares de los Estados Unidos a Cuba; Cuba fue excluida de la lista de países con seguridad portuaria insuficiente, lo que ha facilitado el tráfico marítimo entre los Estados Unidos y Cuba; algunas empresas de cruceros han recibido licencias para viajar a Cuba; y se aprobó el restablecimiento del sistema postal directo entre los dos países. El viaje desde los Estados Unidos a Cuba se limita a 12 categorías de viajeros en virtud de una licencia general y ya no se requiere la aprobación del Gobierno de los Estados Unidos; los ciudadanos cubanos que residen en los Estados Unidos con carácter temporal pueden ganar un salario sin tener que pasar por el proceso de inmigración; y no existe límite para las remesas enviadas por los cubanoamericanos a sus familiares en Cuba.

La exportación de artículos tales como materiales de construcción, equipo y herramientas agrícolas de los Estados Unidos se abrió al sector privado cubano; se autorizarán los créditos a la exportación o reexportación a Cuba de productos aprobados (salvo en el caso de los productos agrícolas que, por ley, siguen sujetos a pago por adelantado); se permite la reexportación desde un tercer país de artículos de los Estados Unidos (solo con fines científicos, arqueológicos, culturales, ecológicos, educacionales, deportivos, de investigación y de conservación histórica y para reuniones profesionales). Además, los Estados Unidos permitieron la exportación de equipo de telecomunicaciones a Cuba para instalar infraestructura de telecomunicaciones que posibilite la conexión entre ambos países, así como en el interior de Cuba; y la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, una compañía telefónica de propiedad estatal, firmó un acuerdo con las empresas IDT Telecom, T-Mobile USA y Verizon, de Nueva Jersey, para restablecer las conexiones telefónicas directas entre los Estados Unidos y Cuba. Las tarjetas bancarias MasterCard emitidas por bancos ajenos a los Estados Unidos, así como las emitidas por Stonegate Bank y el Banco Popular de Puerto Rico, se pueden usar en los cajeros automáticos de Cuba desde finales de junio de 2016.

A principios de 2017 los Estados Unidos pusieron fin a su política de “pies secos, pies mojados”. Conforme con esta medida, los migrantes cubanos reciben el mismo trato que los migrantes de otros países. El Departamento de Seguridad Nacional también dio por concluido el Programa de Permisos para Profesionales Médicos Cubanos.

Efectos concretos del bloqueo de los Estados Unidos

A pesar de las medidas mencionadas, el bloqueo sigue vigente y sus negativas consecuencias continúan siendo muy similares a las de años anteriores, en particular

en las actividades comerciales y financieras. El bloqueo afecta a las relaciones económicas externas de Cuba, sus efectos pueden observarse en todas las esferas de la actividad social y económica del país, y mantiene las restricciones sobre el uso del dólar y las relativas a las importaciones procedentes de Cuba. El bloqueo incide en las oportunidades de desarrollo nacional y local y genera penuria económica para la población, y tiene repercusiones en los grupos más vulnerables de la población, en particular, y en el desarrollo humano, en general.

Según cálculos oficiales, las pérdidas directas e indirectas acumuladas que ha infligido el bloqueo a la economía cubana desde comienzos de la década de 1960 hasta abril de 2016 ascienden a 125.800 millones de dólares a precios corrientes.

El bloqueo ha limitado el acceso de Cuba a créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, lo que ha reducido las posibilidades de obtener recursos para proporcionar apoyo financiero a los planes de desarrollo nacionales o locales de Cuba.

En el contexto de la actualización del modelo económico cubano, el bloqueo también limita la participación de los inversionistas extranjeros, en particular las empresas de los Estados Unidos, en proyectos económicos prioritarios, como la zona especial de desarrollo del Mariel. En ese sentido, el bloqueo obstaculiza los flujos de inversión y restringe el acceso a las cadenas de valor regionales y mundiales.

Los viajes de expertos e investigadores cubanos a los Estados Unidos en el marco de acuerdos de cooperación se han visto limitados debido al proceso de obtención de visados.

El bloqueo ha seguido teniendo consecuencias negativas para la labor cotidiana de las iniciativas de cooperación externa, pues ha creado muchas dificultades para la ejecución de programas y proyectos debido a las restricciones comerciales o las prohibiciones de adquirir insumos de empresas estadounidenses y sus subsidiarias afincadas en los Estados Unidos o en otros países. También reduce el número de posibles proveedores y limita el proceso competitivo. Hasta la fecha no hay pruebas de que las medidas adoptadas hayan cambiado el contexto internacional en cuanto a las relaciones comerciales y financieras con Cuba.

En el plano financiero, el bloqueo sigue impidiendo que la oficina en el país haga transferencias en dólares de los Estados Unidos. Por este motivo, y a pesar de que todos los proyectos se presupuestan en dólares, las transferencias al extranjero se realizan en una moneda distinta del dólar (como el euro, el dólar canadiense, la libra esterlina, el yen y el franco suizo). Sin embargo, incluso cuando los pagos se efectúan en una de esas monedas, las transacciones se demoran más debido a que los bancos solicitan información adicional para cumplir las instrucciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos en todo el sistema de la cadena bancaria (emisor, intermediario y beneficiario). Esta medida ha repercutido en la capacidad del PNUD para cumplir con los pagos a proveedores en los plazos convenidos.

Además, a pesar de las recientes medidas adoptadas en materia de seguridad portuaria, el bloqueo impone restricciones prácticas a las empresas navieras cuyos buques atracan en puertos cubanos. Ello reduce considerablemente el número de empresas navieras que incluyen a Cuba en sus rutas, lo que limita la disponibilidad de medios de transporte y retrasa la carga de bienes. Los costos relacionados con los intermediarios y el transporte de larga distancia han tenido efectos negativos en la capacidad para obtener insumos esenciales y en el costo final de los bienes y equipos importados para proyectos. Igualmente, los productos para proyectos de

desarrollo tienen que adquirirse e importarse de lugares más distantes a un costo mucho más elevado.

Efectos en los proyectos

El bloqueo ha tenido efectos directos en todos los proyectos de desarrollo y actividades de emergencia del PNUD, dado que encarece los costos de transacción para obtener insumos y el costo del transporte de los bienes importados. Para encontrar empresas navieras alternativas se necesita invertir más tiempo y esfuerzo. Por consiguiente, hay proyectos que han sufrido retrasos considerables en la adquisición y distribución de insumos, lo que a su vez ha tenido efectos negativos en la ejecución oportuna de las actividades de los proyectos y en sus resultados.

La situación ha sido particularmente preocupante en el caso de los proyectos relacionados con la seguridad alimentaria y el desarrollo local, en vista del prolongado proceso necesario para acceder a insumos agrícolas, como sistemas de riego, maquinaria y herramientas, y para importarlos. En general, los procesos de adquisición se dilatan más, lo que retrasa las actividades de los proyectos y sus resultados. En consecuencia, las propuestas financieras y los nuevos proyectos deben diseñarse teniendo en cuenta que será necesario un plazo largo para los procesos de adquisición y que, para sufragar los gastos adicionales, se necesitarán recursos financieros adicionales que, en otras circunstancias, podrían asignarse a actividades de desarrollo. Esos gastos adicionales se sufragan con fondos proporcionados por los asociados internacionales para el desarrollo, que se canalizan por conducto del PNUD.

Muchos de los activos necesarios para ejecutar los proyectos de la oficina contienen tecnología o componentes de fabricación estadounidenses. Tanto la Ley Torricelli, de 1992, como la Ley Helms-Burton, de 1996, que permanecen en vigor, prohíben de forma explícita que las empresas estadounidenses y sus subsidiarias radicadas en terceros países efectúen ventas a Cuba, y en ellas se contemplan sanciones contra quienes violen esa prohibición.

Esta situación también afecta a la adquisición de tecnología informática. Tras el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos en 2015, Planson International, un proveedor de tecnología de la información y las comunicaciones, manifestó su interés en participar en procesos de licitación mediante procedimientos competitivos y, cuando por fin se le adjudicó una orden de compra a principios de 2017, debió hacer frente a retrasos en la obtención de las licencias de exportación a Cuba. Esa orden de compra fue la primera que se adjudicó a ese proveedor, lo cual supuso un importante avance para enriquecer la cartera de proveedores de tecnología de la información y las comunicaciones de la oficina del PNUD en Cuba. El contrato se firmó el 7 de marzo de 2017 y, el 28 de marzo, el proveedor anunció que la entrega se retrasaría debido a cuestiones relacionadas con las licencias que debía otorgar la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de los Estados Unidos. El 30 de marzo, el proveedor envió una nota en la que informaba al PNUD de que no podía confirmar si podría obtener las licencias a tiempo. En vista del riesgo de incumplimiento de contrato y de la consiguiente pérdida de fondos, la orden de compra fue anulada.

Los proyectos financiados por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria (Fondo Mundial), del que el PNUD es el principal receptor, proporcionan medicamentos, reactivos y equipo de laboratorio en beneficio de 21.758 personas de todas las edades que viven con el VIH/SIDA. Se adquieren de terceros países y proveedores secundarios a precios considerablemente más elevados que los de productos comparables que se venden en el mercado internacional. Aunque los contratos institucionales a largo plazo que el PNUD ha

suscrito con proveedores internacionales son aplicables al proyecto en Cuba, el bloqueo obstaculiza la adquisición de productos que han sido fabricados en los Estados Unidos o contienen algún componente producido en ese país. En esos casos, los proveedores tienen que obtener una licencia de la Oficina de Control de Activos Extranjeros para suministrar servicios o productos a proyectos ejecutados en Cuba, un proceso burocrático que exige tiempo y esfuerzo. Por ejemplo, en 2015, el Fondo Mundial aprobó la compra de Raltegravir 400 mg, un medicamento que produce la farmacéutica Merck en los Estados Unidos. El PNUD llevó a cabo el proceso de obtención del permiso para comprar el medicamento a un productor de genéricos (Hetero Labs, de la India), pero no se otorgó la licencia para comprar el medicamento al productor de genéricos, sino solo directamente a Merck. El resultado fue que Cuba no pudo adquirir el medicamento por no poder comprar productos fabricados en los Estados Unidos.

El Fondo Mundial aprobó la compra del equipo GeneXpert IV para un proyecto en Cuba el 21 de mayo de 2013. Se trata de un equipo de alta tecnología que la Organización Mundial de la Salud promueve para el diagnóstico rápido de la tuberculosis y, en particular, la tuberculosis multirresistente. Ese equipo es necesario para las personas que viven con el VIH/SIDA o las que corren el riesgo de contraer tuberculosis. Cepheid es el único proveedor del equipo autorizado por el Fondo Mundial. Sin embargo, el proveedor no pudo vender el equipo hasta que se aprobó la licencia. La notificación de la licencia se obtuvo en abril de 2014, casi un año después, lo que retrasó la prestación a los pacientes que necesitaban ese importante equipo. En 2016, el Fondo Mundial aprobó la compra de otros tres equipos GeneXpert IV pero, dado que la validez de la licencia otorgada en 2014 había expirado, hubo que iniciar el proceso de nuevo. La licencia aún no se ha otorgado.

Efectos del bloqueo en las operaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el país

El bloqueo también afecta a la labor cotidiana de la oficina del PNUD en Cuba, al ponerla en una situación de desventaja en comparación con las oficinas en otros países. Existen limitaciones a los beneficios que pueden conseguirse con acuerdos empresariales a largo plazo para aplicar y supervisar de manera efectiva las actividades de desarrollo y emergencia. Por ejemplo, aunque se firmó un acuerdo a largo plazo con Toyota Gibraltar, hasta ahora esa empresa no puede suministrar piezas de repuesto de origen estadounidense. Esta situación eleva los costos de las transacciones como mínimo en un 15%, debido a la participación de intermediarios y a los mayores costos del equipo y los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones alternativos, así como al acceso a licencias de programas informáticos. El acceso a los servicios de Internet se ve perjudicado como resultado del bloqueo, lo que limita el uso eficaz de las plataformas institucionales y aumenta el tiempo necesario para llevar a cabo procesos y actividades en línea. Por lo que respecta a las tecnologías de la información y las comunicaciones, el bloqueo impide que la oficina del PNUD pueda tener acceso directo al apoyo técnico de los productos y servicios procedentes de los Estados Unidos, como los de las empresas Hewlett Packard, CISCO y Dell, entre otras. Lo mismo ocurre con las licencias de programas informáticos. Por ejemplo, Hewlett Packard tiene un contrato a largo plazo con el PNUD del que su oficina en Cuba no puede hacer uso debido a las regulaciones del bloqueo. Los distribuidores autorizados se encuentran en la misma situación.

La oficina del PNUD en Cuba también se ve afectada al no poder utilizar las cuentas institucionales en bancos estadounidenses ni el dólar de los Estados Unidos como moneda de pago. La oficina tiene que adoptar medidas administrativas

adicionales para llevar a cabo operaciones financieras relacionadas con el programa; por ejemplo, tiene que utilizar bancos de terceros países, lo que se traduce en un aumento de los costos para la oficina y sus proyectos y una mayor carga administrativa. El aumento de los gastos conexo se ha sufragado con recursos del PNUD y con fondos para proyectos de los donantes, utilizando así recursos que, en otras circunstancias, podrían dedicarse a actividades de desarrollo.

Otra forma en que el PNUD se ve afectado por el bloqueo es que el personal nacional que debe viajar a la sede del PNUD en Nueva York tiene que solicitar los visados con mucha antelación.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

[Original: inglés]
[20 de abril de 2017]

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba afecta no solo a ese país, sino también a la subregión del Caribe y a los propios Estados Unidos.

Los esfuerzos de conservación en la zona crítica de diversidad biológica de las islas del Caribe están fragmentados e incompletos y carecen de la estrategia común necesaria, ya que varios de los proyectos más importantes de la subregión se llevan a cabo con recursos aportados por los Estados Unidos y, por tanto, Cuba queda excluida de ellos. Esto impide no solo que Cuba se beneficie de los proyectos, sino también que se pueda aplicar un enfoque conjunto a todo el Caribe, en detrimento de toda la subregión.

El bloqueo también afecta en gran medida a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas que comparten Cuba y los Estados Unidos, puesto que impide la aplicación de estrategias comunes para la ordenación integrada del medio ambiente y los recursos naturales que rodean a esos dos países. Además, no se pueden realizar progresos integrados importantes si no existen acuerdos y diálogo entre los dos Gobiernos para centrar la atención en el medio ambiente que comparten.

Gran parte de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se realiza mediante la cooperación Sur-Sur, que entraña la transferencia de conocimientos, el desarrollo de capacidad y el apoyo técnico entre Cuba y otros países de América Latina y el Caribe a través de cursos de formación, actividades de creación de capacidad y talleres. Por consiguiente, la continuación del bloqueo se traduce en oportunidades perdidas de cooperación ambiental en la región.

Para trabajar en Cuba, muchas veces hay que buscar alternativas al uso de tecnologías como los programas informáticos del sistema de información mundial utilizados para la recopilación y el procesamiento de datos espaciales y obtenidos por teledetección, que son necesarios para determinadas actividades y proyectos. Debido a las restricciones comerciales en vigor, los proveedores habituales no pueden proporcionar productos ni servicios a Cuba, lo cual reduce las opciones de programas informáticos idóneos.

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba repercute también en las operaciones de las Naciones Unidas. Trámites sencillos, como el pago de la contribución financiera de Cuba al PNUMA, se ven afectados, ya que los bancos suelen bloquear las transferencias de fondos y otras transacciones procedentes de ese país. La contribución financiera de Cuba es importante para apoyar la puesta en práctica del programa de trabajo.

Un proyecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en Cuba es un ejemplo concreto de los efectos del bloqueo. El Fondo, que está dispuesto a poner en marcha una serie de iniciativas, tiene dificultades para transferir fondos a Cuba y se ve obligado a hacerlo a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, lo que a su vez conlleva gastos adicionales. Para sufragarlos hay que utilizar recursos que podrían invertirse en el proyecto. Además, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha declarado que, debido a esas dificultades, no se harán adquisiciones para el proyecto, lo cual genera problemas para su ejecución general.

A continuación se ofrecen otros ejemplos de las consecuencias del bloqueo:

a) Como las empresas estadounidenses no están autorizadas a vender equipos, tecnología, productos ni otros artículos a empresas cubanas, los cubanos se ven obligados a recurrir a otros mercados, lo que aumenta el tiempo de transporte de la mercancía a Cuba y, por tanto, también las emisiones de carbono relacionadas con el transporte.

b) Cuba sigue aumentando la eficiencia energética mediante su programa de revolución energética, y también continúa promoviendo el reciclado y otras tecnologías ecológicas para reducir el consumo de petróleo y las emisiones de dióxido de carbono y lograr una mayor eficiencia de los recursos en general. Sin embargo, las empresas estadounidenses y sus filiales en otros países no pueden vender a Cuba tecnología que podría ser útil para esos fines, y otro tanto ocurre con los productos de empresas no estadounidenses que contienen piezas o componentes proporcionados por empresas estadounidenses o sus filiales.

c) Cuba tendrá dificultades para cumplir las obligaciones que le impone el Convenio de Minamata sobre el Mercurio debido a su acceso limitado a la tecnología sin mercurio y la dificultad para eliminar gradualmente los productos que lo contienen, como las amalgamas dentales, lo cual causa emisiones de mercurio incontroladas que tienen repercusiones en la región y en el mundo.

d) Los expertos cubanos suelen tener dificultades para participar en conferencias y actividades de capacitación sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible debido a las restricciones de viaje, y se ven obligados a gastar miles de dólares en viajes por rutas más costosas y a menudo más largas. Tampoco se pueden pagar dietas por transferencia bancaria debido a las restricciones financieras.

e) El bloqueo también limita el acceso de Cuba a las revistas y publicaciones científicas y técnicas más importantes, así como el acceso a través de Internet a empresas e instituciones especializadas de los Estados Unidos. Se coarta así el acceso de los académicos, ingenieros y estudiantes cubanos a las últimas innovaciones de las ciencias de la energía y el medio ambiente, que podrían aumentar su capacidad para aplicar tecnologías respetuosas con el medio ambiente. Las restricciones relativas a la conectividad también reducen la capacidad de Cuba para aplicar y cumplir ciertos tratados sobre el medio ambiente que requieren el uso constante de Internet.

f) El bloqueo también constriñe el ancho de banda de Cuba, lo cual afecta a la capacidad de los cubanos para participar en sitios de conferencias basadas en Internet y en plataformas de seminarios web para asistir a reuniones y sesiones de capacitación virtuales, que se utilizan cada vez con más frecuencia para reducir los gastos de viaje y otros gastos.

g) Los Estados Unidos y Cuba están en una región donde los desastres, en particular los huracanes, afectan gravemente a los ecosistemas y las poblaciones. Ambos países están tratando de mejorar la prevención y preparación ante los desastres. En este sentido, la cooperación beneficiaría a ambos países, y también a otros países del Caribe.

Especialmente ahora que los Estados Miembros de todo el mundo han adoptado importantes acuerdos mundiales, como el Acuerdo de París que se adoptó en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es imprescindible facilitar la cooperación entre los países y eliminar los obstáculos. Acabar con las dificultades que entorpecen los intercambios normales entre los dos países promovería la ordenación sostenible de los ecosistemas compartidos, la cooperación entre las comunidades científicas y académicas y la contribución de ambos países a la lucha contra el cambio climático, la ordenación de los ecosistemas, la respuesta ante los desastres naturales y la prevención de accidentes. También beneficiaría a otros países donde los Estados Unidos y Cuba tienen programas de cooperación.

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2017]

El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), que trabaja en Cuba desde 2001, abrió una oficina de país en la capital en 2005. El objetivo fundamental de su presencia en el país es apoyar al Gobierno cubano en la ejecución de su programa de desarrollo urbano, conforme al mandato del organismo.

Desde 2005, ONU-Hábitat presta apoyo a Cuba llevando a cabo proyectos de asistencia técnica en consonancia con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los programas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ONU-Hábitat para el país. En el contexto de la aplicación de la Nueva Agenda Urbana a nivel nacional y subnacional, se presta asistencia técnica relacionada con la planificación urbana, la resiliencia y la recuperación temprana en las zonas urbanas después de un desastre natural. ONU-Hábitat también ha asesorado a Cuba en materia de reformas en el sector de la vivienda.

La realización de esos proyectos orientados al desarrollo se ha visto muy limitada como consecuencia del bloqueo político, económico y comercial contra Cuba, que restringe el acceso a los mercados internacionales para obtener suministros, equipos y tecnologías y para desarrollar la infraestructura. Los sectores de la vivienda y el desarrollo urbano son fundamentales para mejorar la calidad de vida del pueblo cubano.

Con la nueva etapa de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos de América, ambos países han adoptado y puesto en práctica diversas medidas para tender puentes en los ámbitos de la economía, la inversión, el comercio y la cultura. Esto pone de manifiesto la necesidad de poner fin al bloqueo económico y comercial, que se hace más evidente a medida que surgen nuevas oportunidades.

La aplicación de la resolución [71/5](#) de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba permitirá a Cuba contribuir más a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana, en particular en lo relativo al Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, que consiste en lograr que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Programa Mundial de Alimentos

[Original: inglés]
[8 de mayo de 2017]

A lo largo de los últimos 50 años, los amplios programas de protección social de Cuba casi han logrado erradicar el hambre y la pobreza. Cuba fue uno de los países que obtuvieron los mejores resultados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y ocupa el puesto 68 en el índice de desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

En la década de 1990, Cuba se enfrentó a una grave crisis económica que tuvo repercusiones duraderas en la seguridad alimentaria y la nutrición. La crisis financiera mundial de 2008, los frecuentes desastres naturales, incluidos los períodos de sequía que afectan al país actualmente, los elevados precios mundiales de los alimentos, el limitado acceso al crédito, la baja productividad y el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América han agravado aún más la situación de la seguridad alimentaria en el país.

En 2011, el Gobierno de Cuba puso en marcha un proceso encaminado a mejorar la eficiencia, reducir los costos y aumentar la sostenibilidad de los programas de protección social, como parte del compromiso del Gobierno de garantizar que ningún cubano quede desprotegido. En el marco de ese proceso, se definió como prioridad nacional la seguridad alimentaria y se hizo hincapié en los sistemas de protección social relacionados con la alimentación, la descentralización de la adopción de decisiones respecto de los recursos alimentarios, la adopción de un nuevo modelo de gestión de la agricultura, el fortalecimiento de las cadenas de valor y la reducción de las importaciones de alimentos.

El Programa Mundial de Alimentos (PMA) trabaja en Cuba desde 1963 para respaldar al Gobierno en la promoción de la seguridad alimentaria y la nutrición. En 2015, el organismo lanzó su primer programa cuatrienal para Cuba con el propósito de ayudar al Gobierno en las tareas destinadas a ese fin.

El PMA lleva a cabo actividades en las cinco provincias orientales (Granma, Guantánamo, Holguín, Las Tunas y Santiago de Cuba), que tienen los índices de desarrollo más bajos, son propensas a la sequía y las lluvias torrenciales, y ocasionalmente sufren terremotos. Además, el PMA trabaja en las provincias de Pinar del Río y Matanzas, situadas en la zona occidental de Cuba y expuestas a ciclones tropicales que afectan gravemente a la seguridad alimentaria y la nutrición. Las actividades del PMA se ajustan al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Cuba para el período 2014-2018, que define la seguridad alimentaria y nutricional como uno de los cuatro pilares de la cooperación de las Naciones Unidas en ese país. El programa del país se centra en la creación y el aumento de la capacidad mediante transferencias destinadas específicamente a atender las necesidades críticas en materia de alimentos y nutrición y a fortalecer las redes de seguridad de Cuba relacionadas con la alimentación en general. El programa presta apoyo a las autoridades nacionales y locales en la transición hacia sistemas de protección social más sostenibles y específicos, y en ese sentido se han fijado tres objetivos interrelacionados:

- a) Dar apoyo a los programas de protección social relativos a la seguridad alimentaria y la nutrición;
- b) Fortalecer los vínculos entre los sistemas de protección social y las cadenas de valor agrícolas;
- c) Reforzar la resiliencia de las comunidades, la preparación, la gestión del riesgo de desastres y la capacidad de adaptación al cambio climático a nivel local.

Efectos del bloqueo de los Estados Unidos

La mejora de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba es bienvenida, pero para que las relaciones se normalicen plenamente hace falta que se levante el bloqueo. A lo largo de 2016, el bloqueo siguió teniendo efectos negativos en la economía cubana, así como en las condiciones operacionales del PMA. El elevado costo de importar equipo o insumos para la agricultura es un factor que limita la productividad agrícola en Cuba y repercute en la capacidad del país de producir todos los alimentos que necesita. Por ende, el Gobierno se ve obligado a importar una cantidad considerable de productos alimentarios básicos para satisfacer las necesidades de sus programas nacionales de protección social basados en alimentos, lo que impone una pesada carga presupuestaria al país, pone en peligro a las personas que más dependen de las redes de seguridad social y plantea desafíos para la seguridad alimentaria en Cuba.

La capacidad para adquirir servicios y productos de empresas radicadas en los Estados Unidos o de empresas que tramitan los pagos a través de filiales estadounidenses también se ve afectada por el bloqueo, lo que incide directamente en los proyectos y en el funcionamiento de la oficina del PMA. La adquisición y el envío de productos básicos alimentarios y no alimentarios, incluidos los alimentos enriquecidos proporcionados por el PMA, también sufren retrasos debido a los problemas logísticos mencionados. A raíz del bloqueo, los buques se ven obligados a hacer escala en un país vecino para efectuar el transbordo de mercancías, lo que ocasiona demoras y gastos adicionales que también afectan los envíos del PMA. Así ocurrió durante la respuesta del PMA al huracán Matthew, que tocó tierra en Cuba en octubre de 2016.

Asimismo, las dificultades para adquirir equipo a precios más competitivos perjudican la labor del PMA en Cuba. Esas dificultades afectan a la compra de equipo de tecnología de la información, dado que las empresas de la región no pueden suministrarlo a Cuba, así como la compra de piezas de repuesto para automóviles y útiles de oficina, lo que aumenta los gastos ordinarios del PMA. Además, las comunicaciones de voz y datos son sumamente costosas, ya que no pueden utilizar la infraestructura de telecomunicaciones de los Estados Unidos.

Las transacciones bancarias también están sujetas a las limitaciones que impone el bloqueo a las instituciones financieras que tratan con Cuba, lo que puede afectar tanto el pago de las prestaciones del personal como sus actividades financieras particulares. Aunque los pagos de la oficina en el país se tramitan a través del PNUD, también son vulnerables a esas limitaciones.

Secretaría Interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2017]

El Gobierno de Cuba participa activamente en la aplicación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 a nivel mundial, nacional y regional. En particular, ha contribuido a la labor del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres, que elaboró indicadores mundiales para las siete metas mundiales del Marco de Sendai, y a su posterior aprobación por la Asamblea General en febrero de 2017 (resolución [71/276](#)). También ha contribuido a la elaboración del Plan de Acción Regional para la Implementación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 en las Américas, que fue adoptado por la Plataforma Regional para la

Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas organizada por el Canadá en marzo de 2017, así como al intercambio de buenas prácticas en la región. En el plano nacional, el progreso de Cuba en la gestión del riesgo de desastres y la aplicación del Marco de Sendai, incluso por medios comunitarios como la alerta temprana, la educación, los planes de evacuación eficaces y los refugios seguros, quedó demostrado por el hecho de que no hubo ninguna víctima mortal cuando el huracán Matthew, de categoría 4, llegó a Cuba en octubre de 2016.

La reducción del riesgo de desastres es esencial para el desarrollo sostenible. El logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible dependerá de la capacidad de los países para gestionar el riesgo de desastres, como confirman los indicadores comunes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Marco de Sendai. Aun reconociendo los progresos realizados por Cuba en la gestión del riesgo de desastres, la aplicación del Plan de Acción Regional aprobado recientemente y del Marco de Sendai, en particular el objetivo del Marco de Sendai relativo a la adopción de estrategias nacionales y locales para la reducción del riesgo de desastres a más tardar en 2020, y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, requerirá, entre otras cosas, realizar evaluaciones del riesgo, determinar bases de referencia y seguir elaborando bases de datos de las pérdidas ocasionadas por los desastres y los sistemas de seguimiento, en estrecha colaboración con otros países de la región y de todo el mundo. La capacidad de Cuba para acceder a información, conocimientos, avances científicos, activos y recursos de donantes e instituciones financieras internacionales determinará su capacidad para adoptar esas medidas.

Unión Internacional de Telecomunicaciones

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2017]

Desde mayo de 2013, Cuba no ha informado a la Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de ninguna interferencia perjudicial en sus transmisiones.

Unión Interparlamentaria

[Original: inglés]
[30 de junio de 2017]

La Unión Interparlamentaria (UIP) ha mantenido por muchos años la opinión de que “las sanciones económicas deben evitarse en lo posible [...] para asegurar la paz y la seguridad a nivel internacional”. En fecha reciente, a saber, en su 136^o Asamblea, celebrada en Dhaka en abril de 2017, la UIP aprobó, por consenso, una resolución sobre el papel del parlamento en el respeto del principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados. En esa resolución se insiste en que “los pueblos de todos los países tienen el derecho inalienable de determinar su propio futuro político y de perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural en el respeto del derecho internacional”.

La Unión Interparlamentaria acoge favorablemente las medidas que están adoptando los Estados Unidos de América y Cuba para mejorar sus relaciones. La UIP se sintió muy complacida de conocer que, en febrero de 2017, una delegación bipartidista del Congreso de los Estados Unidos visitó Cuba para examinar la posibilidad de estrechar la cooperación entre los dos países y hallar formas de colaborar en cuestiones de interés común. La UIP está convencida de que solo mediante el diálogo político los países pueden superar sus diferencias y sentar las

bases para el logro de una paz duradera y del desarrollo sostenible. La UIP desea reiterar su firme apoyo al levantamiento del bloqueo económico contra Cuba y expresar su solidaridad con el pueblo cubano, que sigue sufriendo sus consecuencias.

Unión Postal Universal

[Original: inglés]
[7 de julio de 2017]

La Unión Postal Universal (UPU) siempre ha considerado a Cuba miembro de pleno derecho de la organización. Como tal, el país tiene las mismas prerrogativas y obligaciones que los demás miembros de la UPU.

Actualmente Cuba es miembro del Consejo de Administración y del Consejo de Operaciones Postales de la UPU, tras los resultados de las elecciones que tuvieron lugar los días 5 y 6 de octubre de 2016, respectivamente, en el 26º Congreso Postal Universal celebrado en Estambul (Turquía).

Por otra parte, Cuba recibe asistencia periódica para el desarrollo de los servicios de correos en el marco de las actividades de cooperación técnica de la UPU. En ese contexto, la UPU no ha tenido dificultades para prestar esa asistencia ni para llevar a cabo otras actividades conjuntas con Cuba, como consecuencia del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra ese país.
